EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BETANZOS

ACTAS

PLENO

AYUNTAMIENTO DE Betanzos — Provincia de La Coruña

AÑOS DE 1957 -

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones celebradas por

Excmo. Ayuntamiento Pleno

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro compuesto de doscientas hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Excmo Ayuntamiento Pleno, ~~comenzando con la de este día~~ continuando con la celebrada en el día de la fecha.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Betanzos, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete

V.º B.º
El Presidente,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

ESTADO DE AYUNTAMIENTO DE BEJARANOS
CALDERA

1'50 ptas diarias con efectos de 1º del próximo mes por razones de generosidad y equidad con casos análogos y en los que concurrirían las circunstancias de la falta de unos días de servicios de los causantes para generar derechos pasivos, y precaria situación económica de los causahabientes, este Pleno, por unanimidad acuerda mostrarse conforme con esta propuesta del Ilte. de la Comisión de Hacienda Mpal. y reconocerá dicha interesa el derecho a percibir la pensión en las circunstancias que quedan expresadas.

Cultura y Arte.- Construcciones en centro ciudad

Dada lectura a escrito del Ilte. de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, por el que manifiesta que la misma ve con desagrado las construcciones y reformas de inmuebles que se están realizando en las calles antiguas de esta ciudad y por la que se interesa sean prohibidas en lo sucesivo, y que los expedientes de obras sean remitidos previamente a dicha Comisión para su aprobación, este Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Comunicar a la expresada Comisión que este Ayuntamiento por falta de Ordenanzas y Plan de Urbanización y mejora interior de la población está legalmente imposibilitado para prohibir las obras de que se deja hecha mención.

2º.- Que es igualmente imposible, por no ser de su incumbencia, remitir a la repetida Comisión los expedientes de obras que se pretendan realizar en esta ciudad para su previa aprobación, como por la misma se pretende. Y

3º.- Que estimando posible la conservación de los valores arquitectónicos e históricos de esta ciudad, con las necesidades sociales de mejorar

las viviendas existentes y de incrementar el núcleo urbano con nuevas construcciones de modernas líneas, se designe una Comisión integrada por los Concejales letrados Sr. Bolla y Vázquez Domenech, para que en unión del Cronista Oficial de esta ciudad D. Francisco Vales Villamarín y demás asesoramientos que los designados estimen convenientes, procedan a redactar un proyecto de Ordenanzas que regulen las construcciones en el interior y radio de la ciudad.

Policía urbana y rural.- Rotulación calles, Viviendas carretera de Castilla

Se entera seguidamente el Pleno del expediente incoado para dar nombre al grupo de 76 viviendas bonificables correspondiente al Plan Nacional "Francisco Franco" del programa de construcciones 1955-56 y rotular las calles del mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia este Pleno por unanimidad, y de conformidad con la misma acuerda:

1º.- Que dicho grupo se denomine "los Canchos"

2º.- Que a la calle central del mismo se le de el nombre de "General Julio Pérez Salas"

3º.- Que se de traslado de este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras D. Antonio Trillo Díaz para que proceda a la colocación de las pertinentes placas indicadoras.

Obras y servicios mpales.- Cambio postes teléfono

Visto el escrito del Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional interesando autorización mpal. para ubicar

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... CATALUÑA

tres postes y dos piostras en terrenos que especifica en los planos que acompaña; y vistos igualmente el informe de la Comisión de Obras mples., se acuerda prestar conformidad a dicha petición si bien por la Alcaldía debe recordarse a dicha Compañía la vieja pretensión de este Ayuntamiento para que se traslade el poste que existe en las proximidades del edificio del Frente de Juventudes, en la calle del Baldomel, que tanto afea y entorpece el acceso a dicho edificio.

Instalación de un Campamento de Turismo

Dada lectura a propuesta de la Presidencia que extracta el Decreto del Ministerio de Información y Turismo de 15 de diciembre último, por el que se reglamenta el establecimiento de Campamentos veraniegos (Camping) en el territorio nacional, y por el que pretende de monte por el Ayuntamiento mio en este término, en atención a la importancia geográfica, histórica y turística del Municipio, y a la fuente de ingresos y beneficios que para industriales y vecindario en general ha de derivarse con su funcionamiento, este Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Encomendar al Arquitecto mpal. Sr. Gonzalez Echián, la confección de un plano para la instalación provisional en los terrenos municipales sitos en el Carregal de uno de dichos campamentos que ha de reunir las condiciones higiénico-sanitarias que determina el mentado Decreto de 15 de diciembre de 1956.

2º.- Que a la vista de dicho plano por la Comisión de Hacienda e Intervención mples. se estudie y redacte, a la mayor brevedad posible

la formula o plan financiero para la realización de este Servicio. I.

3º.- Que de llevarse a la practica tal pretensión, por la Alcaldía y con cargo a la partida de Representación mpal. se haga la propaganda necesaria para conseguir la mayor afluencia posible de veraneantes a dicho recinto.

Supresión Centro de Inseminación

Conoce seguidamente el Pleno mpal. el expediente tramitado como consecuencia de la pretensión de la Diputación provincial de suprimir el Centro de Inseminación de esta ciudad y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, se acuerda:

1º.- Que se eleven escritos de protesta a la Diputación provincial y a la Dirección Gral de Ganadería por la pretensión del primero de dichos Organismos de clausurar el Centro de Inseminación Artificial de esta ciudad y sustituirlo por una de nueva construcción en la Escuela Provincial de Agricultura de Bastiagueiro. I.

2º Se faculte ampliamente a la Alcaldía para que ultime a la mayor brevedad posible el expediente iniciado para construcción de un nuevo edificio destinado a dicho Servicio, cuyos planos fueron aprobados por este Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 1955.

Construcción nuevos Cementerios

Examinado el informe del Aparejador mpal. por el que manifiesta la imposibilidad de cumplimentar el acuerdo de este Pleno de 15 de noviembre último en órden a la cou-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

fección de un proyecto técnico para la construcción de una nueva hilada de nichos sobre los existentes en el titulado Cementerio viejo, en atención a las escasas seguridades de resistencia que esta última construcción ofrece, y de conformidad con propuesta de la Presidencia se acuerda desistir de dicho emplazamiento, mantener la vigencia del precitado acuerdo, previa modificación en el sentido de señalar o fijar como nuevo emplazamiento la ampliación del Cementerio, de forma que la nueva hilada de nichos que se construya sirva de cierre o separación entre los cementerios católico y civil.

Construcciones escolares

Por la Presidencia se informa ampliamente al Pleno mpal. sobre los proyectos de la Junta provincial de construcciones Escolares a realizar en el presente año en esta provincia, y por la Secretaría se da lectura a propuesta de la misma para cubrir las necesidades que respecto a este servicio se hace sentir en este Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1º. Mantener la vigencia de los acuerdos de 15 de noviembre del Pleno y 24 de octubre, de la Permanente, por los que se interesa fueran incluidos dentro de dicho plan las casas-escuelas y habitación de los Maestros en las parroquias de Piadela, Requián, Pontellas y Cidre.

2º.- Que dichas construcciones se lleven a cabo por la Junta provincial de Construcciones Escolares con la aportación municipal de solares y del 25% del importe del presupuesto del proyecto-tipo, redactado por Arquitectos escolares afectos a dicho organismo, modalidad

cita que por su carácter de adhesión priva al Ayuntamiento de imponer condiciones y, que por otra parte se considera como ampliamente beneficiosa para los intereses mpales.

3º Facultar ampliamente a la Presidencia para que en cada una de las expresadas parroquias de Piadela, Raquián, Pontellas y Fiohé, gestione la adquisición de los pertinentes solares, firme las escrituras de adquisición a nombre de este Ayuntamiento y ofrezca los solares a la expresada Junta para las construcciones escolares de que se deja hecha mención, y

4º.- Que para cubrir la aportación económica mpal. a dichas construcciones se haga por la Intervención mpal. el pertinente estudio, y por la Presidencia, se gestione la posibilidad de obtener subvención a Fondo Perdido o como anticipo reintegrable de la Excma. Diputación provincial, con cargo al 2º Plan Fiscal de Cooperación, y

2º Plan de Cooperación provincial

Leída por el Secretario la Circular que inserta el B. O. de la Provincia nº 61 de 13 del pasado mes de marzo y que contiene las Bases con arreglo a las cuales ha de desarrollarse el Segundo Plan Fiscal 1957-58 de Cooperación provincial a las obras y servicios mpales., este Pleno de conformidad con la propuesta de la Presidencia y con la observación apuntada en acuerdo anterior en órden a la preferencia de incluir en el mismo las construcciones escolares de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

que se deja hecho mención, por unanimidad acuerda:

1º Tomar parte en el 2º Plan de Cooperación provincial aceptando las bases contenidas en la Circular nº 1-B que publica el B.O. Nº 61, de 13 del pasado mes de marzo.

2º.- Solicitar las ayudas que se indican para las obras de:

a) Construcciones de escuelas con vivienda en las parroquias de Piadela, Requián, Pontellas y Tiobre.

b) Urbanización del Cementerio nuevo.

c) Renovación y ampliación del alumbrado de las Plazas de Hnos. García y Gral Franco y calle de Sancher Bregua.

3º.- Que por el Arquitecto D. Juan Gonzalez Celnian se proceda a redactar el proyecto de urbanización del Cementerio, y por el mismo o Perito industrial que la Alcaldía designe, el relativo al alumbrado, así como que por la Presidencia se interese del Departamento de Acción Municipal la remisión de un ejemplar-tipo de las construcciones escolares que la Junta provincial proyecta desarrollar en este ejercicio.

4º. Que las ayudas que interesa este Ayuntamiento de la Diputación provincial para las tres obras indicadas en el apartado 2º, son las comprendidas en el grupo c) de la base 3ª (subvenciones a Fondo Perdido) y en el grupo a) (anticipos reintegrables sin interes), y

5º.- Que una vez que se cuente con los citados proyectos y certificación del Arquitecto escolar con las condiciones que determina el inciso c) de la base 5ª de la mentada Circular, se con-

voque a urgente sesión al Pleno mpal. para la aprobación de dichos documentos e inmediata remisión de los mismos, en unión de las certificaciones y documentos complementarios, a la Diputación provincial dentro del plazo que señala la base 9ª de la tantas veces citada Circular.

Ampliación abastecimiento aguas

Acto continuo se dió lectura a cendos informes de la Secretaria mpal. sobre posibilidades de acogerse a subvenciones y ayudas estatales para la renovación y ampliación del abastecimiento de aguas de esta Ciudad, y del oficial encargado del Servicio de Aguas, relativo a la posibilidad de incrementar las tarifas del suministro del líquido elemento con base en la Orden Ministerial de 20 de febrero último.

Se acuerda que por la Presidencia se gestione la confección del pertinente proyecto tecnico para la mejora y ampliación del suministro y se tramite el pertinente expediente interesando las subvenciones estatales que se determinan en el meritado informe y quedar enterada del evacuado por el Oficial Sr. Tarda que estima no es aplicable a este servicio el incremento autorizado en el tambien citado precepto legal.

Campo "las Heras" Renovación arriendo

Dada lectura a expediente incoado sobre rescisión de la concesión otorgada por este Pleno Municipal en 3 de mayo de 1943 a los vecinos de este municipio, Claudino Vicos Bujia, José Santos y Santos, Leonardo Sobino y Manuel

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDE

Carro para ocupar con casetas, destinadas a la guarda o depósito de aperos de labranza, pequeñas superficies de terreno de propiedad municipal, conocidos por el "Campo das Neves" y vista la solicitud que los mismos elevan a la Alcaldía en súplica de que se les prorroguen los contratos denunciados por la Permanente en 19 de septiembre de 1.956, así como el informe emitido por la Comisión de Hacienda mpal., de conformidad con esta última propuesta y por unanimidad se acuerda:

1º.- Que se mantenga la firmeza de la caducidad de los anteriores arriendos.

2º.- Que por los actuales ocupante y con cargo a sus fondos propios se construya un galpón con arreglo al proyecto redactado por el Aparejador mpal. Sr. Fernández Incluso, y en atención a que se trata de gente trabajadora, que realicen directamente dicha construcción.

3º.- Asignar a cada uno de los cuatro interesados un departamento, fijando como canon anual la cantidad de 30 ptas. que deberán ingresar por anticipado y dentro del primer mes de cada año en arcas municipales.

4º.- Fijar como plazo de duración de este permiso de ocupación, el de 10 años contados a partir de 4 de mayo del año en curso.

5º.- Reservarse este Ayuntamiento la facultad de declarar rescindidos estos permisos sin derecho a reclamaciones o indemnizaciones de clase alguna, cuando así lo tenga por conveniente y se proyecte utilizar dicho fundo para cualquier obra o servicio de la competencia mpal., o para

otra atención que el propio Ayuntamiento estime pertinente.

6º Correrán a cargo de los usuarios cuantas obras de reparación y acondicionamiento sea necesario realizar en dicha instalación. y

7º A la normal terminación de estas ocupaciones o a la declaración de caducidad por el Ayuntamiento, revertirán todas las instalaciones en beneficio del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización de clase alguna por parte de los ocupantes.

Instalaciones industriales en la ciudad

Por la Alcaldía se puso de manifiesto la necesidad y conveniencia de dar facilidades para la instalación en este término de toda clase de industrias para lo cual propone se les conceda la exención total o parcial de toda clase de impuestos o tributos a la Hacienda local durante un plazo prudencial para fomentar con ello esta clase de instalaciones.

Por la Secretaría se informa que constituye una infracción jurídica la pretensión de que se deja hecho mérito, ya planteada con anterioridad en otra serie de Municipios españoles, ya que los Ayuntamientos por vedárselo los artículos 189 y 719 de la Ley de Régimen Local y 94 y 95 del Reglº de Bienes de las Haciendas Locales de 27 de mayo de 1.955, no puede conceder tales beneficios fiscales ni ceder gratuitamente terrenos para las citadas instalaciones aunque ello lleve aparejado un bene-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
FISCALO

lico mas o menos directo para los intereses locales

El Pleno mpal. despues de un amplio periodo deliberatorio en el que participaron la totalidad de los asistentes, de conformidad con la propuesta de la Alcaldia, acordó:

1º.- Reducir en un 50% las tasas y arbitrios mples. que graven la instalación y funcionamiento de industrias, en favor de las que se instalen a partir de la fecha de este acuerdo y con periodo de diez años siempre que den ocupación como minimo de 25 a 50 obreros.

2º.- La exención total durante igual periodo de tiempo, para las industrias de nueva instalación que empleen mas de 50 obreros.

3º.- Para el disfrute de estos beneficios, dichas industrias tendrán que iniciar los trabajos de construcción y montaje dentro de un plazo de 5 años a partir de la fecha, y

4º.- Facultar ampliamente a la presidencia para que realice en la forma que estime mas eficiente la necesaria difusión y propaganda de estos acuerdos.

"Hacienda Mpal". Aprobación por Hacienda del Presupuesto de 1.957

Por el Secretario se dió seguidamente lectura a la comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de 27 del pasado mes de marzo, dando cuenta de la aprobación, que habia prestado al Presupuesto mpal. ordinario que ha de regir la vida económica de este Ayuntamiento en el presente ejercicio de 1.957, tal y como fué redactado, quedando definitivamente cifrado en la cantidad, tanto de gastos como de ingresos de 2.652.394'96 ptas.

Cuenta medicamentos. 1956

Se entera acto seguido el Pleno de que el total de medicamentos adquiridos en el próximo pasado año de 1.956. con destino a los pobres de la Beneficencia mpal. y funcionarios, importó un total de 67.123'33 ptas

Visto el informe de la Comisión de Hacienda en el que se proponía que los funcionarios mples. abonasen para el futuro parte del coste de los medicamentos que les fueran suministrados, este Pleno por unanimidad y en atención a la escasa cuantía de las retribuciones que perciben los interesados acordó desestimar en todas sus partes dicha moción y mantener la vigencia de que los medicamentos, en su totalidad, continúen suministrándose a funcionarios y familiares con cargo a fondos municipales.

Fiestas Patronales, 1956. Déficit

Por último examina la Corporación el expediente comprensivo del estado de las cuentas correspondientes a fiestas patronales de esta ciudad del pasado ejercicio de 1956, cuyos resúmenes arrojan las siguientes cifras:

Importe total de gastos — 170.865 ptas
Id. id los ingresos — 140.020 "
Déficit — 30.845 ptas.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda que ratifica y se adhiere a la pretensión de la Alcaldía para enjugar dicho déficit con cargo a fondos municipales y, visto igualmente el informe emitido por el Interventor mpal. por el que aconseja que previo reconocimiento del particu-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS (CALDO)

te crédito se haga efectivo con cargo a imputación al proximo presupuesto de 1958 por carecer de consignación expresa en el presente, este Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Prestar su aprobación a la liquidación que en forma de resumen eleva a la Alcaldía el Concejal-Delegado D. Julio Sanchez Losada, relativa a las cuentas comprensivas de la Comisión de Fiestas Patronales del pasado año 1956

2º.- Que el déficit que el mismo arroja y que se eleva a la cantidad de treinta mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas se haga efectivo con cargo a fondos mples. para lo cual se reconocen los pertinentes créditos parciales que son del siguiente tenor:

Grupo folklorico "Xiruxo"	1.000. ptas
Orquesta Brigantina	5.445 "
Orquesta España	4.400 " ✓ ?
Fuegos Rocha	14.000 " ✓ 7000
A. Pedro Navaza Gonzalez, por el anticipo concedido para el montaje de la corrida de toros del 26 de agosto de 1956	6.000. - ✓ ?
Total	30.845 pesetas

3º.- Que por la Intervención mpal. se adopten las pertinentes medidas para incluir estos créditos que se reconocen, en el proximo presupuesto de 1958.

Presupuesto extraordinario

Dada cuenta de un proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de las obras de pavimentación de las calles de Diaz de Lemos y Sanchez de Taibo, asi como las de acondicionamiento del edificio archivo, que se eleva a la cifra total de 179.031'80 en sus secciones de

Gastos e Ingresos; el Ayuntamiento Pleno, previa la oportuna deliberación, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Ruegos y preguntas.

Por el Ilte. Alcalde Sr. Sancher García se interesa:

1º Que en atención a los méritos que concurren en el que fué Vicepresidente Nacional de la Obra Sindical del Hogar, verdadero artífice y propulsor de la serie de bloques de viviendas de renta reducida, cuyas construcciones se han realizado en esta ciudad en estos últimos años, se rotule una de las calles de esta población con el nombre de "Enrique Salgado Torres". Y.

2º Que ante la deficiencia que se viene observando en la intensidad del alumbrado público de esta ciudad, por la Alcaldía se dirija a un inspector para que se persone en esta ciudad y compruebe, en diversas ocasiones, si el voltaje e intensidad del alumbrado público corresponde al fijado en la pertinente cláusula contractual con la Empresa suministradora, y, en caso de que el resultado no corresponda a dicho compromiso se obligue a intensificarlo.

Por la Presidencia se manifestó que estimaba atinentes cuantas sugerencias y que procuraría su efectividad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas de este día, ex-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDE

diendose la presente que suscribirán los Srs. que la han intervenido con migo el Secretario de que certifico.

Acta de la sesion extraordinaria, celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el dia 4 de junio de 1957

Srs. D.on
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
Tenientes de Alcalde
Salvador Sanchez Garcia
Ricardo Vazquez Domenech
Concejales
Gabriel Cartemil Naveira
Antonio Golpe Lopez
Francisco Asensi Ramallo
Julio Sanchez Losada
Ramon Sande Rimoz
José Granero Lagoa

En el salon de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete. En virtud de convocatoria previamente circulada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunieron los Señores que al margen se expresan para celebrar la Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna, los Concejales Srs. Palla Pena, Sevilla Gonzalez y Lopez Diaz.

Da fé del acto el Secretario por acumulación, Don Jaime Baladron Rodriguez, hallandose tambien presente

el Interventor de Fondos, D. Antonio Otero Saude.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este dia por la Presidencia se declara abierta la Sesión, y a su requerimiento por el infrascrito Srio se leyó el acta de la sesion anterior celebrada el 30 de Abril último, que fué aprobada por unanimidad, sin modificacion alguna!

Disposiciones Oficiales.

Queda enterado el Ayuntamiento Pleno de las disposiciones de interés local que publicaron los diarios oficiales a partir de la fecha en que ha tenido lugar la último Sesión.

Representacion Mpal. = Baja Concejal Sr. Sevilla.

La Corporación queda enterada del oficio nº 563, fecha 23 de Mayo último en virtud del cual el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de conformidad con el acuerdo municipal de 30 de Abril anterior y arts. 382 de la Ley Sustantiva Local y 36 del Reglamento de Organización y Régimen Juridico de las Corporaciones Locales, decretó la perdida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento Don Luis Sevilla Gonzalez por falta de asistencia a las Sesiones de este Ayuntamiento.

Subvencion Corpus Lugo

Por el Secretario se dió lectura al oficio de invitación que a esta Alcaldia hace el Pte. de la Corporación lucense D. Luis Ameijide para asistir a los actos de la XXIX Peregrinación, con motivo de la Ofrenda que anualmente rinde el antiguo Reino de Galicia al Santisimo Sacramento del Altar, y que este año corresponde la representación regia a la ciudad de La Coruña; asi como a otro del Eminentisimo y Rvdmo. Sr. Obispo por el que interesa la con-

cesión de la acostumbrada subvención con que viene contribuyendo este Ayuntamiento en su calidad de una de las siete capitales del antiguo Reino de Galicia, a dicha Ofrenda.

Vista la propuesta de la Alcaldía y en informe de la Intervención, se acuerda que concurra a los actos una representación mpal. que designe la propia Presidencia y contribuir con la cantidad de 500 ptas. para dicha finalidad, que se librarán con imputación a la partida de Representación mpal. por falta de crédito específico para dicha atención.

Personal
Informes plazas Secretario e Interventor.

Examina seguidamente la Corporación las solicitudes remitidas por la Dirección General de Administración Local, para proveer las plazas vacantes de Interventor de fondos y Secretario de Admón. Local de 1ª Categoría, dentro de cuya relación figuran las de este Ayuntamiento.

Después de un breve período de deliberación este Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Plaza de Interventor.- Proponer en primero y único lugar al concursante D. Antonio Otero Sande, fundando dicha elección en que este funcionario desempeña en la actualidad y por acumulación la referida plaza a plena satisfacción de la Corporación.

Plaza de Secretario.- Establecer el siguiente orden de prelación por lo que respecta a esta plaza.

1º.- D. José Araúl Miralles.
2º.- D. Ricardo Grasa Zubeldia.
3º.- D. José Rodríguez Salugo Fernández
4º.- D. José Vides Rull.
5º.- D. Domingo Valdés Méndez.

6º.- D. Luis Pérez Jofre de Villegas.
7º.- D. Nemesio Pavón Fernández.
8º.- D. Gustavo Millán Quirocho.

Teniendo en cuenta que dichos concursos convocados por O.O. de 20 de marzo último, y estando en período avanzado de tramitación, se acuerda igualmente elevar a la mayor brevedad posible estas propuestas al Ilmo. Sr. Director General del Ramo para que surtan los efectos reglamentarios.

Mejoras haberes. D. Ley 12 abril 1957.

Acto continuo se dió lectura íntegra al Decreto Ley de 12 de abril del año en curso por el que se establecen los nuevos sueldos mínimos para los funcionarios de la Admon. Local, así como a los informes emitidos por la Secretaría e Intervención mples. y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, este Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Que se apliquen los beneficios de dicho Decreto-Ley a los funcionarios mples. a quienes afecta y con efectos económico administrativos de 1º del propio mes de abril.

2º.- Vista la deficiente situación de la Hacienda mpal., esta Corporación se ve obligada a hacer uso del artº 3º del mentado Decreto-Ley y, en consecuencia, dispone que los nuevos sueldos no se perfeccionen en las dos pagas extraordinarias reglamentarias que corresponde percibir a los funcionarios en el presente ejercicio.

3º. Dada la imposibilidad de implementar las pertinentes partidas presupuestadas se acuerda que en su día se concier-

te una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local para el pago de estas atenciones y en las condiciones que señale el Ministerio de la Gobernación en posteriores órdenes que han de desarrollar el Decreto-Ley.

4º.- Que por la Intervención mpal. se dé efectividad a estos acuerdos y se tengan presentes al confeccionar la próxima Ley Económica mpal. y

5º.- Se concreta el acuerdo de este Pleno de 24 de abril de 1945, relativo al abono con cargo a fondos mpales. de la contribución de utilidades por sueldos y demás emolumentos de los funcionarios mpales. en el siguiente sentido:

a) El Ayuntamiento continuará abonando el importe de la contribución que se gire sobre los haberes y emolumentos de los actuales funcionarios en propiedad, hasta la cuantía fijada para las plazas que desempeñan y como sueldos mínimos, en el Anexo al Reglº de 30 de mayo de 1953, incrementados éstos por centajes con los quinquenios, pagas extraordinarias, y demás gratificaciones extraordinarias que percibían o les correspondía percibir en 31 de marzo último. El exceso sobre estas cantidades que perciban a partir de dicha fecha será satisfecho por los aludidos funcionarios.

b) Para los funcionarios de nuevo ingreso y que ocupen la plaza en propiedad, se les reconoce el derecho a la exención de la referida contribución que abonará el Ayuntamiento hasta la cuantía del sueldo base que les correspondía disfrutar en 31 de marzo último, incrementada, por lo que afecta a los funcionarios de Cuerpos Nacionales

con las indemnizaciones por casa-habitación, si la Corporación no les hubiera facilitado la pertinente vivienda.

c) Quedan totalmente excluidos de estos beneficios los funcionarios de los Cuerpos Sanitarios y los que a partir de la mencionada fecha de 31 de Marzo de 1957 sean nombrados interinos o temporeros.

d) Por lo que respecta a los funcionarios jubilados y en atención a que sus haberes pasivos normalmente no son objeto de revisión, la liquidación de la contribución de utilidades correrá en todo caso con cargo a fondos municipales, con excepción de los de los funcionarios sanitarios y técnicos, y

e) Por tratarse de derechos graciosos concedidos por la Corporación, las dudas e interpretaciones que pudieran surgir serán resueltas por la propia Corporación sin posibilidad de interponer reclamaciones o recursos de clase alguna sobre sus decisiones.

Amortización Plaza Médico

Dada lectura a propuesta de la Alcaldía por la que interesa se adopte el acuerdo inicial de tramitar el pertinente expediente para en su día interesar de la Dirección Gral. de Sanidad la supresión de la plaza de Médico de A.P.D. del 2º Distrito de este Municipio, próxima a quedar vacante por jubilación de su titular D. José Calviño Salazar, con base en la constante reducción del número de familias pobres acogidas a la Beneficencia Mpal, debido a la observación que

de las mismas vienen haciendo las Instituciones religiosas y los Seguros Sociales de Invalidez y Maternidad que perdurarán el actual padrón a un total de 201 familias, este Pleno por unanimidad acuerda mostrarse conforme con dicha moción que considera beneficiosa para el erario municipal sin perjudicar con ello las atenciones específicas de la Beneficencia Mpal.

Revisión premio Recaudador Sr. Pérez Sas.

Acto continuo se dió lectura a propuesta del Ste. de la Comisión de Hacienda Mpal. y del informe emitido en la misma por el Interventor de Fondos por la que interesan la revisión del premio de cobranza fijado en el 8% en sesión de 11 de abril de 1.956 por la recaudación de los Epígrafes 18 y 20, Tarifa V. de la Contribución de Usos y Consumos que en dicha sesión fué reconocido a favor del Recaudador D. Andrés Pérez Sas.

Teniendo en cuenta que en la mentada sesión se justificó el incremento como consecuencia de la aplicación del Decreto de 6 de octubre de 1.954, que al unificar las imposiciones fiscales que gravaban los vinos comunes o de pasto, mermó el total de la recaudación que entonces se obtenía a favor del erario municipal por la exacción de dichos Epígrafes y habida cuenta de que como consecuencia de la revisión de los conciertos con los industriales del término llevada a cabo recientemente se han incrementado los mismos de 50 a 120.000 ptas., este Pleno por unanimidad y de conformidad con dicha moción, haciendo uso de la facultad que se reservó en la precitada sesión de 11 de abril de 1.956, acuerda revisar el premio de cobranza entonces fijado y en

atención a las causas que se dejan expuestas, señalándolo definitivamente en el 4% de las cantidades que se recauden por los expresados Epígrafes, acuerdo que tendrá efectividad del 1º de enero del año en curso.

Revisión jubilaciones. Seguidamente examina el Pleno el expediente incoado para la aplicación en beneficio de los pensionistas mples. por Decreto de 30 de noviembre de 1956, y en especial el acuerdo de la Permanente de 29 de mayo último y el informe de la Intervención que individualiza la aplicación de dicho precepto legal a los actuales pensionistas y jubilados de este Ayuntamiento.

Finalizado el período deliberatorio y con el voto unánime de los asistentes, se acuerda ratificar el citado acuerdo de la Permanente y quedar enterados que el total del incremento representa un gasto de 49.825'81 ptas. incluidos los incrementos de las dos pagas extraordinarias reglamentarias, disponiendo igualmente dar carácter de acuerdo mpal. a la parte dispositiva del informe de la Intervención por el que se individualizan los incrementos a favor de los jubilados y pensionistas municipales y que es del siguiente contenido:

Nombres	Pensión anterior	Pensión que le corresponde
Jubilados		
Ex-Oficial D. López	3.200.00	4.800.00 Ptas
" Empleado Dª Cadarcira	3.807.88	5.711.82 "
" " Dª. Otero	4.088,00	6132.00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE
ALCALDE

	Ex-Empleado Sr. González	6.240,00	9.000,00	Ptas.
	" " Sr. Seoane	2.452,80	4.800,00	"
	" " Sr. D. Pato	5.709,99	8.564,98	"
	" " Sr. Rodriguez	5.709,99	8.564,98	"
(1)	" Secretario Sr. Sanchez	32.738,44	32.738,44	"
	" Empleado Sr. Pedreira	8.374,64	10.887,03	"
	" " Sr. Faraldo	3.146,00	4.800,00	"
	" " Sr. Echiñeira	6.280,98	9.000,00	"
(2)	" Ayudante Magistt. Dª C. Veiga	585,50	585,50	"
(2)	" " " Antº Veiga	585,50	585,50	"
(2)	" " " Rosina Nuveira	585,50	585,50	"
	Totales	83.505,22	106.755,75	"
	Viudedad			
(3)	Doña Viuda del Sr. Veiga	0,00	3.600,00	"
	" Celia Martinez	1.186,25	3.600,00	"
(4)	" Josefa Oliver	730,00	730,00	"
(4)	" Tomasa Medin	730,00	730,00	"
	" Antonia Echeira	730,00	3.600,00	"
	" Maria Caudal	3.000,00	4.500,00	"
	" Manuela Crespo	1423,50	3600,00	"
	" Manuela Lopez	1.792,00	3.600,00	"
	" Francisca Perez	1.427,49	3.600,00	"
(5)	" Pilar Erias F.	1.980,56	4.897,11	"
	Totales	12.999,80	32.457,11	"
	Orfandad			
(6)	Doña Carmen Llobre	366,00	366,00	"
(6)	" Hermanas Martinez	500,00	500,00	"
(6)	" Amalia Navara	1125,00	1125,00	"
(6)	" Pilar Ires	825,00	825,00	"
	Totales	2816,00	2816,00	"
	Suman los aumentos		42.704,84	"
	Incremento en las Extraordinarias		7.117,97	"
	Aumento total		49.825,81	"

(1).- El ex-Secretario no debe percibir aumento alguno ya que goza del beneficio de las atribuciones, que le satisface el Ayuntamiento y que, por tanto, le absorben toda la mejora.- (Art.º 8º del Decreto y apartado D. Norma 3ª).

(2) Doña Consuelo Veiga, Doña Antonia Veiga y Doña Rosina Navefra, no deben percibir mejora alguna, dada la particularísima jubilación de que gozan. (Fueron empleadas de Escuela del Estado, ajenas por tanto a la Administración Local.- (Artículo 5º del Decreto d) de la Norma 2ª).

(3) La viuda del ex-Oficial Sr Veiga produce derecho al fallecimiento de su esposo, acaecido en 4 de marzo del año actual. Se transforma así la jubilación de este en una pensión de viudedad que cobra efecto a partir de dicha fecha.

(4) Doña Josefa Oliver y Doña Tomasa Medín, no pueden percibir aumento alguno, dada la índole voluntaria de sus pensiones.- (Art.º 7º del Decreto y apartado b) Norma 2ª)

(5) Doña Pilar Frías Fariña cobra su viudedad, en parte del Ayuntamiento de La Coruña que ha corrido con su expediente, y en parte de este Ayuntamiento de Betanzos. Rediza-do el prorrateo, corresponde a Betanzos, en concepto de aumento de pensión, la cantidad que se deja señalada.- (Norma 4ª)

(6) Las pensiones de Orfandad que figuran, no producen incremento alguno, dadas las circunstancias que concurren en sus perceptoras.

(Apartado d) del artículo 2º y apartado 2ª de la norma 3ª).

Patrimonio Municipal: Adquisición de 100 sillas

Acto continuo se somete a examen y consideración de la Corporación el expte. instruido para la adquisición directa de 100 sillas plegables, con destino a los Servicios mples. y alquiler público.

Teniendo en cuenta que el importe de las mismas permite a este Ayuntamiento su concierto directo y que en el vigente presupuesto existe crédito suficiente en su partida 52, este Pleno de conformidad con la moción de la Comisión de Hacienda mpal. acuerda facultar al Sr. Alcalde para que adquiera para este Ayuntamiento dichos muebles de la fábrica de Carlos Pellicer Cortonell de Cabernes de Valldigna (Valencia), por el precio de 47 ptas. unidad, mas el 7% de Usos y Consumos y demás gastos de embalaje y transporte, cuyo importe total se hará efectivo con imputación a la expresada partida 52 de la vigente Ley económica mpal.

Servicios Mples. Pompas fúnebres, concesión

Dada lectura a propuesta de la Presidencia relativa a la conveniencia de revisar el actual sistema de Pompas fúnebres que viene utilizando este Ayuntamiento y que se estima anticuado y poco práctico, el Pleno de conformidad con la misma ordena la incoación del oportuno expediente comprensivo de los aspectos social, económico y administrativo de este servicio, cometido que será realizado por una Comisión especial integrada por los componentes de la actual Comisión de Hacienda y de la que formará parte el Concejal Letrado Sr. Pallá Ivorra y los Hs. Secretario e Interventor municipales.

La propuesta que en su día se eleve a este Pleno

habrá de extenderse al sistema de explotación que se estime más pertinente y beneficioso para el servicio y erario público.

Aprovechamiento y colonización marismas.

A requerimiento de la Alcaldía por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a la comunicación nº 3231 de 18 de mayo último de la Presidencia del Gobierno por la que da traslado al escrito de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 9 de igual mes relativa a las obras de dragado y canalización de la ría de Betanzos que en su día fué solicitada por este Ayuntamiento y por la que se comunica que por la dirección facultativa de la Comisión Administrativa de Puertos se está procediendo al estudio y redacción de un anteproyecto de encauzamiento de dicha ría y consiguiente aprovechamiento de las marismas que la circundan.

La Corporación acuerda hacer constar en acta la satisfacción que le produce el contenido de dicho escrito dado el alto valor que su desarrollo ha de representar para el progreso de esta ciudad y comarca, y acuerda facultar ampliamente a la Presidencia para que mantenga permanente contacto con el Ingeniero-Director del Grupo de Puertos de La Coruña y Organismos oficiales relacionados con este Servicio con la finalidad de solucionar cuantas gestiones e incidentes se planteen en la confección de dicho anteproyecto.

2º Plan de Coope- Por el Sr. Alcalde se informa que con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDIA

raciones provincial

posterioridad a la sesión de 10 de abril último tuvo lugar en el Gobierno Civil de la Coruña una reunión de Alcaldes de la Provincia a los que se sometió a su consideración la necesidad de dar preferencia a las obras de construcción de edificios escolares, aprovechando con ello la ayuda que brinda el Estado para esta clase de edificaciones. Estimando muy acertada dicha propuesta esta Alcaldía, dijo, ha procedido a confeccionar el proyecto de las obras a incluir en el 2º Plan Trienal (1956-1958) de Cooperación provincial a los Servicios municipales, unica forma económica viable para conseguir que dentro del actual ejercicio puedan construirse los tres edificios escolares que este Ayuntamiento tiene solicitados de la Junta provincial.

Examinado por el Pleno la totalidad de la documentación que integra el expediente, por unanimidad se acordó:

1º.- Modificar el acuerdo de 10 de abril último en el sentido de solicitar de la Excma Diputación provincial la ayuda económica que seguidamente se expresa para la construcción de los edificios destinados a casa-habitación y casa-escuela en las parroquias de Piadela (lugar del mismo nombre), Reghian (lugar del mismo nombre) y Viobre, (lugar de Brage), con cargo al 2º Plan de Cooperación provincial.

2º Fijar la ayuda a solicitar de la Diputación para cada Escuela en la siguiente cuantía: Subvención a fondo perdido, 25.000 ptas.- Anticipo reintegrable sin interés 20.000.

3º.- Fijar en principio la aportación municipal

para cada edificio en 17.500 ptas., las que se librarán en su día a la Junta provincial de Construcciones Escolares, con cargo a las partidas 92 y 104 del vigente presupuesto mpal. (9.000 y 35.000 ptas., respectivamente), y 10.000 ptas. de Resultas, más 30.000 de Valores independientes; y

4º.- Prestar aprobación al expediente de obras a incluir en dicho Plan Nacional adaptado por la Alcaldía y que recoge la totalidad de acuerdos que anteceden.

Adquisicion solares para construcciones escolares

Seguidamente se dió cuenta de que en vista de los diversos acuerdos adoptados en orden al particular, se hacia de precisión adquirir los terrenos indispensables para la construcción, a través de la Junta provincial, de las casas-escuelas y casas-habitación de los Maestros nacionales que habran de regentar las de Piadela, Requian y Tiobre, incluidas en el 2º. Plan de Construcciones Escolares.

El Ayuntamiento Pleno se declara enterado de todo lo actuado en orden al particular, acordando unanimemente facultar a la Alcaldia-Presidencia para que, a nombre de este Ayuntamiento, realice las gestiones que a su buen criterio le sugiera, encaminadas a la compra de dichos solares, dando cuenta en su día, a esta Corporación mpal., para acordar su adquisición en la forma que resulte más ventajosa y que una vez formalizadas las pertinentes escrituras públicas, por la propia Presidencia se trámite la cesión gratuita de los terrenos a la expre-

ESTADO ESPAÑOL · CONTRIBUCIÓN DE BIENANZOS · AL SALDO

sada Junta provincial de Construcciones Escolares, para que esta pueda ubicar sobre los mismos los edificios escolares de que se trata.

Compra terrenos Campo Deportes

Dada lectura a propuesta de la Presidencia relativa a la adquisición mediante compra-venta de finca rústica ubicada en las inmediaciones del nuevo Campo de Deportes para completar dicho recinto con las adquiridas anteriormente, y leido igualmente el informe de la Secretaria en el que manifiesta su disconformidad con el sistema que se ha llevado a cabo para la adquisición de estos terrenos, el Pleno en atención a que la finca que se propone adquirir es necesaria para completar dicho campo, por unanimidad acuerda:

1º.- Facultar al Sr. Alcalde-Pte. D. Tomás de la Peña Espinosa para que ante el Notario de esta ciudad a quien en turno corresponda, otorgue la pertinente escritura pública en virtud de la cual este Ayuntamiento y por el precio de 6.666 ptas. adquiera por compra-venta a su actual propietario D. Marcelino Crespo Vidal, la siguiente finca:

San Pedro das Viñas.- Ayuntamiento de Betanzos. Huerta y juncal al sitio del Carregal o Cachiñas cabida por entero cerrado y tercio, o cinco áreas ochenta y una centiáreas, linda al Norte con huertas de Dª Amparo Muiño y herederos de D. José Barés Montoto, Oeste juncal de Dª Josefa Suarez Gonzalez, Sur juncal de herederos de Luis López Faraldo y de los de José Rendal, y Este labradio de los herederos de Jesus Golpe. Libre de cargas.

2º.- Que el importe total de los gastos que se ocasionen con esta adquisición se hagan efectivos con aplicación a la partida 105 de la vigente Ley econó-

unica municipal.
3º.- Que una vez formalizado el pertinente contrato, por la Secretaria mpal. se proceda a inventariar dentro del patrimonio mpal. la totalidad de fincas adquiridas con destino al nuevo Campo de Deportes con la clasificación de bienes de propios.
4º.- Que antes de iniciarse cualquier actividad en dicho Campo por particulares o Entidades, por la Comisión de Hacienda se confeccione y eleve a este Pleno el pertinente estudio comprensivo del sistema económico-administrativo que ha de regular la explotación de dicho Campo de Deportes.

Acondicionamiento de local para Archivo y Biblioteca

Enterado el Ayuntamiento Pleno de un proyecto formado por el Arquitecto municipal Sr. Gonzalez Echian para el acondicionamiento del archivo municipal y biblioteca pública, en el edificio "Archivo" propiedad de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que la cifra a que se eleva el presupuesto por contrata, - 39.979'25 ptas. se incluya en el presupuesto extraordinario que habrá de redactarse para la ejecución de otras obras de interés público y municipal, toda vez no existe cantidad disponible en el presupuesto ordinario para desarrollar el proyecto de que se trata.

Alumbrado plazas Gral. Franco, Hnos. Garcia y calle de S. Bregua

A continuación se dió lectura a propuesta de la Presidencia que apoyan las Comisiones de Policia y Hacienda mpal., relativa a la renovación del alumbrado público en las

Plazas del Gral Franco y Hermanos García Olveira y calle de Sancher Bregua.

Examinado el proyecto tecnico confeccionado por el Perito industrial D. Mario de la Fuente Requero que le fué encomendado por la Alcaldía en uso de las atribuciones que este Pleno le concedió por acuerdo adoptado en sesión de 10 de abril del año en curso, / asi como el informe de la Intervención mpal. acreditativo de la existencia de crédito suficiente para responder a la parte del gasto que la ejecución ha de repercutir en el Presupuesto mpal., este Pleno por unanimidad y con el Quorum necesario que determina la Ley acuerda:

1º.- Declarar de necesidad pública local la renovación del alumbrado público de las Plazas del Gral. Franco y Hnos. García y calle de Sancher Bregua

2º.- Aprobar el proyecto tecnico que comprende memoria, planos y presupuesto de ejecución de este servicio por un importe de 120.571 Ptas. confeccionado por el Perito industrial de La Coruña D. Mario de la Fuente Requero.

3º En cuanto a la formula económica que ha de amparar el pertinente gasto se acuerda garantizarla de la siguiente forma:

a) 80.571 ptas. con cargo a fondos municipales, para cuya atención existe crédito suficiente en la partida 31 del vigente presupuesto mpal. y b) La cantidad restante que asciende 40.000 ptas. mediante la exaccion de contribuciones especiales que en uso de la facultad que le otorga el artº. 451 de la vigente Ley de Régimen Local establece este Ayuntamiento para este servicio

4º.- Aprobar igualmente el importe de la cuenta que

formula el Perito industrial D. Mario de la Fuente Requero por la redacción del meritado proyecto y / que su importe que asciende la 1.600 ptas se haga efectivo con imputación a la indicada partida 31 de la vigente Ley económica municipal, y.

5º.- Que por la Alcaldía se de cumplimiento a los reglamentarios preceptos legales para el desarrollo del proyecto aprobado y se confeccione el pertinente pliego de condiciones que ha de regular la subasta, sistema que se elige para contratar la ejecución del servicio que motiva este acuerdo.

Ampliación abastecimiento aguas

Examina a continuación el Pleno la moción de la Alcaldía que suscribe la Comisión de Servicios públicos, relativa a la necesidad de revisar el actual proyecto técnico de abastecimiento de aguas de esta ciudad confeccionado y desarrollado por el Ingeniero Don Juan Ramón y Barón, con objeto de ampliar los manantiales suministradores del líquido elemento al depósito general, en vista de la demanda cada vez creciente que de agua potable se deja sentir en esta ciudad.

La Corporación mpal, acuerda prestar unánime aprobación a dicha proposición y encomendar al Ingeniero de Caminos D. Fernando Echián Bazo la revisión del proyecto original para estudiar y proponer a este Pleno la posibilidad de ampliar las fuentes de captación para ingresar el caudal de los actuales manantiales destinados al abastecimiento público de la ciudad. Asimismo

se acordó que el importe de este trabajo, una vez conocido, se hará efectivo con cargo a la partida 5ª del vigente presupuesto de gastos.

Hacienda mpal. Reconocimiento de créditos

Vista la moción del Presidente de la Comisión de Hacienda mpal. interesando el reconocimiento de tres créditos con cargo a la partida de de Imprevistos del vigente presupuesto, para las atenciones que seguidamente se especifican, este Pleno, de conformidad con la misma y por unanimidad acuerda:

1º.- Reconocer a favor del Servicio de Inspección Tecnica del Timbre del Estado afecto a la Delegación de Hacienda de La Coruña un crédito por valor de 1.299'25 ptas, importe del acta levantada en servicio de inspección recientemente girada a las oficinas de este Ayuntamiento.

2º.- Reconocer un crédito de 565'08 ptas. a favor del Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, importe del 1% de los ingresos de la Fundación benéfica de esta ciudad "Hospital de San Antonio de Padua" y en concepto de examen y tramitación de la cuenta de administración, de cuya fundación es patrono este Ayuntamiento.

3º.- Reconocer igualmente a favor de la misma entidad y por la misma finalidad un crédito de 0'64 ptas., importe del 2% de los ingresos de la Fundación "Cátedra de Latinidad" de la que es asimismo patrono este Ayuntamiento. y

4º.- Que por falta de consignación especifica el importe de estos tres créditos se haga efectivo, dado su caracter urgente e imprevisto, con imputación a la partida 117 del vigente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas y diez minutos, extendiendose la presente que suscribirán los Srs. que la han intervenido, de que yo el Secretario certifico.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 4 de junio de 1.957

Srs. Don.
Pte.
D. Tomas Dapena Espinosa
Ttes Alcaldes
D. Salvador Sanchez Garcia
D. Ricardo Vargnez Domenech
Concejales
D. Gabriel Cartemil Maveira
D. Antonio Golpe Lopez
D. Francisco Asensi Ramallo
D. Julio Sanchez Losada
D. Ramon Sande Muñoz
D. Jose Granero Lagoa

En el salon de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Batanzos a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete. En virtud de convocatoria circulada oportunamente y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Dapena Espinosa, se reunieron los señores que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales Srs. Dalla Fraga,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDÍA

Sevilla González y López Díaz.

Se halla presente el Interventor de fondos por acumulación, D. Antonio Otero Saade, dando fe del acto el Secretario, también por acumulación, D. Jaime Baladrón Rodríguez.

Siendo las veintiuna horas y quince minutos de este día, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Hacienda Municipal aprobación Presupuesto extraordinario.

Seguidamente entiende nuevamente la Corporación del proyecto del Presupuesto extraordinario que para financiar los gastos para el acondicionamiento del Edificio-Archivo de propiedad municipal y pavimentación de las calles de Sánchez de Tafalla y Díaz de Lemos aprobó este Ayuntamiento en sesión de diez del pasado mes de Abril.

Resultando: Que durante el período de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra dicho Proyecto.

Considerando: Que tanto el artº 697 de la Ley sustantiva local como el 204 de su Reglamento de Haciendas Locales determinan que la Corporación en sesión extraordinaria, estudiará y resolverá las observaciones y reclamaciones presentadas y aprobará o nó el Presupuesto, requiriéndose para el primer caso el voto favorable de los dos tercios del número de sus miembros de hecho, y en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal, quorum que existe en este caso, ya que constando la Corporación de doce Concejales y Alcalde están presentes nueve de los miembros.

Considerando: Que la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación aplicable para la aprobación de estos Presupuestos extraordina-

rios han sido cumplidos en su totalidad, esta Corporación, con el voto unánime de los asistentes, acuerda aprobar dicho proyecto que se transforma así en Presupuesto extraordinario por su importe total de ciento setenta y siete mil treinta y una pesetas con ochenta céntimos (179.031'80), disponiendo se ultime dicho documento mediante nueva exposición en la forma que determina el artº. 698 de la Ley de 21 de junio de 1955 y en su unión las reclamaciones que se formulen, elevarlo con sus antecedentes, al Ilmo. Sr. Delegado provincial de Hacienda Pública para la resolución que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente que suscribirán los Srs. que la han intervenido, de que yó, Secretario certifico.

Ricardo [illegible] Domínguez

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos certifica que la Corporación Municipal no celebró la sesión ordinaria del dia siete del corriente, ni se convocó a la Supletoria que debia tener lugar el dia de hoy, por falta de asuntos de que tratar.- Betanzos diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

nº 21.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 9 de julio de 1.957

Srs. Con.
Alcalde
Tomás Dapena Espinosa.
Tete. Alcalde.
Ricardo Vazquez Domenech.
Concejales
Antonio Palla Insua.
Francisco Asensi Ramallo.
Antonio Golpe López
Edmundo López Diaz
Julio Sanchez Losada
Gabriel Tartavil Naveira
José Granero Lagoa

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete. En virtud de convocatoria oportunamente circulada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunieron los Srs. que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Se hace constar que no concurrieron a este acto excusando su inasistencia, por hallarse de viaje los Srs. Sanchez Garcia y Saude Nuñez.

Se halla presente el Interventor de fondos,

por acumulación, Sr. Otero Sande, dando fe del acto el Secretario D. Jaime Baladrón Rodríguez.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de este día, por la Presidencia se declara abierta la sesión y a su requerimiento por el infrascrito Secretario se leyeron las actas de las dos sesiones celebradas en 4 de junio anterior, que fueron aprobadas por unanimidad sin modificación alguna.

Disposiciones oficiales

Queda enterado el Ayuntamiento Pleno de las disposiciones de interés local que publicaron los diarios oficiales a partir de la fecha en que ha tenido lugar la última sesión

Representación mpal. Subvención T.E.M.

Leída que fué propuesta de la Presidencia relativa a la concesión de una subvención al T.E.U. de la Universidad de Filosofía y Letras de Madrid que en viaje cultural y artístico actuará en esta ciudad los días 17 y 18 del cte., representando diversas obras clásicas del teatro universal, esta Corporación acuerda concederle una subvención de 2.000 ptas. con cargo al capítulo 18 del vigente presupuesto, y que por la Alcaldía se otorguen todas las facilidades que estén al alcance de este Ayuntamiento para el mejor éxito de la referida actuación.

Homenaje a Seijo Rubio

A continuación se leyó otra propuesta de la Presidencia interesando que este Ayuntamiento contribuya con una subvención al homenaje que en fecha próxima se rendirá al calígrafo y pintor D. José Seijo Rubio, director del Museo provincial de Bellas Artes,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ALCALDÍA

gran admirador y divulgador de las bellezas y valores históricos de esta ciudad.

El Pleno municipal acuerda contribuir a dicho homenaje para lo cual, y con cargo a la partida de Representación mpal., otorga a la Comisión organizadora del mismo, una subvención de 150 ptas.

Inspección Servicios mpales.

Seguidamente se dió lectura a dos escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil por los que se nombra al Jefe provincial de Admon Local D. Fernando Durán Rey y al funcionario que el mismo designe, para que practique una amplia inspección sobre el funcionamiento de la totalidad de los servicios municipales, cuyos gastos de dieta y viáticos deberán ser satisfechos con cargo a fondos municipales.

Por la Presidencia se informa que dicha inspección se llevó a cabo en la Segunda Quincena del mes de junio pasado, de cuyo resultado, se elevó a la primera Autoridad provincial el pertinente informe-propuesta.

El Pleno acuerda quedar enterado de dicho Servicio, y que por ser imposición del Sr. Gobernador, sufragar el Gasto que motiva dicha inspección, y cuyo pago, una vez conocido y previa conformidad de la Permanente será satisfecho con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto mpal ordinario.

"Personal" Casa-habitación Interventor

Acto continuo y por el infrascrito Secretario, se dió lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre reconocimiento de derecho a disfrutar casa-habitación o la indemnización que en su caso tenga asignada para el presente y futuro al titular de la Intervención mpal a favor de D. Antonio Otero Sande

a partir de la fecha en que se posesione del cargo de Interventor de fondos, propietario, de este Ayuntamiento, y para el que fue designado con caracter provisional por resolución de la Dirección General de Administración Local que inserta el B.O. de la provincia del dia uno de los corrientes.

Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda mpal. con fundamento en la C.M. de 11 de octubre de 1952, Circular de la Dirección General de 14 de septiembre de 1955 y eficiencia del funcionario Sr. Otero puesta de manifiesto en el tiempo que prestó y presta sus servicios como Interventor interino, esta Corporación por unanimidad acuerda mostrar su plena conformidad con la referida moción y reconocer el derecho solicitado que tendrá efectividad económica-administrativa a partir de la fecha en que, de confirmarse el nombramiento provisional, tome posesión como propietario el citado funcionario Sr. Otero Saide.

Liquidación atrasos nuevos sueldos

Visto el expediente incoado para aplicación para aplicación de la C.M. de 13 de junio del año en curso por la que se desarrolla el artº 6º del D.-Ley de 12 de abril anterior sobre señalamiento de nuevos sueldos mínimos a los funcionarios de Administración Local por medio de una operación operación excepcional de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España para garantizar la efectividad de los citados incrementos en el periodo comprendido entre el 1º de abril al 31 de diciembre del presente año

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A CORUÑA

de 1957.

Resultando que del informe emitido por la Intervención mpal. la liquidación del último presupuesto arroja un Superávit de 12.813'44 ptas., única suma a la que es posible recurrir para cubrir parte del importe total del gasto, dada la imposibilidad de formalizar una operación de transferencia de crédito por falta de consignaciones presupuestarias susceptibles de minoración por cuya razón dicho funcionario aconseja se acuda a dicha operación excepcional de Tesorería para cubrir la cantidad de 203.692'24 ptas. diferencia entre el importe total de las obligaciones a satisfacer y que ascienden a 216.505'68 ptas. y el superávit anteriormente citado.

Resultando que la Comisión de Hacienda mpal hace suyo el informe de la intervención municipal y propone la adopción de los pertinentes acuerdos para la efectividad de dicha Orden Ministerial.

Considerando que en uso de las facultades que concede a los Ayuntamientos la O.M. de 13 de junio último, este Ayuntamiento de Betanzos puede concertar la operación excepcional de Tesorería a que se refiere el expediente que motiva estos acuerdos.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en los artos 306 y 780 de la Ley Municipal Local, la adopción de esta clase de acuerdos requiere el quorum reglamentario que dichos preceptos señala y que en este caso concreto se cumple, ya que constando esta Corporación de un total de trece miembros asisten a esta sesión y votan los siguientes acuerdos, nueve de los miembros que la integran; esta Corporación por unanimidad

acuerda:

Primero.- Que para hacer efectiva la diferencia de sueldos a los funcionarios en el período comprendido entre el primero de enero al 30, digo del 1º de abril al 31 de diciembre del corriente año, como consecuencia de la previsión establecida en el Decreto Ley de 12 de abril pasado y en uso de la facultad que otorga la O. Ministerial de 13 de junio también de este año, este Ayuntamiento acuerda acudir a una operación excepcional de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España por importe de doscientas tres mil seiscientas noventa y dos pesetas. y veinticuatro céntimos, a las que sumadas las doce mil ochocientas trece pesetas y cuarenta y cuatro céntimos que arroja la liquidación del último presupuesto, y que igualmente se destinan para esta atención, hacen un total de doscientas dieciseis mil quinientas cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos, cantidad total que importan las obligaciones a satisfacer una vez hechas las deducciones que establece la norma 1ª de la Orden del 13 de junio del año en curso, cifra que no supera los límites fijados en la norma 2ª de dicha Orden Ministerial.

Segundo: El importe de dicho anticipo, mas las cantidades que se liquiden por intereses, emisiones y demas gastos hasta la total extinción de la deuda se amorti-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

darán en la forma prevista en la norma 4ª de dicho O.M., para lo cual en los presupuestos municipales que se confeccionen para los años 1958, 1959 y 1960 se incluirán los necesarios créditos, anualidades en que se concierta dicha operación de Tesorería, y

Tercero: Facultar ampliamente a la Alcaldía para que de cumplimiento a cuanto sobre el particular dispone la norma 9ª de la tantas veces citada Orden Ministerial de 13 de junio de 1957.

Patrimonio municipal. Resolución contrato local "Archivo"

Seguidamente se dió lectura a escrito del Pte. de la Sociedad Liceo Recreativo de Artesanos de Betanzos interesando la autorización para que dentro del contrato de arriendo (tácito) autorizado por este Ayuntamiento, se permita ampliarlo a la primera nave, izquierda entrando en la planta principal del edificio Archivo, y, en compensación, dicha entidad renuncia a la media marcental de la planta baja, comprendida dentro del expresado arriendo y que de hecho viene explotando el industrial D. Enrique Dopico Seco.

Leidos igualmente los informes de la Secretaría mpal., Comisión de Hacienda y el emitido por el Concejal Letrado Sr. Valla Irsua, todos los cuales abogan por la resolución del meritado contrato al amparo del apartado 2º, artº 2º del Texto articulado de la Ley de Arrendamientos urbanos de 15 de abril de 1956, con base en el deficiente estado del pertinente expediente y en la escasa cuantía del precio del arrendamiento notoriamente perjudicial para los intereses municipales.

Despues de un amplio período deliberatorio en el que intervinieron la totalidad de los

Concejales presentes y a propuesta de la Presidencia se adoptó el acuerdo unánime de dejar sobre la mesa el expte. para que en la próxima sesión se adopte el pertinente acuerdo definitivo.

Servicios mpales. Instalacion contadores de agua.

A continuación el Pleno quedó enterado de la moción de la Presidencia interesando la adopción de acuerdo para que las nuevas instalaciones para el suministro de agua a edificios vayan precedidas de la instalación obligatoria de los respectivos contadores con cargo a los usuarios, en atención a los constantes abusos que se vienen observando y que repercuten de una forma directa en el servicio que en épocas de estiaje no puede suministrar las elementales necesidades del vecindario.

Por la Secretaria se puso de manifiesto que interin no se proceda a la modificación formal de la Ordenanza que regula el servicio y que fué aprobada el 13 de febrero de 1935, existe el impedimento legal que determina el artº 25 de la misma y que fija las obligaciones de los abonados en este sentido, las cuales se limitan a permitir la instalación de los necesarios contadores por parte del Ayuntamiento y en compensación podrá el usuario comprarlos o alquilarlos, pero ni dicho precepto ni ningun otro obliga al abonado a adquirir los contadores con cargo a su peculio.

El Pleno mpal. aceptando la propuesta de la Presidencia acuerda que a partir de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
Alcaldía

esta fecha las nuevas licencias fiscales, que para la acometida a la red General de abastecimiento de aguas de la ciudad con destino a viviendas e industrias llevarán incluidas la obligación por parte de los respectivos titulares, de instalar por su cuenta los procedentes contadores para que mediante su lectura puedan practicarse las respectivas liquidaciones por consumo del líquido elemento.

Línea ferrea Betanzos-Corcada

Leído escrito del Delegado Comarcal de Sindicatos que apoya la Alcaldía-Presidencia y en atención al evidente beneficio que llevaría aparejado para toda esta comarca la construcción del ramal que en los mismos se interesa, este Pleno por unanimidad y mostrando su conformidad con dichas propuestas, acuerda facultar a la Alcaldía para que en su nombre eleve respetuoso escrito a la Superioridad interesando el desarrollo del proyecto redactado en 1946 para la construcción de dicho ramal férreo que sirva de enlace entre las estaciones de Betanzos y Corcada cuya longitud total es de 30 kilómetros, así como que interese el necesario apoyo de los ayuntamientos afectados por dicho trazado.

Instituto Laboral Campo Prácticas

Del Pleno que da enterado de los escritos de la Dirección Gral. de Enseñanza Laboral de 24 de mayo y 21 de junio últimos, relativos a diversos extremos e incidentes surgidos con este Ayuntamiento con motivo de la instalación del Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos y que la Alcaldía, según informe verbal que emitió a continuación de la anterior lectura, estima la y estima debe instalarse en otro recinto distinto al elegido, por creer que el mismo es de vital

importancia para el futuro ensanche de esta ciudad.

El Pleno queda enterado de dichas comunicaciones e informe adhiriéndose a la ténis de la Alcaldía a la que faculta para que continúe las gestiones con dicha Entidad estatal conducentes a que la variación proyectada se realice a la mayor brevedad posible.

Obras públicas municipales. Revisión precios obras fuente Martinete y puente Piñeiro

Visto escrito del contratista Manuel García Cachaza interesando el abono del incremento de la obra realizada en la fuente del Martinete y en el Puente del Piñeiro y que valora en 578 ptas. y vistos los informes del aparejador mpal. y la propuesta del Pte. de la Comisión de Hacienda, esta Corporación de conformidad con esta última acuerda acceder a la petición formulada por el Sr. García Cachaza, disponiendo que con cargo a la partida respectiva del vigente presupuesto se haga efectivo al mismo el incremento que por mejoras realizó en dichas obras y que se valoran en la cantidad de 400 ptas.

Contribuciones e impuestos. Copia antecedentes Catastro.

Entrada la Corporación por el contenido de la moción de la Alcaldía interesando la necesaria autorización para solicitar de la Superioridad copia de la totalidad de los antecedentes comprensivos del Servicio del Catastro de la riqueza rústica de este término, en atención a la necesidad que de los mismos se hace sentir para poder llevar a cabo las correcciones y alteraciones

que de continuo vienen interesando los contribuyentes, este Pleno acuerda conceder dicha autorización y en consecuencia, que por la Presidencia se eleve escrito a la perpetiva Dirección interesando dichos antecedentes, cuyo coste se hará efectivo en la forma que se determine una vez que el mismo sea conocido.

Hacienda mpal. y transferencia de créditos

Por último conoce el Pleno el último asunto comprendido en el orden del día y que se refiere al expediente de transferencia para el suplemento y habilitación de diversos créditos presupuestarios dentro de la vigente Ley económica municipal.

Leidos que fueron los informes de la Intervención y Secretaría municipal favorables a dicha operación financiera, este Pleno por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda mpal. presta aprobación a dicho expediente que totaliza la cantidad de 95.927'61 pesetas, tanto en rebajas como en aumentos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas cuarenta minutos de este día, extendiéndose la presente que suscriben los que la han intervenido de que yo Secretario certifico.

Edmundo López Díaz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 28 de agosto de 1957

Srs. Don.
Presidente
Tomás Dapena Espinosa
Tenientes Alcalde
Salvador Sanchez Garcia
Ricardo Vazquez Domenech
Concejales
Antonio Golpe Lopez
Jose Granero Largo
Gabriel Cartemil Naveira
Francisco Asensi Ramallo
Ramón y Sande Nuñez
Julio Sanchez Losada

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. En virtud de convocatoria oportunamente circulada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunieron los Srs. que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa por su falta de asistencia, los Srs. Valla Insua y Lopez Diaz.

Se halla presente el Interventor de fondos por acumulación D. Antonio Otero Sande, dando fe del acto el Secretario D. Jaime Baladrón Rodriguez.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este dia, por la Presidencia se declara abierto el acto, y a su requerimiento por el infrascrito Secretario se leyó el acta de la sesión anterior celebrada en 9 de julio último, que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

Disposiciones oficiales

Queda enterado el Ayuntamiento Pleno de las disposiciones de interés local que publicaron los diarios oficiales a partir de la fecha en que ha tenido lugar la última sesión.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
EL SECRETARIO

Representación municipal

Enterada la Excma Corporación del fallecimiento de la esposa del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial D. Diego Delicado Marañón, así como la de Dª María López Guijarro, madre del Capitán General de la 8ª Región Militar, Excmo. Sr. D. Carlos Rubio Lopez Guijarro, ocurridos ambos en fechas recientes, acordó por unanimidad que conste en acta el sentimiento de esta Corporación enviando el pésame a los familiares de las extintas.

Felicitaciones

Dada cuenta igualmente del ascenso a Tte. General del Ejército militar que con tantas simpatías cuenta en esta ciudad D. Fermín Gutiérrez de Soto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad felicitar a dicho señor por el elevado grado que pasa a desempeñar.

También acuerda la Excma Corporación congratularse de la acostumbrada visita de S. E. el Jefe del Estado a su residencia veraniega del Pazo de Meirás, deseándole una grata estancia en esta tierra gallega, a la que se halla unido por vínculos tan estrechos.

Personal Nombramientos Secretario e Interventor

Queda enterada la Corporación de las resoluciones de la Dirección General de Admón. Local publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de 6 y 15 de los corrientes en virtud de los cuales se designa como Interventor y Secretario de este Ayuntamiento con carácter definitivo y propietario a D. Antonio Otero Sande y D. Nemesio Pérez Fernández.

Reconocimiento servicios interinos.

Entiende nuevamente el Pleno mpal. del expediente incoado con motivo del acuerdo municipal de 17 de diciembre de 1954 sobre reconocimiento de servicios interinos a efectos de su computo para me-

joras Quinquenales.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura íntegra a su informe, que mantiene el criterio de que dicho reconocimiento debería efectuarse sin liquidación de atrasos y con efectos económicos a partir de 1º de Enero de 1.955, así como del informe de la Intervención mpal. y de la propuesta de la Comisión de Hacienda que aboga por la ratificación del acuerdo municipal de 17 de diciembre de 1.954 y por la total aprobación de la liquidación practicada por la Intervención mpal., comprensiva de los servicios interinos prestados en la plaza de plantilla por los funcionarios que hoy las desempeñan en propiedad, y cuya individualización es del siguiente contenido:

Cargos	Nombres.	Tiempo de servicios interinos que se reconocen.		
		Años	Meses	Dias
Oficial Mayor	Mª Paz Fiaño Miravalles	2		22
Oficial	Juan Varela Franco	5	7	2
Id.	Pedro Galan Simon	4	9	18
Id.	Antolin Sanchez Fernandez		9	8
Auxiliar	Encarnación Sanjurjo Perez	11	6	1
Id.	Eduardo Guerrero Perez	11	6	1
Jefe Guardia Mpal.	Juan Feijo Garcia	6	9	11	14
Guardia-Municipal	Emilio Requeiro Garcia	2	10	
Id.	Alberto Rodriguez Lopez		11	6
Id.	Jesus Espiñeira Perez		7	29
Id.	Marcelino Villarende Vigueira	4	10	28
Id.	Antonio Doporto Lago	4	9	19

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDIA

Cargos	Nombres	Años	Meses	Dias
Guardia Mpal.	Manuel Casanova Santos	4	4	29
Id.	Antonio Otero Velo	4	8	19
Id.	Perfecto Martinez Lago	4	2	19
Id.	Ramon Porto Rey		5	19
Id.	Manuel Espiñeira Perez	1	11	5
Ag. arbitrios	Manuel Castillon Gabin	4	4	
Id.	Domingo Vazquez Parga			3
Id.	Jose Sanchez Vicos	4	11	
Id.	Francisco Yañez Rey	5	3	9
Id.	Manuel Espiño Servia	2	9	
Id.	Antonio Carro Fuentes	3	5	8
Id.	Manuel Hernandez Hernandez	2		16
Id.	Ignacio Rivera Pena	4	9	19
Id.	Manuel Nogueira Cora	4	11	20
Cab. Servi. Limp.	Jose Iglesias Garcia	4	4	
Peon id	Juan Pedreira Rios	8	6	14
Id. id	Julio Naveira Cuns	4	9	19
Id. id.	Antonio Garcia Vazquez	4	9	19
Id. id.	Francisco Garcia Cachaza	4	9	19
Id. id	Francisco Naveira Via	3	7	19
Id. id.	Jose Faraldo Amado	10	5	11
Id. id	Manuel Sanchez Rendal	3	2	20
Fontanero	Juan Vidal Gil	3	9	19
Peon Cementerio	Juan Baral Vazquez	1	4	13
Cantero	Pedro Sanchez Sanchez		1	
Id.	Angel Seoane Cagiao	5	2	28

Importan las cantidades que se reconocen a cada uno como atrasos hasta 31 de diciembre de 1956, la cantidad total de 153.654'04 pesetas.

El Pleno municipal despues de una amplia deliberacion en la que intervinieron la tota

lidad de los miembros asistentes, acordó prestar unánime aprobación a dicha liquidación, transformándola íntegramente en acuerdo municipal al igual que el tiempo de servicios que para cada funcionario se especifica en la misma, disponiendo que por la Intervención municipal se proceda a la confección de las pertinentes nóminas para la efectividad de este acuerdo, y que por la Secretaría se anote en cada expediente personal el contenido y alcance de esta resolución.

5º quinquenio funcionario Sr. D. Montes

Acto contínuo se procedió a dar lectura a la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda mpal.:

"Los miembros de esta Comisión de Hacienda mpal. han examinado el presente expediente iniciado a instancia del funcionario Sr. Montes Navarro interesando le sea computado para efectos pasivos el quinto quinquenio que vence el 31 de diciembre próximo, si bien su jubilación forzosa por razones de edad, se producirá el día 7 del propio mes.- Vistos los informes de la Intervención y Secretaría mpal., esta Comisión estima y así lo propone al Pleno municipal, que por tratarse de un funcionario ejemplar, que dedicó 25 años de su existencia a servir con todo celo y pundonor a este Ayuntamiento, procede reconocer a título gracioso el derecho solicitado, y en su consecuencia, que el importe del quinto quinquenio que de estar en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
SECRETARIA

activo percibiría con efectos de 1 de Enero de 1958, a computar para fijar el haber pasivo que le corresponda percibir a D. Ramón Montenegro a partir de esta última fecha".

La Corporación Mpal., con el voto en contra del Pte. de la Comisión de Hacienda y Pte. Alcalde D. Ricardo Vaquer Domenech, acordó desestimar totalmente la propuesta que antecede, por no considerarla ajustada a la Ley.

"Servicios municipales" Recurso de D. Enrique del Río

Vista la cédula de emplazamiento y demanda interpuesta por D. Enrique del Río Carballo contra acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de mayo de 1956 por el que se le denegaba el supuesto derecho a resarcirse de cantidades desembolsadas para el aprovechamiento de una zona de las marismas del Río Mendo en las inmediaciones del Puente Nuevo, y oído el informe de la Alcaldía en que manifiesta que dada la claridad de la cuestión no consideraba necesario personarse en el pertinente juicio contencioso-administrativo que se sigue como consecuencia de dicha reclamación, este Pleno por unanimidad acuerda ratificarse en el adoptado en la sesión de referencia y facultar a la Presidencia para que facilite al Fiscal que ha de defender a esta Corporación cuantos datos y antecedentes guarden relación con este servicio.

Revisión de precios obras calles San. Chez de Taibo y Diaz de Lemos y desagüe alcantarillado.

Seguidamente se procedió a dar lectura a tres escritos del contratista de obras D. José Suaver Fraldo interesando la revisión de precios de las obras que le fueron adjudicadas por este Ayuntamiento para la pavimentación de las calles de Sanchez de Taibo y Diaz de Lemos y desagüe de

alcantarillado, con base en las O.O. Ministeriales de 26 de octubre de 1.956 y 12 de febrero de 1.957 y Decreto de 22 de igual mes y año.

Leído igualmente el informe de la Secretaría mpal. en el que manifiesta que como consecuencia de la O.M. de 17 de julio del presente año que desarrolla el Decreto de 22 de febrero último sobre revisión de precios en la contratación de las Corporaciones Locales, procede efectuar la revisión con arreglo a dichas normas y en el plazo que la misma señala, este Pleno, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda mpal. acordó requerir al citado contratista D. José Suarez Faraldo para que dentro del plazo que señala el apartado 3º de la mencionada Orden Ministerial, presente la solicitud con los requisitos y certificaciones que determina el inciso 5º de la misma a la vista de la cual se adoptará por este Pleno la resolución definitiva que corresponda.

Habilitación del local del ex-convento Santo Domingo para Instituto Elaboral femenino.

Dada lectura a escrito del Director General de Enseñanza Laboral por el que manifiesta la próxima inauguración del nuevo Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, por cuya razón quedará desocupado el edificio actualmente habilitado para dichos fines y que es de propiedad municipal, este Pleno por unanimidad acuerda interesar de dicho Centro directivo que los referidos locales se destinen para dar clases de Bachillerato Laboral femenino,

funciones que esta Corporación considera convenientes y necesarias para esta localidad.

"Patrimonio municipal". Cesión Terrenos Hermanas Caridad para construcción escolar.

Leído que fué por el Secretario el escrito de la Superiora de las Hermanas de la Caridad del Hospital de San Antonio de esta ciudad, interesando la cesión gratuita de un terreno de propiedad mpal. para la instalación de una Escuela de enseñanza primaria y, vistos los decretos de la Alcaldía proponiendo que dicha cesión se efectue con base en el terreno de propiedad municipal conocido con el nombre de Peirao o Matadero y que figura comprendido en el Inventario mpal. como bien de propios, y oido igualmente el informe de la Secretaría mpal. que determina los requisitos que previamente han de cumplimentarse para dar efectividad a dicha pretensión, este Pleno, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda mpal. acuerda tomar en consideración dicha petición y que se proceda a la incoación del pertinente expediente, a cuya terminación esta Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

Resolución contrato arriendo Sdad. Liceo Recreativo.

Nuevamente conoce esta Corporación el expediente incoado para proceder a la resolución del contrato de arrendamiento de determinadas naves del edificio Archivo de esta ciudad, de propiedad mpal. y que viene ocupando la Sociedad "Liceo Recreativo de Artesanos", expediente que quedó sobre la mesa por resolución administrativa adoptada en la última sesión plenaria.

Leídos que fueron los informes de la Secretaría mpal., Concejal Letrado Sr. Palla Insua y Comisión de Hacienda, este Pleno por unanimi-

cidad acordó.

Primero.- Denunciar el contrato tácito vigente con la Sdad. Liceo Recreativo de Artesanos de esta ciudad en virtud del cual y por el precio de 12.000 ptas. anuales se les arrendó las tres naves de la parte superior derecha entrando, el hall, la primera y segunda nave del bajo también derecha entrando y la mitad de la nave central de debajo de la escalera de entrada del edificio Archivo de propiedad municipal, según acuerdos de 6 de mayo de 1.949 y 24 de noviembre de 1.952, con base en el apartado 2º del artº 2º del texto articulado de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1.956 por la que se excluye del ámbito de dicha ley los locales destinados a Casinos o Círculos de esparcimiento o recreo, y por estimar que el actual precio de arrendamiento es muy inferior al que realmente debe satisfacer dicha Entidad.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre de este Ayuntamiento realice el oportuno requerimiento para la resolución de este contrato y que a su terminación proceda a la denuncia del mismo en forma legal, a cuya finalidad se le faculta igualmente para que designe Abogado y Procurador que han de oponerse a las pretensiones de la Entidad arrendataria.

Tercero.- Una vez formalizada la resolución del contrato, que por la Alcaldía

se proceda a la confección del oportuno pliego de condiciones económico-administrativas para alquilar dichas naves mediante subasta pública

"Hacienda pública" Liquidación presupuesto 1956

Dada cuenta del expediente relativo a la liquidación del presupuesto mpal. ordinario de 1.956 y vistos los artículos 121 y 791 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad del Reglto. de Haciendas Locales esta Corporación al no observar defectos substanciales ni formales en la redacción de dicho expediente, con el quorum exigido en el apartado 2º del último artículo citado, por unanimidad acordó prestar aprobación provisional a la citada cuenta general del presupuesto ordinario de 1.956 tal como está redactada y cuyo resumen arroja las siguientes cantidades

Ingresos líquidos	2.035.291'29	Ptas
Pagos realizados	2.061.015'72	"
Existencia en 31-12-56	300.032'72	"
Resto por cobrar	995.010'15	"
Resto por pagar	1.256.505'00	"
Superávit	12.813'44	"

Recurso nivelador, presupuesto 1958.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que habiendo de confeccionarse en fecha próxima el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1.958, había hecho previamente algunas gestiones con personal y miembros de la Excma. Diputación provincial, a fin de conocer la actitud de la misma con relación a la cantidad que dicho Organismo podría otorgar a este Ayuntamiento en concepto de Recurso Nivelador, todo ello a fin de evitar que se repita lo ocurrido en años anteriores, en que el Ayuntamiento, fundamentando su petición en las disposiciones

vigente de aplicación al caso, formuló sus presupuestos ordinarios contando con la aportación provincial, que viene negándose sistemáticamente a Betanzos, obligando, por consiguiente, a realizar nuevamente la confección de presupuestos.

De las impresiones recibidas en orden al particular parece ser que existe el propósito de negar nuevamente dicha aportación a este Ayuntamiento, por lo cual propone al Pleno se proceda a la formación del proyecto de presupuesto para 1958, haciendo todas las reducciones que sean posibles y aumentando las tarifas de algunas Ordenanzas fiscales, al objeto de prescindir del Recurso Nivelador y no verse obligados mas tarde a hacer las reducciones y aumentos de referencia.

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, y luego de la discusión que tuvo por conveniente, así lo acordó por unanimidad.

Revisión Ordenanzas. Se da cuenta seguidamente al Pleno municipal del Padrón de Valores de los que se utilizan mas corrientes en venta para los terrenos enclavados en este término mpal., al objeto de aplicación del arbitrio de Plus Valía en este Ayuntamiento, así como de la adición de la respectiva Ordenanza y de las establecidas sobre "Carruajes, caballerías, de lujo y velocípedos", "Matadero municipal" y "Edictos y toldos".

La Excma. Corporación mpal. enterada y visto el informe emitido al efecto por la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
CORUÑA

Intervención de Fondos, acordó por unanimidad aprobar las mencionadas Ordenanzas fiscales en la forma en que han sido redactadas, y que regirán durante el próximo ejercicio una vez hayan sido sometidas a la sanción del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; acordando asimismo prorrogar la vigencia de todas las demás Ordenanzas que han regido en el año actual para la percepción de los distintos arbitrios e impuestos mpales. por el próximo año de 1958.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión siendo las veintiuna horas de este día, extendiéndose la presente acta que suscribirán los Srs. que la han intervenido de que yo Secretario certifico.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica que la Corporación Municipal no celebró la sesión ordinaria que debía tener lugar el día seis del cte., ni se convocó a la Supletoria que debía tener lugar el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar. Betanzos nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 13 de Septiembre de 1957

Srs Don.
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
Ricardo Vazquez Domenech.- 1er Tte. Alcalde.
Concejales
Francisco Asensi Ramallo
Ramon Sande Yuñez
Gabriel Cartemil Taveira
Antonio Palla Insua
Julio Sanchez Losada
Antonio Golpe Lopez
José Gravero Lagoa

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. En virtud de convocatoria oportunamente circulada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunieron los Srs. que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa por su falta de asistencia, los Concejales Srs. Sanchez García y Lopez Diaz.

Da fe del acto el Secretario que desempeña la plaza de este Ayuntamiento por acumulación, D. Jaime Baladron Rodriguez.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este dia, por la Presidencia se declara abierto el acto, y a su requerimiento, por el infrascrito Secretario se leyó el acta de la sesión anterior celebrada en 28 de agosto último, que fué aprobada por unanimidad sin rectificación alguna.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAÑOLAS ALCALDÍA

al único asunto comprendido en el orden del día y que lo integra el expediente tramitado para interesar en primer lugar, la suspensión de la vista que en apelación pende en la Audiencia Territorial sobre el pleito sostenido entre este Ayuntamiento y la Renfe relativo a la propiedad del arbolado plantado por este Ayuntamiento en terrenos ubicados en las proximidades del Parque mpal. del Puente Nuevo y de la Estación férrea de esta Ciudad, y en su caso, si así procediera, fijar las bases para una posible transación sobre dicha contienda.

Terminada la anterior lectura hizo uso de la palaha el Sr. Palla para informar a sus compañeros de Concejo sobre los antecedentes y vicisitudes del mentado pleito, terminando pronunciándose por la suspensión y subsiguiente transacción, con lo que ratifica su propuesta inida al expediente administrativo que redactó en su calidad de Concejal Letrado y defensor municipal del susodicho pleito.

Después de un amplio periodo deliberatorio en el que intervinieron la totalidad de los ediles, y resueltas que fueron por la Presidencia diversas consultas que le fueron formuladas, el Pleno municipal, con el Quorum exigido por el art.º 303 de la Ley sustantiva Local, por unanimidad y sin perjuicio de en su día adoptar acuerdos definitivos sobre la transación propuesta, acordó:

1º.- Facultar al Sr. Alcalde-Pte. para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue poder especial a favor del Procurador de Los Tribunales D. Rosendo Ouro Vazquez para que pueda interesar la suspensión de la vista próxima a celebrarse en la

Audiencia Territorial, en la que son parte este Ayuntamiento y la Renfe, relativo a la propiedad del arbolado existente en los terrenos enclavados en las proximidades del Parque o Jardín mpal. del Puente Nuevo, con objeto de formalizar un proyecto de convenio transaccional con la parte apelante de dicha contienda.

2º.- Designar al Alcalde-Pte. y Concejal Letrado y defensor Sr. Palla para que en unión del Sr. Secretario de la Corporación actúen en comisión representando a este Ayuntamiento en la redacción del documento transacional pertinente cuyas bases una vez obtenida la conformidad de la Renfe, ha de ser sometido al conocimiento y sanción de este Pleno para la adopción del pertinente acuerdo definitivo.

Con lo cual se dió por terminado este acto, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente que suscribirán los Srs. que la han intervenido, de que yó el Secretario certifico.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 4 de Octubre de 1.957

Srs. Don

Tomas Dapena Espinosa.-Pte.
Ricardo Vazquez Domenech
Antonio Palla Jusma
Antonio Golpe Lopez
Julio Sanchez Losada
Jose Granero Lagoa
Francisco Asensi Ramallo
Gabriel Cartamil Naveira

En la ciudad de Betanzos a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de diecinueve y treinta y cinco minutos, y en virtud de convocatoria al efecto se reunieron para celebrar sesión extraordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan. No concurrieron los Concejales Srs. Sanchez Garcia, Sande Nuñez y Lopez Diak; hallándose presente el Interventor de fondos D. Antonio Otero Sande.

De orden del Sr. Presidente se dió principio a la sesión con lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, y seguidamente se dió cuenta del orden del dia, cuyos asuntos fueron aprobados por unanimidad, como sigue:

Se dió principio a la misma tomando en consideración el primer asunto objeto de esta convocatoria extraordinaria, relativo a la proyectada transacción sobre el arbolado objeto de litigio con la Renfe. Por la Presidencia se dió cuenta a los presentes del estado del expediente tramitado a este fin y del que la Corporación tuvo conocimiento en la sesión anterior, cuyo expediente tiene adicionados con posterioridad a la referida sesión la propuesta informe del Concejal Letrado Sr. Palla, la tasación pericial e informe del Secretario actuante.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, en efecto, es de urgencia adoptar acuerdo definitivo sin perjuicio de recabar la autorización ministerial que proceda a cuyo fin se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación. Y que las bases del proyectado contrato transacional serán las siguientes:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Batanes, y por el mismo la representación que se ostenta, reconocería en favor de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles el dominio del suelo litigioso, sin perjuicio de tercero. Y sin que importe la mayor o menor superficie que en la realidad pueda corresponder a esa extensión de terreno, una y otra parte habrían de respetar como límite máximo alcance Sur de esa zona a reconocer, la actual y de siempre línea recta a su vez límite y máximo alcance Norte del jardín Municipal; sin perjuicio de que lleguen, en su caso, a fijarse hitos o mojones a interés de cualquiera de ellos, para lo que quedarían obligadas ambas partes.

2º.- El arbolado objeto del presente proyecto de transacción o sean los ciento cincuenta tres eucaliptos, serían objeto de venta en pública subasta ajustándose a los trámites contenidos en el Reglamento de Contratación municipal, con potestad expresa de la Renfe o de la representación que designe, de intervenir a efectos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

de control en apertura de pliegos y adjudicación definitiva en la propia subasta, el importe valor o precio obtenido se repartiría al cincuenta por ciento, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Red. Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

3º.- Llegado el caso, formalizado el contrato transacional sobre las presentes bases, una y otra parte quedarían obligadas para, de consuno y mediante las representaciones que al objeto habrían de entenderse designadas, sin necesidad de ulterior acuerdo: Bien a participar a la Sala 2ª de la Excma. Audiencia Territorial de La Coruña la transación efectuada y solicitar, en consecuencia, que si hubiere o haya a las partes por transigidas y, sin dar lugar a la vista del recurso, con el consiguiente archivo de las actuaciones; o bien, de ser factible y ello convenir a las partes, a solicitar de la Sala la Renfe el desistimiento del recurso y el Ayuntamiento a prestar mediante la suya, la conformidad a la solicitud de desistimiento a formular por aquella; esto con el entendido de que, no obstante, habían las partes de dar cumplimiento a las obligaciones a establecer, y entendidas pre-establecidas para el evento, consecuente a lo que se indica en base del apartado anterior.

4º.- Las costas de la segunda instancia, hasta que allí se produzca y apruebe la transación, o el desistimiento en su caso, serán satisfechas de por mitad.

5º.- En orden a la efectividad del procedente proyecto transaccional, y de la transacción misma, propuesto que este Ayuntamiento se considera competente para decidir que sin mas trámites

pueda llevarse a cabo la transacción toda vez que los dictámenes recabados y unidos al expediente, de Peritos, arrojan una valoración de los derechos en expectativo muy inferior al veinticinco por ciento del presupuesto municipal vigente.

La Corporación después de deliberar sobre el asunto en cuestión, por unanimidad, en votación ordinaria acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar las bases del proyectado contrato transaccional conforme queda anteriormente expresado.

2º.- Facultar a la Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y siempre con el asesoramiento del Concejal Letrado en el pleito D. Antonio Falla Tejada, comparezcan ante Notario y otorgue, en unión de la representación que la Parte designe al objeto, la escritura pública en la que habrá de constatarse el contrato transaccional con arreglo a las bases expresadas. Sin perjuicio de que, sin alterarlas en lo fundamental, pueda dicha Presidencia formular o aceptar aclaraciones o adiciones que se consideren propicias a la mejor ejecución de este acuerdo, para lo que también queda expresamente facultada. Al efecto, se librará por Secretaría la oportuna certificación de los presentes para que a la Presidencia sirva de acreditamiento de las facultades inherentes y de su carácter.

3º.- Facultar asimismo a la Presidencia

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORTIGUEIRA
ALCALDÍA

para Que, acreditandose al propio tiempo, comparezca ante Notario y otorgue poder bastante y especial en favor del Procurador actuante en el pleito en la segunda instancia, D. Arsenio Otero Vazquez: a) Pedir a este especialmente: 1) Para solicitar, en unión de la representación de la Renfe, de la Sala 2ª de la Excma Audiencia Territorial de La Coruña, se haga a las partes por transigidas, cumpliendo cuanto preciso se interesa y aportando dos precios a tal fin, hasta interesar la aprobación de la transacción y el consiguiente archivo de las actuaciones; 2) Para Que, al propio modo, preste conformidad a la petición de desistimiento del recurso de apelación, de convenir y ser factible esta otra formula, y sin perjuicio de la transacción por lo demás; y 3) para Que interin no se produzca definitivamente la transación, solicite, en unión de la representación de la Renfe debidamente apoderada al objeto, la suspensión de la vista del recurso de apelación señalada para el dia 22 de noviembre del año actual, y para solicitar asimismo la paralización o suspención del curso de los autos, invocando al efecto hallarse las partes en vias de transacción, y Que ello tenga lugar por el tiempo o interin cualquiera de las mismas no inste la prosecución del asunto.

4º.- Por habido conocimiento de Que la Renfe ha designado por su parte Perito para intervenir con el de este Ayuntamiento en constatación de linderos de la zona litigiosa y en las operaciones previas o preparatorias de la

venta en pública subasta del arbolado, a D. Jesus Arenas Calvo, se acepta por este Ayuntamiento tal designación; y por esta parte y desde ahora se designa como tal al Agricola de esta vecindad D. Fernando Martinez Alvarez.

5º.- Se declara el asunto de carácter urgente por lo que se llevará a condición de reciprocidad, con la máxima diligencia y aberiación todos los trámites requeridos en el vigente Reglamento de Contratación municipal para que tenga la mas pronta efectividad la venta del arbolado.

6º.- Que esta Corporación se considera competente, y así se declara para por propia iniciativa, y sin mas trámites acordar y decidir cual así lo hace, y para la transación misma, llegado el caso; y ello así para entender que las limitaciones a la contratación y que se contienen en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos que la desenvuelven no afectan a las expectativas de derechos, cuales las que se hacen materia de los presentes. No obstante, en orden a posibles reparos, y por lo demás, por la Presidencia se dará cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de los presentes y con extracto de los antecedentes del pleito. Y que, una vez obtenida la conformidad ministerial, por el Sr. Alcalde-Presidente se otorgue el correspondiente contrato de transacción.

EXCMO. AYUNTAMIENTO GENERAL

Estancia en Sanatorio

De orden del Sr. Alcalde di lectura a una instancia que D. Juan Varela Franco, Oficial administrativo dirigió al Sr. Alcalde con fecha 27 de agosto último suplicando acuerdo de abonar al exponente el importe de la factura satisfecha al Sanatorio de San Nicolás de La Coruña por la intervención quirúrgica y estancias en dicho establecimiento de su esposa Consuelo Alvarez Dopico. La Corporación después de deliberar, oído el particular y visto el informe de Intervención y Secretaría, pero teniendo en cuenta los razones alegadas en el referido escrito, de urgencia y gravedad del caso, por unanimidad acuerda abonarle la cantidad de 1.250 ptas. por una sola vez y sin que sirva de precedente, tanto con respecto al solicitante como a las demás familias de los empleados municipales.

Asuntos de interés

El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta de cuanto guarda relación con la implantación en esta Ciudad de las enseñanzas del Bachillerato Laboral Femenino en el Instituto, según deseo de la propia Dirección General. Bien enterada la Corporación le prestó su conformidad y comunicar el agradecimiento a la referida Dirección General.

Igualmente dió cuenta de una carta del Excmo. Sr. Capitan General de la 7ª Región Militar, Jefe del Cuerpo de Ejercito D. Fermin Gutierrez del Soto. La Corporación acuerda hacer constar en acta su agradecimiento por sus manifestaciones.

También enteró a los presentes del traslado que el Excmo. Sr. Gobernador Civil hace de un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera, de fecha 31 del pasado agosto, contestando a otro de esta Alcaldía

por el que se suplicaba el desarrollo con urgencia del proyecto redactado en el año 1.946 para la construcción del ferrocarril Betanzos-Infesta a Meirama, y por el que se nos dice acuerdan desestimar peticiones análogas a las que presenta el Ayuntamiento de Betanzos, según acuerdo de dicha Dirección de 14 de julio de 1.956 y que no han variado las circunstancias en forma que aconsejen motivo alguno de la resolución.

Igualmente se dió lectura a un escrito que el Sr. Director del Instituto Laboral "Francisco Aguiar" dirige a esta Alcaldía con fecha 21 de septiembre último por el que traslada el que ha tenido a bien mandar el Ilmo. Sr Director General de Enseñanza Media y Profesional, de conformidad con las disposiciones vigentes, solicitando la aplicación de este Centro, para las enseñanzas de la noche compatibles con la jornada laboral, por aplicación de la Ley de 20 de julio de 1.955, extendiéndose en las consideraciones debidas para que esto se consiga.

La Corporación Pleno enterada le presta su conformidad y expresa su reconocimiento a esta actividad del orden cultural que tiende a beneficiar a los habitantes del Municipio.

Se da cuenta a la Corporación de un oficio de la Jefatura provincial del Departamento de Acción Municipal de F.E.T. y de las J.O.N.S., fecha 23 de septiembre último

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEIDA

tino en relación con las peticiones relativas a Circular nº 2927 de 24 de julio pasado referente a construcciones, acuerda, manifestando procede se dirija escrito en tal sentido al Ministerio, explicándole el estado en que se encuentra la petición del Ayuntamiento respecto a dichos grupos. La Corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se eleve escrito al Ministerio en el sentido interesado.

Seminarista

Leída una instancia del Seminarista D. Gerardo Ríos Pintor interesando un auxilio anual o si ello no fuera posible, una entrevención por una sola vez, por encontrarse cursando la carrera eclesiástica en el Seminario de Santiago, a fin de ayudarle a sostener los estudios y estancias, y por la escasez de medios económicos de sus padres; la Corporación por unanimidad acuerda concederle por una sola vez la cantidad de 1000 pesetas.

Promesta de Intervención

Por el Sr. Interventor se dió cuenta a la Corporación de cuanto se refiere a prescripción de algunas resultas tanto de Ingresos como de Gastos para, en su caso, proceder con sujeción a lo dispuesto en el art.º 796 de la Ley de Régimen Local y 292 y 293 del Reglamento de Haciendas Locales, leyendo algunas partidas que hacen relación al caso. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar en principio este asunto y que se de cumplimiento a los referidos preceptos.

Revisión de obras

Por el Secretario y de orden de la Presidencia se dió cuenta de los expedientes de revisión de obras del contratista D. José Suarez ya informados por Intervención, Secretaría y Perito Técnico, para ante el Pleno y acuerdo adoptado en la sesión

del dia 28 de agosto último, en cuya sesión se acordó requerir al citado contratista para que presentase la solicitud con los requisitos y certificaciones que determina el inciso 5º de la O. Ministerial de 17 de julio. Por dicho contratista se ha vuelto a dirigir solicitud con los documentos de referencia. Bien enterada la Corporación por unanimidad acuerda que para mayor conocimiento del asunto y dada su importancia se informe nuevamente por el Perito Aparejador previo examen por este de los expedientes en relación con las cantidades a que afecte la modificación, así como por Secretaría sobre los extremos que interesan deducidos del expediente de subasta de las referidas obras.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo la hora de veintiuna, de la cual doy fe.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 30 de octubre de 1.957

Srs. Don

Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
Ricardo Vazquez Domenech
Antonio Valla Insua
Gabriel Cartemil Naveira
Julio Sanchez Losada
Antonio Golpe López
Francisco Asensi Ramallo
José Gramero Lagoa

En la ciudad de Betanzos a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo la hora de las diecinueve treinta en virtud de convocatoria al efecto, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, los Srs. Concejales designados al margen; no asistiendo los Concejales Srs. López Diaz, Sánchez García y Sande Núñez, no presentado excusa alguna.

Da fe del acto el Srio. titular, hallandose presente el Interventor de fondos D. Antonio Otero Sande.

De orden del Sr. Alcalde se dio principio con lectura del acta de la anterior celebrada en 16 del actual, que fué aprobada sin modificación alguna, pasando seguidamente a tratar los asuntos del orden del día que se expresan seguidamente:

Carta del Excmo. Sr. Capitan Gral.

Dióse cuenta, en primer lugar, de una carta del Excmo. Sr. Capitan Gral. de la 8ª Región Militar agradeciendo la comunicación que el día 17 del cte. mes se le envió por esta Alcaldía felicitándole con motivo de su nombramiento de Capitan General de esta Región Militar, de la que la Corporación queda enterada y reconocida de esta atención de acuse de recibo.

Transferencias

Con la venia de la Presidencia el Sr. Interventor dió

Expediente de transferencia de crédito por importe de 123.624'56 pesetas dentro del Presupuesto 1.957

Reconocimiento de créditos

Revisión de obras

cuenta de los expedientes de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario actual por el total que arrojan los mismos.

Seguidamente y por el mismo Sr. Interventor se dió lectura a la relación de reconocimiento de créditos que figura en el art.º 4º del Capitulo 1º del proyecto de Presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, que seguidamente se someterá a la aprobación de esta Excma. Corporación, y cuya relación arroja un total de 287.206'98 pesetas.

La Corporación despues de quedar enterada de los antecedentes correspondientes a cada uno de los relacionados, considera que se deben atender, y por unanimidad acuerda que se lleven en la forma expuesta, al Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio para su efectividad a los interesados.

Por el Secretario actuante y con la venia de la Presidencia se dió lectura a las actuaciones practicadas con motivo de la revisión de precios de las obras adjudicadas para la pavimentación y saneamiento de las calles de Díaz de Lemos y Sancher de Haibo, y desagüe general del alcantarillado, a solicitud del adjudicatario D. José Suarez Faraldo. Vistos los expedientes tramitados y el informe emitido por Secretaría con fecha 11 del cte. mes, por unanimidad acuerdan aprobar la revisión de las obras de pavimentación de las dos calles expresadas, pero no la de las obras de alcantarillado,

debido a que estas no pueden ser verificadas por tal revisión, dada la fecha de adjudicación de las mismas; ascendiendo la de D. de Lemos (pavimentación) a 8554'32 ptas. y a 1.179'58 las de saneamiento, y en Sanchez de Taibo a 12.251'67 ptas. la pavimentación y el saneamiento a 1.411'73 ptas.

Camino del Cementerio

Por el Sr. Alcalde se expuso a los presentes que la Diputación había iniciado las obras de construcción del camino del Cementerio. Que particularmente se enteró de que tales obras podían afectar a los vecinos D. Francisco Fernandez Toledo, D. Tomás Perez Deporto y D. José Dopico Picado, y en cumplimiento del acuerdo del Pleno de 2 de marzo en relación con el de 11 de abril, ambos del año 1956, tuvo a bien citar de comparecencia para llenar los extremos relacionados con la ocupación del terreno afectado, de la que se levantó acta, en la que fijan aproximadamente las superficies afectadas y piden a razón de 50 ptas. metro cuadrado, lo que supondría un total unas 2.000 ptas.- Como consecuencia de esto se les ha oficiado a requerir en 16 de septiembre último para que presenten los títulos de propiedad para poder determinar exactamente las dimensiones y servidumbres del camino y deducir la parte concreta que el mismo pueda afectarles, y habiendo exhibido sus respectivos títulos, por la Secretaría se testimoniaron los asientos descriptivos de las fincas.

Enterados los Señores presentes, teniendo en cuenta la importancia económica del asunto y las diligencias practicadas sin dar lugar a discusión, por unanimidad, en votación ordinaria, acuerdan pagar a dichos señores el importe de la superficie

referida a razon de 50 ptas. el metro cuadrado, todo ello de acuerdo con los interesados y quedando no obstante sujeta esta indemnizacion a la rectificacion que pudiera resultar de un posible error en la extension de dichos terrenos.

El Sr. Alcalde dió cuenta a los presentes de un informe enviado al Juzgado de Instruccion con motivo de Querella de D. Ezequiel Nuñez y Nuñez contra el contratista de las obras de dicho camino, Don Francisco Garcia Roca al que la Corporacion presta su conformidad.

Camino de Castro

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de otro escrito presentado en estas oficinas por D. Rafael Cortés Fernandez de fecha 19 del cte. exponiendo que las obras del camino vecinal en construccion que va al lugar de Castro, afecta a las fincas a que hace referencia y cuyos colonos enumera, y pide se le abone la cantidad de 2000 ptas. en que valora los daños y ocupacion de terreno en todas aquellas fincas, y como quiera que esta reclamacion encaja igualmente en los acuerdos municipales anteriores, y en evitacion de incidencias, no habiendose incluido en la convocatoria, por olvido, es por lo que lo expone a los presentes por estimarlo de urgencia, por si tienen a bien tomarlo en consideracion. La Corporacion suficientemente enterada de este asunto hace la especial y previa declaracion de urgencia de tomarlo en

consideración y seguidamente por unanimidad en votación ordinaria acuerda acceder a la petición de dicho propietario facultando igualmente al Sr. Alcalde para que como las reclamaciones anteriores abone dicha cantidad previa la comprobación pericial o de la Comisión de Obras, de los terrenos afectados, todo ello, expidiendo en su día el correspondiente libramiento con cargo a la consignación presupuestaria y dispuesto a tal fin.

Subvenciones

De orden del Sr. Alcalde dí cuenta de una solicitud del vecino Don Ignacio Rivera Pena, fecha 7 del actual suplicando un auxilio económico de 2.000 pesetas para cubrir los gastos completos de matrícula de su hijo Ignacio-Tomás Rivera Godreira, de 13 años de edad, en el Seminario Menor de Nuestra Señora de la Asunción, y por las razones que resultan del escrito. La Corporación, acuerda darle carácter urgente a este asunto y en su virtud lo aprueba concediendole por una sola vez las 2.000 ptas. con destino a dicho fin.

Por el Sr. Alcalde también se expuso a los presentes cuanto interesa el Pte. del "Lar Gallego" por telegrama, en relación con los daños causados por las recientes inundaciones en Valencia, de la que fué víctima también el "Lar Gallego" e invoca ayuda económica y material para proceder tanto enfrimiento. Los Srs. presente por unanimidad en votación ordinaria acuerdan la concesión de 1000 ptas. con cargo a la correspondiente partida del presupuesto ordinario o, en su caso, al Capítulo 18.

Construcción edificios escolares.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de cuanto interesa la Sección de Obras del Departamento de Acción

Municipal de la Jefatura Provincial del Movimiento, en escrito de fecha 22 del actual mes, relativo a la construcción de dos escuelas en Infiesto (niños y niñas) en sustitución de las de Villadesuso para su inclusión en el anteproyecto del Plan 1958, todo a la mayor urgencia, y que se envíe la documentación pertinente a la Junta Provincial de Construcciones Escolares; obligados a las aportaciones y demas compromisos adquiridos en Sesión de 11 de junio del actual año, con referencia a las escuelas de Piadela, Requián y Tiobre.

Que este mismo compromiso se acuerda tambien para la escuela que se pretende construir en Castro (Pontellas).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve cincuenta horas de este dia, extendiéndose la presente acta que rubricarán los que la intervinieron, de que yo el Secretario certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de octubre de 1957

Srs. concurrentes

Alcalde

D. Tomás Dapena Espinosa

Concejales

D. Ricardo Vazquez Domenech
D. Antonio Palla Insua
D. Gabriel Cartemil Naveira
D. Julio Sanchez Losada
D. Antonio Golpe López
D. Francisco Asensi Ramallo.
D. José Gramaxo Lagoa

Interventor

D. Antonio Otero Sande

En la Ciudad de Betanzos a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Previa convocatoria al efecto, y presididos por el Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Srs. miembros que integran el Pleno y al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artº. 680 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido.

Abierta públicamente la sesión, por el Sr. Presidente, siendo la hora de las veinte, yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en los términos que por Capítulos se expresan:

Presupuesto de Gastos

Capitulo I.- Obligaciones generales 763.782'27 Ptas.

Capítulo	II	Representación municipal	48.000,00	Ptas
"	III	Vigilancia y seguridad	191.812,49	"
"	IV	Policía urbana y rural	150.983,33	"
"	V	Recaudación	325.042,20	"
"	VI	Personal y material de oficinas	365.334,10	"
"	VII	Salubridad e higiene	323.205,33	"
"	VIII	Beneficencia	222.551,09	"
"	IX	Asistencia social	380.750,00	"
"	X	Instrucción Pública	171.734,91	"
"	XI	Obras públicas	160.275,02	"
"	XIII	Fomento de los intereses comunales	26.000,00	"
	XVIII	Imprevistos	11.529,26	"
		Suman los gastos	3.134.000,00	"

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	I	Rentas	109.762,35	Ptas
"	II	Aprovechamientos comunales	54.722,79	"
"	III	Subvenciones	28.000,00	"
"	V	Eventuales y extraordinarios	26.935,26	"
"	VI	Arbitrios con fines no fiscales	15.410,00	"
"	VII	Contribuciones especiales	20.500,00	"
"	VIII	Derechos y tasas	1.215.500,00	"
"	IX	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	427.000,00	"
"	X	Arbitrios municipales	1.182.169,60	"
"	XI	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	54.000,00	"
		Suman los ingresos	3.134.000,00	"

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	3.134.000,00	Ptas
Id. los ingresos " "	3.134.000,00	"

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley, acordó que se expusiera al público por plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después de remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo la hora de veintiuna y treinta minutos, de la que yó Secretario doy fé.

pende. convocando nuevamente a sus miembros para mañana día cuatro. Betanzos tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vamos

Acta de la sesion supletoria de extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 4 de diciembre de 1.957

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa.-Pte.
Ricardo Vazquez Domenech
Julio Sanchéz Losada
Antonio Valla Insua
José Gramero Lagoa
Antonio Golpe Lopez
Francisco Asensi Ramallo.

En la ciudad de Betanzos a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo la hora de diecinueve y quince minutos, en virtud de convocatoria al efecto, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, con el carácter de urgente, presidida por el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, los Srs. Concejales designados al margen, no asistiendo ni presentando excusa los Srs. Sanchez Garcia, López Díaz, Cartemil Naviera y Sande Nuñez.

Da fe del acto el Secretario titular, hallándose presente el Interventor de fondos D. Antonio Otero Sande.

De orden del Sr Alcalde se dió principio a la sesión con lectura del acta de la anterior, celebrada en primero de noviembre, dijo a las dos celebradas en treinta de octubre último, que fueron aprobadas por unani-

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALDIA SOZ

unidad sin modificación alguna, pasando seguidamente a tratar los asuntos del orden del día que se expresan a continuación.

Recurso de reposición de la Sdad. Liceo Recreativo

De orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura al recurso de reposición interpuesto por Don Privilegio Rodil como Pte. de la Sociedad Liceo Recreativo de Artesanos de Betanzos, contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión del 28 de agosto del corriente año 1967. El propio Sr Alcalde dió lectura al informe emitido por el Secretario actuante, con respecto al recurso que los ocupa.

La Corporación fue enterada del contenido de dichos escritos y después de deliberar sobre el recurso interpuesto, por unanimidad de los presentes en votación ordinaria acuerda confirmar el referido acuerdo en toda su integridad y desestimar la reposición solicitada y que se notifique este acuerdo, a los efectos legales.

Recurso de reposición del Sr. Varela

Con la venia de la Presidencia di lectura al escrito de reposición interpuesto por D. Juan Varela Franco, Oficial administrativo del Ayuntamiento, contra acuerdo de la Corporación Mpal. del día 4 de octubre último, denegatorio de la petición formulada por el expone nte en solicitud de 27 de agosto p.pdo. sobre prestación de los beneficios de asistencia sanitaria, en la que entre otras consideraciones aduce se resuelva en el sentido de que, reponiendo el acuerdo de 4 de octubre, se abone al recurrente el importe de la factura de los gastos de intervención quirúrgica, estancias, etc. de su esposa, en el Sanatorio de San Nicolás de La Coruña por su valor total 6.231 ptas.

Los Srs. presentes fueron enterados, a la vista de los

antecedente del caso y previa lectura que el Secretario les hizo de orden del Sr. Alcalde, del art.º 97 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de mayo de 1952, teniendo en cuenta que el internamiento de la enferma en el Sanatorio a que se refiere el gasto causado, lo fué en 3 de mayo último, que este municipio es de mas de 8.000 habitantes y los haberes del funcionario recurrente en dicha fecha exceden de 18.000 ptas. así como que el Ayuntamiento viene prestando el servicio médico-farmacéutico concertado con los titulares sanitarios de A.P.D. de la localidad, es por lo que, por unanimidad en votación ordinaria, acuerda confirmando el anterior acuerdo recurrido, desestimar el recurso expresado y que se notifique al interesado, a los efectos legales.

Instancia de Don Benito Sanchez

Dada cuenta de un escrito presentado por D. Benito Sanchez Valero, en situación de Secretario jubilado de este Ayuntamiento por el que se suplica se le aumente la pensión fijandola en la cantidad mensual de 2875 ptas. a contar de 1º de enero del año actual, por entender ser la que le corresponde con arreglo a los preceptos legales que cita y que no se le había otorgado así por la consideración que se hizo del impuesto de Utilidades que se consideró absorvido por las mejoras concedidas por Decreto de 30 de noviembre de 1956. Despues de leida la instancia y el informe

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALDÍA

omitido por Secretaría, la Corporación por unanimidad acuerda estimar la solicitud de referencia y en su virtud fijar la pensión mensual en 2875 ptas. con derechos desde 1º de enero del año actual.

Disolución Banda Música

De orden del Sr. Alcalde yo el Secretario doi cuenta del expediente sobre disolución de la Banda de Música que patrocina este Ayuntamiento, debidamente informado, así como el Reglamento de la Escuela, Academia y Banda Municipal.

La Corporación despues de deliberar ampliamente sobre el particular conforme el Sr. Alcalde expresa en la memória, por unanimidad, en votación ordinaria, acuerda lo siguiente:

1º.- Considerar que el sostenimiento económico de la Banda de Música perjudica los intereses municipales y estima conveniente suprimirla, de conformidad al artº. 12 del Reglamento de Funcionarios de Admón Local de 30 de mayo de 1952.

2º.- Se declara a amortizar la plaza de Director de la Banda cuyo titular actual es D. Victor Pariente Herrejón, pasando este funcionario a la situación de excedente forzoso con los efectos de los artículos 55 al 59, o sea 80% del sueldo consolidado, de los aumentos graduales que vaya devengando y de las mejoras que se concedan a todos los funcionarios en activo; con la particularidad del nº3 del artº 58, conforme al cual el funcionario que nos ocupa deberá solicitar todas las vacantes de clase igual a la que desempeñaba, hasta lograr su reincorporación al servicio activo, y consecuencias del nº4 si no lo hiciere.

3º.- Sobre los llamados músicos de la Banda Mu-

micipal que actualmente la integran, igualmente acuerdan dar por terminada toda relación jurídica con respecto al Ayuntamiento conforme determina el art.º 69 del Reglamento de la Escuela de Música, Academia y Banda mpal., de fecha 10 octubre de 1.931 y aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de dicho mes y año, todo ello considerando también lo dispuesto en el artº. 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local conforme al cual tenían vida jurídica las relaciones establecidas pero con el carácter de convenio.

4º.- Que se declara disuelta la Banda de Música y subsistente la Escuela de Música y Academia, que esta seguirá atendida por los músicos que este Ayuntamiento estime conveniente contratar para el servicio de la Escuela.

Que estos acuerdos se notifiquen a los interesados con la advertencia de los recursos legales y de que una vez firmes o, en su caso, confirmados, dejarán de percibir desde el día siguiente, toda clase de haberes a excepción de los que continúen, ya referidos.

Construcción de nichos en el Cementerio.

Se dió cuenta a la Corporación del expediente seguido para la construcción de una hilada de nichos en el Cementerio nuevo de esta ciudad al que figura incorporado el presupuesto formado por el técnico municipal, que se ele-

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALDÍA

va a la suma de 6.306'80 ptas. Cada cuerpo de cuatro nichos.

La Excma. Corporación municipal visto el informe emitido por el Interventor de fondos, del que resulta que solamente figura en presupuesto la cantidad de 20.000 ptas. para cubrir tal atención, y teniendo en cuenta las condiciones económico-facultativas para esta construcción, proceder a su ejecución conforme a las disponibilidades económicas o dinero disponible a tal fin, anunciando la correspondiente licitación de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de contratación. En estos términos queda aprobado el referido expediente con las condiciones económicas ya referidas. Por lo que se llevará a cabo, con cargo a la referida cantidad la parte de obra que la misma comprende, y para el resto de nichos, con cargo al Presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Terrenos para construcción de Escuelas

Por el Sr. Alcalde se expuso a los Sres Concejales el resultado de las gestiones practicadas sobre adquisición de solares para las escuelas que se pretende construir en Riadela, Requeián, y Ciobre, en virtud del acuerdo del Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 6 de junio del corriente año, de cuya actuación resulta que D. Manuel Vara Barreiro ofrece un monte de 5 áreas 94 centiáreas, al sitio de "Souto do Baile" en el lugar de Juan Rozo (Requeian) por el precio de 7000 ptas; D. Ramon Sánchez Pérez otro terreno de 6 áreas 54 centiáreas, al sitio denominado "da Pena en el Agra das Lameiras" en Riadela, por la cantidad de 6.000 ptas.; y D. José Vazquez Crespo, apoderado de herederos de D. José Roque Naveira, otro terreno de cuatro

áreas y treinta y seis centiáreas, al sitio del Barral, (Jijona), lindante con caminos y mas propiedad de dichos herederos, en la cantidad de 5.000 pesetas.

Por los Señores presentes despues de examinar las circunstancias correspondientes al lugar de dichos terrenos, acuerdan por unanimidad en votación ordinaria facultar al Sr. Alcalde, D. Jorais Dapena Espinosa para la adquisición de dichos terrenos y consiguiente formalización del documento de compra-venta ante Notario.

Instalación electrica

Por el Sr. Alcalde se expone ampliamente a los Srs. presentes la necesidad de adquirir material electrico con destino a su instalación en la Alameda y calles conforme a la distribución que por escrito se hace constar, cuya necesidad requiere adquirir lo siguiente: 10 brazos para paredes = SICE (Siclux S), a 450 ptas, total 4.500.= 10 globos ROORA, a 750 ptas.= 7500.- cuatro columnas con farol (tipo D-54) City-Luz, para la Alameda, que importan en total 12.400.- dos petas para jardines frente al ayuntamiento a SICE y total 5.400. ptas. Cuyo total gasto se abonará con cargo a lo que en el Presupuesto vigente se disponga y el resto contra el de 1958.

Los Srs. presentes despues de haber examinado las condiciones y presupuestos de varias casas por unanimidad acordaron adquirir el expresado material conforme queda expresado con cargo a las corres pon-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

diente consignaciones en Presupuesto o bien en caso, habilitando o suplementando la cantidad precisa para atender al pago de adquisición directa.

Servicio Catastral

Por el Sr. Alcalde se enteró a los presentes de que con motivo de la implantación en este término del sistema parcelario se han creado ciertas dificultades para los propietarios en orden a saber si todas las fincas se encuentran a sus respectivos nombres, así como para cursar las alteraciones en lo sucesivo, y por no disponerse en el Ayuntamiento de la documentación o copia de los trabajos efectuados, inconveniente que se viene comprobando por las manifestaciones del Negº. de Contribuciones de este Ayuntamiento ante las diversas quejas que vienen formulando los interesados. Los señores presentes tuvieron conocimiento de estos hechos por unanimidad acuerdan se haga un estudio para ver la forma de poner dispones de la referida documentación.

Campings

Se enteró igualmente a los presentes de las circulares impresas que dirige a esta alcaldía el Camping Club Internacional de España, para la construcción de un Campo de esta clase en este Municipio.

Paso a nivel de la Infesta

El Sr. Alcalde expone la procedencia de dirigirse a la Dirección Gral de la Renfe solicitando el libre paso de peatones sin el establecimiento de guardabarreras en el antiguo paso a nivel de la Infesta, en atención a las dificultades creadas a los industriales y principalmente al culto de la Iglesia allí construida, lo que hizo observar el Prelado de la diócesis el día de su bendición. Por unanimidad acuerda

facultar al Sr Alcalde para que así lo solicite.

Jubilación del Sr. Calviño

Por el Sr Alcalde se expuso que al practicar la liquidación de los haberes que corresponde disfrutar al Médico de A.P.D. recientemente jubilado D. José Calviño Salazar, según acuerdo adoptado en sesión de 31 de julio de 1957, se había padecido un error de expresión, pues se dice en el mismo que se le jubila con el 60% del sueldo regulador 13.450 ptas.- incrementada en 2.241 ptas. en concepto de pagas extraordinarias, que equivalen en total a 9.414'99 ptas. anuales; omitiendo, en cambio, involuntariamente el incremento del 30% impuesto por el Decreto de Gobernación de diciembre de 1956; por todo lo cual, y al observar el error apuntado, la Intervención había practicado nueva liquidación, que es la que debe percibir el Sr. Calviño Salazar desde el momento de su jubilación, haciendo las variaciones procedentes en orden a las cantidades ya percibidas:

Haber pasivo: 60% de 13.450 ptas.	8.070'00
Incremento del 30% por Decreto de Gobernación de diciembre de 1956	2.421'00
Haberes extraordinarios de 18 de julio y Navidad	1.748'50
Total haberes	12.239'50

El Ayuntamiento Pleno debidamente enterado acuerda por unanimidad aprobar la presente liquidación que será satisfecha al Sr Calviño Salazar a partir de 3 de ju-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDIA

lio último, previa notificación al interesado.

Felicitación a Dª Odosinda Migal

Por el Sr Alcalde se leyeron a los presentes que Dª Odosinda Migal Otero, Maestra nacional que durante 31 años ha ejercido en este Ayuntamiento, haciéndolo primeramente en la Escuela de Piadela durante diez años y después en la Escuela mixta de la calle de Sagredra Meneses, ha cesado con motivo de su jubilación forzosa y ello ha sido objeto de felicitaciones por su buen comportamiento por parte de sus superiores y compañeros que la han homenajeado. No puede menos esta Alcaldía de hacerlo así presente y proponer la constancia por parte de este Ayuntamiento del agradecimiento del mismo y felicitarla por el celo y comportamiento demostrados en el cumplimiento de su delicada misión formando en su pueblo natal tantas generaciones que igualmente con este motivo le han demostrado gratitud. La Corporación aprueba dichas manifestaciones por unanimidad y acuerda se le notifique a la interesada como prueba de dicho reconocimiento.

Felicitación al Caudillo

La Corporación por unanimidad acuerda felicitar al Caudillo de España, Generalísimo Franco, con motivo de su cumpleaños.

Anticipo - escuelas

Se dió cuenta seguidamente del anticipo concedido a este Ayuntamiento por la Excma Diputación Provincial para cubrir la aportación municipal a las obras de construcciones Escolares que financia la Junta Provincial dentro de su Plan de inversiones para 1.957, y el Ayuntamiento Pleno enterado, acordó por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar el anticipo de 45,000 ptas. asignado a este Ayuntamiento por acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de 28 de agosto último, e incorporado al segundo Plan de Cooperación a los Servicios Municipales, para cumplir la aportación en metálico que corresponde a este Ayuntamiento en la construcción de tres escuelas en Requián, Piadela y Cibdre, a realizar en este término municipal por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, según su plan para el corriente año 1.957.

Segundo: Aceptar las siguientes condiciones reguladoras de dicho anticipo que este Ayuntamiento se obliga a cumplir; y asumir los compromisos en relación con el mismo y la Excma. Diputación Provincial que de ello se derivan:

a) El Ayuntamiento se obliga a reintegrar el anticipo en diez anualidades de 4,500 ptas. devengadas la primera al próximo ejercicio de 1958; y a consignar en su Presupuesto ordinario y en los sucesivos el importe de dicha anualidad que se ingresará en la Depositaría de Fondos Provinciales dentro del primer trimestre natural del año en que venzan hasta su total amortización. La demora de pago de cada anualidad devengará un interés del cuatro por ciento anual de su importe a favor de la Diputación independientemente de los demás

efectos que dicho incumplimiento de obligación pudiera acarrear a este Ayuntamiento, conforme a las presentes condiciones del referido Plan de Cooperación.

b).- El anticipo no devengará intereses, salvo el caso expresado en la condición anterior los demás en que por incumplimiento de las referidas condiciones proceda.

c) El Ayuntamiento queda obligado a dedicar el anticipo a su fin específico, depositando su importe en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Provincia, a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, conforme preceptúa la Orden de 3 de noviembre de 1954, tan pronto sea hecho efectivo por la Diputación Provincial.

d).- El Ayuntamiento acepta en garantía del reintegro de dicho anticipo los siguientes recursos: Participación del diez por ciento en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

e).- La Diputación queda facultada para percibir directamente las cantidades que perciba por sí, o la Delegación de Hacienda, de los recursos especialmente afectadas en garantía, para lo que este Ayuntamiento se obliga a otorgar por medio de su Presidencia, cuando fuere preciso, poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera para efectuar aquellas retenciones y cobros. Los recursos especialmente afectados en garantía será considerados en todo caso como depósitos hasta la total cancelación del anticipo no pudiendo dedicarlas a otras atenciones mientras no este el Ayuntamiento al corriente del pa-

go de sus vencimientos.

7) La Diputación tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del anticipo en la finalidad a que se destina y el Ayuntamiento quedará obligado a facilitar la gestión comprobatoria que la Diputación considere conveniente realizar a este respecto.

8) En caso de incumplimiento por este Ayuntamiento de las obligaciones que se incluyan, según las presentes condiciones y especialmente en el caso de falta de consignación y pago, dentro del respectivo ejercicio de la correspondiente mensualidad, la Diputación podrá declarar por sí la caducidad del anticipo y hacer efectivas todas las cantidades que se le adeudan en las formas antes expresadas, devengando en estos supuestos a favor de la Diputación un interés del cuatro por ciento anual sobre los demás gastos o costes e indemnización por daños y perjuicios que pudieran originarse. Esta declaración requerirá expediente previo tramitado sumariamente, en que será oído este Ayuntamiento.

9) Este Ayuntamiento queda enterado de que el incumplimiento constituirá antecedente desfavorable para la obtención sucesiva de ayudas o beneficios de la misma o distinta índole, procedentes de la Corporación Provincial, y que se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil por si estima procedente la exigibilidad de responsabilidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
ALCALDÍA

administrativa a Autoridades, Gestores o Funcionarios.

i).- El Ayuntamiento queda obligado a comunicar a la Diputación todos los acuerdos que afecten a los intereses de la misma en relación con el anticipo concedido, especialmente a las garantías que los respaldan y a remitir anualmente certificación acreditativa de estar consignada en presupuesto la correspondiente anualidad, y cuando le fuera exigido, con cargo a la cuenta de liquidación, del rendimiento de los recursos que constituyen garantía, por si se considera conveniente se complete o sustituya.

j).- Los anticipos se librarán sin perjuicio de que por los Ayuntamientos se de cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1956, y a la contabilización por los mismos de ingresos y pagos en los presupuestos a que dicha disposición se refiere.

Tercera.- Disponer que por el Departamento de Acción Municipal, se reserva en nombre de este Ayuntamiento el anticipo asignado, ingresado seguidamente en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, tal como queda dicho y remitiendo a este Ayuntamiento los correspondientes justificantes para la adecuada formalización y contabilización de ingresos y pagos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo la hora de veinte y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que suscribirán los Srs. que la intervinieron de que yó el Srio, doy fé, digo, debido a error Luego se ha transcrito el último acuerdo

Habilitación de Creditos para la operación de Tesoreria

que es el siguiente:
Vista por esta Excma Corporación la propuesta de habilitación de crédito que de acuerdo con lo preceptuado en la Norma VI de la Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de junio último, hubo de llevarse a cabo concertando una operación excepcional de Tesoreria con el Banco de Credito Local de España por un importe de Doscientas dieciseis mil Quinientas cinco pesetas con Sesenta y ocho céntimos (216.505'68 ptas), para la aplicación de nuevos sueldos mínimos establecidos por el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 12 de abril del año en curso, informado favorablemente por la Intervención y Secretaria de este Ayuntamiento y en la que se indica la urgente necesidad de dicha operación, esta Excma. Corporación acuerda prestarle aprobación en todas sus partes y exponerla al público por termino de Quince dias, conforme preceptúa el artículo 691 de la Vigente Ley de Régimen Local.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo la hora de veinte y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los Srs. que la intervinieron de que yo el Secretario doy fé.- Sobre raspado nueve. Vale.

Firmado

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 13 de diciembre de 1.957

Srs D.
Tomás Dapena Espinosa-Pte
Ricardo Vazquez Domenech.
Antonio Palla Insua.
José Granero Lagoa.
Julio Sanchez Losada
Gabriel Cartemil Naveira
Francisco Asensi Ramallo
Antonio Golpe López
Interventor
Antonio Otero Sande

En la ciudad de Betanzos a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las diecinueve y treinta y cinco minutos, se reunieron en esta Casa Consistorial, presididos por el Sr Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, los Srs. miembros del Pleno que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Especial, extraordinaria para la que han sido convocados en el dia de ayer en que no se pudo celebrar por no haber número legal de Concejales requerido para la primera, siendo el objeto de la Sesión, adoptar acuerdo de conformidad al de nueve de julio último acomodándolo a tenor de los extremos del modelo oficial a tal fin facilitado por el Banco de Crédito Local de España del que quedan enterados los Señores presentes y acuerdan rellenarlo por las cantidades y conceptos siguientes:

En el apartado primero, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta 203.692'24 pesetas.

a) Cuantía del anticipo; pesetas doscientas tres mil seiscientas noventa y dos, con veinticuatro céntimos (203.692'24)

d) Recursos:

1º.- Arbitrio mpal. sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes — 396.000'00 Ptas.

2º.- Participación en la contribución

Territorial sobre Riqueza Rustica
y Pecuaria 30.220'85 Ptas.
3º.- Id. en el arbitrio sobre la Ri-
queza Provincial 50.000'00 "
4º.- Recargo en el arbitrio pro-
vincial que grava el Producto neto 900'00 "
En el apartado Segundo:

Conceptos	Consignaciones
Participación en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial	50.000'00 Ptas.
Recargo en el arbitrio provincial que grava el producto neto	900'00 "

En el apartado Tercero: Primero 10.169 habitantes de hecho y 10520 habitantes de derecho.
Segundo: 21 de marzo de 1957, se cifra en dos millones seiscientas cincuenta y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas con noventa y seis centimos. (2.652.394'96)
Tercero: el Ayuntamiento, la Delegación de Hacienda y la Diputación.

	Año 1954		Año 1955		Año 1956	
Conceptos	Consignado	Recaudado	Consignado	Recaudado	Consignado	Recaudado
Arb.º mpal s/ bebidas y alcoholes	72.000'00	77.195'35	388.000'00	327.735'65	312.000'00	429.143'50
Participacion en Rustica	20.100'-	10.107'57	20.220'85	16.014'23	20.220'85	10.147'65
Arb.s s/ Riqueza Provincial	50.000.-		50.000'-		50.000'-	29.944'68
Recargo en el id. Prial s/ Producto neto	900.-		900.-		900'-	
Totales	143.000'00	87.302'92	459.120'85	343.749'88	383.120'85	461.235'83

En el apartado Cuarto: Conceptos

Conceptos	Consignaciones
Arbitrio mpal sobre bebidas espirituosas y alcoholes	396.000'00 Ptas
Participacion en la Contribución	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDIA

sobre Rústica y Pecuaria 30.220'85 ptas
Id. en el arbitrio sobre la Riqueza Social. 50.000'00 "
Recargo en el arbitrio provincial sobre el
Producto neto 900'00 "
Total 477.120'85 Ptas

En el apartado Quinto:

Que las obligaciones vencidas o que venzan a favor de la Hacienda Publica y organismos oficiales, pendientes de pago en el presente ejercicio, importan un total de veintiocho mil ciento setenta y siete con cincuenta y nueve (28.177'59 ptas) y corresponden a las atenciones siguientes: A la Hacienda por utilidades s/ haberes de personal 15.012'19 ptas.; al Montepio de Funcionarios de Admon. Local 1.907'82; a la Diputación por amortización de caminos 4.883'20 ptas.; y a la Hacienda por contribuciones que gravan Bienes municipales 5.314'38 ptas.; al Instituto de Estudios de Admon. Local, 1000'00 ptas.

En el apartado sexto:

Que las cantidades que normalmente se retendrán a la Corporación en los años 1958, 1959 y 1960, por corresponder a obligaciones con la Hacienda Publica y organismos oficiales, son las siguientes: al Montepio de Funcionarios de Admon Local, 15.000'00 ptas; al Banco de Credito Local de España 600.000'00 ptas. a la Diputación provincial 25.712'79 ptas; a la Hacienda, por contribuciones s/ Bienes municipales 25.000'00 ptas; a la Hacienda por utilidades s/ haberes de personal, 75.000'00 ptas; a F.E.T. y de las J.O.N.S. y Frente de Juventudes 45.000'00 ptas al Instituto Laboral de Betanzos 223.500'00 ptas; al Instituto de Estudios de Admon. Local 6.000'00

Ctas.

En el apartado septimo: no existe nada pendiente.

Se hace constar que la anterior fue aprobado con el voto en contra del Concejal Sr. Sanchez Garcia alegando que la Diputación no auxilia economicamente al Ayuntamiento como debiera hacerlo dando lugar a que tenga que seguir hipotecando sus recursos con lo que no está conforme.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a la hora de las veinte y treinta minutos, de lo que doy fé.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el dia 20 de diciembre de 1957

Srs. Don

Tomas Dapena Espinosa. Pte.
Ricardo Vazquez Domenech. Tte. de Alcalde
Antonio Palla Insua
Jose Granero Lagoa
Julio Sanchez Losada
Gabriel Cartemil Naveira
Francisco Asensi Ramallo
Antonio Golpe Lopez

En la ciudad de Betanzos a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo la hora de veinte y diez minutos en virtud de convocatoria circulada al efecto, se reunieron para celebrar sesion extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde Don Tomas Dapena

Espinosa, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no asistiendo ni presentando excusa los Concejales Srs. Sanchez Garcia, Lopez Diaz y Sande Muñez.

Da fe del acto el Secretario titular actuando tambien presente el Interventor de fondos D. Antonio Otero Sande.

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde, a requerimiento, por el infrascrito Secretario se procedió a dar lectura al acta de la sesion anterior la cual es aprobada por unanimidad tal y como se halla redactada

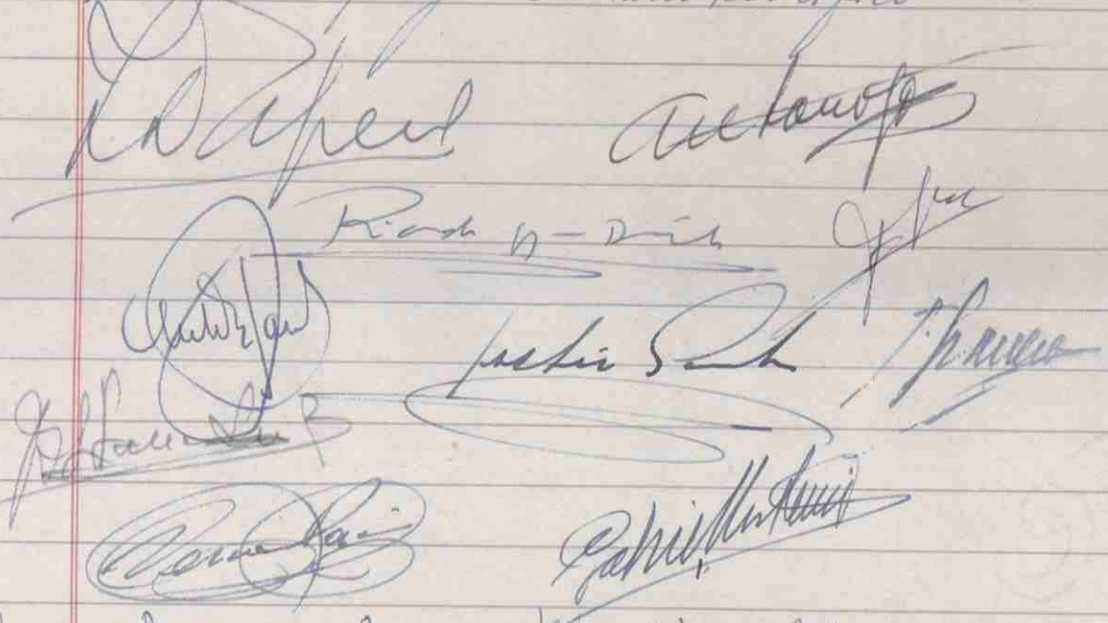
Operación Tesorería Ampliar garantías

Seguidamente por la Presidencia se dió cuenta del unico asunto a tratar en esta sesion, consistente en tomar el acuerdo de ampliar las garantias ofrecidas en la sesion del pasado dia trece, para concertar una operación excepcional de Tesoreria por importe de doscientas tres mil seiscientas noventa y dos pesetas, con veinticuatro céntimos (203.692'24), con el Banco de Crédito Local de España, ofreciendo incluir en el apartado d) del impreso que contiene este anterior acuerdo, el rendimiento del producto de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, cuya recaudación está encomendada a la Delegación Provincial de Hacienda.

Despues de un amplio cambio de impresiones entre los Señores asistentes, estos acordaron por unanimidad prestar su conformidad aprobando integramente este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se dió por terminada esta sesión siendo las veinte horas cincuenta mi-

sentes de este dia, extendiendose la presente acta que comprobaron los que la intervinieron de lo que yo Secretario certifico



Sesion extraordinaria de constitucion del nuevo Ayuntamiento, celebrada el dia 2 de febrero de 1.958

Señores asistentes Concejales a quienes no ha afectado la renovacion:———
D. Ricardo Vazquez Domenech
D. Julio Sanchez Losada
D. Jose Granero Lagoa
D. Gabriel Cartemil Naveira

Concejales que deben cesar:
D. Antonio Palla Insua

Concejales ultimamente elegidos
D. Antonio Castro Maseda
D. Jose Ant.º Mignez Rodriguez

En la Casa Consistorial de Betanzos, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y siendo las doce y media horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Dapena Espinosa, asistido del infrascrito Secretario concurrieron previa citacion en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovacion ultima, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, proclamados Concejales en las ultimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 18 de octubre ultimo, todos los cuales al margen se expresan, con

D. Manuel Lourido Pereira
D. Angel Sanchez Fraga
D. Alfredo Vila Dopico
D. José Alvarez Alvarez
D. Ramón Vazquez Seijo

objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarado abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal, sin modificación alguna, terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 1º de noviembre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonan el salón.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2ª del Capítulo VII del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artº 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario, de los

nombre y apellidos de los Concejales elec-
tos por cada uno de los grupos representa-
tivos de las instituciones familiar,
sindical y corporativa que asisten a
esta sesión, quienes comparecen, uno a
uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde,
e invitados por éste, fueron prestando jura-
mento con arreglo a la siguiente fórmula:
"Juro servir fielmente a España, guardar
lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer
que se cumplan las leyes, defender y fo-
mentar los intereses del Municipio, man-
tener su competencia y ajustar mi conduc-
ta a la dignidad del cargo", a lo que
el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así
lo hacéis, Dios y España os lo premien, y
si no, os lo demanden".

Inmediatamente después de prestado ju-
ramento, el Sr. Alcalde declaró que les
daba posesión de sus cargos edilicios
quedando así constituido provisionalmente
este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a
los nuevos Concejales a que expusieran
en este acto si les afectaba alguna de las cau-
sas de incapacidad, incompatibilidad o
excusa para el ejercicio del cargo, a tenor
de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80
y concordantes de la repetida Ley del Ré-
gimen Local y 32 y 33 del Reglamento
de Organización, funcionamiento y régi-
men jurídico de las Corporaciones locales,
a los que dió lectura el Secretario que

AYUNTAMIENTO CATOIRA

suscrito, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no le afecta ninguna clase alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de sus cargos, declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de régimen local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, había designado para 1er Teniente de Alcalde al Concejal D. Antonio Castro Maneda y 2º a D. Ricardo Vazquez Domenech, a quienes asigna, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las delegaciones siguientes: Presidente efectivos, en cada una de las Comisiones informativas que les delegue el Sr. Alcalde Presidente nato cuando no asista.

Del Sr. Alcalde la cuenta de haber efectuado las siguientes designaciones para representaciones que interesan al Municipio: Delegado de Mercados: D. José Gracero Lagoa.- id. del Hospital, Don Angel Sanchez Fraga - id de la Biblioteca Don Antonio Castro,- id. del Matadero D. Ramon Vazquez id de Limpieza D. Alfredo Via y Obras municipales D. Manuel Sousa Ferreira.

Hechas las anteriores designaciones, pasose a debate la conveniencia de señalar los dias y

horas en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y la Comisión Permanente, y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el primer martes del tercer mes de cada trimestre, y la Comisión Permanente todos los martes de cada semana y la hora de celebración de las mismas, tanto de Pleno, como de Permanente serán a las diecinueve y treinta minutos y a las doce respectivamente.

Si dichos días fueran inhábiles se entenderá el señalamiento para el primer día hábil siguiente y mismas horas.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas:

Beneficencia: Hs. Sanchez Fraga, López, y Sanchez Losada.

Obras públicas: Hs. Loureda, Via, Carteuil, Alvarez y Castro.

Servicios: Vazquez Seijo, Loureda, Gramero y Alvarez.

Hacienda: Miguez, Sanchez Fraga y Gramero.

Cultura y Arte: Castro, Miguez y Vazquez.

Fiestas y homenajes: Loureda, Sanchez Losada y Castro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA
ALCALDIA

Personal y asuntos varios: R. Vazquez, A. Vega y Vazquez Lobejo.

Y despues de recibir los Señores reunidos, la credencial e insignias propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, este les dirigio un afectuoso saludo prometiendose de la colaboracion y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructifera labor en beneficio de la Administracion Municipal.

Seguidamente el Alcalde procede a levantar la sesion, siendo la hora de las trece y cinco minutos.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1.958 para la designación de Compromisario representante de este Ayuntamiento en las elecciones a Diputados provinciales.

Señores asistentes

D. Antonio Castro Maseda
D. Ramon Vazquez Seijo
D. Jose Antº Miguez Rodriguez
D. José Alvarez Alvarez
D. Alfredo Vila Dopico
D. Edmundo Lopez Diaz
D. Angel Sanchez Fraga
D. Ricardo Vazquez Domenech
D. Julio Sanchez Losada
D. Gabriel Cartemil Taveira
D. Jose Gravero Lagoa
D. Manuel Louredo Pereira

En la Casa Consistorial de Betanzos a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Dapena Espinosa y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario D. Nemesio Pantoja Fernandez.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales las cuales han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo Domingo, dia treinta del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en la elección del Diputado provincial de representación municipal correspondiente al partido judicial a que el municipio pertenece.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales de 21 de febrero último y al Capítulo II del Regla-

Nota

Se hace constar que el acta de la sesión celebrada el dia 14 de febrero último figura transcrita al folio 92 del libro 4º que por error se inició en el mismo folio, quedando sin usar el folio 93 del citado libro, por lo que se pasa a la siguiente página.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALDÍA

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que contiene las normas aplicables a dicha elección y a los artículos 220 al 228 de la vigente Ley de Régimen Local. Quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, el Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don Dionisio Manuel Lourida Pereira, Votos 13.

En vista de que con arreglo a los anteriores resultados, D. Dionisio Manuel Lourida Pereira es el miembro de la Corporación que ha obtenido la mayoría requerida.

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento al Concejal D. Dionisio Manuel Lourida Pereira, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo domingo a las diez de la mañana, para proceder, con los demas Compromisarios del Partido judicial a que este Municipio pertenece, a la elección del correspondiente Diputado provincial de representación municipal.

Y dando por terminado el objeto de la presente

sesión, el Sr. Presidente la declara levantada siendo la hora de las once, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 152 del citado Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales y con la salvedad del artículo 321 del mismo Reglamento

José Alonso

Ricardo Díez

Antonio Cortés Mercado

Ramón Vázquez Luzón

José Pablo Ramírez

Gabriel Martínez

Ramón Vázquez

Antonio Trapa

Edmundo López Díez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 23 de marzo de 1958 para el nombramiento del Compromisario que ha de proceder a la eleccion de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia con exclusion del de la capital

Señores asistentes

D. Antonio Castro Maseda
D. Ramon Vazquez Seijo
D. Jose Antº Iñiguez Rodriguez
D. José Alvarez Alvarez
D. Alfredo Via Dopico
D. Edmundo Lopez Diaz
D. Angel Sanchez Fraga
D. Ricardo Vazquez Domenech
D. Julio Sanchez Losada
D. Gabriel Cartemil Naveira
D. Jose Gramero Lagoa
D. Manuel Loureda Pereira

En la Casa Consistorial de Betanzos a veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomas Dapena Espinosa, y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario, D. Nemesio Ganizo Fernandez.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia, que han de tener lugar en la capital de cada una de ellas el dia 30 de marzo próximo, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria, para que la Corporación proceda a la designación de uno de los miembros, como Compromisario que le represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación municipal, de 21 de febrero último, que con-

fiere las normas aplicables a dicha elección, Que dando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, el Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

Don Dionisio Manuel Loureda Pereira, Votos 12.

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados D Dionisio Manuel Loureda Pereira es el miembro de la Corporación que ha obtenido la mayoria requerida.

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento, al Concejal D. Dionisio Manuel Loureda Pereira, al quien se le provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo dia 30 de marzo a las diez de la mañana, para proceder, con los demas Compromisarios, a la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia, excluido el de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las once y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artº 5º del Decreto de 18 de febrero de 1955, declarado aplicable a esta elección y con la salvedad del artículo 321 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Julián

José Alvarez

Ricardo Vª Díaz

Antonio C. Miranda

Gabriel Martínez

Francisco Ramos

Salvador Crespo

Edmundo López Díaz

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de marzo de 1.958

Srs Dom
Tomas Dapena Espinosa.- Pte.
Ricardo Vazquez Domenech
José Granero Lagoa
Manuel Loureda Pereira
Julio Sanchez Losada
José Alvarez Alvarez
Angel Sanchez Fraga
Alfredo Via do Pico
Ramon Vazquez Seijo
Antonio Otero Sande.- Interventor

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, y con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se consignan, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este timente, convocada para el día de hoy.

Se hace constar que no concurrieron los Concejales Srs. Miguez Rodriguez, Carlos Maceda, Lopez Diaz y Cortemil Naveira, habiendose excusado los dos primeros, por tener que ausentarse de esta población.

Se encuentra presente el Interventor de fondos, dando fé del acto el Secretario titular que suscribe.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos de este dia el Sr. Alcalde Pte. declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior celebrada en 23 del actual, que es aprobada por unanimidad.

Correspondencia oficial

Por el Sr. Alcalde se enteró a los Señores presentes de la contestación dada por el Excmo. Sr. Conde de Vallellano a la felicitación que esta Alcaldía tuvo a bien expresarle

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
ALCALDÍA

con motivo de su nombramiento para la Presidencia del Consejo de Estado. La Corporación dando su conformidad y agradeciendo los términos con que se expresa dicho Señor, acuerda hacer constancia en acta de la referida contestación.

Igualmente enteró a la Corporación de la felicitación enviada a D. Angel Ramos Patiño Tte. Coronel de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia para la que ha sido nombrado recientemente e igualmente lo ven con agrado y acuerdan hacerlo constar en acta.

Asamblea de Turismo

Por el Sr. Alcalde se entera a los presentes de haberse celebrado en Santiago de Compostela una Asamblea Regional de Información y Turismo, a la que tuvo la bien asistir en unión del Concejal de la ciudad Sr. Vales Villamarín. En dicha Asamblea se pusieron de manifiesto todas las necesidades que en el aspecto de Información y Turismo existen en Galicia y principalmente cuanto se refiere a comunicaciones y lugares de estancia, amen de hablar sobre la necesidad de instalación de campings, paradores, hoteles y una señalamiento que haga ver al turista las bellezas mas destacadas de nuestra región tanto respecto a monumentos como al paisaje o lugares donde se pueda admirar algo de sabor típico y en la que se desarrollaron diversos aspectos turísticos que afectan a nuestra comarca. Con este motivo se cambiaron frases de simpatía, afecto y cariño con los Alcaldes y Autoridades principales de Galicia. La Corporación se congratula de las manifestaciones expuestas por

el Sr. Alcalde en pró de los intereses referidos que indudablemente interesan a nuestra ciudad.

Sesiones de la Permanente

Por el Sr. Alcalde se expone que con motivo de algunas dificultades presentadas para la celebración de las Sesiones de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, procedía variar el día señalado en el acto de la constitución para que tengan lugar el jueves de cada semana y a la misma hora de las doce, las ordinarias en primera convocatoria. La Corporación por unanimidad aprueba lo expuesto.

Apoderamiento

Seguidamente, con la venia de la Presidencia, yo el Secretario di lectura a la Circular de la Jefatura superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 27 de febrero pasado, publicada en el B. O. del Estado de 6 del mayo siguiente, por la que se dictan disposiciones concretas en cuanto a apoderamiento y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a los Ayuntamientos. Sobre cuyo particular se ha emitido el oportuno informe del Sr. Interventor de esta Corporación, que fundamenta asimismo la no precisión de garantías para el ejercicio de tal apoderamiento a efectos económicos por el Banco de La Coruña, Entidad propuesta a dicho fin. El Ayun-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

tamiento Pleno en vista de lo dispuesto por dicha Circular y de conformidad a lo informado por Intervención, por unanimidad acuerda:
1º.- Revocar el mandato especial otorgado a favor de la Jefatura provincial del Movimiento y del Subjefe provincial indistintamente, por acuerdo de 30 de julio de 1954, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciban de la Depositaría de Hacienda y demás Centros las cantidades que le acrediten al Municipio por los diferentes conceptos.
2º.- Designar representante del Ayuntamiento en la capital de provincia a efectos de percepción de cantidades que el Estado, la Excma. Diputación provincial u otras Corporaciones de derecho público, libren a favor de la Corporación mpal., al Banco de La Coruña.

El ejercicio de esta representación se sujetará en general a las normas contenidas en la expresada Circular y en especial a las siguientes:
1º.- El apoderamiento que se otorga no tendrá otro alcance que el de orden económico, esto es, del de percepción de las cantidades que se libren a favor del Ayuntamiento.- 2º.- Las cantidades percibidas habrán de ser ingresadas de modo inmediato en la cuenta corriente que el Ayuntamiento a efectos de Tesorería tiene abierta en dicho Banco de La Coruña.- 3º.- Vendrá obligado a comunicar por carta al Ayuntamiento dentro de los 72 horas siguientes a su percepción, la fecha de cobro, concepto, período a que corresponde, cantidad íntegra, descuentos que procedan, cantidad líquida que se abona, acompañando asimismo el re-

guardo del abono en la cuenta bancaria de la cantidad líquida resultante. 4º.- No se realizará ningún pago sino en virtud de orden del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación; en las Entidades que realizan los pagos tuvieren fondos para el abono de obligaciones municipales, por el representante se comunicará ese extremo acompañando el resguardo acreditativo del pago formalizado y el abono en cuenta del saldo resultante.

3º.- El Ayuntamiento de Betanzos mantiene la representación del Departamento de Acción Política Local en cuanto al resto de los servicios por el mismo establecidos o que se establezcan en relación con el mejor desarrollo de los de carácter municipal y cuya gestión se le encomienda concretamente sin contravenir el espíritu y la letra de la Circular referida

Relojes públicos

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Enrique Otero Golpe relativa al arreglo de los relojes municipales de esta ciudad, expresando que el mal funcionamiento de los relojes se solucionaría con una limpieza y pequeñísima reparación técnica pero que lo mas importante es su cuidado y puesta a punto todos los días. Que si el Ayuntamiento lo juzga conveniente no tendría inconveniente de comprometerse a mantener el buen funcionamiento diario de los expresados relojes después de hechas las reparaciones aludi-

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDIA

dar, mediante la gratificación de 400 pesetas mensuales.

Los señores presentes después de deliberar sobre el particular, por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que convenga con el expresado señor Otero Golpe el mantenimiento en perfecto estado y funcionamiento de los relojes de Santo Domingo y Santiago, mediante la gratificación de 400 pesetas mensuales y siendo de su cuenta exclusiva todo el gasto personal, incluyendo el de la preparación técnica previa a que el mismo se refiere en su solicitud, o sea que el Ayuntamiento no costeará mas que lo que le corresponda a la adquisición o sustitución de alguna pieza, para lo cual en todo caso, ha de formular petición para ser aprobada por el Ayuntamiento.

Proyectos de obras simples

Seguidamente se dió lectura a una moción del Sr. Alcalde por la que hace saber a los presentes que hace unos días se recibió en el Ayuntamiento una comunicación de la Comisión provincial de Servicios Tecnicos, señalando como plazo para la presentación de proyectos y obras que hubieran de ser tenidos en cuenta para el Plan provincial del corriente ejercicio, la fecha del 22 del actual. Como faltaban precisamente cinco días, para finalizar el plazo se han reunido todos los proyectos que a continuación se dirán y se completó la documentación precisa por parte del Arquitecto Sr. Gonzalez Echian y de la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiendo conseguir presentarlos el dia 21 por la tarde, o sea dentro del plazo fijado, y esperando se tengan en consideración para que las referidas obras sean subvencionadas

las y así poder convertir en realidad los referidos proyectos y cuyas obras por el orden de preferencia que se han propuesto son las siguientes:

1.- Campo municipal de Deportes.
2.- Urbanización del Cementerio nuevo
3.- Instalación del Juzgado de 1ª Instancia
4.- Construcción de capilla y depósito de cadáveres en el Cementerio nuevo.
5.- Centro de Inseminación Artificial Ganadera y vivienda para vaqueros.
6.- Pavimentación de la calle de Castro de Punta-Pozo.
7.- Id. de la calle de la Marina y Travesías.
8.- Id. de Santa María.
9.- Id. de los Angeles.
10.- Id. de la Galera
11.- Construcción de cubierta de la caseta de llaves de los depósitos reguladores de la traida de aguas.
12.- Construcción de edificio para casa-escuela en Castro (Portellas)
13.- Id. para dos escuelas y viviendas para Maestros en la Infelta.
14.- Id. para casa-escuela de la Augustia.
15.- Id. para casa-escuela de Bordón.

Se ha propuesto tambien que la ejecución de las mismas sea por gestión indirecta por medio de subasta, y para su financiación se ha hecho uso de los escasos recursos con que se cuenta en el vigente presupuesto ordinario conforme a los cuales y segun figura en el cuadro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALDÍA

resumen de la referida financiación se ha hecho una distribución para cada una como aportación municipal, habiendo contado también con algún resíduo de resultas; para las obras de las referidas calles se ha consignado en la propuesta lo correspondiente a contribuciones especiales y en todas ellas, como puede verse figura la diferencia a cubrir con la subvención que se solicita.

Así pues es procedente su aprobación y acuerdo municipal de la imposición de contribuciones especiales.

Los señores presentes, después de enterados de todos los pormenores relativos a dichas obras, por unanimidad acuerdan:

1º. Aprobar la propuesta de ejecución de los proyectos de todas las obras anteriormente relacionadas, conforme queda expuesto.

2º. Imponer las contribuciones especiales correspondientes a dichas calles, tanto por lo que se refiere a la pavimentación como a los presupuestos de abastecimientos de aguas y alcantarillado y en su virtud que una vez conocidos en todos sus detalles estos presupuestos, se tramite el correspondiente expediente reglamentario para la exacción de las contribuciones especiales.

3º. Con respecto a las construcciones escolares, incluidas viviendas y sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento de la legislación especial para esta clase de obras, como son la Ley de 23 de diciembre de 1953 y Circular de la Dirección Gral de Admon. Local del 6 de marzo último (B.O del Estado de del 12 del mismo mes) y la Circular nº 767 del Departamento de Acción Política Local, por una

unanimidad, tambien se acuerda lo siguiente:

Dirigir a la Junta provincial de Construcciones Escolares, solicitudes para la construcción de las Escuelas con vivienda para maestro en Bolaños, Requián (2); Augustia, - Viñas y Brollo en la parroquia del mismo nombre, y cuatro Escuelas sin vivienda en San Francisco, del casco urbano; a la vez que esta Corporación se compromete a poner a disposición de la citada Junta los dolares necesarios para las mencionadas construcciones por el sistema de Subvención.

Casa sindical

El Sr. Alcalde informó a la Corporación de que había tenido a bien dirigirse al Excmo. Sr. Ministro-Secretario General del Movimiento, recordándole la necesidad de construir la Casa Sindical Comarcal de esta localidad, habiendo merecido la tomara en consideración y contestar que había dado órden a la Secretaría General de la Organización Sindical de que se incluya con toda celeridad la construcción de la misma en el Plan de urgentes realizaciones, y que espera que muy en breve se inicien los trabajos. Los Señores del Pleno, por unanimidad de los presente, acuerdan conste en acta tan importante gestión, concediendo un entusiasta voto de gracias a tan ilustre personalidad, Camarada José Solis Ruiz, viendo con tanta satisfacción la noticia de poder ver pronto convertido en realidad el

proyecto de la tan deseada Casa Sindical Comarcal.

Fábrica "El Aguila Negra".

El Sr. Alcalde entera a los presentes de haber hecho gestiones cerca de la Sociedad "El Aguila Negra", a fin de que diese celeridad a la construcción y puesta en marcha de la fábrica de ácido carbónico que tiene pendiente de instalación en este municipio, manifestando encontrarse pendientes de la importación de la maquinaria que ha de concederle el Ministerio de Comercio, y que teniendo en cuenta la mejora que esta industria ha de significar para el porvenir de nuestra población empleando hombres que actualmente se encuentran en paro y dando trabajo permanente a muchos de ellos, al tiempo que inicia una nueva etapa de industrialización, propone se remita escrito razonado al Ministerio de Comercio para que conceda la importación de la maquinaria precisa y pueda de esta manera Betanzos disfrutar de una industria que venga en parte a elevar el nivel de vida de nuestros convecinos. Los señores presentes por unanimidad aprueban lo manifestado por el Sr. Alcalde y lo facultan para que interese de dicho Ministerio la referida importación.

Caminos de Infesta y otros

Seguidamente la Corporación trata de las malas condiciones en que se encuentran los caminos en el lugar de Infesta y estimando ser necesaria su debida reparación por unanimidad acuerdan poner en debidas condiciones de transito los siguientes:

1º.- Camino que partiendo de Montellos conduce a Cortiñan. Dirigir escrito a la Excma Diputa-

ción provincial a fin de que por corresponderle proceda a su arreglo.

2º.- Camino que va paralelo al ferrocarril en la parte de enfrente a la estación. Proceder a su reparación haciendo uso de la prestación personal y de transporte.

3º.- Entrada al camino denominado "de los Picotes". Que se proceda igualmente a su arreglo por medio de dicha prestación.

Construcción de nichos

A continuación se dió cuenta del estado del expediente para la construcción de una hilada de nichos en el Cementerio nuevo de esta ciudad, y que habiéndose anunciado al público por plazo de ocho días los pliegos de condiciones en el B.O. de la provincia del día 28 de febrero último, no se ha presentado reclamación alguna. La Corporación por unanimidad acuerda publicar la licitación de la ejecución de dichas obras por subasta, abonándose al paso de las mismas conforme exponga el Sr. Interventor y, en su caso, haciendo la oportuna publicación para atender en su totalidad y a su debido tiempo el precio de adjudicación.

Reconocimiento de servicios

Leida una instancia del empleado municipal D. Antonio García Cochaza, sobre que se le computen los servicios prestados en este Ayuntamiento a efectos de fijarle quinquenios. Leidos también los informes al efecto emitidos

por los Señores Secretario e Interventor y por conformidad ésta por unanimidad de los presentes se acuerda reconocerle cinco años once meses y veinte días referidos a la fecha de 31 de diciembre de 1957.

Recurso de reposición de componentes Banda mpal.

Dada cuenta a la Corporación del escrito de reposición del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en 4 de diciembre último en virtud del cual se dispuso la disolución de la Banda de Música mpal. y demás extremos que los mismos alegan. Los Sres. presentes por unanimidad y manteniendo en todos los extremos el acuerdo recurrido, acuerdan desestimar el recurso de reposición que nos ocupa.

Pompas fúnebres

Presentado a la Corporación el Reglamento redactado por la Comisión especial designada por este Ayuntamiento para la prestación del servicio de conducción de cadáveres al Cementerio municipal, por unanimidad le prestan su aprobación y que se exponga al público en forma reglamentaria a los efectos de reclamaciones.

Concierto Augusto Vazquez y otro

Leída una instancia suscripta con fecha 30 de diciembre último por Augusto Vazquez Vazquez y Cesáreo Gómez Quiroga, con entrada en estas oficinas el 7 de enero del corriente año, sobre el concierto realizado con el Ayuntamiento por Arbitrio de Inspección y reconocimiento sanitario por introducción de leche para su industria de pasteurización de leche y fabricación de Quesos y mantequilla, instalada en la calle de la Argentina nº 16 de esta ciudad. Leído igualmente el informe del Sr. Interventor, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda no acceder

a lo solicitado y declarar subsistente para el actual ejercicio el referido concierto, ya que no ser posible atender la petición por no estar presentada en tiempo legal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas de este dia, extendiéndose la presente que habrán de suscribir los que la han intervenido, de que yo el Secretario doy fé.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 14 de mayo de 1.958

Srs. Dos

Tomas Dapena Espinosa.-Pte.
Antonio Castro Maseda
Ricardo Vazquez Domenech
Jose Antº Meiguez Rodriguez
Ramón Vazquez Seijo
D. Manuel Loureda Pereira
Jose Alvarez Alvarez
Julio Sanchez Losada
Angel Sanchez Fraga
Gabriel Carteriil Saveira

En la ciudad de Betanzos a las veinte horas del dia catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, presididos por el Sr. Alcalde Don Tomas Dapena Espinosa, se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al ob.

Sr. Interventor

jeto de celebrar Sesión extraordinaria, Asiste el Sr. Interventor Don Antonio Otero Saude y da fé del acto el Secretario titular Don Nemesio Ganizo Fernandez.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se dió principio a la Sesión por lectura del acta de la anterior, celebrada el veintinueve de marzo del corriente año, que fué aprobada sin modificación alguna.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se hizo una amplia y detallada exposición de los asuntos que motivaron su último viaje a Madrid al objeto de activarlos cerca de los respectivos organos ministeriales, lo que tuvo a bien gestionar durante los dias siete al once de abril último y cuyos asuntos fueron los siguientes: Visita al Ministro Subsecretario e Ingeniero de la Comisión de Puertos a cargo del Estado, de Obras Públicas para tratar sobre el proyecto de la canalización y aprovechamiento de marismas de nuestra ria.

Visita a la Dirección Gral. de Enseñanza Laboral para tratar de la instalación del Instituto Laboral Femenino a fin de poder conseguir su creación y funcionamiento para el proximo curso, y tambien conseguir la ampliación de estudios de la actual modalidad agricola a la modalidad industrial. Interesó tambien algunos particulares relacionados con la Biblioteca Pública Municipal, alcantarado exterior del Edificio del Instituto Laboral Masculino.

Los Señores presentes prestan su más sumisa conformidad a las referidas manifestaciones.

Otros de los asuntos fué informarse en el Banco de Crédito Local para ver forma de conseguir rapidamente nuevo presupuesto extraordinario para atender obligaciones y necesidades de este Municipio del que los Señores presentes estan ya enterados, así como una transferencia dentro del correspondiente a mil novecientos cuarenta y ocho. Igualmente de prestar su aquiescencia conformidad los Srs. Concejales.

Tambien enteró de sus gestiones en Información y Turismo sobre crédito para la construcción de un hotel de tal caracter.

En la Dirección Gral. de Administración Local interesó el despacho del expediente sobre autorización de transacción con la R. E. N. F. E. ya que interesan la venta de eucaliptus por el ingreso que representa.

En la Dirección General de Ganadería, sobre proyecto presentado del nuevo Centro de Inseminación Artificial, con motivo del Plan Provincial.

A continuación expuso tambien el Sr. Alcalde lo relacionado con el proyecto de escudo de armas de la provincia, aprobado por la Excma. Diputación Provincial, con el voto en contra del entonces Diputado por este Partido, y sobre cuyo asunto ha tenido a bien dirigir un escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Academia

de la Historia, del que quedan enterados los Srs. presentes, prestándole su conformidad.

Seguidamente expuso a la Excma. Corporación mpal. los acuerdos y gestiones que existen a favor del Excmo. Sr. don Julio Pérez Salas, estimando es el momento de ejecutarlos y se le entregue la Medalla de la Ciudad, que fue concedida, así como el descubrimiento de Placa dando su nombre a una de las calles de esta ciudad. Y los señores presentes lo encuentran muy de su agrado y verán con satisfacción que sea lo antes posible.

Quedan enterados los señores presentes de la carta recibida del Sr. Ministro Provincial de la Orden Franciscana Fr. José Fuentes, en la que agradece la gentileza y amabilidad del Sr. Alcalde y Corporación con motivo del recibimiento distinguido, en su visita a esta ciudad al Rdo. Padre General de la Orden, el día primero de abril último.

También se dió cuenta, y la Corporación queda enterada, del escrito cursado por la Delegación Comarcal de Sindicatos, relacionado con la construcción de un empalme entre la línea férrea del Norte, que pasa por este Ayuntamiento y la de Zamora, en Coreeda, y propuesta del Ayuntamiento de La Coruña para que se realice un empalme desde la Estación de Betanzos-Pueblo, directamente con Guisamo, propuesta esta que la Junta de Jefes de aquella Delegación hizo suya y acordó apoyar, y otros pormenores. La Corpora

ción queda enterada y presta su beneplácito a la Delegación Comarcal.

Quedan enterados los señores asistentes también del oficio de la Delegación de Hacienda aprobando la Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos. Así como de un saludo del Jefe de la Hermandad Sindical invitando al Sr. Alcalde y Corporación a la misa a celebrar en el día de mañana, y una carta del Sr. López Rodó, que esta Corporación agradece.

Y finalmente el Sr. Alcalde manifestó a los presentes que el Excmo. Sr. D. Cristobal Gracia Martinez ha sido nombrado para ocupar el cargo de Subsecretario del Ministerio de Trabajo, y como quiera que tan distinguida personalidad es bien conocida de todos nosotros por su destacada actuación al frente del Gobierno Civil de la Provincia, en donde nos dejó tan buenos recuerdos, es por lo que tiene a bien enterarles en la seguridad de que todos se han de congratular de este nombramiento.

Los señores presentes, por unanimidad acuerdan conste en acta la satisfacción de la Corporación por haber merecido tan importante designación y que se le felicite en nombre de la misma, haciendole presente que se siente unida

da con él y siempre verá con agrado cualquier alta distinción que le recaiga en mérito a sus relevantes aptitudes personales.

Sentencia.= Por el Sr. Alcalde se entera a los Srs. presentes de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, recaído en el recurso interpuesto por la Delegación Nacional de Sindicatos, contra acuerdo de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis del Jurado Provincial de Expropiación, que el fallo de la misma declara válido, respecto a la finca de Doña Presentación de la Masa y García de Paredes, estimando justo el precio de la parcela de 4.700 m/2 que con destino a solares expropiados por dicha Delegación, por mediación de la Provincial de La Coruña, ya ocupados, segregándolos de finca de mayor cabida, para la construcción y urbanización de 74 viviendas, en la cantidad de ochocientas diez mil pesetas; señalándose como cantidad que debe satisfacer a dicha Señora, incluido el 5% de premio de afección la cantidad ochocientas cincuenta mil quinientas pesetas; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas. La Corporación queda enterada y acuerda se tenga en cuenta para las debidas previsiones que puedan afectar a este Ayuntamiento.

Liceo Dada cuenta del expediente tramitado sobre arrendamiento de las naves del Edificio-Archivo ocupadas por el Liceo y Sr. Dópico como asunto incluido en el n.º 4 de la convocatoria, y, en su caso, fijar las bases corres-

pondientes a los elementos esenciales del contrato. Leida la propuesta por Decreto del Sr. Alcalde e informes sobre el particular enterados los Señores presentes de los pormenores del caso, contenidos en expediente de excepción a la licitación tramitado al efecto, con informes favorables, y despues de deliberar sobre el particular, por unanimidad, en votación ordinaria, acuerda:

Primero: Acogerse a la excepción de licitación y llevar a cabo la contratación por concierto directo de las naves o locales del edificio "Archivo" a fin de que continuen en el arrendamiento de las que en el mismo ocupan tanto la Sociedad Liceo Recreativo de Artesanos, como el Sr. Dopico.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas en orden a su realización y ejecución de este acuerdo con sujeción a las siguientes bases:

Objeto de contrato: Todas las naves que actualmente ocupa en planta baja, menos la mitad de la nave central, la cual al Quedar libre pasará a formar un cuerpo a favor del Sr. Dopico, por cuyo motivo la este se le elevará la renta a pesetas trescientas cincuenta mensuales. Planta alta la que ocupa actualmente mas la nave que en la misma se encuentra libre como compensación a la perdida de la mitad de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ALCALDÍA

la planta baja.

Causa: El debido uso de los locales y el precio de treinta mil pesetas anuales, a pagar en la Depositaría mpal. por mensualidades dentro de la primera quincena de cada mes. El retraso en el pago despues de dicho plazo implicará el abono conjuntamente con el principal del cuatro por ciento anual.

Plazo: El contrato será por plazo de cinco años a partir de su entrada en vigor prorrogable despues de año en año por tácita reconducción.

Garantias: Se constituirá una fianza en metalico en la Depositaría municipal equivalente al importe de una mensualidad y previamente a la formalización escrita del contrato. El Ayuntamiento podrá utilizar las naves cuando lo necesite para la celebración de aquellos actos que, por su trascendental importancia o el relieve de las personalidades a quienes vayan dirigidos, acuerden tengan lugar en ellas para su mayor brillantez y siempre haciendolos compatibles con los de la propia Sociedad y de forma que no coincidan en dias en que la misma celebre sus actos o fiestas tradicionales, de manera que queden garantizados y no se perjudiquen los intereses de ambas partes contratantes, en cuyas condiciones se reserva este derecho el Ayuntamiento.

En todo lo demas no previsto en estas bases se sujetarán las partes a lo dispuesto en la

legislación común.

Concierto con el Sr. Ferrón

Dada cuenta de una instancia de Don Manuel Ferrón Martínez, solicitando concierto por el servicio de exposición de maquinaria agrícola en la acera de su establecimiento, y de conformidad a lo informado, se le fija en una peseta diaria por cada metro cuadrado de superficie ocupada.

Contratista Sr Suarez

Seguidamente se sometió a la consideración de los señores de la corporación el asunto figurado en la convocatoria relativo a las obras de desagüe del alcantarillado general y construcción de una cámara depuradora de aguas negras, obras ejecutadas por el Contratista D. José Suarez Faraldo y de las que certifica el arquitecto mpal. y director técnico de las mismas D. Juan Gonzalez Echiáu. La Corporación después de deliberar sobre el particular, por unanimidad, de los presentes, en votación ordinaria, acuerda, ser de abono a dicho contratista, con cargo al presupuesto extraordinario a que las mismas se contraen, la cantidad de treinta y dos mil quinientas veinticinco pesetas y ochenta y cuatro centimos (32.625'84) a cuyos efectos se acuerda igualmente enviar un ejemplar de la referida certificación al Banco de Crédito Local de España, solicitando su anticipo con cargo al Ca-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Título 7 artº 1º, partida número 7 del Presupuesto extraordinario correspondiente al Contrato número 1136.

Seguidamente deliberó la Corporación sobre las obras ejecutadas por el contratista Sr. Suarez en las calles de Sancher de Feito y Diaz de Lemos, de pavimentación, saneamiento y desagüe general y caseta depuradora, a cuyo fin se da lectura a la liquidación que presenta juntamente con las certificaciones ya referidas, resultando que el importe de las obras ejecutadas asciende en total a ciento sesenta y nueve mil setecientas ochenta y una pesetas, de las que ha cobrado ciencuenta y siete mil novecientas diecisiete, por lo que el Ayuntamiento le adeuda la cantidad de ciento once mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas y como quiera que se ha pasado con exceso el plazo de pago es procedente atenderlo y efectuarlo a la mayor brevedad, máxime cuando no pide mas que el principal dicho. Que en atención a lo dispuesto en el artº 782 de la Ley, la Corporación designa al Sr. Alcalde para autorizar y aceptar letras de cambio que se libren contra la Caja municipal calculadas de forma que sedan atendidas debidamente y de acuerdo con la Circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de enero del corriente año, publicada en el B. O. de la provincia del 26 del mismo mes sobre operaciones de Tesoreria a corto plazo y para lo cual se contará con las treinta y dos mil seiscientas veinticinco pesetas y

ochenta y cuatro céntimos a pedir al Banco de Crédito Local, ya mencionados, mas lo que se ingrese por contribuciones especiales y con las consignaciones de aportación municipal correspondiente, teniendo en cuenta estar agotada la consignación del Presupuesto extraordinario, por lo que, la diferencia de diez mil doscientas treinta y cuatro pesetas y setenta y seis céntimos, que serán abonadas con cargo al Presupuesto ordinario, cap. 1º art.º único de resultas.

Proyecto calle Lanzós

Se dió cuenta del proyecto de la pavimentación de la calle Lanzós de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a treinta y dos mil doscientas diecinueve pesetas y sesenta y siete céntimos. La Corporación enterada del mismo, por unanimidad en votación ordinaria, acuerda aprobarlo acordando se exponga al público para oir reclamaciones. Y que se apliquen las contribuciones especiales de conformidad a la memoria presentada a este fin por la Alcaldía. A cuyo fin se tramitará el correspondiente expediente que determina el Reglamento de Haciendas Locales. También acuerda la Corporación que mediante dicha financiación se saquen las obras a subasta redactandose previamente por la Comisión de Hacienda el correspondiente pliego de condiciones económico-administrati-

vas al que igualmente se le dará publicidad conforme dispone la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. No habiendo lugar a los efectos de las contribuciones especiales a la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes dada la cuantía del Presupuesto y lo dispuesto en el parrafo segundo del artº 465 de la Ley de Régimen Local.

Captación aguas

El Sr. Alcalde sometió a la consideración de la Corporación el asunto nº 8 de la convocatoria que fué tomado en consideración y apreciado como sigue:

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones llevadas a cabo por este Ayuntamiento con el fin de aumentar el caudal de agua potable para el suministro de esta población por insuficiencia de la actual en relación a cuyo asunto y por así haberselo interesado esta Alcaldía, emite informe el Aparejador municipal, la Corporación despues de deliberar sobre el particular, por unanimidad, en votación ordinaria, acuerda encargar a D. Fernando Celrián Pazos, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, la redacción del oportuno proyecto conforme a lo dispuesto por el artº 131 de la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de resolver las necesidades de referencia, y que se le notifique este acuerdo al designado para que lo ultime y presente a la mayor brevedad.

Solares Escuelas

Con la venia de la Presidencia yó, Secretario, di cuenta de la Circular de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de 25 de

abril del corriente año, relativa al apercimiento de solares para las construcciones del Plan 1.959, así como a la moción e informe de Secretaría a que la misma dió lugar y cuyo asunto es objeto de la convocatoria de esta sesión.

La Corporación después de deliberar sobre el particular, por unanimidad en votación ordinaria, acordó aprobar lo expuesto por el Sr. Alcalde en su moción e informe de Secretaría y en su virtud, renunciar en adquisición mediante concurso sin perjuicio y para salvar la dificultad y de un resultado negativo de este concurso, que por la Alcaldía se hagan negociaciones previas y preparatorias encaminadas a la mejor efectividad de la pretendida adquisición de solares para las escuelas que se tienen solicitadas para dicho Plan.

Derechos abandonados

Se dió lectura a la moción decretada por el Sr. Alcalde relativa a que hace tiempo existe un expediente de deudores a fondos municipales por el Arbitrio de Cementerios, habiéndose sometido a información pública la reversión de la propiedad a favor de este Ayuntamiento de los propietarios en descubierto al período 1926-1936 con la advertencia que pasados los quince días se consolidaría la referida propiedad si los interesados no comparecían y ha-

cian efectivas sus obligaciones y resultando que no se presentó reclamación contra la anunciada reversión es por lo que lo somete a la consideración del Pleno debidamente informado a los efectos de los artículos 107 y siguiente del título segundo del Reglamento de Bienes Municipales. Los señores presentes después de deliberar sobre este particular y quedar enterados de él en todos sus detalles, por unanimidad, en votación ordinaria, declaran extinguidos los derechos de aquellos titulares de nichos abandonados desde hace treinta o mas años, y que en las nuevas adjudicaciones de los mismos se obligue a los futuros titulares a la recogida de cenizas en aquellos en que existan y queden en debida forma dentro del mismo nicho con nota expresiva para la constancia de pertenencia de las mismas, en cuya diligencia intervendrá el Conserje del Cementerio, quedando se con el correspondiente registro para comprobar la misma.

Poste Telefónica.

Dada cuenta de un escrito de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica sobre instalación de un poste en terrenos de la Fuente de los Angeles, vista la documentación y croquis acompañados, sobre cuyo particular informa verbalmente el Ste. de la Comisión de Obras, que ha marcado el replantes del mismo, por unanimidad queda aprobado.

Inventario de Bienes

Por el Sr. Alcalde-Pte. se expuso a los presentes que era el momento de proceder a la adopción de acuerdo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 31 y 32 del vigente Reglamento de Bie-

nes Municipales. Con la venia de la Presidencia yo, el Secretario, di lectura a las alteraciones referidas y que fueron las siguientes:

Altas

Caseta para Fielato en el Puente Viejo valorada en cinco mil pesetas (5.000)

11.000 m/c en el carregal, comprados a Dª Josefa Suarez Gonzalez, valorados en ciento treinta y siete mil Quinientas pesetas (137.500). Inscripta en el Registro de la Propiedad.

Fincas adquiridas en el Carregal para Campo de Deportes:

Huerta de 5 a. 81 c. en el Carregal, comprada a D. Marcelino Crespo Vidal, valorada en seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas (6.666)

Juncal en el Carregal de 11 a. y 26 c. comprado a Dª Estrella Veiga Lopez, valorada en doce mil novecientos dieciseis pesetas (12.916)

Oto juncal en el Carregal de 7 a. 26 c. comprado a Dª Carmen Fraiz Golpin y Dª Maria Corbella Forreiro, valorado en ocho mil Quinientos veintiocho pesetas (8.528).

Oto juncal en el Carregal o Cachiñas de 5 a. 55 c. comprado a Dª Elvira Feijeiro Noguerol, valorado en seis mil seiscientas cincuenta y dos pesetas (6.352)

Casa destinada a local escuela sita

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

en Sourigao de Abajo, de la parroquia de San Martin de Fiobe, compuesta de planta baja y un piso que ocupa la superficie de 34 m/2. Su valor veinte mil pesetas (20.000).

Parcela de 200 m/2. que se segrega del Jardin Publico de este Municipio, conocido con el nombre de Parque del Puente Nuevo, para la construccion de la Casa Sindical por la Delegacion Provincial de Sindicatos, con destino a todos los servicios sindicales, que este Ayuntamiento tiene ofrecida a dicha Delegacion por acuerdo de 23 de noviembre de 1.955 y que se dá de alta como bien patrimonial despues de haberse tramitado el correspondiente expediente de calificacion juridica para su cesion gratuita y resultado en este sentido que consta en sesión de 17 de enero de 1956, todo ello a los efectos del artº 8 del Reglamento de Bienes Municipales de 27 de mayo de 1.955. Esta parcela se situa en el angulo S.O. del expresado Parque, lindando por el Sur con la carretera general a La Coruña, Oeste, calle que la separa de campo de Deporte y zona escolar, hoy perteneciente al Instituto Laboral. Al Norte y Este con terrenos del referido Parque del cual se segrega. Su valor diez mil pesetas (10.000)

BAJAS

La parcela anteriormente descripta, como disminucion de la superficie en que ahora queda el Parque Municipal del Puente Nuevo.

Una parcela de 91 áreas y 18 centiáreas, en la Magdalena, de cuya superficie se cedieron al Estado (Ministerio de Educacion Nacional) 5.762 m/2 para construccion del Instituto Laboral

por la que el Ministerio pagó 91.666,67 ptas.
Figura inscripta en el Registro. Y por acuerdo de 22 de mayo de 1.955 y Decreto de 5 de marzo de 1.956 se devuelve el terreno al Ayuntamiento donado al Estado para Grupo escolar y que pasó igualmente para el Instituto Laboral.

Cesión gratuita-Casa Sindical

Por el Sr. Alcalde se expuso a los presentes el estado en que se encuentra el proyecto para la construcción de la Casa Sindical de cuyo asunto por acuerdos anteriores están enterados, así como del ofrecimiento del terreno a tal fin, lo que dió lugar al expediente exigido por el artº 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955, a fin de poder segregar la parcela del Parque Público, calificandolo como bien de propios lo que hizo en virtud del referido expediente. Despues de deliberar sobre este asunto, el Ayuntamiento acuerda: A la vista de dicho expediente, resuelto en virtud del mismo, calificando como bienes de propios la parcela de que se trata, lo que hizo en sesión de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por unanimidad, en votación ordinaria, acordó incoar con la mayor rapidez el oportuno expediente de cesión gratuita de la referida parcela una vez dada de alta en el inventario de bienes municipales con el caracter de pro-

pios de conformidad a lo dispuesto en el nº 2º del artº 189 de la Ley de Régimen Local y se forme el expediente con los requisitos y trámites del artº. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, sometiéndolo a resolución definitiva de este Pleno y recabando del Ministerio de la Gobernación la autorización que exige el número 2 del artº 95 del precitado Reglamento de Bienes

Cesión gratuita de terrenos a Hijas de la Caridad

Seguidamente el Sr Alcalde dió cuenta del proyecto de Escuelas de San Vicente y Santa Luisa de Marillac presentado por las Hijas de la Caridad para la construcción de una Escuela con cuatro aulas para la enseñanza primaria de niñas y niños pobres del Ayuntamiento de Betanzos, con su capilla y residencia de las mismas, para lo cual el Ayuntamiento acordó en Sesión de 28 de agosto de 1957 a solicitud de la Superiora interesando la cesión gratuita de un terreno de propiedad municipal, proponer que dicha cesión se efectúe con base en los terrenos del Peirao o Matadero inventariados como de propios, y la incoación del pertinente expediente. En virtud de decreto de esta Alcaldía de 30 de septiembre 1957 se han presentado los tres ejemplares del expresado proyecto a dichos fines, y en el que se menciona que la superficie solicitada en la planta baja y primera será de 545'60 m/2. La Corporación de conformidad a dicho proyecto acuerda en principio la cesión de la referida superficie gratuitamente y que se tramite y que se tramite el expediente conforme exige el artº 96 del Re-

glamento de Bienes Municipales y de conformidad al art.º 95 del mismo Reglamento.

Ordenanza Catastro

La Corporación, a los efectos de prorratación del servicio de Catastro de Rústica y sin dar lugar a discusión, por unanimidad acordó imponer la tasa para su prorratación y aprobar la Ordenanza fiscal y tarifa que comprende para su efectividad y que se exponga al público en forma reglamentaria.

Haberes pasivos

Seguidamente se dió cuenta de la instancia colectiva sobre beneficios pasivos suscrita por D.ª Rosina Navoa y otras, de la que el Sr. Alcalde enteró a los presentes, así como del informe de Secretaría e Intervención relativo al caso planteado por las mismas. Enterados los Señores presentes y sin discusión del caso, por unanimidad, en votación ordinaria, acuerdan no haber lugar a las peticiones formuladas por las referidas solicitantes.

M.ª Olga Veiga

Se dió lectura igualmente a la solicitud de D.ª María Olga Veiga Ramallo, solicitando la pensión que le corresponde como hija del Oficial Mayor jubilado D. Jesús Veiga López, con motivo de haber cesado también en su disfrute su madre Doña María Ramallo Rilo. Visto el expediente y de conformidad a lo informado, la Corporación por unanimidad, acuerda reconocer a doña María Olga Veiga Ra-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERROL
ALCALDIA

mallo una pensión de orfandad de dos mil novecientas veintidos pesetas y cincuenta y siete céntimos anuales, con mensualidades de doscientas ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

En dicha pensión queda incluido el incremento del cincuenta por ciento concedido por Decreto de 30 de noviembre de 1956 y las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

Raimundo Rilo

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Raimundo Rilo, en suplica de que, encontrandose su esposa en trance de dar a luz, y presentandose el parto anormal y ser precisa intervención quirurgica con rapidez, se le satisfagan los gastos por parte del Ayuntamiento, aportando factura explicativa de todos los gastos de la operación que ascienden a mil quinientas doce pesetas y setenta y cinco céntimos. La Corporación enterada del contenido de la instancia, factura e informe, de su conformidad, acuerda aprobarla y que se abone su importe con cargo a los fondos municipales, a cuyo fin se dará traslado de este acuerdo a Intervención, a los efectos reglamentarios.

Certificación 200.000 ptas.

Se dió cuenta de la certificación núm. 10 por valor de doscientas mil pesetas, correspondiente al pago de la aportación de este Ayuntamiento para las obras de construcción del Instituto Laboral de esta ciudad suscrita por el arquitecto D. Antonio Feijoo Bochon. La Corporación por unanimidad en votación ordinaria, acuerda aprobarla y que por la Alcaldia, con-

Caminos vecinales

debidamente asesorada por Intervención, se adopten las medidas pertinentes al objeto de acordar su financiación y efectuar el pago.

Con la venia de la Presidencia por mí, el Secretario, se dió lectura al escrito inserto por la Excma. Diputación Provincial en el B.O. de la provincia del día dos del corriente mes, relativo al Plan de Caminos Vecinales. La Corporación después de deliberar sobre este particular, por unanimidad, en votación ordinaria, acordó solicitar de dicho Organismo Provincial la construcción de los siguientes:

Camino de la curva de Lourido en la carretera de Betanzos a Mellid al lugar de la Graña. Empieza en el kilómetro 59, hectómetro 6.

Camino de la Fontaiña a la Iglesia de Fiobre, por los lugares de Betanzos el Viejo y Barral y que parte de la carretera Madrid-Ferrol en el kilómetro 585, hectómetro 1.

Camino que partiendo de la carretera de Madrid a La Coruña a la altura de la Casilla, conduce a Arnoia, por el kilómetro 580, hectómetro 5.

Y Camino de Vinje a Montellos.

Facultando al Sr. Alcalde para que lo someta a la aprobación de la Excma. Diputación Provincial.

Y no teniendo mas asunto de que

tratar, la Presidencia, levantó la Sesión siendo la hora de veintidos y cinco minutos, de lo que yó el Secretario doy fé.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el dia 17 de junio de 1.958

Srs. Dom

Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
Antonio Castro Máseda.
Julio Sanchez Losada
Manuel Lorreda Pereira
José Alvarez Alvarez
Angel Sanchez Fraga
Alfredo Vila Dopico
Gabriel Cartemil Maceira
Ricardo Vazquez Domenech
Antonio Otero Conde.- Interventor

En la ciudad de Betanzos siendo las veinte horas y veinte minutos del dia diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, prendidos por el Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, los Srs. Concejales e Interventor de la Corporación al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, dando fé

de la misma el Secretario titular Don Nemesio Ramiro Fernandez.

Declarado abierto el acto, se dió principio por la lectura del acta de la anterior celebrada el dia 14 de mayo último, siendo aprobada sin objeción alguna.

Archivo general

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de un escrito del Notario de la localidad D. Ramiro Prego Meiras, fecha 17 de mayo último por el que se participa que con el fin de dar cumplimiento al Decreto de 2 de marzo de 1945 sobre reorganización de la Sección Histórica de los Archivos Protocolos, se inquiera de esta Corporación si voluntariamente estaria dispuesta a prestar su colaboración para instalar en forma conveniente el Archivo de Protocolos. La Corporación por unanimidad acuerda tomar en consideración este asunto y de conformidad a lo interesado, facultar al Sr. Alcalde para que conteste a dicho escrito en sentido afirmativo.

Alumbrado Instituto Laboral

Igualmente da cuenta el Sr. Alcalde de un escrito del Director del Instituto Laboral de esta ciudad fecha 10 del corriente por el que envia proyecto de alumbrado exterior de dicho Centro. Los señores presentes acuerdan darse por enterados, sin que de momento sea posible adoptar acuerdo resolutorio

Cofradia religiosa

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes, a tenor de propuesta que tiene a bien someter al Pleno, que con el fin de que

las solemnidades que se organizan en el 16 de agosto, tengan dentro de la Iglesia el prestigio que fuera necesario, sería conveniente la constitución de una Cofradía religiosa constituida como en la propuesta hace constar. Que los ingresos serían la cuota voluntariamente entregada por los Cofrades para destinarlos a la organización de los actos religiosos en honor a San Roque y cualquier otro donativo que se recibiera al fin indicado. Los gastos que se originen han de ser exclusivamente de actos en honor del Santo peregrino (novenas, misas, adquisición de vestuario, imágenes o reparaciones que fuese menester efectuar en la Capilla). Que la Directiva de esta Asociación, de la que formará parte en todo momento un Asesor religioso, ha de reunirse cuando menos dos veces al año para acordar los actos a organizar y el resultado económico.

Los Srs. presentes acuerdan tomar en consideración dicha propuesta, dándola por incluida en el orden del día, por unanimidad, aprobándola de su conformidad, y quedando facultado el Sr Alcalde para que de acuerdo con la Autoridad eclesiástica a quien compete este asunto, lleve a cabo cuantas gestiones sean precisas para su realización

Reportajes periodísticos

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a los presentes el contenido de los escritos recibidos sobre reportajes periodísticos en los diarios de Madrid "A.B.C." "Ya" y "Pueblo" cuya publicidad habría de ser contribuyendo el Ayuntamiento con las cuotas correspondientes. Los Señores presentes debidamente informados acuerdan que debido al gasto ya realizado por el Ayuntamiento con motivo del Concurso periodístico, no se pue-

de disponer de fondos para dicho fin, por lo que agradeciendole a los referidos agentes la propuesta que ellos hacen y que indudablemente se estima de interés, se les hará presente este motivo y que en lo sucesivo y en el momento oportuno se le tendrá en cuenta

Habilitación de crédito

Visto el expediente tramitado en virtud de propuesta del Señor Alcalde para habilitar un crédito de 193.102,71 pesetas en el Presupuesto extraordinario de 1944 aun vigente con aplicación al Capítulo II, artº 1º del mismo, para aportación municipal en los gastos en la Certificación nº 10 de Obras de construcción del un Instituto Laboral; visto asimismo en el informe de los correspondientes técnicos municipales y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y considerando que el pago de la atención de que se trata es de reconocida urgencia, se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de habilitación de este crédito y que se anuncie su exposición al público en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo reglamentario para oir reclamaciones.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

Seguidamente el Sr. Interventor entrega a los señores presentes del anteproyecto redactado de presupuesto extraordinario por los conceptos que en el mismo figuran, el que asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad total de

3.448.412'50 ptas.

La Corporación debidamente enterada y después de deliberar sobre el mismo en votación ordinaria, por unanimidad le presta su aprobación acordando igualmente se siga la tramitación prevista en el artº 204 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Pliego de condiciones

Por mi el Secretario se dió cuenta a la Corporación del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de pavimentación de la calle de Lanzón de esta ciudad. La Corporación por unanimidad le presta su aprobación.

Pliego de condiciones para concurso de Pompas fúnebres

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación del pliego de condiciones económico-administrativas redactado para el concurso de concesión del servicio público de Pompas Fúnebres para el traslado de cadáveres al Cementerio y enterados los Señores presentes del mismo, lo aprueban por unanimidad.

Arriendo del Liceo

El Sr. Alcalde expone a los Señores presentes que por la Directiva de la Sociedad "Liceo Recreativo de Artesanos" con motivo de la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en 14 de mayo último, se interesa que el Ayuntamiento aclare el contenido del párrafo final que se entenderá redactado como sigue: "El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder utilizar el Salón de actos de la Sociedad arrendataria para la celebración de aquellas solemnidades que por su transcendental importancia o el gran relieve de las personas a quien van dirigidos hagan inadecuada e insuficiente la Sala Capitular de la Casa Consistorial. Di-

chas solemnidades habran de ser públicas y gratuitas y nunca podrán coincidir con los festivales tradicionales de la Sociedad, ni con aquellos que, sin revestir tal carácter, haya acordado su celebración la Directiva con anterioridad a la notificación que para disponer del mencionado salón, habrá de cursar necesariamente el Ayuntamiento. Que esta aclaración se le notifique a los efectos legales, así como el plazo de duración del contrato que será de ocho años en lugar de cinco como se hizo constar en la sesión del Pleno del 1º de mayo del mismo año.

Correspondencia

Enterados los señores presentes de un oficio del Juzgado de Instrucción sobre el ofrecimiento de acciones del artº 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en Sumario núm. 69/58 sobre robo de tubos o canales de zinc y corazas de protección, una boquilla de manga de riego en el Matadero mpal., cometido por Silvestre García de la Iglesia, se dan por enterados, sin que de momento se acuerde personarse en autos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y diez minutos, levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. que la han intervenido, de que yo Secretario doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDIA

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 31 de julio de 1958

Sres. D.

Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
Antonio Castro Fraseda.
Ricardo Vazquez Domenech.
Julio Sanchez Losada
Manuel Loureda Pereira
Angel Sanchez Fraga
Alfredo Vila do Pico
Gabriel Cartamil Maceira
Jose Antº Rodriguez Rodriguez
Antonio Otero Sande.- Interventor.

En la ciudad de Betanzos, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, presididos por el Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, los Sres. Concejales e Interventor de la Corporación, al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, por reiteración al no poderse celebrar en el día de ayer por no concurrir el número legal de Concejales, por lo que se hizo para el día de hoy, habiendo sido convocados todos los Sres. que integran el Pleno a iniciativa de la Presidencia y propuesta de los Señores que asistieron a la primera convocatoria, con carácter urgente, dada la trascendencia del asunto a tratar.

Da fe del acto el infrascrito Secretario titular

D. Nemesio Pariza Fernandez.

Declarado abierto el acto, se dió principio por la lectura del acta de la anterior celebrada el dia 17 de junio último, siendo aprobada sin objecion alguna.

El objeto de esta Sesion extraordinaria ocupara del proyecto de presupuesto extraordinario formado para el mejoramiento del servicio de aguas con las obras de ampliación y de nuevas captaciones para el mismo; obras para la instalación de servicios municipales asi como para la adquisición de terrenos para la construcción de Escuelas de Enseñanza Primaria, es asimismo objeto del Presupuesto hacer frente al pago de los terrenos para la construcción de 74 viviendas protegidas, grupo de los "Canceros" tendentes a resolver el problema de la vivienda.

Se hace constar a efectos del artº 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 que esta Corporación la integran doce miembros de derecho y doce de hecho. Que no han asistido y se les excusa la asistencia, los Srs. Lópes Diaz, Granero Lagoa, Vazquez Sobejo y Alvaro Alvarez.

Por la Secretaria por orden de la Presidencia se dió lectura a los documentos que constituyen el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario objeto de la presente

sesión. Que redactado el anteproyecto de presupuesto que nos ocupa, nivelado como es preceptivo, ha sido tramitado conforme exige la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1.955 y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, de conformidad a cuyos textos se han hecho figurar los ingresos y gastos que comprende. Que contra el anteproyecto ya referido y expuesto al publico en la forma y plazo reglamentario, no se formuló ninguna reclamación.

La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad, constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta legal que exige el art.º 697 de la Ley, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de que se trata, elevándolo a Presupuesto, fijando los ingresos y los gastos por capítulos en las cantidades que a continuación se detallan:

Gastos

Capitulo	Explicación	Pesetas
1º	Obligaciones generales	150.000.00
6º	Personal y material de oficinas	23.412.50
7º	Salubridad e higiene	2.000.000.00
11º	Obras publicas	1.200.000.00
18º	Imprevistos	75.000.00
	Total del Presupuesto de Gastos	3.448.412.50

Ingresos

Capitulo.	Explicación.	Pesetas.
3º	Subvenciones	500.000.00
5º	Eventuales y extraordinarios	2.948.412.50
	Total del Presupuesto de Ingresos	3.448.412.50

Resumen

Importan los gastos 3.448.412,50 Ptas
Idm. los ingresos 3.448.412'50 "

2º Que se exponga dicho Presupuesto al público, con sus Anexos por termino de 15 días, anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablero de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto por el artº 698 de la repetida Ley, y que expirando el plazo se eleve a la Superioridad.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente dió por terminada el acto, siendo la hora de las diecinueve y cincuenta minutos, de que se levanta la presente acta, de la que yo Secretario doy fé.- Sobre rayado.= levanta.

ARCHIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 1958

Srs Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
Antonio Castro Maseda
Ricardo Vazquez Domenech
Julio Sanchez Losada
Manuel Lorreda Pereira
Angel Sanchez Fraga
Alfredo Via do Pico
Gabriel Cartamil Abaveira
Jose Antº Abiguez Rodriguez
Antonio Otero Sande.- Interventor.

En la ciudad de Betanzos siendo las veinte horas del dia treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, presididos por el Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, los Señores Concejales e Interventor de la Corporación, al margen expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, por reiteración a no poderse celebrar en el dia de ayer por no concurrir el número legal de Concejales, por lo que se hizo para el dia de hoy, habiendo sido convocados todos los señores que integran el Pleno a iniciativa de la Presidencia y propuesta de los señores que asistieron a la primera convocatoria con caracter urgente dada la transcendencia de alguno de los asuntos a tratar.

Da fe del acto el infrascrito Secretario titular D. Nemesio Tanizo Fernandez.

Declarado abierto el acto, se dió principio por la lectura del acta de la anterior celebrada este mismo dia, siendo aprobada sin objecion alguna, y que se refiere a la aprobacion del Presupuesto extraordinario

Fiesta Cautivos

Por la Presidencia se dió cuenta a los señores presentes que recogiendo las costumbres tradicio-

uales y las impresiones generales sobre el particular, estima conveniente someter a la consideración del Pleno una propuesta para celebrar en esta ciudad de una manera oficial la denominada "Fiesta de los Lanceros" que podrían muy bien hacerse el 18 de julio de cada año, coincidente al mismo tiempo con la Fiesta Nacional del Trabajo, por cuyo motivo las actividades de los distintos órdenes ya surten el correspondiente descanso y por lo tanto no se causa perjuicio alguno a nadie ni se contradice lo dispuesto por el Gobierno por Decreto de 23 de diciembre de 1957, relacionado con el Calendario oficial de fiestas. Los señores presentes, por unanimidad, acuerda aprobar dicha propuesta.

Felicitación Sr. Calviño

A propuesta del Concejal D. Angel Sanchez Fraga, los Srs. presentes por unanimidad acuerdan hacer constar en acta la adhesión de esta Corporación al homenaje que sus compañeros le han ofrecido el día cinco del actual al Sr. Calviño con motivo de su jubilación por edad, como Médico Titular de este Ayuntamiento, como constancia y agradecimiento al celo demostrado en tantos años de servicios profesionales que le hacen acreedor a esta admiración y simpatía de parte de sus compañeros y vecindario en general.

Premio Instituto Laboral

El Sr. Alcalde informa a los presentes de

una carta del Sr. Director del Instituto Laboral "Francisco Aguiar" de esta Ciudad, por la que le participa que la Delegación Nacional del Frente de Juventudes ha otorgado el 2º premio de Acción Escolar al Instituto de su digna dirección para recompensar la múltiple labor circumescolar realizada en el Curso 1.957-58, cuyo premio supone un equivalente en ptas de 40.000 a 50.000. Los Señores presentes por unanimidad acuerdan hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación con motivo de dicho premio y felicitar efusivamente a su Director D. Miguel y Profesorado del Instituto por haber logrado tan destacada distinción entre los 91 Centros Laborales existentes en la nación.

Caminos vecinales

El Sr Alcalde informó a los presentes sobre el Plan Fiscal de la Excma Diputación provincial, sobre construcción de caminos vecinales y de los que en el mismo serán incluidos de los de este Municipio.

Voto de Gracias

Enterados los Sres presentes de que D. Armando Hermida Luaces, residente en la Argentina, ha tenido a bien enviar un donativo de 1.000 ptas. con destino a un concurso de bailes regionales con motivo de las fiestas patronales de esta ciudad, de la que es entusiasta admirador y así lo demuestra con el pago generoso de su aportación económica, es por lo que esta Corporación por unanimidad acuerda concederle un voto de gracias.

Carta del Ingeniero

El Sr. Alcalde enteró a los señores presentes de una carta del Ingeniero Sr. Celsián Pazos encargado de la redacción del proyecto de captación de aguas potables por la que interesa que a cuenta de sus honorarios se le anticipe una cantidad La Corporación por unanimidad acuerda

facultar al Sr Alcalde para que con la conformidad de Intervención y previo estudio de la correspondiente financiación se vea la forma de atender al pago.

Oficio del Párroco

Se dió lectura a un oficio del Sr. Párroco-Arziprestè por el que solicita una ayuda económica de este Ayuntamiento por importe siete mil pesetas con destino a las obras mas urgentes del templo votivo de San Roque, Patrono principal de esta ciudad, por su estado ruinoso y por no tener fondos propios la Capilla. La Corporación deliberó sobre este asunto y por unanimidad acordó que pase a informe de Intervención al objeto de estudiar la posibilidad de poder atender esta petición, teniendo en cuenta que actualmente este Ayuntamiento no puede hacerlo por no haber consignación a tal concepto y finalidad.

Escudo Provincial

La Presidencia informó a los señores presentes de que el escudo provincial aprobado por la Excma Diputación Provincial recientemente y que fué impugnado por parte de este Ayuntamiento debido a que en el mismo no se habían reflejado los elementos representativos del este Municipio, ha sido desestimado de conformidad a lo alegado por esta Alcaldía. Los señores presentes quedan enterados y hacen constar la satisfacción de la Corporación de que no haya prosperado tal escudo a fin de que en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDIA

su día se corrija de conformidad con todos los Ayuntamientos interesados.

Proyecto de la ría

Seguidamente la Presidencia informó también a los Señores presentes del escrito dirigido por la misma al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas en el que después de hacer un pequeño historial del antiproyecto de la ría de Betanzos termina suplicando se ordene su rápida puesta en marcha. La Corporación por unanimidad lo aprueba viendo con suma satisfacción su contenido que recoge acertadas consideraciones encaminadas a interesar del Gobierno que el proyecto sea una pronta realidad.

Transferencia

Por el Sr. Interventor se dió cuenta a los Señores presentes del expediente instruido de transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario, por un importe total de 6.286'58 ptas. La Corporación por unanimidad de los presentes y de acuerdo con lo establecido en el artº 702 de la Ley de Régimen Local en relación con el 703 de la misma y 211 del Reglamento de Haciendas Locales, le presta su aprobación.

Transferencia

También dió cuenta de otro expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario 1.958, importante la cantidad de 174.250 ptas y la Corporación por unanimidad de los presentes, de conformidad a lo dispuesto por el artº 691 de la Ley de Régimen Local, le presta su aprobación.

Liquidación del Presupuesto 1957.

Por Intervención se dió cuenta también del estado del expediente relativo a la liquidación del Presupuesto de 1.957 y enterado del mismo y del resultado de la exposición al público sin recla-

maciones, por unanimidad le prestan su aprobación definitiva.

Revisión de contratos

Se sometió a la consideración de los presentes, una instancia de D. Manuel Vázquez Conceiro, en la que como arrendador al Ayuntamiento de una casa sita en Guillade, con un trozo de terreno para instalación de una escuela mixta desde el año 1933, y después de exponer detalladamente los aumentos que por los distintos conceptos le corresponden, solicita el aumento de renta que especifica.

La Corporación, a la vista del informe de Secretaría sobre el particular acuerda aprobar dicha solicitud y en los mismos terminos hacer extensivo el acuerdo a todos los arrendamientos que tenga concertados el Ayuntamiento por aplicación de la Orden de 6 de febrero de 1957, del Ministerio de Educación Nacional.

Por el Sr. Interventor se informó también a los presentes en relación a algunos contratos a punto de expirar el plazo convenido y que se destinan a negocio, cuyo precio debe ser revisado dado el hecho de que data de hace muchos años y la necesidad de actualizarlos lo exigen las circunstancias económicas que atraviesa nuestra hacienda local.

La Corporación por unanimidad, acuerda que previa la interrupción de los plazos correspondientes se haga un estudio de todos ellos por la Comisión de Hacienda

y con su propuesta se traiga antes el Pleno para su aprobación.

Utilidades

Por mi el Secretario, con la venia de la Presidencia, se informó a los presentes del contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del dia 4 de junio de 1957 tendente a concretar el adoptado en 4 de abril de 1945 relativo al abono de la contribución de utilidades del personal con cargo a fondos municipales. En el acuerdo mas reciente no se pudo tener en cuenta lo dispuesto por la Orden de 3 de junio de 1957, y por eso se cita que en su apartado 9º dice: "Impuesto de Utilidades" los acuerdos de las Corporaciones sobre pago de utilidades a sus funcionarios quedarán vigentes para todos aquellos que estuvieran gozando de este beneficio el 12 de abril de 1957. A la vista de esta Orden y dirigiendo su espíritu se deja subsistente el acuerdo del Ayuntamiento de 24 de abril de 1945, aclarando la situación legal de su aplicación que en acatamiento de dicha orden ya se venia haciendo y así se aprueba.

Médicos titulares

Elevado expediente a la Jefatura Provincial de Sanidad para la amortización de la plaza de Médico titular hoy vacante por jubilación del Sr. Calviño y sabiendo que esta Jefatura la ha cursado con informe desfavorable, por unanimidad de los presentes se faculta a la Alcaldía para que eleve instancia a la Dirección General de Sanidad insistiendo en la amortización, por no haber a cargo de la misma cincuenta familias de beneficencia y, aparte de no haber causas que la justifiquen, se tiende a beneficiar con

Instituto Laboral Femenino

su supresión la economía municipal.
Por la Presidencia se dió cuenta a los Sres. presentes de la contestación dada a esta Alcaldía con respecto a la creación del Instituto Laboral femenino, a la que acompaña las condiciones que exigen por la Orden Ministerial, relativa al aumento de Plantillas y dotaciones de los Centros de Enseñanza Media y Profesional en que se implante la Sección Femenina del Bachillerato Laboral, en la que se fijan las aportaciones que han de corresponder al Ayuntamiento que se cifran en 88.740 ptas. anuales, en el momento en que el Instituto se encuentre en pleno funcionamiento, ya que entretanto dicha aportación estará en relación con el personal docente que preste sus servicios en aquel. Los señores presentes por unanimidad acuerdan aceptar las condiciones señaladas para la implantación de la enseñanza del Bachillerato Laboral Femenino que se tiene interesada. A estos efectos acuerda también la Corporación que por el Sr. Alcalde se hagan gestiones encaminadas a ver la forma de conseguir que los demas Ayuntamientos de la comarca que indudablemente han de resultar beneficiados con la implantación de estos estudios, así como los que lo están ya con la Sección del Instituto Laboral Masculino, contribuyan

en una parte proporcional a los tener, económicamente los gastos que estas instalaciones y su sostenimiento requieren y que actualmente viene soportando únicamente el Ayuntamiento de Baltanás.

Contrato Médico Farmacéutico.

Por la Presidencia se informó a los Señores presentes, ampliamente en las gestiones que por parte de este Ayuntamiento se vienen haciendo al objeto de atender la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios municipales y poder hacerlo con la extensión debida conforme está prevista en el artº 97 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, pretendiendose llegar al concierto a que alude el apartado 2º de este artículo y al objeto de que tales servicios sean lo eficaces que deben ser para todos los funcionarios en general, mejorándolos y al propio tiempo que se estima que el Ayuntamiento saldría también beneficioso económicamente. Que se podría llegar al concierto con la "Obra Sindical 18 de Julio" la que indudablemente cumple los fines que se pretenden y así se demuestra con un borrador de contrato que de la misma se tiene. Ello requiere una moderada aportación del funcionario interesado. Leído el borrador del contrato referido y estimando la Corporación justificado el concierto directo con dicha Entidad, por unanimidad de los presentes se acuerda facultar al Señor Alcalde para que aceptando las condiciones establecidas por la misma para la prestación del servicio total y con una aportación del funcionario de 40 ptas suscriba el

contrato y se atiendan las obligaciones del Ayuntamiento con cargo a la consignación en presupuesto ordinario a dichos conceptos por plazo de un año prorrogable anualmente si así conviene a los intereses municipales.

Concierto

Leída una solicitud de D. Vicente de la Fuente Nistal sobre estacionamiento de un carrito de mano en la vía pública, la Corporación acuerda desestimarla por considerarlo perjudicial al uso normal y decoro que requiere la vía pública de que se trata.

Concierto

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud del vecino D. Juan de la Fuente Nistal por la que solicita el concierto de los arbitrios que se le vienen aplicando por entrada de vinos generosos y comunes al por mayor y menor. Dicha solicitud. suplica se le conceda por cincuenta mil pesetas anuales. Informada por Intervención y teniendo en cuenta las cantidades satisfechas por el mismo en el año 1957 y primer cuatrimestre del corriente ejercicio, propone que la cifra que debe señalarse para concertar el pago del arbitrio no debe ser inferior a ciento diez mil pesetas, con vigencia de un año. La Corporación por unanimidad de los presentes, acuerda fijarle la cantidad anual de ciento veinte mil pesetas por un año prorrogable tacitamente año por año

conforme previene la Ley de Regimen Local en su artº 736, ingresando por dichas partes anticipadamente y constituyendo una fianza en depositaria municipal equivalente a una mensualidad.

Travesia de Lanzos

Se dió cuenta del proyecto de pavimentación de la calle Travesia Lanzós, y los señores presentes despues de deliberar sobre el particular, por unanimidad acuerdan:

Aprobarle su aprobación y que se exponga al público por espacio de quince dias, en el Boletin Oficial de la Provincia y tablon de anuncios.

Que con las mismas bases establecidas para las obras de pavimentación de la calle de Lanzós se reparta la aportación municipal y la correspondiente a las cuotas de los propietarios interesados, exponiendo al público el pertinente documento de las referidas contribuciones especiales, sin que haya lugar a la constitución de la asociación administrativa a que se refiere el artº 465 de la Ley de Regimen Local.

Someter estas obras a las mismas condiciones económicas aprobadas para la calle de Lanzós con la adaptación de su importe con arreglo al cual se deducirá el de las garantias provisional y definitiva y que transcurridos los plazos de exposición al público de los documentos referidos, sin haberse presentado reclamaciones o resueltas las hubiere, se anuncie la licitación simultánea para la ejecución de ambos proyectos conforme a los pliegos de condiciones económico facultativas de cada uno

Cubierta casota.

Dada cuenta de comunicación del Excmo Señor

Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, del 8 del actual en la que consta haberse incluido en el Plan de Inversión Económica estatal, correspondiente al presente ejercicio de 1.958, con una ayuda del Estado de veintisiete mil setecientas noventa y cuatro pesetas, cincuenta céntimos, la siguiente obra, cubierta de la caseta de llaves de depósito de aguas, con un presupuesto inicial de 37.794.54 pesetas, así como del contenido de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1958 (B.O. del 17 siguiente), Orden del mismo Departamento de 29 de marzo de 1.958 (B.O. del 31 del propio mes) y Ordenes del Ministerio de Hacienda de 28 de junio y 21 de julio de 1.958, sobre la ejecución de dichos planes y especialmente de los apartados de dichas disposiciones que hacen referencia al requisito de aportación económica de las Corporaciones Locales interesadas y forma de hacerla efectiva, se acuerda:

Primero: Ratificar el compromiso de aportar a dicho Plan para la ejecución de la obra que queda referida, la cantidad de diez mil pesetas con cargo al presupuesto ordinario aprobado para el corriente ejercicio y en los plazos y condiciones que la obra requiera y con antelación suficiente para poder

efectuar los pagos, segun lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio último que queda referida, e instrucciones que se reciban de los Organismos y Autoridades que intervienen en la ejecución de los planes, autorizando la retención de cantidades en la Delegación de Hacienda y Excma. Diputación Provincial, por cuenta de los recursos municipales que de este Ayuntamiento recauden dichos Organismos para garantizar los pagos; cuyas aportaciones se entenderá incrementada en la cantidad que fuera necesaria, si como consecuencia de la redacción del proyecto o revisiones de precios legalmente autorizadas o dispuestas por la superioridad, aumentara el coste de la obra sobre el inicialmente previsto en el Plan.

Segundo.- Obligarse a facilitar los terrenos precisos para su emplazamiento y ejecución, con anterioridad a la contratación de las obras, poniendolos a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Tecnicos o del contratista que esta designe.

Ampliacion de credito

A propuesta de la Comisión de Hacienda visto el informe de la Intervención mpal.; y en uso de las previsiones contenidas en la clausula octava del convenio de Tesoreria adicional al contrato de prestamo formalizado en escritura pública de catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete, la Corporación, acuerda:

Primero.- Solicitar del Banco de Credito Local de España la ampliación del margen de crédito vigente en la actualidad, como anejo a la Cuenta de Tesoreria abierta a este Ayuntamiento

en dicha Institución de crédito, hasta el límite máximo de 200.000'00 (doscientas mil) pesetas cuya cuantía está comprendida dentro del tope legal que señala el apartado b) del artículo 783. de la vigente Ley de Régimen Local, y del 15 por 100 del presupuesto ordinario según lo previsto en la citada disposición octava.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Pte. para que, previa la conformidad del Banco de Crédito Local de España, se ponga en ejecución el presente acuerdo.

Arbitrio sobre solares sin edificar

Los señores presentes a iniciativa de la Alcaldía deliberaron sobre la conveniencia de ampliar debidamente la línea perimetral a los efectos del arbitrio sobre solares sin edificar autorizado por artículo 499 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el 76 del Reglamento de Haciendas Locales acordando por unanimidad la procedencia de su ampliación a la vista de la actual línea acordada por el Ayuntamiento, interesando del Instituto Geográfico el plano levantado por el mismo. Hasta a los trabajos de avance catastral a que alude el artículo de la Ley para a la vista del mismo adoptar acuerdo concreto.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión a la hora de las veintiuna y treinta minutos, de la que doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 13 de agosto de 1958

Sres. Don
Jesús Dapena Espinosa - Pte.
Ricardo Vazquez Domenech.
José Antonio Miguez Rodriguez
Angel Sanchez Fraga
Gabriel Cartemil Saveira
José Alvarez Alvarez
Manuel D. Lourido Pereira
Julio Sanchez Losada
Antonio Otero Sande.

En la ciudad de Betanzos, siendo las veinte horas del dia 13 de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en esta casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde Don Jesús Dapena Espinosa, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria. No asisten los señores Via, López, Gramero y Vazquez Seijo, sin que consten los motivos, habiendo transcurrido con exceso la hora señalada, la Presidencia declaró abierto el acto siendo las veinte horas y quince minutos, dandose principio a la Sesión por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin modificación alguna y que es la de la Sesión celebrada

el dia 31 de julio último

Correspondencia de interés

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informó a los presentes del escrito de la Dirección Gral. de Puertos y Señales Marítimas, Sec. 3ª, informando sobre el anteproyecto de canalización y saneamiento de la ría de Betanzos en virtud de la instancia que con fecha 16 de julio pasado envió esta alcaldía al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, manifestando que el citado anteproyecto está en la actualidad en estudio en dicha Dirección así como los trámites posteriores, dada la importancia técnica y económica, quedando enterados.

Minuta del Sr. Palla (total honorarios 17.000 pts)

También informó a los presentes de un escrito del Procurador D. Bernardo Bouilla Seijo, fecha 12 del corriente y que presenta el Abogado Sr. Palla, relativo a minuta de honorarios en el pleito seguido contra la Renfe sobre declaración de inexistencia del pleno dominical jurídica y otros extremos. La Corporación se dá por enterada simplemente, debiendo darse entrada del mismo en el registro general para su tramitación en forma legal.

Plan de obras 1.959

Con la venia de la Presidencia, yo, el Secretario, informé a los señores presentes del contenido del escrito circular de fecha 23 de julio próximo pasado, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre el Plan de Inversiones Económ-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDÍA

nicas Estatal para el próximo ejercicio 1.959, que se encuentra en vías de formación y a los efectos de poder incluir las obras a que el mismo hace referencia y dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Decreto de 13 de febrero de 1.958; expresa la documentación a remitir y el plazo que fija en 19 del corriente.

A dichos efectos y dando cumplimiento al oficio circular nº 12335 de fecha 28 de junio último del Departamento de Acción Política Local, relativo a este particular, por esta Alcaldía se envió una relación de obras a efectos de dicho Plan, como consecuencia de la cual procede adoptar acuerdo y remitir la documentación de cada obra, que no es otra cosa que una Memoria del Técnico y otra de la Alcaldía justificando la necesidad, financiación y demás extremos que en el primer escrito se mencionan, dejando el proyecto y demás trámites de aprobación definitiva para el momento oportuno una vez conocida la inclusión en el Plan de todas o de alguna de las obras que se propongan. Se da también lectura al cuadro resumen de las obras que nos ocupan conteniendo los datos de presupuesto total, aportación municipal, y subvención estatal que se solicita, que arroja un total de 3.334.292'78 ptas el presupuesto total de obras; 1.104.000'00 ptas. y 2.230.292'78 ptas las cantidades de aportación municipal y subvención respectivamente. Teniendo en cuenta que las dos primeras obras que figuran presupuestas van incluidas en el presupuesto extraordinario en trámite por lo que las restantes serían atendidas con cargo al presu-

puesto ordinario del mismo año a que se refieren 1959 o se adoptara la correspondiente previsión de pago llegado el momento del acuerdo definitivo, con aplicación, en su caso, de las contribuciones especiales.

Debidamente enterados los señores presentes después de deliberar sobre este asunto, por unanimidad, en votación ordinaria, acuerdan proponer para ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su inclusión en el Plan de Inversiones Económicas Estatal 1.959, las obras y por el orden de preferencia siguientes:

1.- Captación de nuevos manantiales, abastecimiento de agua potable.
2.- Consolidación y reparación del edificio de San Francisco.
3.- Pavimentación y alcantarillado de la calle de Emilio Romay
4.- Pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de aguas de la calle de la Argentina.
5.- Ampliación, muelle-malecón, Monjas
6.- Fdk. Edm. Plaza de Enrique IV.
7.- Consolidación y reparación del lavadero público de las Cuevas.
8.- Reconstrucción del puente del Manolo.

Seguidamente se faculta a la Alcaldía para que en cumplimiento de lo interesado remita relación de las obras que con cargo a fondos exclusivamente

municipales puedan realizarse en el ejercicio 1.959.

Créditos pendientes con el contratista Sr. Mallo.

Se acuerda dejar este asunto en suspenso.

Concurso periodístico

Se dió cuenta de los trabajos publicados de conformidad al concurso periodístico anunciado por este Ayuntamiento, a cuyo fin se exhibe el legajo de los periódicos en los que han aparecido los respectivos artículos, después de haber sido examinados por los miembros de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento. Oido el parecer de la Comisión y vista la distribución y adjudicación de premios hecha por la misma, el Ayuntamiento por unanimidad, le da su conformidad

Bomberos fiestas

Estando sometido a informe público el expediente del Servicio de Bomberos Fiestas, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que por la Alcaldía se anuncie la licitación pública una vez transcurrido el plazo sin reclamaciones, y que expira el día 23 del actual mes.

Valoración parcela solar Casa Sindical

Estando en tramitación el expediente de cesión gratuita del solar para la construcción de la Casa Sindical, objeto de esta cesión gratuita, la Corporación por unanimidad acuerda valorarlo en Diez mil pesetas, que es el mismo acordado en sesión de 17 de enero de 1.956. Se trata de una parcela de doscientos metros cuadrados en el parque público denominado del Puente Nuevo y que en virtud de expediente ha sido desafectada de tal destino y ha pasado a ser de propios; limita al Norte, con terrenos del mismo Parque. Este, con el mismo; Sur carretera de La Coruña y Oeste, camino de acceso a la estación.

Y no teniendo mas asunto de que tratar la Presidencia levantó la sesión a la hora de las veintiuna y diez minutos, de la que doy fé.

Sánchez Fraga

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica, que la Corporación Municipal, no celebró la sesión ordinaria del día dos de los corrientes, ni se convocó a la supletoria que debía tener lugar el día de hoy, por falta de asuntos de que tratar.- Betanzos cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo Ayuntamiento Pleno el día 15 de Sept. de 1.958

Sres Don	
Tomas Dapena Echinosa.- Pte.	En la ciudad de Betanzos
José Antº Miguez Rodriguez	a quince de septiembre de mil
José Alvarez Alvarez	novecientos cincuenta y ocho.
Angel Sanchez Fraga	Presidido por el Sr Alcalde pro-
Julio Sanchez Losada	pietario D. Tomás Dapena
Gabriel Bartemil Naveira	Echinosa, se reunió el Excmo.
Alfredo Tia Dopico	Ayuntamiento Pleno al objeto
Manuel Loureda Pereira	de celebrar la sesión extraordi-
Antonio Otero Sande.- Interventor	naria convocada oportunamente

para este dia, dando fe de la misma el Secretario titular D. Nemesio Panizo Fernandez, con asistencia del Interventor Sr. Otero Sande.

Declarada abierta la sesión siendo las veinte horas, se dió principio por la lectura del acta de la anterior celebrada en 13 de agosto del corriente año, que fué aprobada sin objecion alguna.

Correspondencia

Con la venia de la Presidencia dí lectura a la atenta carta que la viuda del Sr. Carro Maseda, Dª Maria de la Concepción Arenas Aller dirige a esta Alcaldía con fecha 27 de agosto último correspondiendo en su nombre y en el de sus hijos a las pruebas de condolencia y simpatía en el dolor recibido por el fallecimiento de su Querido esposo expresando su agradecimiento tanto a esa Alcaldía como a los Srs. Concejales y empleados del Ayuntamiento por los actos funebres organizados por el mismo en memoria del expresado, como miembro que fué de esta Corporación. El Pleno por unanimidad y despues de ver con suma satisfaccion cuantos actos y actuaciones con este motivo han sido llevados por la Alcaldia, acuerda conste en acta el sentimiento de este Ayuntamiento por la perdida del Querido compañero D. Antonio Carro Maseda fallecido en la madrugada del dia 14 de agosto último, quien tantas muestras de entusiasmo venia dando a cuantos asuntos afectaban a la competencia municipal.

Seguidamente se dió cuenta de una carta del Secretario General de la Asociación de Hidalgos, Infanzones y Nobleza a Fuero de España con domicilio en Madrid acusando recibo del Sr. Quejo

de esta ciudad que se le envió como tenía interesado para el Congreso de Roma, expresando su agradecimiento. El referido trabajo, y en cumplimiento de acuerdo anterior de este Ayuntamiento, fué encomendado al Cronista Oficial de esta Ciudad Sr. Valer Villamarín, el que da cuenta sucinta de su realización. La Corporación por unanimidad le da su beneplácito.

Seguidamente y con la venia de la Providencia yo el Secretario di lectura a la certificación de la Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo dictada con fecha 20 de mayo del corriente año y recaída en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Andres Gómez García contra resolución del Jurado provincial de Expropiación relativo a la casa nº 75 de la calle de la Marina, cuyo fallo desestima el recurso y confirma la indemnización de 5.210'80 ptas. que debe abonarle el Ayuntamiento. La Corporación se da por enterada y con este motivo faculta al Sr Alcalde de conformidad con los acuerdos anteriores para ultimar el desalojo de la finca, a los fines del expediente tramitado a estos efectos y que proceda el derribo del edificio con el aprovechamiento de los materiales del derribo, previa tasación del tecnico municipal.

Nombramiento de 1º Tte Alcalde

Seguidamente el Sr. Alcalde enteró a los presentes que en uso de las facultades

AYUNTAMIENTO DE ... SALIDA

que le concede la Ley, ha nombrado para el cargo de primer Teniente de alcalde de este Ayuntamiento, a Don José Antonio Míguez Rodríguez, quien a su vez será el Presidente efectivo de todas las Comisiones que venía presidiendo el fallecido Sr. Canto Mareda.

Plan de obras de 1.959

Con la venia de la Presidencia di lectura y Secretario a los escritos de la Comisión provincial de Servicios Técnicos de fechas 3 y 4 de Septiembre actual relativos a los datos que sobre las obras interesadas por este ayuntamiento se han solicitado a dicha Comisión para su inclusión dentro del Plan de inversiones de 1.959, de conformidad con los cuales se han enviado los datos correspondientes a las ocho obras que figuran en la relación y estadillos cumplimentados.

Importa el presupuesto total de dichas obras la cantidad de 3.334.292'78 ptas.; la aportación municipal 1.104.000 ptas. y la subvención estatal 2.230.292'78 ptas. En dicha documentación se ha consignado con cargo a los presupuestos municipales con que se hará efectiva la aportación municipal, que será la de las dos primeras obras que importa ptas 700.000, incluida en el presupuesto extraordinario en trámite que ha de nutrirse con prestamo solicitado del Banco de Crédito Local.

La obra nº3, calle de Emilio Romay; la 5, ampliación muelle y malecón de las Monjas, y la 6, consolidación y reparación del lavadero público de las Carcas, con cargo a la correspondiente consignación en el presupuesto ordinario 1959, y las restantes lo serán con cargo al presupuesto para el ejercicio de 1.960, todo ello con la aplicación en su caso, de contribuciones especia-

les, y acudiendo al Servicio de Cooperación Provincial.

Recurso nivelador

A continuación y con la venia de la Presidencia, el Sr. Interventor dió cuenta a la Corporación de los datos numéricos que arroja el anteproyecto de presupuesto ordinario para 1959 conforme a los cuales procede solicitar de la Excma. Diputación provincial el recurso nivelador que asciende a un millon veintidos mil novecientas setenta y cuatro pesetas, con cuarenta céntimos. (1.022.974'40). Los Srs. presentes, bien enterados de los pormenores del caso, por unanimidad acuerdan aprobar el solicitar dicho recurso y facultar al Sr. Alcalde para que lo solicite, de conformidad a los preceptos legales.

Presupuesto 1959

Seguidamente por el mismo Sr. Interventor se dió cuenta del anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959 de este Ayuntamiento, cuyo anteproyecto arroja la cifra de 3.811.488'98 ptas., tanto en ingresos como en gastos. Los Srs. presentes por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación y que se sigan las demas formalidades legales que en orden a ultimar el presupuesto de dicho ejercicio.

Ordenanzas nuevas

Tambien dió cuenta dicho funcionario del expediente incoado para imponer un arbitrio con fin no fiscal sobre edificaciones de una sola planta en las calles de 1ª y 2ª órden de la Zona urbana de esta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDIA

ciudad. Los Señores presentes por unanimidad acuerdan imponer dicho arbitrio y al propio tiempo aprueban igualmente la correspondiente Ordenanza y tarifas para su efectividad

Ordenanzas modificadas

Y también dió cuenta el Sr. Interventor de las modificaciones que se proyectan llevar a cabo en las Ordenanzas municipales que a continuación se dirán y que afectan a las siguientes: Arrendamiento de puestos en el Campo de los Caracoles; Tasa por los documentos que expida la Administración o Autoridades a instancia de parte; Reconocimiento sanitario de alimentos; Venta en ambulancia; Arbitrio con fines no fiscal sobre edificios ruinosos y fachadas en mal estado de conservación; ventas y permutas de ganado; Solares sin cerrar; Apertura de establecimientos; Cementerios municipales; prestación de servicios por asistencia y estancias en el Hospital de San Antonio a personas pudientes. Los Señores presentes por unanimidad acuerdan aprobar la referida modificación de dichas Ordenanzas de exacciones, y que se sigan los demás trámites legales.

Denuncia de conciertos

Seguidamente dió cuenta el Sr. Interventor sobre la procedencia de denuncia de ciertos establecidos por este Ayuntamiento proponiendo la elevación de los de usos y consumos en un 15%, a excepción del que grava los espectaculos de cine. Y los Señores presentes por unanimidad aprueban este asunto facultando a la Alcaldía para que de su conformidad los lleve al efecto.

Clasificacion de calles

Por el Sr. Interventor con la venia de la Presidencia se dió cuenta de la relación de calles que presenta a efectos de la aplicación de las Ordenanzas fiscales de exacciones y que es la siguiente:

Primer orden:- Plaza del General Franco, Idem. de los Hermanos García Naveira, - Calles de, Sanchez Bregua, Valdoncel, Menendez Nuñez, Ana Gonzalez, Puente Nuevo, Rua Traviesa, Manzana de la Rua Traviesa, Angeles y Castilla, Avenida de Linares Rivas y Juan García Naveira, Calles de la Ribera, Santiago, Roldán, Emilio Rouco, Magdalena y la Argentina hasta el Crucero.
Segundo orden:- Mourjas, Mandeo, Saavedra Meseses Pardiñas, Rua Nueva, Pescadería, Plaza de Enrique IV, Travesia de San Francisco a la Ribera, y Torre 1ª y 2ª Travesias.
Tercer orden:- Cruz Verde, Carlos de Lusta (Cañota y Pozo) Santa Maria, Correo, Plazuela del Valdoncel, 1ª y 2ª Travesias del Progreso, Marina, Nuestra Señora, Diar de Lemos, Lanzós, Sancher de Tabla, Cervantes, Quiroga, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Travesias de la Rua Traviesa, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª Travesias de la Marina.
Cuarto orden:- Galeras, Travesia de Carañia, Carcas, Travesias de Santa Maria, y último tramo de la Avda. de la Argentina, desde el Crucero hasta el final.

La Excma Corporación mpal. debidamente enterada, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna treinta horas, extendiendose la presente acta que suscribirán los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

señores que la han intervenido, de todo lo que yó Secretario doy fé.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 14 de Febrero de 1.958.

Srs Don

Tomás Dapena Espinosa. - Pte.
Antonio Castro Maneda
José Antº Higuer Rodriguez
José Gravero Lagoa
Julio Sanchez Losada
Gabriel Carteuil Naveira
Manuel Loureda Pereira
Alfredo Vila Dopico
Angel Sanchez Braga
José Alvarez Alvarez
Ramón Vazquez Seijo

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario Don Tomás Dapena Espinosa y con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se consignan, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Se hace constar que no han concurrido ni presentado excusa los Concejales Srs. Vazquez Domenech y Lopez Díaz; hallandose presente el Interventor titular Sr. Otero Sande y dando fe del acto el Secreta-

Se hace constar que...

rio D. Nemesio Pavizo Fernandez.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este dia, el Sr. Alcalde-Pte. declaró abierta la sesión, dandose lectura al acta de la sesión anterior celebrada en 2 del actual, que es aprobada por unanimidad.

Felicitaciones

El Sr. Alcalde expuso a los presentes que el Excmo. Sr. Don Cristobal Gracia Montemez, Gobernador Civil de esta provincia ha sido nombrado Director General de Previsión y con este motivo propone a la Corporación se le felicite por haber merecido tan importante nombramiento. La Corporación por unanimidad acuerda expresarle su mas entusiasta felicitación con motivo de dicho nombramiento, al propio tiempo que lamentar la pérdida de tan destacadas cualidades al frente del Gobierno Civil de la Provincia y por cuya actuación la Corporación le estará siempre muy reconocida.

Igualmente da cuenta el Sr. Alcalde del exito obtenido en la exposición de tapices celebrada recientemente en el Ateneo de Madrid por D. Jesus Nuñez Fernandez, en la que destacaron notablemente los suyos por sus magníficas cualidades. La Corporación por unanimidad acuerda expresar una cariñosa felicitación por tratarse de un hijo de nuestra querida ciudad a la que honra con tales merecimientos.

esta acta fue leida con fecha cuatro al folio 54 vuelto, un habiendose hecho asi; por una omisión sin importancia con motivo de las elecciones celebradas para designar Compromisarios para las elecciones de Diputados provinciales y Procuradores a Cortes, de fecha 23 de marzo del corriente año.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDIA

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde di lectura a las contestaciones dadas por las altas personalidades con motivo del ofrecimiento y adhesión de esta Corporación a las mismas, al renovarse y constituirse la nueva Corporación mpal., cuyas comunicaciones se refieren al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Excmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Santiago y Jefatura del Estado, de todas las cuales se hace constancia en agradecimiento a la atención de correspondencia que ofrecen a esta Alcaldía y Corporación así como a la del Ministro Secretario del Movimiento.

Instituto Laboral-Viviendas del Profesorado

Dada cuenta de un escrito del Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, del Ministerio de Educación Nacional, en el que manifiesta que las viviendas para el Profesorado del Centro de Enseñanza Media de esta Ciudad, han sido adjudicadas al contratista D. Antonio Trillo Paz, por el Instituto Nacional de la Vivienda; el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad declararse enterado.

Aprobación del presupuesto de 1.958

Seguidamente y con la venia de la Presidencia di cuenta a los presentes del oficio de la Delegación de Hacienda por el que se sirve prestar aprobación al presupuesto municipal ordinario formado para el corriente ejercicio, por un total en sus Secciones de Gastos e Ingresos, de 3.134.000 pesetas. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad declararse enterado.

Con este motivo y con la venia de la Presidencia el Sr. Interventor dió cuenta de los asuntos que se expresan seguidamente y que no obstante no constar

en la convocatoria, por olvido, la Corporación, por unanimidad y previa declaración de urgencia, hecha tambien por unanimidad de los asistente, acuerda tomarlos en consideración en la presente sesión, quedando aprobados como sigue:

Transferencia

Se aprueba por unanimidad el expediente de transferencia de unos a otros Capitulos del actual presupuesto ordinario por un importe total de 144.000 ptas., y que se publique a los efectos reglamentarios.

Prescripción de resultas

Con la venia de la Presidencia, yo el Secretario, di cuenta del expediente formado prescripción de Resultas, cuya relación provisional fué aprobada por el Pleno en sesión del dia 4 de diciembre del año último, y publicada en el B.O de la Provincia del 17 de enero del cte. año, por una suma de 224.038.32 ptas. Que no se ha presentado reclamación alguna sobre la eliminación de créditos objeto del expediente. La Corporación en vista de que en dicho expediente se han observado las disposiciones vigentes en cuanto al fondo y tramitación, por unanimidad, en votación ordinaria acuerda elevar dicha relación provisional a definitiva sin modificación alguna, declarando prescritos todos los creditos en la la misma figurados.

Catastro

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes los pormenores con respecto a las copias

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE
ALCALDÍA

del Catastro que se están realizando en este Ayuntamiento, a fin de que todos los componentes del Pleno se impongan de este servicio. A continuación se dió lectura a la moción que a este fin presenta el Sr. Alcalde, y bien enterados los Señores presentes por unanimidad le prestan su aprobación, e igualmente acuerdan que por la prestación de este servicio a los particulares, se cobre una cuota mínima de cinco pesetas, para la obtención de datos de la documentación obrante en estas oficinas, cuando se solicite los de una sola finca y una peseta mas por cada finca que exceda de una, o sean 6 ptas. por dos, siete por tres etc., con cuyos derechos se prestará el servicio mediante la inclusión de los mismos en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Tallador y Médico

Para su intervención en las operaciones de Quintas del actual reemplazo, se designa como Tallador a D. Antolín Sánchez Fernandez y Médico a D. José Vazquez Crespo.

Servicio de Pompas Fúnebres.

El Sr. Alcalde expuso a los presentes que con motivo de la nueva constitución del Ayuntamiento se hace preciso designar a los Señores que han la Comisión Especial que ha de redactar la propuesta para la implantación del llamado Servicio de Pompas Fúnebres, cuyo expediente se encuentra en tramitación. La Corporación por unanimidad acuerda que la constituyan los actuales Srs. de la Comisión de Hacienda, con el Concejal-Letrado Sr. Loureda, Secretario e Interventor del Ayuntamiento.

Ocupación

Se da cuenta de tres instancias suscritas

de muelles.- con ciertos.

por Cesar Díaz Cobanas, Manuel Vazquez Monteiro y José Otero Vilo, interesando se les concedan los terrenos que señalan, en los muelles de la Plaza de Enrique IV, para utilizarlos como depósito de arena.

Y el Ayuntamiento Pleno, visto los informes emitidos al efecto, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por los peticionarios, debiendo pasar los escritos de los dos primeros peticionarios a la Intervención de fondos, a fin de que señale la cantidad que habran de satisfacer por la ocupación de referencia.

Concierto arbitrio sobre inspección sanitaria.

Seguidamente se da cuenta de otra instancia formulada por Dª Sara Mata Rodriguez, interesando el pago por concierto, del impuesto establecido sobre inspección sanitaria de artículos alimenticios, por lo que se refiere a la industria de venta de frutas que tiene instalada en esta población.

Y la Excma. Corporación, mpal., debidamente enterada, acordó de conformidad con el informe emitido por Intervención de fondos, debiendo, por tanto, satisfacer la peticionaria la cantidad de 83'33 ptas. mensuales durante el corriente año, exclusivamente.

Contribuciones especiales por obras de D. de Lemos y S. de Caibo

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que habiendo transcurrido los plazos señalados por la Ley, sin que se hubieran formulado reclamaciones contra las cuotas señaladas en los expedientes de imposición de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

contribuciones especiales para obras de pavimentación y saneamiento de las calles Doctor Fleming y Sanchez de Taibo, procedía poner al cobro los recibos correspondientes, acordando los plazos en que los mismos habían de ser satisfechos.

Y el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado, acordó por unanimidad que se pongan al cobro dichas contribuciones, que harán efectivas los interesados en un solo plazo, sin perjuicio de que los interesados puedan solicitar el fraccionamiento, dentro del plazo que por edicto conceda el Sr. Alcalde, para su efectividad, siempre dentro del ejercicio.

Devolución de fianza

Seguidamente y con este motivo se enteran los presentes de que habiendose anunciado en el B.O. de la Provincia la devolución de la fianza constituida por el contratista de dichas obras sin que dentro del plazo anunciado se haya presentado reclamación alguna, tanto respecto a las expresadas obras como a las de desagüe del alcantarillado al rio Mandeo, procedía adoptar acuerdo. La Excma. Corporación por unanimidad acuerda la recepción de las obras de referencia tal y como resulta de los respectivos expedientes, y que se devuelvan las fianzas constituidas por no haberse presentado reclamaciones.

Instalación de contadores

El Sr. Alcalde expuso a los presentes la conveniencia de proceder a la instalación de contadores en los domicilios particulares para el suministro de agua potable y a estos efectos dió lectura a unas notas relativas a este particular, que hacen relación al total de abonados, valor de los contadores, recaudación a fau-

lo alzado y establecimiento de tarifa médica, presumiendo que de todo ello saldría un beneficio para los intereses municipales. Para llevar a la practica estas pretensiones sería preciso concretar el correspondiente crédito con el Banco de Crédito Local.

La Corporación suficientemente enterada aprueba en principio dicha exposición y que se tramite el correspondiente expediente a fin de poder finanzar la operación, a cuyo efecto se preparará el presupuesto extraordinario para poderlo llevar a cabo

Fiesta del Arbol

La Corporación acordó igualmente por unanimidad que la Fiesta del Arbol, de conformidad a lo informado por la Comisión de Fiestas y Homenajes, se celebre en la Fiesta el 2 de marzo próximo, celebrándose una misa y dejando a la consideración de la Presidencia lo referente a las solemnidades que estima oportuno deban concurrir para su mayor brillantez, efectuando plantaciones y poniendolo en conocimiento del Sr Cura Párroco de Requián.

Música

El Sr. Medde expuso igualmente la necesidad de adoptar acuerdo para determinar los días en que deba actuar la Banda de Música. Y la Corporación por unanimidad y de acuerdo con el informe de la Comisión de Fiestas y Homenajes sobre actuación de la Banda de Música y Orquestas, acordó

su actuación en los días del año que deban ser amenizados según costumbre: Día de Corpus, 15 y 16 de agosto para actuación de la Banda, 19 de marzo, 15 de mayo y 8 de diciembre, en que debe actuar una orquesta, debiendo ser amenizados también los días de Jueves y Viernes Santos.

Concurso periodístico

Igualmente acordó la Corporación conforme a lo dispuesto por la Comisión de Fiestas y Homenajes, anunciar un concurso periodístico con arreglo a las siguientes bases:

Premio de 2.500 ptas. al mejor artículo, con información gráfica o nó, que se publique en la prensa española y que mejor refleje el conocimiento de Betanzos y su comarca, no solamente en el aspecto turístico, sino también de las grandes posibilidades que ofrece para el desarrollo de la agricultura e instalación de nuevas industrias.

Segundo premio de 2.000 ptas. para el trabajo que siga en categoría al premiado en primer lugar.

Se concederán accesits de 1000 ptas., sin que puedan pasar de tres, a cuantos trabajos sean merecedores de ello a juicio de la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento, que se constituirá en jurado y cuyas decisiones, serán inapelables.

Los trabajos habrán de ser publicados precisamente durante los meses de mayo, junio y julio y los que opten a alguno de los premios, deberán remitir tres ejemplares del periódico donde se haya publicado, antes del día 5

de agosto, haciendo constar sus señas personales y dirigiéndolas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.

El Excmo. Ayuntamiento de Betanzos se reservará la facultad de reproducir mecanicamente los trabajos premiados, en sus Boletines informativos o en cualquier otra publicación de propaganda de la Ciudad.

Camino de Tiobre

De orden del Sr Alcalde, yo Secretario di lectura a una solicitud que suscriben varios vecinos de este término municipal, comprometiéndose a la cesión de terrenos necesarios, de su pertenencia, para la construcción del camino vecinal que partiendo del sitio denominado la Lanza en la carretera de Madrid a El Ferrol del Caudillo, conduce a la iglesia de Tiobre, estimando ser de interés general su construcción, y cuya solicitud ha sido informada favorablemente por la Comisión de Obras del Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acuerda elevar dicha petición para ante la Excma. Diputación provincial a fin de que la incluya previos los trámites que estime oportunos, en los planes de tales construcciones.

Partido Veterinario

Dada cuenta de una instancia enviada por la Jefatura provincial de Sanidad sobre la formación de Partido único entre este Ayuntamiento y

los de Paderne y Coirós, por unanimidad acuerdan informarla favorablemente sin perjuicio de los servicios veterinarios que afectan a este Municipio.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinticinco horas, extendiendose la presente que suscribirán los que la han intervenido, de que yó el Secretario certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en 22 de Octubre de 1.958

Srs Don
Tomás Dafonte Espinosa.- Presidente
José Antonio Miguez Rodriguez
D. Ricardo Vazquez Domenech
Manuel Lomba Freira
José Alvarez Alvarez
Angel Sanchez Fraga
Gabriel Carballal Valcira
Alfredo Via do Pico
Julio Sanchez Losada
Antonio Otero Sande.- Interventor

En la ciudad de Betanzos a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Presidido por el S. Alcalde propietario Don Tomás Dafonte Espinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, dando fé de la misma el Secre-

tario titular D. Nemesio Pariz Fernandez, con asistencia del Interventor propietario Sr. Otero Saude.

Declarada abierta la sesión siendo las ocho horas veinte minutos de este día, se dió principio por lectura del acta de la anterior celebrada en Quince de septiembre y.pdo., que fue aprobada sin objeción alguna.

Seguidamente se hizo constar que el acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 14 de febrero último no ha sido transcripta al libro de sesiones por omisión involuntaria, motivada por haberse intercalado las sesiones especiales celebradas por el Ayuntamiento para la elección de Compromisario que habia de intervenir en la elección de Diputados provinciales y a Cortes, no obstante haberse dado cuenta de la misma y haber sido aprobada pero que no figura este requisito por haberse adoptado el acuerdo conforme a modelo impreso que se habia recibido a este fin y que no hace referencia a dicho requisito. La Corporación debidamente enterada acuerda se transcriba al libro seguidamente y se haga la debida referencia en el mismo en el lugar que debió ser copiada, y viceversa.

Correspondencia

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la contestación dada por el Sr. Cardenal-Arzobispo de Santiago de Compostela a los tes-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDIA

Fieimientos expresados por esta Alcaldía con motivo del fallecimiento del Santo Padre, manifestando su agradecimiento.

Igualmente de otra del Gral Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo, Sr. Lobo, ofreciendose oficial y particularmente para todo aquello en que pueda ser útil.

Otra del Jefe provincial del Movimiento, agradeciendo y felicitando a la Alcaldía y Corporación por la colaboración prestada con motivo de la asistencia oficial a los actos celebrados en Santiago de Compostela el dia 8 de septiembre último.

La Corporación expresa a su vez su agradecimiento a tan distinguidas Autoridades por la delicadeza y ofrecimientos de que se hace mérito.

Con la venia de la Presidencia di lectura a un oficio de fecha cuatro del actual mes, de la Visitadora del Hospital por el que ruega se le atienda sobre lo que en el mismo expresa de falta de medios económicos por no poder atender a las mas perentorias necesidades del Hospital. La Corporación por unanimidad acuerda se haga un estudio sobre el referido particular y que por la Alcaldía, si lo estima procedente, una vez documentada e informada, lo someta a conocimiento de la Corporación.

Subvenciones

Se dió lectura a una instancia del estudiante Ignacio-Tomás Rivera Pedreira, con la conformidad de su padre y otra de Francisco Ríos García, solicitando subvención para ayuda económica a los estudios y gastos que realizan en el Semi-

nario de Santiago. Y la Corporación por unanimidad acuerda que pasen a informe de la Comisión de Hacienda e informadas por esta Comisión sean resueltas por la Permanente.

Cesión de terrenos a la Casa Sindical

Se dió cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita de la parcela destinada a la construcción de la Casa Comarcal Sindical, ofrecida por el Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Sindicatos, y que es la siguiente: Ocupa una superficie de 200 m/2 y está enclavada en el angulo Suroeste del Parque público de este Municipio, conocido con el nombre de jardín del Puente Nuevo. Linda por el Sur con la carretera general a La Coruña; Oeste, calle que la separa de terrenos del Instituto Laboral, y al Norte y Este, con terrenos del referido Parque del cual fué segregada mediante expediente de alteración de la calificación jurídica, por el que fué desafectado del uso público. Esta parcela está valorada en 10,000 ptas.

En el expediente figuran los documentos a que hace referencia el artº 96 del Reglamento de Bienes municipales de 27 de mayo de 1.955 y ha sido sometido a información pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Los Señores presentes por unanimidad y con la mayoría requerida por dicho artículo, acuerda aprobar el expediente

con las condiciones exigidas por el artículo 97 del expresado Reglamento, o sea, que los fines para los cuales se otorga la cesión, se cumplan en el plazo máximo de cinco años, y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes, y consecuencias del apartado 2º del artículo.

Y faculta la Corporación al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura de cesión gratuita, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 189 de la Ley de Régimen Local en relación con el 95 del repetido Reglamento.

Tarifa de taxis

Asimismo se dió cuenta del expediente tramitado sobre modificación de las tarifas que vienen aplicando en el servicio de taxis de esta localidad, y cuyo expediente está informado por la Comisión Permanente mediante acuerdo de la misma adoptado en sesión de 11 de septiembre último. Los Señores presentes después de enterados, por unanimidad acuerdan aprobar la tarifa propuesta por la Comisión Permanente y condiciones establecidas por la misma imponiendo a los taxistas la obligación de tener diariamente un coche de los del servicio público a la disposición de este Ayuntamiento para su utilización en los viajes oficiales, lo que harán por turno periódico que les será notificado por la Aldaldía para su cumplimiento y éste al propio tiempo les exigirá tener a la vista del público la tarifa de precios que para la prestación del servicio se les apruebe.

Plazas vacantes

Seguidamente la Corporación se debidamente enterada del expediente incoado para proveer en

propiedad las plazas que se encuentran vacantes y que son las siguientes:
En la plantilla de Guardias municipales existen 4 vacantes y en la de Servicio de limpieza 2; en arbitrios figuran desempeñando el cargo de agente Dª Jesusa Lobeiras Santamariña, lo que se encuentra en forma e imposibilitada total y permanentemente para el trabajo, según informa el Médico titular Sr Vazquez.
Existe tambien la vacante por excedencia voluntaria concedida a D. Antonio García que figura en la plantilla de obras.
Los Señores presentes por unanimidad acuerda se provean en propiedad las vacantes existentes en Guardias mples. mediante concurso, tramitando el oportuno expediente con arreglo a las plazas correspondientes a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. Se declaran amortizadas las plazas del Servicio de Limpieza y la de obras antes mencionadas, por estimar que los referidos servicios serán debidamente atendidos con personal sin la condición de funcionario ni de obrero de plantilla y si sujeto a las ordenaciones laborales y de previsión social, y acudiendo a su atención con la modalidad establecida por los artículos 6 y 8 del Reglamento de Funcionarios, dado el caso de necesitar eventuales o bien en alguna especiali-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA ALCALDÍA

dad que será convenida por estar dentro de las circunstancias que exige el expresado Reglamento.

Que la plaza ocupada por la Señora Lolcina Santamariña se declara a extinguir y en su día será amortizada y se atenderá el trabajo de la misma por medio de personal eventual o convenido, como las anteriores.

Asistencia Médico Farmacéutica

Con la venia de la Presidencia yo el Secretario di cuenta del contrato presentado por la Obra del "18 de Julio" de La Coruña, para la prestación de la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios municipales de este Ayuntamiento, el que examinado y debidamente enterados los Sres. presentes por unanimidad lo aprueban pero modificando lo de prestación farmacéutica, la cual se facilitará a los beneficiarios del contrato totalmente por cuenta exclusiva de la Obra Sindical "18 de julio", ya que precisamente esto ha sido uno de los motivos que han llevado a este Ayuntamiento a la contratación de este servicio, en cuyos términos queda facultado el Sr. Alcalde para suscribir el referido contrato.

Quinquenios Sr. Monte

Seguidamente se dió cuenta de un escrito presentado por D. Ramón Monte Navaza que lleva fecha 10 de septiembre último, en el que después de exponer las circunstancias de hecho y fundamentos de derecho sobre el cómputo de años de servicio por quinquenios, fija el sueldo consolidado en 20.944'05 ptas. a los efectos de fijación de su haber pasivo que ha de ser prorrateado entre este Ayuntamiento y el de Cesuras. Aplica el 80% e incremento del 15% obtaniendo un

haber pasivo de 19.268'52 ptas. mas dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Dicho escrito fué informado favorablemente por Secretaría. Los Señores presentes por unanimidad acuerdan aprobarlo y por lo mismo fijarle el haber pasivo de conformidad a las cantidades expresadas.

Padron de beneficencia

No se pudo presentar a la Corporación por no haber sido ultimado por la Junta de Beneficencia, segun se desprende en la reunion celebrada por la misma en la mañana de hoy.

Almacen Granero

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía relativa a una posible venta del Almacen-granero de la Hermandad de Labradores, construido recientemente en la Zona del Matadero y que podria ser adquirido por el Ayuntamiento a fin de instalar una Escuela de 1ª Enseñanza, a fin de cubrir las necesidades de este órden. Los Señores presentes se dan por enterados y aceptan en principio la propuesta a que se refiere la moción de la Alcaldía, por lo que por la misma se realizaran Gestiones encaminadas a conseguir lo que en ella se propone.

Escrito Sr. Mallo

Dada cuenta de un escrito que D. Ceferino Mallo Casas dirige al Sr Alcalde con fecha 2 de Agosto último con entrada en estas oficinas el 18 del ctc. mes. la Corporación por unanimidad acuerda que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Por Secretaría e Intervención se haga un estudio conjunto y se informe por escrito para adoptar acuerdo, dejándolo mientras tanto sobre la mesa.

Escrito de Don Manuel Díaz García

Se dió lectura a un escrito de Don Manuel Díaz García, arrendatario del local-bar "La Barra" en el edificio Archivo de este Ayuntamiento, en el que hace referencia al objeto de su contrato, así como al del contrato celebrado con la Sociedad Liceo Recreativo en 1º de Septiembre del cte. año y en el que dice también que se desprende con perfecta claridad que se expone tiene legítimo derecho a seguir ocupando la totalidad de la superficie de la nave que lleva en arrendamiento y no siendo contrario, ninguna obligación jurídica de ceder puerta ó espacio para acceso a los locales del Liceo, ni siquiera a título de favor o de relaciones de buena vecindad, ya que la Sociedad Liceo, además de unas escaleras de servicio (con salida a la Alameda) en la nave de la derecha entrando, tiene una cómoda, amplia y mas que suficiente puerta de acceso a todas las dependencias del piso alto por la entrada principal que es la de la nave central. Suplica resolución sobre los siguientes extremos:

a) Ratificar al que expone en la posesión, como arrendatario de la totalidad de la superficie de la primera nave de la parte baja de la izquierda entrando al edificio Archivo, no haciendo con ello mas que confirmar su contrato de arrendamiento.

b) Que el Liceo Sociedad solo tiene acceso a las dependencias altas que ocupa el edificio Archivo, por la puerta principal de la nave central, y por las escaleras que actualmente poseen en la nave de la derecha en-

tando.

Seguidamente se dió cuenta del informe de Secretaría sobre dicho escrito. La Corporación por unanimidad acuerda que sobre este asunto procede solicitar dictamen de dos Letrados en ejercicio en esta ciudad, si bien no es preceptivo más que uno, a cuyos efectos se les facilitarán los antecedentes del caso y dictaminen en que sentido el Ayuntamiento podrá adoptar la resolución mas conveniente a la defensa de sus derechos y todo ello de conformidad al artº 370 de la Ley de Régimen Local, designando para la emisión del referido dictamen a los letrados D. Cesar Sancher Diaz y D. Heamn el Alvarez García

Arrendamiento Kiosco.

Se dió cuenta tambien de haber finalizado la concesión otorgada a Don Marcelino Alvarez Dopico del Kiosco objeto de la misma y situado en la plaza de los Hermanos García. El Sr. Alcalde dió cuenta de las diligencias practicadas en virtud de las cuales se fija a dicho kiosco una renta anual de 3.000 ptas., o sean 250 mensuales, y que el plazo de duración del nuevo arriendo sea de cinco años. Los señores presentes por unanimidad y en vista de lo dispuesto por el artº 341 de la vigente Ley de Régimen Local y concordantes de los Reglamentos de Bienes y Contratación, por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde para llevar a efecto el con-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

trato con dicho Sr. Alvarez Dopico directamente, cumpliendo las formalidades exigidas por dichos cuerpos legales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidos horas, extendiendose la presente acta que firmarán los que la intervienen, de que yo el Secretario doy fé.

Sanchez Fraga

Sanchez Fraga

Acta de la Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 17 de noviembre de 1.958

Sr. Don
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
José Antº Miguez Rodriguez
Angel Sanchez Fraga
Ramon Vazquez Seijo
Gabriel Cortemil Naveira
Alfredo Via Dopico
Julio Sanchez Losada
Antonio Otero Sande.- Interventor

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Presidido por el Sr Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, dando fe de la misma el infrascrito Secretario, con asistencia del Interventor propietario, Sr. Otero Sande.

Declarada abierta la sesión siendo las diecinueve horas, treinta minutos de este día, se dió principio por lectura del acta de la anterior celebrada en 22 de octubre pasado, que fué aprobada sin objeción alguna.

Obras mples

De órden del Sr. Alcalde yo el Secretario di lectura al acuito de la Comisión provincial de Servicios Tecnicos., de fecha 11 del cte. mes sobre la ejecución de las obras de cubierta de la caseta de llaves de los depósitos del agua.

Dado el hecho de que facultá para contratarlas al Ayuntamiento y que exige se haga antes del 15 de diciembre próximo, de acuerdo con los procedimientos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, en cuyo plazo resulta imposible contratar dichas obras con la modalidad de subasta, concurso-subasta o concurso, puesto que incluso reduciendo al 50 % el plazo de licitación a partir de la publicación en el B. O. de la Provincia, daría tiempo para ello, es por lo que la Secretaría así lo hace constar a los efectos del artº 20 de dicho Reglamento, por lo que la Corporación debe acogerse a la excepción del caso 3º del artº 41 del repetido Reglamento, concertando directamente el contrato de referencia.

La Corporación por unanimidad

aprueba la excepción y acuerda facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo su contratación con sujeción a los pliegos de condiciones jurídicas, económico-administrativas y facultativas del proyecto que nos ocupa y a dichos efectos se establecen las siguientes condiciones:

1º.- La contratación realizada de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se llevará a cabo antes del día 15 de diciembre próximo, en cuya fecha deberá estar formalizado el contrato, del que se remitirá una copia a la Comisión antes del día 20 del próximo mes.

2º.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a los Planos y condiciones que figuran en el correspondiente Presupuesto técnico. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos se reserva el derecho de reducir o ampliar estos plazos, bien de oficio o a instancia de las Corporaciones interesadas.

3º.- Asimismo se reserva el derecho de ordenar la instrucción de modificaciones en las obras, que no alteren su presupuesto en más del 10%, siendo de cuenta de la Corporación interesada o del contratista el costear dichas modificaciones.

4º.- De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de julio del corriente año, se atribuye a la a la mentada Comisión Provincial la inspección facultativa, económica y jurídica de la ejecución de las obras, sin perjuicio de la dirección facultativa por el técnico competente a quien la Corporación designe. La tan repetida Comisión de Servicios Técnicos no aprobará certificaciones de obras cuando se acredite de resultas

de las inspecciones practicadas, no haberse realizado las mismas con sujeción a las condiciones debidas, según el proyecto y las presentes.

5º.- Los expedientes de revisión de precios o cualquier modificación del proyecto, deberán ser conocidos y autorizados por la expresada Comisión.

6º.- A las recepciones provisionales y definitivas de las obras, deberá asistir un representante de la Comisión, a cuyo efecto se interesará oportunamente por la Corporación mpal la oportuna designación.

7º.- Deberá ser comunicada con 15 días de antelación, por lo menos, a la Comisión de Servicios Técnicos, la inauguración oficial o entrada en servicio de la obra.

Arbolado

Seguidamente por la Presidencia se hizo saber a los Srs. presentes se sometía a la consideración del Pleno el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la venta de los eucaliptos existentes en el bosque situado a inmediaciones del parque mpal del Puente Nuevo, redactado por la Comisión de Hacienda en virtud de haber sido aprobada la transacción con la Renfe por Decreto aprobado en Consejo de Ministros de fecha treinta y uno de octubre del corriente año y a los efectos y ejecución del acuerdo del Pleno del día cuatro de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete

La Corporación por unanimidad de los presentes, acuerda aprobarlos en votación ordinaria y que se lleve a efecto de conformidad a las bases contenidas en el mencionado acuerdo.

Igualmente se dió cuenta del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda para el aprovechamiento de maderas en los jardines del Parque mpal. dando lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de noviembre actual en el que, con motivo del oficio dirigido a esta Alcaldía con fecha 30 de octubre anterior, del Delegado jefe regional de La Coruña, de los Servicios de Telecomunicación, se acordó el arranque del eucalipto a que el mismo se refiere y al propio tiempo de otros dos que hay en las respectivas esquinas del jardín, todos los cuales resultan necesarios arrancar atendidas las raices de dos perfectos y rotura a las líneas telegráficas de la Red del Estado que ocasionan uno, otro por estar en lugar en que va situada la construcción de la Casa Comarcal-Sindical, y el otro, ya en la parte posterior, igualmente se estima conveniente dado el hecho de que desaparecen los arboles continuos que son los del bosque del acuerdo anterior. Estan tasados los tres árboles en 13.500 ptas., por lo que de conformidad al apartado f) del artº 311 de la Ley de Régimen Local, la Corporación por unanimidad de los presentes, en votación ordinaria acuerda facultar a la Alcaldía para efectuar el referido aprovechamiento por contratación directa, con sujección al pliego de condiciones económico-administrativas referido.

Presupuesto Extraordinario

Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación la necesidad de adoptar acuerdo sobre el desarrollo del presupuesto extraordinario en tramite en el que van comprendidas la instalación de contadores para el servicio domiciliario de agua potable. Son de tal importancia las obras de instalación que bien conocen todos los Srs. presentes puesto que se trata de regular y controlar debidamente el consumo de agua ya que todo hace prever que parte de la. actual provincia de abusos de consumo, que al objeto de que se puedan realizar lo antes posible procede adoptar acuerdo de conformidad al parrafo 4 del artº. 198 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación por unanimidad en votación ordinaria acuerda hacer suyas dichas manifestaciones y que en el desarrollo del presupuesto extraordinario de referencia se ejecuten en primer lugar y como primera etapa las instalaciones de los contadores del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Informe intereses Srs. Mallo

Al llegar al sexto asunto comprendido en la Convocatoria la Presidencia de acuerdo con los Señores presentes acordó dejarlo sobre la mesa para la próxima sesión por tenerse que trasladar seguidamente para recibir al Excmo. Sr. Obispo auxiliar de Santiago que en estos momentos procederá a la apertura de la Semana de la Familia, que va

a tener lugar en esta población.

Por lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente que suscribirán los Señores que la intervinieron, de que yó el Secretario doy fé.

Acta de la sesión trimestral ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
José Ant.º Miguez Rodriguez
Angel Santhaz Fraga
Ramon Vazquez Seijo
José Alvarez Alvarez
Ramon Lamela Pereira
Julio Sanchez Lasada
José Gracen Lagoa

En la ciudad de Betanzos a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, Presidido por el Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión trimestral ordinaria en 2ª convocatoria, correspondiente al día dos del actual mes, de la que da fe el Secretario titular D. Nemesio Pazos Fernandez, con asis-

cia del Interventor propietario D. Antonio Otero Sande.

Declarada abierta la sesión siendo la hora de diecinueve, se dió principio a la misma por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar el 17 de noviembre próximo pasado, la cual fué aprobada por todos los concurrentes sin modificación alguna.

Correspondencia

Por el Sr. Alcalde se expuso el hecho del fallecimiento repentino del Excmo. Sr. D. Alfonso Molina Brandao, Alcalde de nuestra Capital de Provincia y persona tan íntimamente relacionada con nuestro pueblo y todos los betanceros, con sus muestras de simpatía hácia todos, que es merecedora de una constancia en acta por la pérdida de tan querido amigo de la Ciudad, circunstancias que bien conocen todos los Señores de la Corporación.

Los Señores presentes hacen suyas dichas manifestaciones del Sr. Alcalde y por unanimidad acuerdan se haga constar en acta el sentimiento de esta Corporación y que así se comunique a la madre del finado.

También acuerda la Corporación por unanimidad, felicitar a S. E. el Generalísimo Franco con motivo de su cumpleaños

Intereses reclamados por el Sr. Mallo

Seguidamente, por mí, el Secretario, se dió lectura al informe conjunto emitido por Secretaría e Intervención, interesado por acuerdo del Pleno de 22 de octubre último

y relativo al escrito del contratista del Mercado D. Cefirino Mallo Casas. Leido que fué íntegramente, la Corporación, por unanimidad de los presentes, y de conformidad a dicho informe, acuerda reconocer al Sr. Mallo, solamente intereses por aumento de obra y en la cuantía que se detalla en relación emitida por Intervención que también se da lectura. Ciento cincuenta y nueve mil cincuenta y una pesetas veintinueve céntimos, en lo cantidad a que asciende el capital por aumento de obra y sobre la que se deducen los intereses, que, en previsión, se calcula hasta el 31 de diciembre de 1.959 arrojando hasta esta fecha la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas y sesenta y seis céntimos, y por lo mismo sujeta a nuevo cálculo si se obvia la fecha o período de tiempo sobre el que quedan calculados dichos intereses y cantidad de 36.447,66 ptas.

Y estimar no deben abonarse intereses por la parte correspondiente al importe de la previsión de precios.

Dictamen sobre acceso a la nave edificio archivo.

Seguidamente, de orden de la Presidencia di lectura a mi informe sobre la entrada o acceso por la Alameda a la primera nave de la izquierda entrando, planta alta, del edificio archivo. Y a continuación el Sr. Alcalde-Presidente da lectura íntegra al dictamen emitido por el Abogado Don Manuel Alvarez García, por así tenerselo interesado, en cumplimiento del acuerdo del Pleno del día 22 de octubre último. Sometido el asunto a discusión por el Concejal Sr. Lozuela se expone que el Ayuntamiento no debe pronunciarse en ningún sentido por estimar se trata de materia de de-

recho privado y que deben dilucidar los interesados en el mismo. El Sr. Miguez manifiesta que la Corporación debe adoptar acuerdo sobre si el Don Manuel Diaz García se encuentra o no con derecho a la ocupación del referido local de entrada. Expusieron también sus puntos de vista los restantes señores, después de lo cual por unanimidad de los presentes se acordó:

Primero, requerir a D. Manuel Diaz García para que inmediatamente entregue al Sr. Alcalde la llave de cierre de dicho local.

Segundo, solicitar otro dictamen de letrado, puesto que no lo ha emitido como se había acordado, excusándose, D. Cesar Sanchez Diaz, y que en su lugar lo emita el Abogado Don Senén Martin Hernandez para mayor conocimiento de la Corporación, a cuyo fin se le facilitarán los antecedentes del caso como al Sr. Alvarez.

En relación al primer acuerdo el Secretario actuante expuso lo que sobre el particular preceptua la Ley de Régimen Local en su artículo 40K, de que las Entidades Locales podrán recobrar por si mismas, en vía administrativa, los bienes patrimoniales de su pertenencia que se hallaren indebidamente en posesión de particulares, durante el plazo que no exceda de un año.

Instancia de Dª María Ceán

Se dió lectura a una instancia de Dª María Ceán Busto, sobre petición de derechos pasivos por fallecimiento de su

padre D. José Ceán Salvada. De conformidad con los informes de Secretaría e Intervención por unanimidad queda desestimada.

Escuela y vivienda para Maestro en Castro

Se dió lectura a un escrito del Departamento de Acción Política Local, oficio circular nº 2471 de fecha 21 de noviembre del corriente año por el que se notifica a este Ayuntamiento que su aportación municipal para dicha construcción asciende a 29.007,48 ptas. que deberá ser ingresada en la Caja General de Depósitos, para que la Junta Provincial de Construcciones Escolares pueda proceder al inmediato comienzo de las obras. La Corporación queda enterada de que las cifras de financiación de tal obra han sido completamente variadas de las que el Pleno había acordado en 30 de octubre de 1957, acuerdo este que se remitió a lo acordado en 4 de junio del mismo año. Pero atendiendo a que se trata de una obra sumamente necesaria que ya tiene aprobada dicha Junta Provincial y teniendo en cuenta que por Intervención se informa verbalmente que no hay consignación suficiente para atender a dicho pago, como así ocurre con otras partidas del presupuesto, por unanimidad de los presentes la Corporación acuerda se atienda dicha financiación por medio de transferencia tramitándose el correspondiente expediente.

Transferencia 57.569'45 ptas

Con este motivo el Sr. Interventor da cuenta de que ha iniciado expediente de transferencia de unas partidas a otras dentro del actual presupuesto ordinario y que somete a la consideración del Pleno para su examen y aprobación, en esta sesión por ser asunto urgente dada la fecha en que nos encontramos.

Los señores presentes estimando la necesidad y urgencia acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación por su totalidad.

Compromiso sobre dicha escuela de Castro

Se dió cuenta del oficio de la Excma. Diputación Provincial del Plan de Cooperación 1957-1958 para ayuda a la construcción de una Escuela-vivienda en Castro en el Plan de 1958 y la Corporación por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero.- Aceptar el anticipo de 20.702'94 ptas. anguado a este Ayuntamiento por acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de 3 de noviembre de 1.958 e incorporado al segundo Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para suplir la aportación en metálico que corresponde a este Ayuntamiento en la construcción de las Escuelas-Viviendas de una en Castro, a realizar en este término municipal por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, según su plan para el corriente año de 1958.

Segundo.- Aceptar las siguientes condiciones reguladoras de dicho anticipo que este Ayuntamiento se obliga a cumplir; y asumir los compromisos en relación con el mismo y la Excma. Diputación Provincial que de ellas se deriven;

a) El Ayuntamiento se obliga a reintegrar el anticipo en diez anualidades de 2.070'294 pesetas debiendo devengarse la primera el proximo ejercicio de 1959; y a consignar en su presupuesto ordinario y en los sucesivos el importe de dicha

anualidad que se ingresará en la Depositaría de Fondos Provinciales dentro del primer trimestre natural del año en que venzan hasta su total amortización. La demora en el pago de cada anualidad devengará un interés del cuatro por ciento anual de su importe a favor de la Diputación, independientemente de los demás efectos que dicho incumplimiento de obligación pudiera acarrear a este Ayuntamiento, conforme a las presentes condiciones del referido Plan de Cooperación 1957-1958.

b) El anticipo no devengará intereses, salvo el caso expresado en la condición anterior y los demás en que por incumplimiento de las referidas condiciones proceda.

c) El Ayuntamiento queda obligado a dedicar el anticipo a su fin específico, depositando su importe en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Provincia a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, conforme preceptúa la Orden de 8 de noviembre de 1954, tan pronto sea hecho efectivo por la Diputación Provincial.

d) El Ayuntamiento afecta en garantía del reintegro de dicho anticipo los siguientes recursos: Participación del 10% en el arbitrio sobre la riqueza provincial; Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria; y Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

e) La Diputación queda facultada para percibir directamente las cantidades que perciba por sí, o la Delegación de Hacienda, de los recursos especialmente afectos en garantía, por lo que este Ayuntamiento se obliga a otorgar por medio de su

presidente, cuando fuere preciso, poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para efectuar aquellas retenciones y cobros. Los recursos especialmente afectados en garantía serán considerados en todo caso como depósitos hasta la total cancelación del anticipo, no pudiendo dedicarlos a otras atenciones mientras no esté el Ayuntamiento al corriente del pago de sus vencimientos.

f.) La Diputación tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del anticipo en la finalidad a que se destina y el Ayuntamiento quedará obligado a facilitar la gestión comprobatoria que la Diputación considere conveniente realizar a este respecto.

g) En caso de incumplimiento por este Ayuntamiento de las obligaciones que le incumben según las presentes condiciones y especialmente en el caso de falta de consignación y pago dentro del respectivo ejercicio de la correspondiente anualidad, la Diputación podrá declarar por sí la caducidad del anticipo y hacer efectivas todas las cantidades que se le adeudan en las formas antes expresadas, devengando en estos supuestos a favor de la Diputación un interés del cuatro por ciento anual sobre la integridad del anticipo concedido, siendo de cuenta del Ayuntamiento los demas gastos, costas e indemniza-

ciones por daños y perjuicios que pudieran originarse. Esta declaración requerirá expediente previo tramitado sumariamente. Ser. que será oido este Ayuntamiento.

b) Este Ayuntamiento queda enterado de que el incumplimiento constituirá antecedente desfavorable para la obtención sucesiva de ayudas o beneficios de la misma o distinta índole procedentes de la Cooperación Provincial, y que se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil por si estima procedente la exibilidad de responsabilidad administrativa a Autoridades, Gestores o Funcionarios.

i) El Ayuntamiento queda obligado a comunicar a la Diputación todos los acuerdos que afecten a los intereses de la misma en relación con el anticipo concedido, especialmente a las garantías que los respaldan y a remitir anualmente certificación acreditativa de estar consignada en presupuesto la correspondiente anualidad, y cuando le fuera exigido con cargo a la cuenta de liquidación, del rendimiento de los recursos que constituyan la garantía, por si se considera conveniente se complete o sustituya.

j) Los anticipos se librarán sin perjuicio de que los Ayuntamientos den cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1956, y a la contabilización por los mismos de ingresos y pagos en los presupuestos a que dicha disposición se refiere.

Subvención

La Excma Corporación municipal debidamente enterada, acordó por unanimidad contribuir con la suma de 1.000 ptas. para la Campaña de

Navidad, librando dicha cantidad a favor del Secretariado de Caridad de esta poblacion, que se halla encargado, por delegacion de la Alcaldía, de llevarla a cabo en el presente ejercicio, facultando al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con el Sr. Interventor, hagan el libramiento con cargo al capitulo y partida del presupuesto ordinario, que consideren adecuados.

Contiato con la Obra Sindical "18 de Julio"

Por el Sr. Alcalde se expone a la corporacion mpal. que ha sostenido diversas conversaciones con la Obra Sindical "18 de Julio" para acordar en definitiva las normas a que ha de sujetarse la asistencia médico-farmaceutico-hospitalaria a los funcionarios de este Ayuntamiento, habiendo obtenido de dicha Entidad que la misma satisfaga en su totalidad la cuantia de los gastos por tales conceptos, mediante la aportacion de ciento cuarenta pesetas mensuales por cada uno de sus funcionarios.

Y la Excma. Corporacion mpal. debidamente enterada, acordó mostrarse conforme con la mencionada aportacion a la cual contribuirá cada funcionario con la cifra de cuarenta y cinco pesetas, mensuales, en lugar de las cuarenta pesetas que se habian acordado anteriormente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión a las

veintidos horas, extendiendose la presente que suscribirán los que la han intervenido de que yó el Secretario certifico; digo, seguidamente la Corporación por unanimidad y previa información del Sr. Alcalde aprobó escrito del Sr. Interventor fecha 1º de diciembre actual relativo a la situación económica del Ayuntamiento y en lo que se refiere a la aplicación del arbitrio que grava los casinos y círculos de recreo acuerda fijar al "Liceo Recreativo de Artesanos" la cantidad anual de 4000 pesetas que se llevará a efecto de conformidad a las disposiciones legales.

Los asuntos expresados son los tratados y acordados por la Corporación que se acredita por medio de la presente acta y de que yó Secretario certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 16 de diciembre de 1958

Srs. Don

José Antº Míguez Rodríguez.- Pte. actal.	En la ciudad de Betanzos a dieciseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Presididos por el Primer Teniente Alcalde d. José Antº Míguez Rodríguez, por ausencia del Sr. Alcalde propietario, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria especialmente dedicada al examen, discusión y votación definitiva del proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artº 680 de la Ley de Régimen Local. Abierta publicamente la sesión, por el Sr. Presidente, siendo la hora de diecinueve treinta, yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra a los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el presupuesto que nos ocupa sin modifi-
Ricardo Vázquez Domenech.	
Alfredo Vía de Pico	
Manuel Loureda Pereira	
Gabriel Cartemil Naveira	
José Alvarez Alvarez	
Angel Sanchez Fraga	
Julio Sanchez Lasada	
Antonio Otero Saade.- Interventor.	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN
ALCALDIA

cación alguna, quedando en su virtud, fijado definitivamente en los términos que a continuación se expresan:

Estado de gastos

Cap.º 1º	Personal activo	2.258.994'45	Ptas
" 2º	Material y diversos	544.440'00	"
" 3º	Cargas financieras	218.254'57	"
" 4º	Deuda	0'00	"
" 5º	Subvenciones y participaciones	127.900'00	"
6º	Extraordinarios y de capital	794.151'94	"
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	15.000'00	"
	Importan los gastos	3.958.740'96	"

Estado de ingresos

Cap.º 1º	Impuestos directos	574.000'00	Ptas
" 2º	Impuestos indirectos	820.200'00	"
" 3º	Tasas y otros ingresos	1414.611'97	"
" 4º	Subvenciones y participaciones de ingresos	703.000'00	"
" 5º	Ingresos patrimoniales	408.632'35	"
" 6º	Extraordinarios y de capital	4.000'00	"
" 7º	Eventuales e imprevistos	34.296'64	"
	Importan los ingresos	3.958.740'96	

Igualmente acordó el Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local se exponga al público por plazo de quince días el presupuesto aprobado, anunciándolo en el B.O. de la Provincia y que después de remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución de dicho presupuesto y que se acompañe al mismo.

Seguidamente los Señores presente quedaron enterados de cuanto guarda relación con las Ordenanzas reguladoras de los recursos incluidos en el presupuesto expresado aprobando por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la imposición y su correspondiente Ordenanza con carácter no fiscal que grava a las edificaciones de una sola planta en las calles de 1ª y 2ª orden de esta ciudad. Interesar la autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos del artº 474 de la vigente Ley de Régimen Local, sin cuyo requisito no será ejecutivo este arbitrio municipal.

2º.- Aprobar igualmente la modificación de tarifas conforme se detalla en las respectivas Ordenanzas que a continuación se expresan:

Arrendamiento de puestos en el Campo de los Caneiros.

Casas de Administración por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración Mpal. o las Autoridades mples., a instancia de parte.

Reconocimiento sanitario de alimentos y artículos destinados al abasto público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Venta ambulante.
Edificios ruinosos y fachadas en mal estado de conservación
Ventas y permutas de ganado en ferias y mercados.
Solares sin cerrar.
Apertura de establecimientos.
Estancias y asistencias de personas pudientes en el Hospital
Cementerios municipales.
Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de veinticinco cuarenta y cinco, extendiendose la presente acta que suscribirán los Señores que la han intervenido, de que yo el Secretario doy fé

Sánchez Traja

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, del día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Hs. Don

Jesús Dapena Espinosa.-Pte
José Antº Marquez Rodriguez
Angel Sanchez Fraga
Ramón Vazquez Seijo
Manuel Lourido Pereira
Alfredo Via do Pico
Julio Sanchez Losada
Gabriel Cartemil Naveira
Antonio Otero Saude.-Interventor.

En la ciudad de Betanzos a Quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, Presididos por el Sr Alcalde D. Jesús Dapena Espinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, de la que da fé el Secretario titular D Ramiro Pañizo Fernandez, con asistencia de los señores miembros expresados al margen e Interventor propietario. Los reunidos Señores no asistentes, se ignoran los motivos.

Declarada abierta la sesión siendo la hora señalada en la convocatoria, de las diecinueve y treinta minutos, se dió principio a la misma por lectura del acta de la precedente ordinaria correspondiente al último trimestre del año 1958, siendo aprobada sin modificación alguna. Seguidamente se dió lectura tambien al acta de la sesión especial extraordinaria celebrada el día dieciseis de diciembre del año último para la aprobación del proyecto de Presupuesto ordi-

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS SECRETARÍA

nario para el ejercicio actual, 1959 en que fue también aprobada sin modificación alguna. La mencionada referida fué celebrada el día cuatro de dicho mes de diciembre.

Correspondencia.

El Sr. Alcalde enteró a los presentes de las gestiones realizadas en su viaje a Madrid durante los días 13 al 20 de septiembre último que por su importancia tiene á bien poner en conocimiento de la Corporación. Versan en primer lugar las que se refieren al Plan Betanzos cerca del Ministro de Obras Públicas quien ha mirado con todo interés el proyecto de puesta ría y aprovechamiento de las marismas, habiéndole prometido cumplir en el presente año los compromisos adquiridos por el Ministerio y señalar alguna cantidad para el comienzo de la obra.

Igualmente se entrevistó con el Director General de Enseñanza Laboral para llevar a cabo la implantación en esta ciudad del Instituto Laboral Femenino, habiendole manifestado que solamente se podrá crear el de modalidad agrícola para efectuar menos gastos y completarlo con el profesorado actual, siendo conveniente llegar a un acuerdo con los demás Ayuntamientos que puedan estar interesados y señalar la cantidad a satisfacer por cada uno para ayudar al levantamiento de las referidas cargas.

En la Delegación Nacional de Sindicatos sobre la construcción de la Casa Sindical Comarcal y un grupo de nuevas viviendas, que podrían edificarse en los terrenos de que dispone el Ayuntamiento en la zona del Matadero y Feria Nueva.

En su visita al Secretario General del Movimiento

Tesorero y con el Jefe de la Obra Sindical del Hogar, hablaron sobre las posibilidades de que la Organización Sindical abone la diferencia entre las 250.000 ptas. que teníamos pensado invertir en el pago de los solares de la finca de la Condesa de Fabrada y las 850.000 que señala el Jurado de Expropiación, Quedó en estudiar detidamente el asunto para resolverlo favorablemente.

Igualmente hizo Gestiones en la Dirección General de la Renfe interesando la mas rápida resolución de los pliegos de condiciones para la venta de los eucaliptos, cuya Dirección así se lo prometió.

El Sr. Alcalde hizo una amplia exposición de todos los pormenores de las conversaciones tenidas con dichas personalidades, consecuencia de las cuales propone a la Corporación lo siguiente: Votos de gracias al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por el interés demostrado con respecto al proyecto de canalización y aprovechamiento de manantiales de nuestra ría.

Al General Soto Montero, por las Gestiones realizadas cerca del Sr. Ministro para hacer ver la gran necesidad que tiene nuestra comarca de una obra de esta envergadura; y

A D. Enrique Salgado Torres por la colaboración prestada cerca de la Delegación Nacional de Sindicatos para llegar a una solución satisfactoria en

el pago de los terrenos de la Cordelada.

Nivelación de Presupuesto

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación del oficio de la Excma. Diputación Provincial fecha 13 de diciembre último por el que se comunica el acuerdo de conceder a este Ayuntamiento 600.000 pesetas para nivelar el presupuesto ordinario de 1.959. Y los Señores presentes por unanimidad acuerdan prestarle su conformidad

Departamento de Acción Municipal.

Se dió lectura a una carta de dicho Departamento relacionada con el abono de lo que se le adeuda del año 1.958 y a tener en cuenta para el próximo ejercicio, para pago de las funciones desempeñadas por dicho Organismo en interés municipal. La Corporación la toma en cuenta y faculta al Sr. Alcalde para que de conformidad a las disposiciones legales atienda la petición.

Catástrofe de Ribadelago

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes el desgraciado hecho ocurrido al pueblo zamorano de Ribadelago con motivo del desbordamiento de las aguas de la presa denominada de Vega de Tera que al inundarse causó tan importantes daños materiales y tantas víctimas.

La Corporación con unánime pesar acuerda expresar en acta su condolencia, sumándose al sentimiento nacional

Alteraciones al Inventario

Por el Sr. Alcalde-Pte. se expuso a los Señores presentes la conveniencia de adoptar acuerdo para dar de alta en el inventario de Bienes patrimoniales del Municipio la superficie de terreno destinadas para viviendas del profesorado del Instituto Laboral que había sido cedida al Estado para la construcción de un Grupo Escolar, que al no ser concedi-

lo revierte unicamente a favor del Ayuntamiento, y que se trata de lo siguiente un terreno de 3.356 m/2, sito en la Magdalena, y que pertenece a este Ayuntamiento por reversión, segun escritura otorgada ante el Notario que fué de esta ciudad D. Vicente Casanova Fernandez, en 17 de junio de 1.956, y que ha sido segregado de la parcela de forma irregular situada en dicho paraje, en donde estuvo instalado el Parque Municipal de Deportes, cuya superficie total era de 91 áreas 18 centiáreas, y linda al Norte, con terrenos de la Renfe y casas y huertas de los herederos de Juan de la Fuente; Sur y Este con unos terrenos del Estado, y Oeste tambien terrenos del Estado y Grupo de viviendas ultrabaratas. Todo lo cual pertenece al Ayuntamiento por compras hechas a Dª Amelia Sanchez Valeiro, Dª Celestina Folla Miragaya, D. Gorciano Paz y herederos de D. Fermin Couceiro Serrano.

Que los referidos 3.356 m/2 estan inscriptos a favor del Ayuntamiento de Betanzos, bajo el nº 10.631, al folio 42 vuelto del Tomo 939 General, libro 139 de este término municipal, y linda Norte con terrenos de la Renfe, mas de herederos de Juan de la Fuente y casas de estos mismos, Sur y Este, Terrenos del Estado, y Oeste resto de la finca que se reserva el Ayuntamiento (hoy cedida para construcción del edificio destinado

a Instituto Laboral).

Distinción al Sr. Molina

Por el Sr. Alcalde se entera a los presentes de la propuesta que hace al Ayuntamiento la Comisión de Fiestas para que mediante aportación popular entre todos los amantes de los Caballos se coloque una placa en el muelle de las Monjas, así denominado, en memoria del "Caballero anta de honor" Excmo Sr. D. Alfonso Molina Brandao, por sus merecimientos, bien conocidos por todos los Setaneros con motivo de las fiestas tradicionales que anualmente se celebran en esta ciudad con las populares Giras a los Caballos.

Los señores presentes bien informados sobre el particular, por unanimidad acuerdan hacer suya dicha propuesta, y que se tramite el oportuno expediente para convertirla en realidad.

Pompas Fúnebres

Por la Presidencia se entera a los señores presentes de haber quedado desierto el concurso anunciado para la implantación del servicio de Pompas Fúnebres. La Corporación queda enterada.

Terrenos Granja Agrícola

Del Sr. Alcalde expuso a los presentes la conveniencia de dirigirse al Organismo competente a fin de que se dejen libres y a disposición de este Ayuntamiento los terrenos adquiridos por el mismo en el lugar donde está instalada la Granja Agrícola, al objeto de montar en ellos servicios de índole municipal, que nos son necesarios.

La Corporación por unanimidad de los presentes aprueba dichas manifestaciones y acuerda que así se solicite.

Zona Matadero

Se dió cuenta con lectura íntegra de la propuesta

del Sr. Alcalde sobre aprovechamiento de las marismas en la zona del Matadero, al objeto de poder hacer concesiones para la instalación de industrias o depósitos, seguidamente se enteró a los presentes también del informe emitido al efecto por el Secretario de la Corporación. Bien enterados y después de deliberar sobre el particular, por unanimidad la Corporación acordó lo siguiente:

1º.- Admitir en principio la conveniencia de la ocupación de los terrenos de la Zona del Matadero figurados en el croquis levantado por el Aparejador de este Ayuntamiento.

2º.- Convocar concurso de proyectos durante el plazo de un mes con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, cuyos proyectos contendrán los datos y documentos que expresa el art.º 67 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, comprendiendo la ejecución de obras que los dote así como a los terrenos de acceso del indispensable servicio de higiene y salubridad.

3º.- Que la Corporación elegirá libremente, el que fuere mas conveniente a los intereses mpls., sin que tenga o asuma por su parte obligación alguna de abonar o indemnizar por la redacción de los proyectos presentados, y además dichos proyectos, que han de ser presentados por triplicado, quedarán a la libre disposición del Ayuntamiento sin derecho a reclamación alguna por parte de los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
SECRETARIA

particulares interesados.

4º.- Dichos proyectos en su memoria explicarán además de lo dispuesto por dicho art. 67, con toda claridad la utilización y fines perseguidos, así como la conveniencia y normalidad de los fines con respecto al destino del dominio público de los terrenos que se pretenda ocupar en dicha zona.

5º.- Los proyectos tendrán por finalidad la instalación de industrias o depósitos que permitan las disposiciones legales, encaminados a la concesión pretendida dentro de un plazo maximo de 50 años, con revisión del canon anual por periodos sucesivos de 5 años, y teniendo en cuenta que al final del plazo de la concesión revertirá todo (terrenos con sus mejoras e instalaciones) a favor del Municipio sin indemnización alguna, circunstancias éstas por otra parte, que la Corporación fijará en las bases de la licitación que se anuncie para la adjudicación de la concesión.

Kioscos Clara García Hermanos

Tal Sr. Presidente sometió a la consideración de los señores presentes la conveniencia de instalar donde se encuentra el limpia-botas, un kiosco que reuna las debidas condiciones de ornato con respecto al lugar y circunstancias de esta población, teniendo en cuenta que el limpia-botas se autorizó con caracter provisional y para su instalación sobre ruedas para poder ser trasladado por iniciativa de la propia Comisión Permanente del Ayuntamiento.

Los señores presentes por unanimidad a-

prueban dicha propuesta y acuerdan sacar a concurso la concesión con sujeción a los preptos legales mencionados en el anterior acuerdo para el aprovechamiento de terrenos de dominio público, y que previamente al otorgamiento de la concesión y aun antes de anunciarla a licitación, se obtenga la debida conformidad de la Jefatura de Obras Públicas, dado que el lugar en cuestión se encuentra colindante con la carretera general de Madrid a La Coruña.

Expte. divergencias nave "Archivo"

De orden de la Presidencia se dió cuenta a los señores presentes del expte. instruido con motivo de las divergencias surgidas con el arriendo de una nave del edificio "Archivo" a la Sociedad "Liceo Recreativo". Se dió lectura al acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno el día 4 de diciembre último, por el que se acordó entre otros, solicitar otro dictámen de Letrado, puesto que no lo había hecho, excusándose, D. César Sanchez Díaz para que en su lugar lo emitiera el Abogado D. Senén Martín Hernandez, al que se le notificó el acuerdo por oficio de 11 de diciembre de dicho año, y al que contestó al día siguiente que en relación con el informe que se le interesaba, dadas las relaciones amistosas con las dos partes en litigio, le era imposible pronunciarse sobre la cuestión discutida y tener intervención

directa alguna en la misma.

Y la Corporación, tras amplia deliberación y una vez discutida la reclamación presentada por el Presidente de la Sociedad "Liceo Recreativo" sobre acceso por el paseo de la Alameda a la nave superior izquierda entrando por la puerta principal, acuerda desestimar dicha reclamación por entender que la estipulación primera del contrato de arrendamiento de todas las naves que ocupa la Sociedad referida, según contrato de 1º de septiembre de 1.958. (aprobado por el Ayuntamiento en virtud de acuerdos adoptados en sesiones celebradas en 14 de mayo y 17 de junio del expresado año) suscrito por el Sr. Alcalde en representación de la Excma. Corporación y el Sr. Presidente del Liceo Recreativo D. José Veiga Rodríguez en representación de la expresada Sociedad, dice literalmente: "En la planta alta de arriendan las tres naves de la derecha entrando, que forman una sola y la 1ª de la izquierda también entrando, mas la nave central que es la de acceso a tales dependencias", circunstancia esta última que abona la idea de que el nuevo acceso reclamado por el Liceo Recreativo es de propiedad municipal y no ha sido todavía objeto de arriendo

Oferta del Sr. Vázquez

De orden del Sr. Alcalde el Secretario actuante da lectura a una carta fecha 20 de noviembre de 1.958 de D. José Vázquez Crespo, que dice lo siguiente: "En contestación a su atento oficio nº 375 de 6 del actual y teniendo en cuenta los buenos deseos de colaborar en todo lo que redunde en

beneficio público, y facilitar la labor de la Corporación que acertadamente preside, no existe por mi parte inconveniente en vender la casa de mi propiedad sita en el nº 64 de la calle del Valdoncel de esta ciudad.

Respecto a la cantidad en que será enajenada, por tratarse de la Excma. Corpora, el importe será el de 120.000 ptas. de las que se pueden deducir 20.000 ptas. Quedando en 100.000, si se condiciona la venta a que los aprovechamientos, maderas, galerías, puertas y ventanas, con sus respectivos marcos, queden a mi favor, y en este caso, los gastos de demolición serían a mi cargo. La forma de pago, estoy dispuesto a dar facilidades, con arreglo a lo que se convierte en su día, y en armonía con el erario municipal, prestando mi conformidad, si la oferta es viable. Del acuerdo que la Excma Corporación tome, ruégole me lo comunique con la urgencia posible. Dios guarde a V.S. muchos años. Betanzos 20 de noviembre de 1958. J. Vazquez Crespo. Sr. Alcalde-Pte. del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos".

La Corporación deliberó sobre el particular, tomando en cuenta las actuales dificultades económicas municipales, así como el incremento que cada día toma la propiedad, y que la adquisición pretendida lo es para

AYUNTAMIENTO DE ORENSE
CALDAS

su derribo al objeto de dar entrada [illegible] zona del Peirao, cuyo saneamiento es muy deficiente.

En lo que respecta a la cuestión económica, por el Sr. Interventor se informó que en el presupuesto ordinario para el actual ejercicio se consignó para adquisición de inmuebles con motivo de saneamientos, la cantidad de 20.000 ptas.

Y se hizo presente por el Secretario actuante lo dispuesto en el Reglamento de Bienes, teniendo las Entidades Locales capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas clases, y que la adquisición a título oneroso solo podrá aceptarse previo expediente en que se acredite, con informe pericial, sobre el particular.

La Corporación acuerda aceptar dicha oferta en el precio de 100.000 pesetas, reservándose el Ayuntamiento el derecho de opción entre las 20.000 pesetas o los materiales de que hace mención el oferente, derecho este a ejercer libremente en los plazos que se estipularán en el contrato.

Igualmente acuerda que en la instrucción del expediente de adquisición se aporte el informe pericial del inmueble en cuestión, a cuyos efectos se designa al Técnico municipal, Arquitecto D. Enrique del Río Carreró.

Que dada la finalidad de la adquisición se encuentra justificada su realización por contratación directa, dado el hecho de que la misma tiene el destino expresado.

Que se notifique este acuerdo al interesado y unido el informe pericial se dé cuenta nuevamente a la Corporación.

Pasadizo calle Ribera

De orden del Sr. Alcalde yo el Secretario di cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre calificación jurídica del pasadizo existente en la zona que comprende las fincas urbanas 1 al 9 de la calle de la Ribera de esta ciudad, y otros extremos, y que fué sometido a información pública, cuyo anuncio figura inserto en el B.O. de la provincia del dia 15 de octubre de 1958.

Se dió cuenta a los presentes de la reclamación interpuesta por varios vecinos, Dª Dolores Segura Vda. de Ezquerra y otros mas, según comparecencia al efecto hecha en Secretaría con fecha 14 de noviembre último.

Los señores presentes después de deliberar sobre la reclamación de los referidos comparecientes, por unanimidad, acuerdan que los ocupantes del terreno del referido paso paguen al Ayuntamiento la cantidad que les corresponda por el aprovechamiento del antiguo paso y su sustitución por el nuevo, a cuyos efectos la Corporación acuerda por unanimidad que por el Aparejador mpal. D. Enrique del Río, se aporte informe pericial con determinación de los terrenos de ambos pasos, o sea superficie y valoración por metro cuadrado y total que corresponda a cada dueño de los edificios enclavados en dicho lugar y que han dado motivo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

a este expediente, despues de lo cual y, por el Quorum legal del Pleno adoptaron acuerdo definitivo.

Derrito de la casa nº 75 de la Ribera

Se dió cuenta de la necesidad de proceder al derribo de la casa nº 75 de la calle de la Ribera adquirida por este Ayuntamiento para ensanche de la vía pública.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad que se anuncie a subasta el mencionado derribo, previa redacción del oportuno pliego de condiciones que formará el Sr. Alcalde, sometiéndolo a la aprobación de la Comisión Permanente.

Que la subasta se celebre con caracter privativo, como modalidad de contratación directa, dado el hecho de que la cuantía del contrato se estima inferior a las quince mil pesetas, llevandose a efectos cita previo anuncio de las condiciones al objeto de conseguir la mayor economía para los intereses municipales y con las garantias fijadas por la Comisión Permanente.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la Sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de la que yo el Secretario doy fé.

Julio Sanchez Fraga

Ramón Vázquez Liñó

Acta de la sesión trimestral ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Hs. Don.

Tomás de Lapena Espinosa - Pte.
José Antº Míguez Rodríguez
Ricardo Míguez Domenech.
Gabriel Cortemil Narcira
José Alvarez Alvarez
Angel Sanchez Fraga
Manuel Lomeda Pereira
Julio Sanchez Losada
Alfredo Via Dopico
Antonio Otero Saude

En la ciudad de Betanzos a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás de Lapena Espinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión trimestral ordinaria en primera convocatoria, de la que da fe el Secretario titular D. Nemesio Sanizo Fernandez, con asistencia de los señores miembros expresados al margen e Interventor propietario. Los pertanto señores no asistentes, sin presentar excusa.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente a las diecinueve horas treinta minutos, por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la anterior celebrada en 15 de enero del ete año, que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

Representación

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas en el viaje realizado a Madrid del 18 al 22 de enero último, en la siguiente forma:
Visita al Sr. Ministro de Obras Publicas que le manifestó haber estudiado detenidamente el proyecto de saneamiento de

las marismas y canalización de las mismas, y que dada la importancia económica que ello reviste, va a exponer el Plan al Caudillo, con el fin de que Obras Públicas facilite el Proyecto y ayuda para que una entidad particular se haga cargo de la obra, ya que se considera remunerativa y de gran utilidad.

Que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación le prometió apoyar los proyectos municipales sobre obras locales.

Que la Asesoría Jurídica de la Renfe le manifestó que por dicha Entidad no existe inconveniente en que se anuncie la subasta de los eucaliptus del bosque con arreglo al pliego de condiciones que se les había remitido, y que enviaran poder a Procurador para que actúe en su nombre y se haga cargo de la parte que pueda pertenederle.

El Subsecretario de Trabajo pasó a estudio de la Dirección Gral. correspondiente, la propuesta de la Alcaldía sobre conveniencia de instalar un ambulatorio del Seguro de Enfermedad en el Hospital, con lo que se conseguiría disponer de unas camas para enfermos pobres haciéndose cargo igualmente de los gastos que el Hospital viene originando a este Ayuntamiento.

Que el General. Sr. Lobo Montero, con motivo de su visita al Caudillo le expuso el deseo y anhelo de este Ayuntamiento sobre saneamiento de las marismas, encontrándolo acertadísimo y prometiendo que tomaría con todo

cariño todo cuanto pueda pensarse realizar en este sentido.

Correspondencia

Seguidamente entera a los Señores presentes de la petición formulada por la Inspección de Enseñanza Primaria para que no se suprima la Escuela de Viladeuso y que se designe maestra, y la Corporación acuerda aprobar tal petición facultando al Sr. Alcalde para que así lo interese.

También queda enterada la Corporación del telegrama recibido del Banco de Crédito Local de España por el que el Sr. Fariña comunica que el Consejo ha autorizado el crédito de 1.616.830'55 pesetas para inversión en aguas.

Igualmente se da cuenta del acuse recibo de mil pesetas del Centro Gallego en Madrid, por cuya subvención expresa dicho Centro su sincero agradecimiento de cuyas manifestaciones quedan enterados los Señores presentes.

Expediente depuración de resultas

El Sr. Interventor, con la venia de la Presidencia dió lectura a su informe con propuesta sobre depuración de Resultas, con el que expone las causas y fundamentos que le han impulsado a ello, al objeto de que la relación de Resultas se concrete, quedando fijada, tanto en Ingresos como en Gastos, en las partidas que realmente deben ser comprendidas con tal carácter de Resultas, y eliminando tanto en las de

Ingresos como en Gastos las partidas que hubieran debieron figurar por no haber tenido su fraccionamiento jurídico ni haber sido de carácter obligatorio su inclusión en las referidas relaciones.

Bien enterados los Srs. presentes y después de deliberar sobre el particular, por unanimidad, en votación nominal, acuerdan aprobar en su integridad el expresado informe, dando de baja las partidas cuyo total es el siguiente: En Resultas de gastos, por un importe de ochenta y una mil ochenta y cuatro pesetas y sesenta y dos céntimos (81.084,62 Ptas.), y en Resultas de ingresos, por un importe de doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y nueve ptas. y noventa y cinco céntimos. ——— (275.499,95 ptas.).

Concierto arbitrios

Dada cuenta de una instancia de Dª Sara Mata Rodríguez solicitando concertarse para pago del arbitrio municipal por inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, como propietaria de un negocio de frutería, y oído el parecer del Sr. Interventor, por unanimidad de los presentes, la Corporación acuerda fijarlo en la cantidad de mil Quinientas pesetas anuales, para el año actual.

Reclamación sobre cuota Gremial

Se dió cuenta de un escrito de D. José Lourenda Dans sobre reducción de la cuota de cien pesetas anuales que por el concepto de Impuesto de Lujo le ha fijado la Junta Repartidora del Gremio Fiscal del mismo, que considera excesiva por las razones que expresa. Los señores presentes por unanimidad acuerdan no hacer declaración expresa sobre este asunto ya que el

mismo caso dentro de las facultades que determina el artº 246 del Reglamento de Haciendas Locales, por lo que el interesado deberá impugnar la resolución de la Junta expresada ante el Tribunal Económico-administrativo provincial por los supuestos que el mismo expresa.

Construcciones Escolares

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura íntegra al oficio-circular núm. 95, fecha 6 de febrero último del Departamento de Acción Política Local, recordando los plazos y requisitos existentes en orden a solicitar construcciones escolares para el próximo plan 1.960.

Enterados los señores presentes, por unanimidad y con el Quorum del artº 303 de la Ley de Régimen Local, acordaron lo siguiente:

1º.- Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, incluya las construcciones escolares para el Plan del año 1.960, que a continuación se expresan:

Por sistema de aportaciones conjuntas del Estado y Municipio: Unidades escolares de nueva creación; dos en Infesta y una en Saavedra Meneses, con sus correspondientes viviendas.

Unidades escolares para sustituir locales malos, así considerados por la Inspección Provincial, que se solicitan igualmente por el sistema de aportación,

AYUNTAMIENTO DE SOTOSALBOS ALCALDÍA

cuela en Brañio y otra en las Angustias.

Por el sistema de Subvención:

Unidades escolares, para sustituir locales considerados malos por la Inspección Provincial y que se solicitan por el sistema de subvención, cuatro en San Francisco.

2º.- Comprometerse y, en su caso ofrecer los terrenos necesarios para las edificaciones en las debidas condiciones de extensión e idoneidad, exigidos por las disposiciones especiales de la materia.

3º.- Comprometerse a la aportación municipal que corresponde al 25 por 100 del presupuesto del proyecto tipo en las construcciones por el sistema de aportación en metálico, poniendola a disposición de la junta en la efcto. de la misma en el Banco de España, en su día.

4º.- Que para la financiación de la aportación municipal se solicite del Plan de Cooperación de la Diputación Provincial sea como anticipo reintegrable o como subvención a fondo perdido, la cantidad necesaria, y, en su caso, se compromete igualmente a presupuestar anualmente las cantidades precisas para atender las obligaciones a que se refiere este acuerdo, tanto para las incluidas en el sistema de aportación como en el de subvención.

Y por último facultar al Sr. Alcalde, para que eleve la solicitud a la Junta provincial, acompañada de los documentos legales.

Estación de Servicio

El Sr. Alcalde expuso a los presentes que el propósito de establecer una estación de servicios de autobuses y venta de productos manufacturados para lo cual el Ayuntamiento pretendía llevar

a cabo la cesión de terrenos en el Parque municipal, sigue siendo una necesidad y que si bien no resulta factible en el mismo parque, podrían ofrecerse terrenos en las inmediaciones del parque-jardín municipal. Los Señores presentes teniendo en cuenta las circunstancias del caso, por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, autorizándole para que haga las gestiones pertinentes, instruyendo el correspondiente expediente para su resolución definitiva, para que la oferta pueda ser una realidad, previo cumplimiento de las disposiciones legales.

Moto-carro para limpieza

El Sr. Alcalde hizo una amplia exposición del estado del servicio de limpieza de esta ciudad así como el de matadero, al objeto de que teniendo el mal estado en que se encuentra el material de transporte, se acuerde lo procedente para su sustitución, que podría serlo con ventaja por un vehículo moto-carro, que con los accesorios correspondientes prestaría el servicio de limpieza y matadero. Que el coste de esta adquisición podría ser compensado con el valor en venta de los actuales medios, ganado, carros etc. Los Señores presentes estiman acertada dicha propuesta y verían muy bien que se convirtiera en realidad y por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que a

la vista del presupuesto correspondiente y pedante las condiciones económicas-administrativas, con informe del técnico municipal, Sr. Interventor propuesta la forma legal de financiación aprovechando el material y ganado a sustituir y atendida esta previsión exigida por el artº 709 de la Ley de Régimen Local y del artº 25 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncie el concurso público de adquisición del moto-carro y accesorios.

Oficio P. P. Franciscanos

Se dió cuenta de un oficio de los P.P. Franciscanos fecha 20 de enero último interesando ayuda económica para poder hacer frente al pago del nuevo órgano adquirido por la referida Comunidad. La Corporación por unanimidad acuerda hacer lo posible para atender tal petición y faculta al Sr. Alcalde para que de acuerdo con Intervención, una vez autorizado el correspondiente crédito, se le haga efectiva la cantidad de 1.500 ptas en concepto de subvención, con dicho carácter de auxilio económico, habida cuenta de la entidad religiosa y fines a que se refieren.

Modificación pliego eucaliptos

Con la venia de la Presidencia yo el Secretario di lectura a una carta del Abogado Sr. Méndez Gil Brandón, de La Coruña, relativa a modificación del plazo que establece la condición 6ª del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno para la subasta de venta de los eucaliptos existentes en el bosque situado en las inmediaciones del Parque municipal del Puente Nuevo, y seguidamente di lectura también al Decreto de la Al-

caldía de fecha 31 de enero del corriente año en virtud del cual se modifica la referida condición 6ª, quedando redactada como consta en este decreto, en uso de las facultades dimanantes del acuerdo del Pleno del día 11 de octubre de 1.957. La Corporación por unanimidad de los presentes se da por enterada, aprobando la resolución de la Alcaldía.

Monte cantera "Arcora" Viladesuso

Por el Sr. Alcalde se expuso a los presentes las diligencias que hace tiempo se practicaron por esta Alcaldía al objeto de determinar y legalizar la propiedad como perteneciente a este Ayuntamiento. Con posterioridad a las referidas diligencias y con fecha de 27 de mayo de 1.955 fue aprobado el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y de conformidad a este cuerpo legal es procedente el deslinde, reivindicación y defensa del monte-cantera que nos ocupa.

La Corporación por unanimidad de los presentes y después de deliberar sobre el particular acuerda iniciar el expediente a que se refiere el artº 47 de dicho Reglamento y con los requisitos por el mismo requeridos.

Inmueble ofrecido por el Sr. Vázquez Crespo

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que, en cumplimiento del acuerdo del Pleno del día 16 de enero del corriente año, y a fin de, si así lo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDÍA

estiman, adoptar acuerdo definitivo sobre la adquisición del inmueble sobrado nº 64 de la calle Valdovel de esta ciudad propiedad de Don José Vazquez Crespo, a tal acepción el preceptivo informe pericial emitido por el Aparejador Mpal. Sr. del Rio con fecha 28 de febrero último, quien estima que la adquisición del mismo en las 100.000 ptas. es la mas ventajosa de las dos propuestas. Enterados de su contenido los Señores presentes de conformidad a dicho informe por unanimidad acuerdan adquirir el expresado inmueble libre de cargas y gravámenes en el precio de 100.000 ptas. siendo el dominio y aprovechamiento de materiales de cuenta y parte del vendedor y cuyo precio sería abonado en la forma siguiente: 24.000 ptas. con cargo al presupuesto ordinario del presente ejercicio que figuran consignadas a tales fines y el resto en los tres ejercicios siguientes a razon de 25.000 ptas. los dos primeros y 26.000 el tercero, que serían consignadas en el presupuesto correspondiente. Que se haga por concertado el contrato, previa aceptación de estas condiciones por el vendedor, mediante conformidad del mismo a la notificación de este acuerdo, quedando obligado una vez formalizado el contrato por la concurrencia de voluntades de ambas partes a poner a disposición de este Ayuntamiento el solar del inmueble que nos ocupa.

Pasadizo Ribera

Seguidamente el Sr. Presidente informó en cumplimiento del acuerdo del Pleno del día 15 de enero último sobre expediente de calificación jurídica del pasadizo que cruza las fincas

nrs 1 al 9 de la calle de la Ribera de esta ciudad, trayendo nuevamente a sesión con aportación de datos interesados por dicho acuerdo figurados en el croquis levantado por el Aparejador mpal. de fecha febrero último del que quedan enterados los Sres. presentes, así como de los demás antecedentes obrantes en el expediente, y por unanimidad, en votación nominal, la Corporación acuerda:

1º.- Estimar la conveniencia del cambio de afectación del uso público de la superficie del pasadizo que cruza las fincas mins. 1 al 9 de la calle de la Ribera de esta ciudad.

2º.- Declarar terreno sobrante de vía pública o parcela no edificable a la referida superficie y que se proceda a su enajenación por venta directa a los propietarios respectivos por el terreno enclavado dentro de cada edificación, con sujeción al artº 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a cuyos efectos se fija en 200 ptas. el metro cuadrado, sin perjuicio de las facultades que competen a la Comisión Permanente, que será la que lleve a cabo la enajenación, previa valoración técnica que acredite fehacientemente su justiprecio. Que las fincas mins. 1 y 1-A abonarán igualmente el terreno que les corresponda por el pasadizo o dejarán

libre paso por el patio posterior de las viviendas.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en el momento oportuno, encargue al correspondiente Organismo Tecnico la redacción del Plan especial de Urbanización de dicha zona.

Instituto Laboral femenino

El Sr Alcalde informó a los Srs. presentes de las gestiones realizadas para la implantación en esta ciudad del Instituto Laboral Femenino.

Enterados los Señores presentes y dado el estado en que se encuentra lo relativo a la financiación de los gastos que reportaria este asunto, acuerdan dejarlo en suspenso hasta tanto se encuentren la solución para hacer frente a dicho gasto.

Trabajo Catastral

Igualmente informó el Sr. Alcalde-Pte. que en relación al trabajo extraordinario de Catastro acordado por la Permanente a fin de gratificar al personal que lo lleva en horas extraordinarias, con cargo al propio servicio que se establece con caracter privativo, era procedente su efectividad en dinero metálico en vez de sellos municipales, por las dificultades expuestas por los funcionarios. Los Señores presentes por unanimidad y dado el interés de que el servicio se preste, acuerdan se realice de conformidad con lo expuesto por el Sr. Presidente.

Concesion de Kioscos

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de las bases económico-administrativas para la concesión mediante licitación, de dos kioscos en la via pública, uno en sustitución del actual limpia-botas y otro a instalar en el subsuelo de la escalinata de Santo Domingo, dividido en dos locales y ambos enclavados en la Plaza de los Hermanos García Narvina. Enterados los Srs. presentes aprueban las referidas bases

a los efectos del artº 70 del Reglamento de Bienes, y que son las siguientes:

Garantía provisional del 2% del valor del dominio público, y además del presupuesto de las obras.

Que el objeto es su dedicación a negocio comercial debiendo realizar el concesionario las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto que a tal efecto redacte el técnico municipal con sujeción a los bosquejos o diseños facilitados por el arquitecto Sr. Echiáu, que figuran en el expediente

El plazo de utilización, 30 años, abonando de canon la cantidad de 100 ptas mensuales durante los primeros cinco años, revisable cada cinco años.

Se declara la reversión de las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto, con obligación del concesionario de mantenerlas siempre en buen estado de conservación; sin derecho a indemnización alguna.

Que este acuerdo se someta a información pública por 20 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual y sin reclamaciones se anunciará la licitación con sujeción a estas bases.

Aprobación presupuesto ordinario

La Corporación quedó enterada de haber sido aprobado por la Delegación de Hacienda el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, sin modificación alguna.

Correspondencia

Por el Sr. Alcalde se expone haber recibido del Ilmo. Sr. Ingeniero-Director del Grupo de Puertos de La Coruña, una carta por la que le entera de la próxima jubilación del Ingeniero Sr. Gorelly

Se trata del Ilmo. Sr. Don Alfonso Gorelly y de la Cámara, Ingeniero-director de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, que se jubilará en diciembre próximo, después de una intensa y eficaz labor desarrollada en pro de los intereses de la provincia a su cargo, quien ha consagrado toda su influencia y valor al progreso de los pequeños puertos, de cuya labor esta ciudad de Betanzos, como tantas otras, se ha beneficiado con su ampliación del puerto, siendo acreedor a que esta Corporación lamentando su próximo cese en el servicio activo, le exprese su agradecimiento y le proponga al Organismo competente para que se le conceda la Orden del Mérito Civil en su categoría de Caballero Gran Cruz.

La Corporación hace suyas dichas manifestaciones y por unanimidad las aprueba y faculta al Sr. Alcalde para que en nombre del Excmo. Ayuntamiento eleve la propuesta de concesión de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dicha Orden, por considerar que posee méritos suficientes entre los que exige el referido Reglamento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente que suscribirán los Señores que la integran, de que yó el Secretario certifico.

Sanchez Fraga

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno en 3 de marzo de 1.959.

Sres. D.
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
José Antº Míguez Rodríguez
Ricardo Vazquez Domenech
Gabriel Cartemil Naveira
José Alvarez Alvarez
Angel Sanchez Fraga
Manuel Loureda Boeira
Julio Sanchez Losada
Alfredo Via do Pico
Antonio Otero Saude.- Interventor.

En la ciudad de Betanzos a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, de la que da fe el Secretario Titular D. Nemesio Sanjurjo Fernandez, con asistencia de los señores miembros expresados al margen e Interventor propietario. Los restantes señores no asistentes no presentaron excusa.

Declarado abierta la sesión por el Sr. Presidente a las veintinueve horas diez minutos, se manifestó por el mismo que el objeto de esta sesión era dedicarse especialmente a la discusión y aprobación, en su caso, del Presupuesto extraordinario, objeto de esta convocatoria, explicando el estado en que se encuentra el anteproyecto Extraordinario y que se refiere a la realización de obras de mejora en el

Servicio municipal de Aguas, cuyo [illegible] proyecto mereció la aprobación del Pleno en la sesión celebrada el día 17 de junio de 1958, habiendo sido expuesto al público durante quince días a los efectos del artº 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Los Señores presentes debidamente informados del contenido del Presupuesto y documentos que lo integran, así como del estudio conjunto llevado a cabo cerca del Banco de Crédito Local de España sobre la operación de préstamo que ha de nutrir en parte el estado de ingresos, por unanimidad en votación ordinaria le prestan su aprobación, quedando fijado tanto en ingresos como en gastos en la cantidad de dos millones ciento cuarenta y un mil setecientas veintinueve pesetas con cincuenta y tres céntimos (2.141.729'53). Acordando igualmente que el presupuesto aprobado se exponga al público con sus anexos, por quince días para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artº. 698 de dicha Ley y se eleve a la Delegación de Hacienda en la forma prevista en el artº siguiente. Se hace constar que el Presupuesto Extraordinario que nos ocupa ha sido aprobado con el voto favorable de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, es decir con ocho votos de los doce que legalmente la integran y que por lo tanto queda sancionado con el Quorum exigido por el artº 687 de la misma Ley.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo la hora de las veintidós, de la que doy fé.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Abril de 1.969

Srs. D.
Tomás Dapena Espinosa.- Pte.
José Antº Miguel Rodríguez
Manuel Loureda Pereira
Angel Sánchez Fraga
Gabriel Cartemil Naveira
Alfredo Via Dorico
Ramón Vargher Seijo
Antonio Otero Saade.- Interventor

En la ciudad de Betanzos a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Presididos por el S. Alcalde don Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, de la que da fé el Secretario titular D. Nemesio Paniza Fernández, con asistencia de los Srs. miembros expresados al margen e Interventor propietario. Los reunidos señores no asistentes presentan excusa.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, a las veinte horas, por el infrascrito Secretario se da lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día tres de marzo último

que son aprobadas por unanimidad y sin modificación alguna.

Correspondencia y gestiones

El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones llevadas a cabo en su viaje a Madrid, durante los días 29 de marzo a 4 del actual, acompañado de los Concejales D. Julio Sanchez Losada y Don Ricardo Vazquez Doudemch., y que pasa a expresar:

Visita al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para tratar sobre el proyecto de Ley que se está elaborando para llevar a cabo el Saneamiento de las marismas y canalización de nuestra ria, se hizo petición de subvención con destino a la construcción de malecones.

Otra visita al Sr. Ministro de la Gobernación para presentarle los proyectos de construcción de malecones en los márgenes del Mondo y del Mandeo y pavimentación de la calle de Emilio Romay, a fin de que subvencione estas obras.

También visitaron a D. José Fariñas Ferreiro, Director del Banco de Crédito Local de España para tratar sobre la próxima operación, y que apoye las pretensiones de este Ayuntamiento ante los Señores Ministros de Gobernación y Obras Públicas

Y por último, otra visita al Jefe de la Obra Sindical del Hogar, para ver como va el asunto del abono por parte de la misma, en orden a la expropiación de terrenos a la Condesa de Valsada, así como la construcción de otro bloque de viviendas.

El Ayuntamiento Pleno se declara enterado, viendo con satisfacción las gestiones llevadas a cabo por la Presidencia para la obtención de mejoras para este Municipio.

También se declara enterado la Excma Corporación municipal del acta levantada por la Inspección Técnica del Timbre del Estado en 11 del actual, de la que resulta la obligación de satisfacer a la Hacienda la cantidad de 7000 ptas. por omisión de reintegros de timbres; acordando se satisfaga dicha cantidad en la forma procedente.

Así mismo se acuerda tomar en consideración el escrito formulado por d. Bernardo Bonilla Seijo, en el que reclama sus honorarios como Procurador en pleito de mayor cuantía seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia por este Ayuntamiento, contra la Renfe, sobre propiedad de arbolado; y cuyos honorarios alcanzan la cifra de 17.000 pesetas.

Personal militar

Con la venia de la Presidencia yo el Secretario doy cuenta de la disposición Gral. de Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 74 del 27 de marzo del presente año sobre facilitar a las Corporaciones Locales, Jefes y Oficiales del Ejército como aclaración a la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto de la Presidencia del Gobierno del 22 del mismo mes y año. Se dice que la referida adscripción puede resultar extraordinariamente provechosa y que la retribución del referido personal que pase al servicio de las Corporaciones Locales no representará gasto alguno para

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR

las mismas. Puesto que es asumida por el Estado en sus presupuestos generales. Que las Corporaciones puedan utilizar esta ocasión para la implantación, digo ampliación, de los existentes sin desembolso alguno en concepto de gastos de personal ni aumento de plantillas puesto que la adscripción de Jefes y Oficiales no requiere la previa existencia de la plaza dotada en presupuesto ni consignación alguna para ello. Y que las funciones que puedan ser encomendadas al personal mencionado han de tener rango superior a las de auxiliar administrativo, pero ello no exige que hayan de ser funciones puramente administrativas y cita casuisticamente los destinos muy adecuados.

Despues de leida la citada disposición y deliberar sobre el particular los Srs. presentes por unanimidad aprueban una propuesta verbal expuesta por el Sr. Alcalde que es la siguiente:

Personal militar que se designa y se faculta a la Alcaldía para solicitarlo:

Encargado de la vigilancia de obras.
Inspector-vigilante de arbitrios.
Inspector-Jefe de Servicios
Dos jefes de Negociado de oficinas centrales
Oficial de Depositaria.

Que asimismo se faculta al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con los funcionarios de los Cuerpos Nacionales existentes en este Ayuntamiento pueda solicitar el personal que estime conveniente, asi como para fijar los datos exigidos en el apartado 1º del citado Decreto

de 22 de julio de 1.958, y en su caso las condiciones especiales que requiera el destino.

Asistencia Médico Farmaceutica

Seguidamente se da lectura a un oficio de fecha 11 de marzo último del Director Provincial de la Obra Sindical "18 de julio" sobre fijación de nuevas cuotas en cumplimiento de la Orden Ministerial de Gobernación de 17 de julio de 1958, sobre aumento de tarifas para la asistencia médico colectiva a los efectos de rehacer el contrato que este Ayuntamiento ha concertado con la Obra Sindical expresada en virtud de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 31 de julio, 22 de octubre y 4 de diciembre, todas del año 1958

Segun resulta de dicha comunicación la cuota por cartilla con farmacia total asciende a 150 pesetas mensuales.

La Corporación despues de deliberar en votación ordinaria, por unanimidad acuerda aprobar tal modificación al contrato establecido con la Dirección provincial de la Obra, rehaciendolo con la cuota de 150 ptas. mencionada.

Peticion Kiosco Banda de música

Se dió lectura a una instancia de D. José Gómez Carballo solicitando el semi-sotano existente debajo del templete del kiosco de la música, para establecer en el mismo la industria de heladeria, chocolateria y similares, con sujeción a las bases que expresa sobre tiempo, canon, obras a ejecutar rever-

sión sin derecho a reclamación alguna.
Los señores presentes enterados de su contenido e informados por el Secretario de lo preceptuado en el Reglamento de Bienes sobre concesiones para la utilización de los bienes de dominio público y uso público en este caso, que han de ser objeto de licitación de conformidad a lo dispuesto por el expresado Reglamento y previa aprobación del proyecto correspondiente redactado por la Corporación o por particulares conforme exije el artº 67 del mismo.

La Corporación por unanimidad en votación ordinaria acuerda admitir, en principio la conveniencia de la ocupación del terreno a que se refiere el solicitante y pedirle la presentación del referido proyecto que ha de servir de base a la concesión, para que sea aprobado por la Corporación a los efectos del artº 70 del referido Cuerpo legal con los derechos que al peticionario inicial concede el artº siguiente.

Acceso "Liceo" Se dió cuenta de una instancia presentada con fecha 8 del corriente mes por D. Manuel Díaz García propietario del local bar "La Barra" en la que haciendo referencia al acuerdo tomado en sesión del Pleno de fecha 15 de enero del corriente año y toda vez que dicho acuerdo es firme por haber transcurrido el plazo que la Ley concede para interponer recurso, ó de entender que la repetida Sociedad. "Liceo" ya no tiene interés sobre el acceso por el paso de la Alameda a la nave superior izquierda, entrando por la puerta principal que había reclamado la Sociedad Recreativa mencionada

Que teniendo en cuenta que el espacio que comprende dicho acceso forma parte de la nave que el expresante lleva en arriendo, propiedad del Ayuntamiento, y de que le vienen descargando a almacén de mercancías, las cuales aun tiene allí depositadas, ruega que en la próxima sesión a celebrar por esa Corporación se tome el acuerdo de entregarle de nuevo la llave, suplicando se tome también el acuerdo de que tal acceso o espacio - dependencia - almacén, quede comprendido en la nave adjudicada en contrato de arriendo de fecha 31 de enero de 1956.

Seguidamente se informa por el Secretario actuante que la utilización de los bienes patrimoniales, naturaleza que tiene el que nos ocupa, está reglamentada por el artº 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que preceptúa que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión del uso de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta cuando el precio estipulado excediera de la cifra señalada en el apartado f) del artº 31 de la Ley o cuando sin alcanzar dicha cifra la duración de la cesión fuera superior a cinco años. En todo caso el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes y que los casos en que podrán ser concertados

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SECRETARIA

directamente los contratos los encuentra el art.º 41 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, teniendo necesidad el Secretario de la Corporación de emitir el dictamen que exige el art.º 20 de este último reglamento en poder del cual la Corporación podrá adoptar el acuerdo que estime oportuno. Y los señores presentes, después de deliberar, por unanimidad, acuerdan fijar a dichos efectos, los siguientes datos: fijar la renta que mensualmente habría de abonar al Ayuntamiento por la nave que actualmente viene ocupando en arrendamiento el expresado señor Díaz García, incluido el local de acceso que ahora pide en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas o sea un aumento de cuarenta pesetas mensuales, puesto que según contrato de fecha 31 de enero de 1.956, viene pagando por aquella quinientas diez pesetas mensuales. Y teniendo en cuenta dicha fecha y que su contrato es por diez años, se fija como duración para poder llevar a efecto el concierto directo de este local, un plazo de cinco años. Que el señor Díaz García habría de realizar por su cuenta exclusiva todas las obras necesarias para el disfrute del local así como poner el piso abierto de la nave de encima, realizando las obras en las condiciones que habría de determinarle el técnico municipal para las debidas seguridades del destino de aquella nave superior. Y que en vista de estos datos se instruya el correspondiente expediente sumario en que se acrediten los

requisitos para en su caso, acordar el concierto directo.

Intereses Srs Mayo

Con la venia de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al escrito de reposición interpuesto por el contratista D. Ceferino Muy Casas, contra el acuerdo del Pleno del día cuatro de diciembre de 1.958 sobre reconocimiento de intereses reclamados por él con motivo de las obras de construcción del mercado, cuyo escrito termina con la súplica de anulación del acuerdo recurrido y se le declare el que procede el abono de la totalidad de los intereses por demora de las 394.088'35 pesetas que se le adeudaron por la construcción del mercado de esta ciudad cuyo cómputo procede hacerlo a partir de 1º de octubre de 1.951. y que se le líquide saldandose, en su totalidad, dentro del presente ejercicio.

Asimismo se dió lectura al informe conjunto de Secretaría e Intervención sobre el recurso en el que despues de insistir sobre todos los antecedentes del caso, exponen la doctrina que sobre revocabilidad contiene el artº 369 de la Ley de Régimen Local a tenor del cual y "a contrario sensu" la Corporación podrá revocar el acuerdo impugnado de fecha 4 de diciembre de 1.958 y rectificar los errores materiales de hecho que pudieran observarse.

Los señores presentes, teniendo en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

cuenta los fundamentos legales expuestos en el expediente que nos ocupa y que el reclamante ya fijaba en su escrito de fecha 2 de agosto de 1.958, en el que en fecha 31 de diciembre de este año 1.958 determina y pide la cantidad de 86.875.05 pesetas y ponderando su criterio legal con el mantenido por el Ayuntamiento, por unanimidad, en votación ordinaria la Corporación le reconoce y declara el derecho a percibir la cantidad total de sesenta y cinco mil pesetas, hasta 31 de diciembre del corriente año, que le será satisfecha con cargo a la correspondiente partida de resultas.

Premio empleado de limpieza

Se dió lectura a la propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza proponiendo un premio para el empleado del Servicio de Limpieza D. Manuel Sanchez Rendal. La Corporación vistos los razonamientos expuestos por dicho Jefe y el informe de Intervención por unanimidad acuerda concederle un premio en metálico de 250 ptas. que la Alcaldía le hará efectivo de acuerdo con la Intervención.

Linea Perimetral

Por el Sr. Alcalde se expuso lo procedente sobre la conveniencia de fijar con la debida justicia la linea perimetral a efectos de la aplicación del arbitrio sobre solares sin edificar de conformidad a lo dispuesto en el articulo 76 del Reglamento de Haciendas Locales. La Corporación por unanimidad acuerda que este asunto pase a estudio de la Comisión de Hacienda para que a la vista del plano del casco de la población y linea actualmente marcada, la amplie y proponga para ante el Pleno la fijación de li-

nea que se estime mas conveniente para adoptar acuerdo en firme.

Liquidación de cuentas

Seguidamente se procedió al conocimiento de la Corporación la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio último sobre cuyos extremos informó debidamente el Sr. Interventor, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 689 de la Ley de Régimen Local y 196 del Reglamento de Haciendas Locales así como de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 1º de diciembre de 1958, de cuyos preceptos resulta que si incorporados al presupuesto vigente los Resultas de ejercicios anteriores, esta incorporación produjera déficit en el presupuesto refundido, las Corporaciones estarán obligadas a prescindir de los gastos voluntarios autorizados en el presupuesto en una cantidad igual al al deficit ocasionado y que en la actual liquidación que nos ocupa arroja, 706.937'60 ptas. La Corporación por unanimidad de los presentes despues de examinar la relación de gastos que contiene dicho informe, teniendo en cuenta los extremos legales, por unanimidad y dado la escasez de gastos voluntarios consignados en el presupuesto de 1959, así como que muchos considerados inicialmente como voluntarios han perdido esta calidad por haber producido derechos en favor

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

de las personas y entidades para quienes fueron concedidos, acuerda suprimir los que a continuación se relacionan:

Partida nº 42.- Aportación municipal al nuevo Campo de Deportes _____ 8000.- Ptas.

Partida 78.- Para gastos de publicación de hojas divulgadoras con fines de propaganda y turismo. _____ 5.000,- Ptas

Partida nº 114.- para adquisición de inmuebles con destino a vías de ensanche de la población _____ 18.000,- Ptas.

Suman _____ 31.000.- Ptas.

Y asimismo acordo la Excma. Corporación que la diferencia no alcanzada para cubrir el deficit, se tendrá en cuenta para cubrirla al formular el presupuesto del próximo ejercicio de 1.960

Consolidación Deuda

Se dió cuenta de una carta del Banco de Crédito Local de España fecha 11 del actual, en la que interesan certificación del acuerdo que haya adoptado este Ayuntamiento sobre consolidación de la deuda por el contrato nº 1.754 otorgado con la expresada Entidad en 5 de abril de 1.955.

Y la Excma Corporación mpal., a la que por omisión involuntaria no se enteró oportunamente del cuadro de intereses y amortización de la deuda que segun escrito del Banco de 6 de octubre de 1.956, debia darse como consolidada a su favor en 30 de junio anterior; teniendo en cuenta que si bien en la clausula 5ª del mencionado contrato, habia sido agotado en cambio el credito concedido al Ayuntamiento de Betanzos, acordó por unanimidad, aceptar dicho cuadro de intereses y amortiza-

ción al 4% y 0'35 de comisión estatutaria, o sean 4'35% anual de la totalidad del empréstito, que se eleva a la cantidad de 1.397.000 ptas, y cuya anualidad de intereses y amortización (68.974,23 ptas) hará efectiva este Ayuntamiento durante un plazo de 50 años a partir de 1º de julio de 1956, en que ya se abonó el primer trimestre del semestre referido. Acordo asimismo el Ayuntamiento Pleno que se libre certificación de este acuerdo, remitiéndolo al Banco de Crédito Local de Barcelona para su conocimiento y efectos procedentes.

Proyectos zona Matadero

Presentado el expediente relativo a la concesión de terrenos en la zona del Matadero con los proyectos formulados en virtud del Concurso convocado en cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 15 de enero del año en curso, y previa deliberación sobre el particular, la Corporación por unanimidad acuerda pase el expediente a estudio y correspondiente propuesta, por la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, cuyo trámite evacuará a la mayor brevedad sometiendo juntamente con el expediente a conocimiento del Pleno para su resolución y anunciar la licitación de los proyectos que se aprueben.

Obras calle Sancoy

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de que en las obras a

realizar actualmente en la calle de Tejozo, ante la insistencia de los propietarios de la misma y algunas circunstancias erróneas materialmente del proyecto, se han introducido de acuerdo con el técnico y contratista, algunas variaciones de detalle al proyecto de condiciones que rige su contratación, como variación comprendida en las modificaciones a que se refiere el artº 53 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Esto ha dado lugar a que el Aparejador mpal. haya dirigido a esta alcaldía dos escritos de fecha 2 y 16 del cte., haciendo manifestaciones sobre este particular, lo que somete al conocimiento de los Srs. presentes a los efectos de dicho precepto.

La Corporación por unanimidad en votación ordinaria, acuerda que por la Comisión de Obras con la colaboración del técnico se estudien y recojan detalladamente las referidas variaciones, quedando facultado dicho técnico para que bajo su responsabilidad ordene la ejecución de las mismas por el contratista dentro de las expresadas facultades y sin perjuicio de los precios y del resultado de la certificación de obras que el técnico ha de emitir a efectos del pago.

Subasta de eucaliptos

El Sr. Alcalde entera a los Señores presentes de que la subasta convocada para el aprovechamiento de eucaliptos del bosque situado en las proximidades del Parque municipal, según se acredita por acta levantada el día 31 de marzo último, ha quedado desierta. La Corporación por unanimidad acuerda se anun-

cie segunda subasta con extracto resumido haciendo referencia a los Boletines Oficiales en que apareció inserta la primera, al objeto de economizar gastos, pero con la misma publicidad de prensa y radio, tambien extractada

Aparcamiento de coches

El Sr. Alcalde expuso a los presentes la conveniencia de establecer un impuesto por aparcamiento de coches en la Plaza García Hermanos, dado el hecho de que así se viene haciendo en otras poblaciones y la necesidad que tenemos de incrementar los ingresos. La Corporación a propuesta del Secretario y del Interventor deja este asunto en suspenso para que previamente informados por los técnicos y comisión de Hacienda se traiga nuevamente al Pleno para adoptar la resolución que proceda

Extensión Cultural

Tambien expuso el Sr. Alcalde el contenido de la Orden de 15 de febrero del cte. año, para solicitar título de Organismo colaborador de la Comisaría de Extensión Cultural a los efectos a que la misma se refiere. Y esta Corporación por unanimidad acuerda que este asunto se informe por la Comisión de Cultura del Ayuntamiento trayendolo nuevamente al Pleno para adoptar acuerdo.

Kioscos

El Sr. Alcalde expuso a los presentes.

la conveniencia de instalar cuatro kioscos en la Plaza García Hevia, para dedicarlos a local de negocios y obtener con ello mas recursos municipales. La Corporación por unanimidad de los presentes acepta en principio esta propuesta y acuerda que por el Aparejador municipal, se redacte el correspondiente proyecto que servirá de tipo unico para todos ellos a los efectos de la concesión de la utilización de los terrenos y explotación del kiosco a construir.

Voto de gracias

La Excma Corporación mpal, acuerda por unanimidad que conste en acta el agradecimiento de la misma hacia los conferenciantes que en dias pasados - segun consta en los programas oportunamente circulados - han venido dando charlas culturales en los salones de la Sociedad Liceo Recreativo, al tiempo que tuvo lugar la exposición de pinturas del destacado artista coruñes Sr. Fernandez Sanchez; y que han sido los señores Castroviejo, Alvarez Martinez, Soraluce Castilla (D. Francisco) Rodriguez Yordi, Cerqueiro y Merino, asi como al notable gaitero internacional D. Emilio Corral y acompañante, a todos los cuales se otorga un voto de gracias, debiendo serles comunicado este acuerdo, asi como al expresado pintor, al que tambien se le hara constancia de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintidos horas diez minutos, extendiéndose la presente que suscribirán los que la han intervenido, de que

yo el Secretario doy fé.

Acta de la sesión trimestral ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el dia 2 del junio de 1.959

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa - Pte.
Jose Antº Moiguez Rodriguez
Ricardo Valguez Domenech
Manuel Lozada Pereira
Angel Sanchez Fraga
Gabriel Cartemil Maceira
Julio Sanchez Losada
Jose Alvaro Alvarez
Antonio Otero Saude. - Interventor.

En la ciudad de Betanzos a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario los Señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno, en la Casa Consistorial, sala Capitular, al objeto de celebrar la sesión trimestral ordinaria en primera convocatoria, de la que da fé el Secretario titular D. Nemesio Ramos Fernandez, da comienzo

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALDÍA

la misma con asistencia de los Señores consignados al margen, sin que ninguno de dichos Concejales haya presentado excusa alguna.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente a las diecinueve treinta horas, por el infrascrito Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior que tuvo lugar en 20 de abril del cte. año, quedando aprobada con la observación hecha por el Sr. Meigner de no estar conforme con la redacción del acuerdo relativo al asunto de la instancia de D. José Gomez Carballo interesando la concesión del semi-sótano del Salón de la Música. El Secretario actuante hace constar que su redacción la tomó con las mismas palabras del art. 66 del Reglamento de Bienes, pero que el acuerdo se refiere a la iniciación simplemente del expediente.

Correspondencia

Se dió lectura a una carta del Jefe provincial del Movimiento relativo a la Circular de convocatoria y circulares complementarias del Concurso provincial de embellecimiento de pueblos, y enterados sobre el particular por unanimidad de los presentes, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación acordó designar a los Señores Meigner y Cartemil para que siguiendo las instrucciones que las mismas expresan, lleven a cabo cuantas gestiones sean precisas a fin de que esta ciudad y centros a que la misma se refiere, se hagan

acreedores a los precios que se especifican.

Expl. Transferencia de crédito

Por el Señor Interventor se dió cuenta de un expediente de transferencia de crédito dentro del actual presupuesto para atender a las obligaciones que en el mismo se expresan y que asciende a 65.339. 20 pesetas, quedando aprobado por unanimidad y que se cumplan los trámites reglamentarios

Recursos especiales

Acto seguido se da cuenta de la siguiente moción de la Alcaldía: "Habiendose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de junio de 1958 un anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la realización de diversas obras y mejoras dentro del Servicio de Aguas, ante el considerable problema que el abastecimiento del líquido elemento ha originado en nuestra ciudad con el crecimiento de la población, registrado en los últimos años y dado lo anticuado y poco eficiente que resulta ya tal Servicio, y cumplidos que fueron los trámites de exposición al público y demas pertinentes, nuevamente la Corporación municipal, visto que contra dicho proyecto no se habian presentado reclamaciones ni observación de ninguna índole, aprobó en sesión extraordinaria de 31 de julio siguiente, convocada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DETAÑOS
EL ALCALDE

a tal fin, aquel documento económico que pasó así a ser el Presupuesto Extraordinario que se pretendía.= Tal expediente se llevó a cabo bajo las prevenciones legales establecidas en los artículos 696, 697, y 698 de la Ley de Régimen Local.= Mas habiendo que financiar este Presupuesto extraordinario en parte de sus ingresos con una operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, hízose necesario, antes de remitir el expediente a la sanción del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, realizar unas primeras gestiones con la mencionada Entidad bancaria, al objeto de llevar a cabo el oportuno estudio para la operación.= Como fruto de tal estudio, el Banco comunicó a este Ayuntamiento, por carta de 2 de febrero del año en curso (Refª J. 46.), que en su Consejo de Administración, en reunión de fecha 29 de enero ppdo. había acordado facultar a la Gerencia para concertar la operación de préstamo pretendida, bien que el crédito no sería mayor de 1.616.830,55 pesetas, para lo cual las partidas de gastos únicamente admitidas fueron: la de adquisición de 1.400 contadores para el agua con 1.000.000 de pesetas; la de obras de ampliación y mejora del servicio de aguas con un crédito bancario de 496.830,55 pesetas, y la de gastos de la operación con 120.000 pesetas.= Por todo ello hízose necesario suprimir del primitivo proyecto las partidas 6, 7 y 8 que respectivamente se referían a las obras a

realizar en el edificio de San Francisco; los gastos de adquisición de terrenos para creación de cinco nuevas escuelas en este término, y a los de indemnización del precio de expropiación de terrenos donde actualmente se halla ubicado el Grupo de Viviendas Protegidas denominado "Las Cancinas".

Y hallo de respetarse por exigencias ineludibles la partida referente a gratificaciones de personal, como también otra muy exigua para toda clase de gastos imprevistos. Varióse, pues, dentro del Proyecto el estado de Ingresos y de Gastos, pero que las variaciones fueron poco sensibles y el Presupuesto definitivo, en lo esencial se acomodó a las condiciones establecidas por el Banco, y bajo tales consignas fué aprobado el día 3 de marzo del año en curso en sesión extraordinaria y plenaria, por esta Excma. Corporación.

Publicado, pues, nuevamente el Presupuesto extraordinario ya definitivamente aprobado, en el B.O. de la Provincia del 4 de abril del año 1959 en curso y demas lugares de costumbre, no se ha formulado tampoco reclamación alguna contra el mismo. Ha adquirido así absoluta firmeza. Ahora bien, el

Banco ha condicionado la autorización de crédito al examen del resultado de la liquidación del ejercicio de 1958 y al establecimiento por parte de este Ayuntamiento de los recursos especiales para amortización de empréstitos, aparte del envío de ciertos otros documentos. Y el Alcalde-Pte. Que suscribe, Que sabe, como los componentes todos de la Excma Corporación, de la necesidad y urgencia de realizar la instalación de contadores con lo cual se mitigue en parte el enorme consumo de agua, y ve como, pese a la buena intención y diligencia de todos, se retrasa por el Ingeniero la confección del proyecto técnico de las obras de ampliación de la Traida de Aguas, como de igual modo se retrasa la concesión de 500.000 pesetas que en su día se habían solicitado del Estado y Junta Provincial de Servicios Técnicos, propone a la Excma Corporación se acuerde llevar a cabo el presupuesto extraordinario que nos ocupa, en dos fases: la primera para adquisición de contadores del agua y a llevar a cabo de la manera mas inmediata posible, y la segunda fase, de Ampliación de la Traida, a realizar tan pronto como sea entregado el Proyecto Técnico de la obra y se haya conseguido la subvención de quinientas mil pesetas (500.000) solicitada. Y propone también en segundo lugar que, toda vez el alquiler de contado-

pes habrá de producir unos ingresos al Ayuntamiento de mas de 50.000.- ptas. anuales, cantidad que casi alcanza a cubrir los gastos de intereses, comisión y amortización del millon de pesetas a solicitar de manera inmediata del Banco de Credito Local, no se debe establecer para esta parte o fase primera de desarrollo del Presupuesto extraordinario ningun recurso especial de amortización de empréstitos de los señalados en los articulos 588 y siguientes de la Ley de Régimen Local, por no tener el gasto de instalación de contadores un equitativo carácter de Generalidad, ya que afecta unicamente a la Ciudad y no sería justo gravar la Contribución Urbana Industrial o de Utilidades para todo el Termino municipal, cuando el servicio no se da con caracter tan amplio, y, sobre todo, considerando lo ya expuesto de que puede amortizarse el gasto con el rendimiento del alquiler de contadores y aún con los beneficios que producirá la economia obtenida del Servicio de Aguas una vez aquellos instalados. En la segunda parte del presupuesto podrá decidirse si ya será conveniente el establecimiento de tales recursos que ayudan a este Ayuntamiento a los gastos de

amortización y demás que implicaría la hasta entonces pendiente operación de préstamo por el precio o importe relativo a las Obras de Ampliación y de nueva captación de manantiales para el Servicio de Aguas. Tal es la moción que esta Alcaldía presenta a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

La Corporación por unanimidad de los señores presentes, en votación ordinaria acuerda aprobar íntegramente la moción expresada llevando a cabo el presupuesto extraordinario en las dos fases propuestas; la primera para adquisición de contadores del agua lo antes posible, y la segunda fase de ampliación de la Fábrica a realizar tan pronto como sea entregado el proyecto técnico de la obra y se haya conseguido la subvención de quinientas mil pesetas (500.000) solicitada.

Y toda vez que el alquiler de contadores habrá de producir unos ingresos al Ayuntamiento de mas de 50.000 ptas anuales, cantidad que casi alcanza a cubrir los gastos de intereses, comisión y amortización del 1.000.000 de pesetas a solicitar de manera inmediata del Banco de Crédito Local, no se debe establecer para esta parte o fase 1ª del desarrollo del presupuesto extraordinario ningun recurso especial de amortización de empréstitos de los señalados en los artículos 588 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y así se acuerda también por unanimidad.

Se acuerda igualmente por unanimidad que en la 2ª fase del Presupuesto se decidirá si procede convenientemente el establecimiento de tales recursos que ayuden a este Ayuntamiento a los gastos de amortización y demás que implicará la operación de empréstito e importe relativo a las obras de ampliación y de nueva captación de manantiales para el Servicio de Aguas.

Línea periMetral

Seguidamente se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento sobre la fijación de la nueva línea perimetral de la ciudad a efectos de la aplicación del artículo sobre solares sin edificar que es el siguiente:

Después de un detenido examen del plano del casco de la población y línea perimetral existente en la actualidad y amplia deliberación, la Comisión, por unanimidad, acordó informar a la Excma. Corporación que la línea de que se trata pasará por los puntos siguientes: Postes indicadores de la localidad en las carreteras a Madrid, El Ferrol del Caudillo, y La Coruña; por la de Villalba hasta la casa conocida por la del "Cambarés" inclusive; por la de Santiago hasta el Refugio

de minas; por la de la Golada hasta la terminación de los prolongados de la Alameda izquierda siguiendo hacia Roiberra; la carretera de las Cancas a la Magdalena; el camino de Carregal hasta el puente sobre el Mendo, quedando además de las calles, plazas y avenidas hasta ahora allí figuradas, las siguientes: Nra Señora hasta el Cementerio; Santos de Punta (Pozo y Caño ta); Angeles, hasta el enlace con la anterior; Calle de la Argentina; Glorieta de Enrique IV.; Saavedra Meneses y calle del Puente Nuevo. La consideración de solares afectará a todos los terrenos lindantes con las carreteras a Madrid, La Coruña y El Ferrol en una profundidad de veinte metros y de quince en las restantes.

Por unanimidad de los Señores Concejales queda aprobado el dictamen a que acaba de darse lectura, y que para su efectividad se notifique a los interesados por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de la localidad.

Arriendo entrada a nave Liceo.

Por el Sr. Alcalde se sometió seguidamente a conocimiento de la Corporación la instancia de D. Manuel Díaz García, arrendatario del local-bar "La Barra", por la que después de su exposición relativa al acceso por el paseo de la Alameda a la nave superior izquierda entrando por la puerta principal del edificio "Archivo", termina diciendo: "Suplico a V.S. se digne admitir este escrito, dar las oportunas órdenes

para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión a celebrar, y se tome el acuerdo de que tal acceso o espacio dependencia-almacen, queda comprendido en la nave adjudicada en el contrato de arrendamiento de fecha 31 de enero de 1.956.

Se hace presente que el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de abril último al conocer de dicho instancia y ante el asesoramiento del Secretario de la Corporación a los efectos del dictamen del art.º 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales acordó lo siguiente: "Y los señores presentes despues de deliberar, por unanimidad, acuerdan fijar a dichos efectos los siguientes datos: Fijar la renta que mensualmente habrá de abonar al Ayuntamiento por la nave que actualmente viene ocupando en arrendamiento el expresado señor Díaz García incluyendo el local de acceso que ahora pide, en la cantidad de 550 pesetas (quinientas cincuenta), o sea con un aumento de 40 pesetas mensuales puesto que según contrato de fecha 31 de enero de 1.956 viene pagando por aquella 510 pesetas mensuales. Y teniendo en cuenta dicha fecha y que el contrato es por diez años, se fija como duración para poder llegar al concier-

to directo de este local, un plazo de cinco años. Que el Sr. Diaz Garcia, se obliga a realizar por su cuenta exclusiva todas las obras necesarias para el disfrute del local asi como poner el piso abierto de la nave de encima, realizando las obras en las condiciones que habria de determinar el tecnico municipal, para la debida seguridad del destino de aquella nave superior. Y que en vista de estos datos se instruya el correspondiente expediente sumario en que se acrediten los requisitos, para, en su caso, acordar el concierto directo.

Se da cuenta igualmente del informe emitido por escrito. Sobre el particular por el secretario de la Corporacion en el que se exponen los antecedentes y circunstancias del hecho, y que por el aparejador se ha informado haciendo que la renta anual de 480 ptas. la estima normal y que el referido acceso limitado por los tabiques que se cierran por el actual bar "La Barra" ocupa una superficie de 8'60 m/2 Y por el Interventor del Ayuntamiento se acredita que el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio asciende a la cifra de 3.958.740'96 pesetas. en gastos e ingresos. Termina el informe de Secretaria insistiendo en los requisitos que exige el artº 75 del Reglamento de Bienes en relacion con el nº 6º del artº 41 del Reglamento de Contratacion, y que la Corporacion puede concertar directamente el pretendido contrato, ya que dichos requisitos quedan acreditados, como se ha ex-

puesto, y que no obstante la Corporación con su recto proceder, acordará lo que en justicia proceda.

La Excma. Corporación por unanimidad, en votación ordinaria, acuerda la contratación directa con el expresado Señor del arrendamiento del repetido local acceso, con estricta sujeción a lo expuesto y de conformidad a los artículos 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 13, nº 3º y 41, nº 6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de cinco años y precio de cuarenta pesetas mensuales que hará efectivas al Ayuntamiento juntamente con el precio del arrendamiento establecido por el contrato expresado del local que viene ocupando para bar y en la misma forma y plazos.

Que el Sr. Díaz García tendrá la obligación de realizar por su exclusiva cuenta las obras mencionadas con sujeción a las condiciones técnicas exigidas por el Aparejador municipal y dirigidas por este técnico, fijando un plazo, lo más corto posible de terminación, y, realizadas certificará de haberse ejecutado conforme a las condiciones técnicas impuestas, verificándose la recepción de las obras según exige el Reglamento de Contratación expresado y empezando el pla-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ - ALCALDÍA

zo del contrato a todos los efectos a partir de la recepción provisional.

Igualmente acuerda, de conformidad con el Reglamento de Contratación que el contrato se hace a riesgo y ventura y que ante cualquier contingencia que pueda surgir por el ejercicio de acciones de terceros, no tendrá derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y por lo mismo en casos de evicción o saneamiento. Que el Ayuntamiento tampoco le abonara indemnización alguna tanto por obras de conservación y mejora como en el caso de que el Ayuntamiento ejercite los derechos de excepción de prórroga conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Que se notifique este acuerdo al interesado y se tenga formalizado el contrato con el recibí y conforme en el duplicado, por el interesado, y prestada la conformidad se notifique igualmente al técnico municipal para su debido cumplimiento en la parte relativa a obras.

Zona Matadero para industrias

El Sr. Alcalde explicó a los presentes el estado en que se encuentra el expt. iniciado para poder llegar a la concesión de parcelas en la zona del Matadero, para instalación de industrias, y sobre cuyo asunto el Pleno adoptó acuerdo el día 15 de enero del corriente año, para convocar concurso de proyectos, y se fijaron las Bases que en dicho acuerdo constan. Resultando que anunciada la convocatoria presentaron proposiciones los

d. Enrique del Rio, Dª María Alonso, D. Victor García y D. Germán Monino. El expt. en virtud de acuerdo del Pleno adoptado en sesión del día 20 de abril último se pasó a informe de la Comisión de Obras y cita con fecha veinte de mayo siguiente informa que de los proyectos presentados el unico que cumple las condiciones del concurso es el presentado y suscrito por D. Enrique del Rio Cabeiró y por lo tanto es el que debe aceptar la Excma Corporación municipal.

Figura en el expte. detallado informe emitido por el Secretario con fecha 26 de Mayo último, así como el plano al efecto presentado por el Sr. Aparejador mpal. en el que figuran los terrenos superficiados en dicha zona con arreglo a las directrices que se le fijaron por la Alcaldía, dados los fines perseguidos, y que figuran con diversos trazos, con superficies fijadas en perímetros señalados en tinta roja, señalando una zona a) de 2145 m/2 y otra b) de 1.740 m/2.

A la vista de tales antecedentes la Corporación por unanimidad de los presentes en votación ordinaria ratifica las Bases aprobadas en la sesión del Pleno del día 15 de enero último y como complemento de aquellas

para su inclusión en el pliego de condiciones de licitación, fija las siguientes:

1ª.- Aprobado el referido plano, que se divida cada Zona en dos parcelas iguales a las que se dará la numeración correlativa 1 y 2, tanto para la Zona a) como para la b), al objeto de que las cuatro parcelas resultantes queden identificadas para los proponentes.

2º. Que se podrán aceptar por el Ayuntamiento proposiciones que comprendan más de una parcela siempre que se adapten los proponentes a las condiciones generales y pudiendo los interesados aportar en sus propuestas las modificaciones, que sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

3º.- Por el fin y condiciones de la concesión, la licitación será por medio de concurso y previo cumplimiento de los requisitos legales, información pública previa, así como autorización administrativa a solicitar del Organismo competente por tratarse de zona marítimo-terrestre.

El Ayuntamiento considerará preferente la proposición que adaptándose al canon y plazo de ocupación, emplee mayor número de trabajadores.

El canon se establece en una peseta por cada metro cuadrado al mes, dentro de la Zona A) y en 50 céntimos de peseta por cada metro cuadrado, al mes, dentro de la Zona B).

El objeto de la concesión es para el establecimiento de industrias solamente y el plazo máximo de la misma será de 50 años.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será del 3% sobre la base que resulte de capitalizar al 4% el importe anual o oda el total que arrojen las 12 mensualidades, en cuya base se considera incluido el valor del dominio público y presupuesto de las obras a realizar por los proponentes para el establecimiento de la industria que ofrezcan. La garantía definitiva se elevará al 3% de dicha base y esta se devolverá al concesionario, una vez que haya realizado obras reversibles al Ayuntamiento por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en su proposición.

Así pues, para la Zona A) subdividida en las dos referidas parcelas, arroja cada una de ellas 1.072,50 m/2. y el cánon mensual de 1.072,50 ptas. arroja al año 12.870, que capitalizadas al 4% corresponde a un valor de 321.750 ptas., por lo que resulta una garantía provisional de 6.435 ptas. por parcela, elevandose la definitiva a 9.652,50 pesetas.

La Zona B) subdividida en las dos referidas parcelas, arrojan cada una de ellas 870 m/2; y el cánon mensual de 435 ptas., arroja al año 5.220, que capitalizadas al 4% corresponde a un valor de 130.500 ptas., por lo que resulta una garantía provisional de 2.610 ptas. por parcela, elevándose

dose la definitiva a 3.915 ptas.

Kiosco Santo Domingo

Se sometió a la consideración del Pleno el asunto nº 8 del orden del día sobre concesión de Kiosco en el entorno de la escalera de Santo Domingo. El Sr. Presidente explicó a la Corporación el estado del expediente iniciado por acuerdo del Pleno del 3 de marzo último, fijando las bases a la vista de la petición y croquis, cuyo expte. se sometió a información pública anunciándolo en el B.O de la provincia y en los sitios de costumbre por 30 días, sin que se hayan presentado reclamaciones. Con fecha 20 de marzo se interesó del Aparejador mpal. la redacción del proyecto, tomando en consideración el bosquejo ilustrado del Arquitecto de La Coruña D. Juan Gonzalez Colsión. La Comisión de Obras lo ha informado favorablemente en la sesión celebrada por la misma el día 30 de mayo último a la vista de la petición formulada por D. José Gomez Castallo en la que explica las obras a realizar, el destino del local a construir y croquis, procediendo abandonar la idea de dividirlo en dos locales, y fijando el local en un solo hueco.

La Corporación por unanimidad de los presentes, acuerda ratificar el acuerdo del Pleno del día 3 de marzo último, aprobatorio de las bases o condiciones para la licitación, elevando el cánon mensual a la cantidad de ciento cincuenta pesetas; fijar el valor del dominio público a utilizar en la cantidad resultante de capitalizar al 4% el importe anual a abonar por la concesión y el presupuesto

de las obras a realizar en cincuenta mil pesetas, por lo que con arreglo a estos datos la garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en el dos por ciento de dichos valores o sea en mil setecientas cincuenta pesetas y la definitiva en dos mil seiscientas veinticinco pesetas. Y que con base a referidas condiciones y croquis, complementadas con las que se aprueban en este acuerdo, y de lo que resulte de los que se fijen por el Técnico mpal., dando cumplimiento al proyecto que por su parte se le tiene interesado, se anuncie la licitación por medio de concurso.

Kioscos en la Plaza Garcías Hermanos.

Seguidamente la Presidencia sometió al conocimiento de la Corporación el proyecto redactado por el Sr. Aparejador municipal para la instalación de kioscos acordados en la sesión del Pleno del día 20 de abril del corriente año. Se fijan los posibles emplazamientos sobre plano.

La Corporación por unanimidad de los presentes, acuerda prestarle su aprobación, suprimiendo el que se señala solo junto al edificio que hace esquina a la escalinata de Santo Domingo y quedando los que figuran en línea al lado contrario y marcados sobre el plano con puntos rojos los que serán numerados a los efectos

de su identificación. Y que el plazo para la concesión de los tres kioscos sea de cinco años, fijando el cánon mensual en la cantidad de setenta y cinco pesetas y reservándose el Ayuntamiento la facultad de cambiarlos de lugar sin derecho a indemnización, cuando así lo estime conveniente.

Por lo demas la concesión se atendrá a las mismas condiciones Generales que esta Corporación tiene aprobadas para la instalación del kiosco para el limpiabotas así como a las especiales que determina el proyecto referido.

Relojes públicos

Se dió cuenta a los Sres. presentes de la moción de la Alcaldía relativa a las diligencias instruidas para atender el servicio de funcionamiento de los dos relojes públicos municipales de esta ciudad, instalados uno en la torre de la iglesia de Santo Domingo y otro en la de Santiago.

Se dió lectura íntegra a una instancia de D. Pedro Cano Cano, maestro industrial, vecino de esta ciudad, en la que expone que encontrandose con los conocimientos necesarios para atender debidamente la conservación de los relojes municipales, tanto en su parte mecánica como la puesta diaria de su horario, se tenga a bien nombrarle para el desempeño del mencionado cometido, asignandole por tal servicio una gratificación mensual de 400 ptas.

Y la Corporación, ratificando íntegramente el acuerdo del Pleno del día 29 de marzo del año último sobre este particular,

acuerda aprobar dicha instancia y convenir con el interesado la prestación del servicio para que lo mantenga en perfecto estado y funcionamiento el de los relojes expresados de Santo Domingo y Santiago, mediante la gratificación de 400 ptas mensuales, y siendo de su cuenta exclusiva todo el gasto personal, incluyendo el de la preparación técnica previa, o sea que el Ayuntamiento no costeará mas que lo que corresponda a la adquisición o sustitución de alguna pieza, para lo cual, en todo caso, ha de formular la petición para ser aprobada por el Ayuntamiento.

Que el contrato a tenor del artº 8 del Reglamento de Funcionarios se entenderá hecho por un año, a contar del 1º del corriente mes, prorrogable mediante acuerdo expreso, llevándose a efecto por contratación directa con arreglo al trámite señalado por el nº 3 del artº 49 del Reglamento de Contratación, a cuyos efectos queda facultado el Sr. Alcalde.

Kiosco Palco de la Música

Por el Sr. Alcalde-Pte. se expuso a los señores de la Corporación que en relación al expediente iniciado para concesión de un kiosco en el Palco de la Música, la Comisión de Obras en su reunión del día 30 de mayo adoptó acuerdo sobre el mismo,

pronunciandose desfavorablemente con el voto de dos Señores Vocales y con ~~voto~~ a favor. Puesto el asunto a discusion expusieron sus puntos de vista el propio Sr. Alcalde y del Sr. Loureda en el sentido de no estimar que tal instalacion perjudicara al expresado Palco, opinando en sentido contrario el Sr. Sanchez Fraga. Ante tales manifestaciones el Sr Presidente manifestó procedia solicitar informes sobre el particular del Sr. Director de la Banda de Mexica y del Sr Arquitecto mpal., dandose por terminada la discusion sin adoptar acuerdo para que por la Alcaldia se soliciten los expresados informes.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo la hora de veintidos y quince minutos, y de todo lo en ella ocurrido se levanta la presente acta que suscribiran los que la han intervenido, de que yo el secretario certifico.

Jose Alfonso

Ramon Fraga

Jose Rodriguez Gonzalez

Manuel Loureda

Gabriel Antonio

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día siete de agosto de 1.959

Srs. Don.

Tomás Dafana Echevarría.-Pte.
José Antº Rodriguez Rodriguez
Manuel Acuña Pereira
Angel Sanchez Fraga
Alfredo Via Dofnicf
Ramon Vazquez Leijo
José Alvarez Alvarez
Antonio Otero Sande.-Interventor

En la ciudad de Betanzos a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Reunidos en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Dafana Echevarría, los Señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno y que al margen se expresan al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria que convocada en primera para las siete horas y treinta minutos del día cuatro del mes actual no llegó a celebrarse por no concurrir suficiente número de miembros. por lo que tiene lugar a la misma hora del día de hoy, con los expresados miembros, sin que hayan presentado excusa alguna los restantes Señores que no han asistido. Asiste tambien el Sr. Interventor del Ayuntamiento expresado tambien al margen y da fe de la sesión el Secretario titular Sr. D. Venancio Panizo Fernandez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente a las diecinueve y treinta y cinco minutos o sea cinco minutos mas tarde de la hora anunciada, se dió lectura al acta de la anterior que tuvo lugar el dia dos de junio último quedando apro-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

bada sin observación alguna.

Constancia del fallecimiento del Concejal D. Julio Sánchez Losada

Por la Presidencia se recordó el fallecimiento del querido y joven compañero de Corporación, el Concejal D. Julio Sánchez Losada, dejando sumida a su buena familia, madre y tía, en hondo pesar. Esta Corporación por unanimidad de sus miembros se une al dolor que tan sensible pérdida ha causado a la madre y tía, y les expresa su sentimiento, que testimonia haciendolo constar en acta y cuyo acuerdo les sea notificado. Acordando igualmente que la Corporación municipal costee un funeral en la Iglesia de Santiago, a cuyos efectos queda facultado el Sr. Alcalde.

Felicitación al Sr. Fiaño

Con la venia de la Presidencia di lectura a un oficio del Ilmo. Sr. Coronel Pte de la Caja de Recluta nº 63 por el que participa que la Junta de Clasificación de dicha Caja acordó felicitar al Oficial encargado del Negociado de Quintas de este Ayuntamiento D. Fernando Fiaño Miravalles por la satisfactoria labor desarrollada por el mismo en las operaciones de alistamiento y clasificación del reemplazo de 1959 y anteriores. Los señores presentes por unanimidad hacen suya la felicitación y se congratulan de que el Sr. Fiaño haya sido objeto de tal distinción como premio a su competencia y celo en el desempeño de su misión. Que se notifique este acuerdo al interesado y se una al expediente personal como nota meritoria.

Acumulación de Secretaría

Seguidamente se dió lectura de un oficio

del Gobierno Civil fecha 3 del cte. mes por el que notifica haber decretado la acumulación temporal de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Hoyo-gondo, actualmente vacante, a la que en propiedad ostenta en este Ayuntamiento, D. Nemesio Sainz Fernandez. La Corporación le presta su conformidad.

Congreso de la Emigración española

Por el Sr. Alcalde se enteró a los Srs. presentes del contenido de los escritos circulares recibidos en esta Alcaldía relativos a los actos que tendrán lugar del 3 al 12 de octubre del corriente año, para el estudio de los problemas emigratorios. Los señores presentes por unanimidad acuerdan solidarizarse con los fines que persigue el 2º Congreso de Emigración Española a celebrar y que esta adhesión se comunique a la Comisión organizadora del citado Congreso, facultando al Sr. Alcalde para que participe en los referidos actos.

Felicitaciones

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los Señores miembros del Ayuntamiento que el Ingeniero Sr. Vila Fano ha sido nombrado Inspector General del Ministerio de Obras Públicas en la 16 Demarcación, y los Señores presentes por unanimidad acuerdan felicitarle por tan honroso nombramiento, deseándole al frente del mismo los mayores aciertos que son de esperar de su acreditadísima competencia

profesional.

El Sr. Alcalde expuso a los presentes que hace unos días ha tenido una entrevista en esta localidad con el Presidente de la Federación Nacional de Futbol, lo que le dió ocasión para hablar del estado del Campo de Futbol del Carregal, mostrándose interesado por su cierre y adecuado acondicionamiento y dispuesto a apoyar las peticiones del Ayuntamiento para realizarlo. Los señores por unanimidad acuerdan ser procedente las obras referidas y facultan al Sr. Alcalde para que haga las gestiones encaminadas a su ejecución lo antes posible dada la necesidad que tiene el Ayuntamiento de disponer de campo para cumplir uno de los fines de la competencia municipal en orden al deporte y educación física.

Terrenos de la Plazuela del Peirao

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a los presentes del expediente instruido a petición de D. Edelmiro Alvarez Fernandez, propietario de la casa nº 33 de la calle de la Rivera. A cambio de dicha casa, solicita la autorización para el cierre de los soportales de la casa nº 7 de la calle, o sea Plazuela del Peirao, antigua calle de la Marina, y los dos pedimentos expuestos en su instancia la continuación, así como las condiciones para unos y otros. El Aparejador mpal. informó dicha instancia haciendo constar entre otras cosas, que no debe accederse a sobrepasar la actual línea de fachada por el lado del río Mendo, por la serie de inconvenientes y obstáculos que ello supondría. La Comisión especial informativa que fué designada al efecto por el Sr. Alcalde

con fecha 22 de junio último, un informe la referida petición en sentido favorable, aceptando el cambio del terreno de la casa nº 33 de la calle de la Ribera que ofrece por el cierre de los soportales, si bien la Comisión opina se le debe indicar a los propietarios del lugar que nos ocupa, que el cierre de los soportales de sus respectivas fincas se haga en forma armónica que realce aquel lugar, conservando en lo posible su aspecto típico.

Obra en el expediente en cuestión informe del Secretario, en el que se exponen los antecedentes del caso y derecho de aplicación, llegando a la conclusión de que no es posible acceder a la petición sin que antes se incoe y tramite el expediente de desafectación del nuevo paso que comprende la arcada que pretende cerrar.

Enterados los señores presentes de los pormenores del asunto de que se trata por unanimidad acordaron:

1º.- Estimar conveniente la aceptación de la permuta del terreno de los soportales por la casa de referencia, simplemente o sea sin otras prestaciones de parte a parte.

2º.- Que se instruya el expediente de de desafectación del paso objeto de la pretendida permuta y caso de ser aprobado se acordará la permuta concretando las condiciones.

3º.- Que por un Arquitecto se redacte un

proyecto fijando las condiciones y bases de como han de ser las construcciones de aquel lugar para conservar su típismo.

Felicitación

El Sr. Alcalde dió cuenta del hecho de que nuestro conocido y acreditado Ingeniero Sr. Cebián Pazos ha sido nombrado Ingeniero Jefe de los Puertos de La Coruña, entre los que está comprendido el de Betanzos. Y los Señores presentes por unanimidad acuerdan felicitarle con todo entusiasmo deseándole los mayores aciertos al frente de su nuevo cargo.

Propuesta de permuta o compra de terrenos en el Peirao

Se dió cuenta a la Corporación de la instancia suscrita por el vecino D. Pedro Feijoo Tidal, por la que en nombre propio y en el de sus hermanos legítimos Jaime y Manuel expone que son dueños del solar que ocupan las casas números 11 moderno de la calle de la Ribera y 13 moderno de la calle de la Marina, formando un solar de 135,02 m/c, en cuya superficie incluye una rampa que se halla situada al Oeste y unida al río del Puente Nuevo.

Dice que el citado inmueble se encuentra afectado por el paso de uso público que se hace por el pasadizo de los soportales del Peirao. Y hace la propuesta al Ayuntamiento ofreciendo en compensación a la superficie del paso de los Soportales desafectada en el repetido solar, la referida rampa, y de no aprovechar esta permuta, la venta de la superficie del paso al precio de 200 pesetas.

Después de un cambio de impresiones sobre dicha petición, la Corporación por unanimidad acuerda dejar este asunto sobre la mesa y se instru-

ya el correspondiente expediente en el que se acredite la pertenencia de toda la superficie que menciona el peticionario y demás diligencias previas para que el Ayuntamiento pueda dictar resolución sobre el caso.

Propuesta de compra de parcela en la Marina

Se dió lectura a una instancia suscrita por el vecino D. Francisco Vaula Porto manifestando que es propietario de un solar sito en la calle de la Marina nº 36, adquirido recientemente, limitando con el cual existe una parcela, pequeña, sobrante de la vía pública, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y precisandola para ampliar el local citado propone su adquisición mediante el pago del valor que se le pueda señalar. Dicha petición se encuentra informada por Secretaría, y a la misma figurando unido un croquis sencillo que señala el paso que desea adquirir.

La Corporación por unanimidad de los presentes acuerda se instruya el correspondiente expediente de desafectación del uso público en forma reglamentaria, dando cuenta del mismo al Pleno para la resolución que proceda.

Petición terreno sobrante del solar 75 de la Ribera

Con la venia de la Presidencia, yo el Secretario di cuenta a los señores presentes del expediente instruido con motivo de las solicitudes presentadas por los vecinos D. José Mauri Inglés, Dª María Naveira García y Dª Mª Josefa Pico y Pico,

AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA
ALCALDIA

58

citos en escrito de fecha 4 de junio del corriente; presentando otra solicitud la Dª María Sancha Gorcia con fecha 11 del mismo mes que contiene informe del Secretario relativo al asunto en cuestión; y Dª Mª Josefa Pico presenta otra solicitud con fecha 14 de junio, cuyos escritos han tenido entrada en estas oficinas en las fechas que figuran en el sello estampado. Enterados los señores presentes de las diligencias instruidas y después de explicar el Sr. Alcalde los pormenores del caso, por unanimidad de los nueve miembros asistentes, la Corporación acuerda:

Hacer suyo y que se cumpla a su tenor el informe emitido sobre el particular por el Aparejador municipal con fecha 22 de junio del corriente año, a cuyos efectos la Corporación considera el terreno que les ocupa señalado en el croquis de dicho técnico con una superficie de 23'51 m/2, sobre la vía pública y no susceptible de edificación aislada, por lo que procede su enajenación por subasta pertinente entre los colindantes, al precio fijado por el Aparejador de 600 pesetas el m/2, todo ello sin perjuicio de las facultades propias de la Comisión Permanente que llevará a efecto este acuerdo con arreglo a su competencia y para lo cual se aprueban las condiciones que son las siguientes: Mantenimiento de la alineación marcada sobre el referido croquis en línea roja que la edificación sobre el pretendido terreno sobrante se realice por el adjudicatario dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de la adjudicación, transcurrido el cual sin verificarlo quedará sin efecto este acuerdo y se someterá nuevamente a la Corporación para que resuelva lo que estime conveniente.

Con respecto a la solicitud de Dª María Josefa Pico Pico, de conformidad con el párrafo 6º del informe del Aparejador se le autoriza para la reconstrucción total de la pared que da a la vía ensanchada, sujetándose a la misma alineación marcada por el Aparejador en el repetido croquis, abonando todo el terreno que aproveche de la vía pública al precio de 600 pesetas m/c. Que para los demas señores y por ser mas de quince los interesados la Corporación ha fijado como tipo mínimo para la subasta privada que el Sr. Alcalde convocará ante todos los colindantes, pero la señora Pico y Pico ha de presentar el correspondiente proyecto de reconstrucción de la fachada totalmente con arreglo a dicha alineación y someterlo para su aprobación ante la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Se le impone tambien la obligación de efectuar la expresada reconstrucción en el plazo de seis meses que se contará desde el momento en que presente el referido proyecto y se le notifique el acuerdo que recaiga.

Salón de la Música

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura a los informes emitidos con respecto a instalación de industria en el Semi-Sótano existente debajo del templete de la música, y que se tenían interesados en cumplimiento del acuerdo del Pleno adoptado el dia dos de Julio

último siendo los recibidos los siguientes: del Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento D. Víctor Pariente, de D. Félix Rodriguez Alonso, Comandante-Director de la Banda de Música del Regimiento de Mérida de El Ferrol del Caudillo, D. Nemesio Gómez Rodriguez, Arquitecto municipal de la misma población y D. Sebastián Zaragoza, director de la Banda de música del Regimiento de Infantería de Marina también de El Ferrol.

Terminada la lectura por el Sr. Alcalde en vista de que el Sr. Pariente se extendía en su informe a extremos que no figuran en el expediente, se propuso un voto de censura que fué aceptado por todos los señores presentes, sin hacer objeción alguna.

Seguidamente la Presidencia manifestó la procedencia de acordar si procedía o no anunciar a concurso de proyectos la instalación de industrias en dicho solar Sótano pero sin especificar la clase de éstas a fin de que el Ayuntamiento pueda elegir entre las que se propongan, la mas conveniente a los fines que se persiguen. El Sr. Sanchez Fraga expuso su opinión contraria a toda clase de instalación y que no debe tocarse al palco y si dejarlo como estaba. Seguidamente el Sr. Alcalde sometió el asunto a votación concretando si se acordaba o no anunciar el referido concurso de proyectos y verificada su votación nominal dió el siguiente resultado: dijeron que no los señores, Sanchez Fraga, Miguez Rodriguez y Via Dopico y que si los señores Loureda Pereira Vazquez Seijo y Alvarez Alvarez y el Sr Alcalde, quedando aprobado este asunto por cuatro votos a favor de los siete miembros asistentes.

Kioscos de la Plaza

Seguidamente se expuso a los señores presen

tes el estado en que se encuentra el expediente para la concesión de tres kioscos en la Plaza de Hermanos García Naveira que se ha sometido a información pública durante 30 días sin que se hayan presentado reclamaciones sobre el proyecto y bases de licitación, anuncio inserto en el B. O. de la Provincia de 17 de junio último. La Corporación por unanimidad de los presentes acuerda se anuncie la licitación con arreglo a las bases y condiciones aprobadas.

Kiosko de limpiabotas

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los presentes del expediente instruido para la concesión del kiosco que ha de sustituir al actual limpiabotas situado en la plaza de los Hermanos García Naveira, a la izquierda entrando del kiosco de churrería allí existente, hacia la calle o carretera de Castilla y la iglesia perteneciente al que fué convento de Santo Domingo; cuyo expediente después de haber sido sometido a información pública por espacio de 30 días, sin que durante este plazo se presentara reclamación alguna, se anunció para licitación en el B. O. de esta provincia del día 22 de junio último. Con fecha 13 de julio siguiente o sea dentro del plazo de admisión de proposiciones, se presentó ante el Sr. Alcalde un escrito en el que por D. Román Brotal Sieira, Cura Párroco de Santiago de esta

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAS IBAÑEZ
ALCALDIA

ciudad, se opone a la instalación del Kiosco, a cuyo escrito se da lectura íntegra.

El Sr Alcalde expuso a los presentes las líneas generales observadas en el expediente que nos ocupa, como ha sido su desarrollo con arreglo a lo previsto en el artº 62 nº 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, en relación con lo dispuesto en el artº 40 del Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, procediendo que la Corporación de cumplimiento a lo preceptuado por el artº 44 de éste y, en su caso, a los siguientes 45, 46 y 47.

Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario al acta de celebración del concurso de fecha 21 de julio último, sin que haya habido lugar al trámite señalado por el número 4 del artº 40, por no haber mas que un oferente.

La Corporación por unanimidad de los señores miembros presentes en votación nominal acordó:

1º.- Estimar que en el Concurso se han observado todos los trámites legales. Que el objeto de la concesión no es un nuevo kiosco, sino la sustitución del que ya tiene adjudicado el Ayuntamiento, que se considera antiestetico, haciendolo que reuna las condiciones debidas de ornato con respecto al lugar y circunstancias de esta población, y forme un conjunto que llene las exigencias urbanísticas juntamente con los kioscos de churreria y cerveceria levantados hace tiempo en aquel lugar inmediato a la Iglesia de Santo Domingo, que perteneció al convento de dominicos, tratando con todo ello de embellecer aquella parcela de terreno

sin que el kiosco tenga que ir adosado a la pared de la Iglesia y respetando los derechos y servidumbres que la misma pueda tener sobre el terreno de dominio público que nos ocupa.

2º Se declara igualmente, acto valido, el de la celebración del concurso, adjudicándose definitivamente a favor del único proponente D. Ricardo Varela Gómez, que se compromete a construir el kiosco en el lugar en que se encuentra el actual limpiabotas en la Plaza de los Hermanos Garcia Naveira, con sujeción estricto al proyecto y demas previsiones, ofreciendo un canon mensual de cien pesetas durante un plazo de treinta años, canon éste que será revisable cada cinco años con sujeción al pliego de condiciones que rige el concurso sobre de esta concesión, que se formalice el contrato con arreglo al nº 2 del artº 49 del Reglamento de Contratación, previa constitución de la garantia definitiva por el adjudicatario, dentro del plazo de quince dias a partir de la notificación segun dispone el artº 73 del citado Reglamento de Bienes, y que asimismo se notifique este acuerdo al único reclamante mencionado

Expediente del Matadero

Se dió cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente para instalación de industrias en la Zona del Matadero, haciendose sometido a información pública, cuyo anun-

cio esta inserto en el B.O. de la Provincia del dia 17 de junio último, sin que durante el plazo de 30 dias señalado se haya presentado reclamación alguna. Se hace constar que falta la autorización administrativa que se tiene interesado de la Jefatura de Puertos de la provincia unico requisito que se estima necesario. La Corporación por unanimidad de los presentes acuerda facultar al Sr. Alcalde para anunciar la licitación del concurso condicionada a que por el adjudicatario no se de principio a las obras sin que previamente se haya obtenido la correspondiente autorización administrativa del Ministerio de O.P.

Solar para la escuela de Castro.

Por el Sr. Alcalde se expuso a los presentes la necesidad que tiene el Ayuntamiento de adoptar acuerdo para la adquisición del solar de la escuela de Castro de este término, cuyo proyecto para su ejecución por el Plan de Construcciones Escolares se encuentra solamente pendiente de este elemento, sin que no obstante las gestiones realizadas por la Alcaldía sobre el particular haya podido ser solucionado este asunto. Los señores presentes por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que siga las gestiones inmediatas de adquisición y si logra encontrar terreno o persona que lo ofrezca, que previa valoración tecnica, lo someta al Pleno para su aprobación

Concierto con el Sr Ferrón

Se dió cuenta de una exposición del Sr. Interventor de fondos municipales informando sobre un concierto establecido con el vecino D. Manuel Ferrón Martinez para el poner maquinaria agricola y otros utensilios en la via

pública, y la Corporación por unanimidad acuerda mantener el que se tiene establecido con el mismo, si bien limitado a una ocupación a dos metros cuadrados.

Cuenta general del Presupuesto ordinario y de Admon. del Patrimonio. Ejercicio de 1958

Se dió cuenta del expediente de cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1958 relativo a las cuentas de presupuesto ordinario y a la de propiedades o administración del patrimonio municipal, después de haber estado expuestas al público, mediante anuncio inserto en el B.O. de esta provincia nº 106 de fecha 11 de mayo del corriente año o sea desde el 12 al 29 del mismo mes del anuncio, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna ni en los ocho días siguientes que terminaron el 9 de junio. Consta en el expediente el informe favorable de la Comisión Permanente. De conformidad a los artículos 791 y 792, de la Ley de Régimen Local, la Corporación en Pleno, por unanimidad acuerda:

Aprobar con carácter provisional la cuenta general del presupuesto ordinario sin reparos ni observaciones y con carácter definitivo la de administración del Patrimonio, quedando fijada la del presupuesto con el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1958	35.756'72
Restos por cobrar en igual fecha	748.869'51
Suman	784.626'23

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
1.491.365/80
Archivo 1960

Restos por pagar en igual fecha
Déficit

Anteproyecto Presupuesto ordinario 1960

El Sr. Interventor dió cuenta del anteproyecto de Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio 1.960, con consignación de Recurso nivelador que asciende a la cantidad de un millón doscientas ochenta y cinco mil pesetas. Enterados los señores presentes por unanimidad le prestan su aprobación.

Nueva valoración de bienes

Por el mismo funcionario se expuso un estudio sobre nueva valoración de bienes del Inventario del Patrimonio municipal. Y los señores presentes por unanimidad acuerdan aplicar los mismos valores que vienen rigiendo, pero con la nueva clasificación efectuada por el Ayuntamiento de las calles de la Ciudad.

Nueva Tarifa de valores

El mismo funcionario, expuso la nueva tarifa de valores para el Indice de aplicación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valia) en el trienio 1.960, 1961 y 1962. Y los señores presentes por unanimidad acuerdan aprobar los mismos valores que vienen rigiendo, pero con aplicación de la nueva clasificación de calles acordada anteriormente por el Ayuntamiento.

Finalmente el Sr. Alcalde dió cuenta del programa de fiestas del que quedaron enterados los señores asistentes.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo la hora de las veintidós y cuarenta minutos, de lo que certifico.

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en celebró la sesión ordinaria correspondiente al día primero del corriente, mi se convocó a la Supletoria que debia tener lugar el dia de hoy, por falta de asuntos urgentes que tratar. - Betanzos tres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el dia cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa, Pte.
José Antº Míguez Rodriguez
Angel Sanchez Fraga
José Lamero Lago
Alfredo Vila Vilo Pico
José Alvarez Alvarez

En la ciudad de Betanzos a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Presidida por el Sr. Alcalde propietario, D. Tomás Dapena Espinosa, se reunio el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, de la que da fe el Secretario titular D. Nemesio Panizo Fernandez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOZ... ALCALDÍA

con asistencia de los Señores miembros de la Corporación expresados al margen, Que hubiese asistido ninguno otro sin presentado excusa.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, a las veinte horas, diez minutos, por el infrascrito Secretario se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 7 de agosto del corte. año, que es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna.

Correspondencia

Del Sr. Alcalde informó a los presentes de las siguientes comunicaciones recibidas en la Alcaldía:

Contestaciones de los Ingenieros de Puertos Sres. Vila Franco y Echiáin Pardos, a las felicitaciones que les habían cursado con motivo de sus nombramientos.

Del propio Sr. Alcalde informó a los presentes del contenido de la comparecencia hecha en esta Secretaría por el vecino D. Edelmiro Alvarez Fernandez de fecha 30 de septiembre último por la que hace constar que acepta íntegramente el acuerdo del Pleno del día 7 de agosto último sobre ofrecimiento en permuta de la casa nº 33 de la calle de la Ribera por el cierre de los Soportales. Y hace constar que dicha casa tiene un inquilino y que él no se obliga a llevar a cabo el desalojo de la misma, pero que este ha de verificarlo el Ayuntamiento. Los Señores presentes se dan por enterados.

Del Sr. Alcalde dió cuenta del estado de ingresos y gastos que la Comisión de Fiestas ha tenido en los de este año, el que arroja la cantidad de 86.724 ptas. en gastos, quedando solamente pen-

siente de pago 3.466 ptas todo ello con motivo de las fiestas patronales en honor a San Roque, quedando enterados.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta de la reunión celebrada hace unos días en el Gobierno Civil, sobre la construcción de escuelas, de la que resultó que por lo que respecta a este Municipio en el Plan del año actual nos concedieron autorización para restaurar el edificio de San Francisco en período de ruina y en el que vienen funcionando tres escuelas (dos de niños y una de niñas). El Ayuntamiento Pleno se declara enterado.

Seguidamente el Sr. Alcalde en vista de que algunos asuntos comprendidos en la convocatoria necesitan quorum manifestó que en esta sesión se iba a tomar en consideración aquellos que no lo necesitan, y la Corporación adoptó resolución sobre los siguientes:

Instancia de Pedro Feijoo

Se dió lectura a una instancia de Pedro Feijoo Vidal que ha tomado en consideración en sesión del día 7 de agosto último en cumplimiento del cual se han seguido las diligencias pertinentes sobre la propiedad del terreno a que el mismo se refiere. Los señores presentes por unanimidad acuerdan dejar este asunto en suspenso hasta que se resuelva con carácter definitivo la desafectación del paso aludido promovida a instancia de D. Edelmiro

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDÍA

Alvarez, de conformidad al cual se fijará y resolverá este asunto dándole el mismo precio al terreno.

Instancia de D. Juan Antº Medina

Se dió cuenta de otra instancia de don Juan Antonio Medina García sobre ocupación de unos terrenos lindantes con la casa nº 95 de la calle de la Ribera, de su propiedad y que figura en el croquis que a la misma acompaña.

La Corporación por unanimidad de los presentes y visto el informe de la Comisión de Obras acuerda se instruya el expediente de desafectación de uso público de dichos terrenos.

Ensanche Puente-Nuevo

El Sr. Alcalde informó a los presentes, verbalmente, sobre la necesidad del ensanche del Puente Nuevo, creada con motivo de la intensa circulación de vehículos por el mismo, que no permite el doble paso, acarreando frecuentes accidentes y aumentando hoy un grave peligro para los transeuntes y en particular para el alumnado del Instituto Laboral. Los señores presentes por unanimidad acuerdan facultar al Sr. Alcalde para que interese del Ministerio de Obras Públicas la obra de ensanche en evitación de los referidos peligros.

Edificios inadecuados

Seguidamente el Sr. Alcalde informó verbalmente en relación a determinadas edificaciones de esta ciudad en construcción inadecuada al ornato de la misma. Y a continuación con la venia de la Presidencia yo el Secretario di lectura a la moción que sobre este asunto presenta el Sr. Alcalde y enterados los Señores Concejales, por unanimidad en votación nomi-

nal acuerdan:

1º.- No existiendo en el Ayuntamiento proyecto de urbanización ni programa de alineación, se declara la finca de Mendez Nuñez nº 2 y las que se encuentran en condiciones análogas, constituyen interés inmediato de urbanización.

2º.- Que a fin de que se adopte el acuerdo definitivo de inclusión en el registro de solares de este Municipio y a los efectos de los arts. 142 y 144 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se tramite de oficio el correspondiente expediente con la intervención del técnico mpal. y se confeccione la lista de los mismos, presentándola ante el Pleno para el acuerdo definitivo.

Plano de urbanización

El Sr. Alcalde expuso a los presentes que dada la actual situación económica del Ayuntamiento y la necesidad de disponer del plano General de urbanización de esta Ciudad procedía solicitar de la Diputación que con cargo a la ayuda de cooperación nos sea confeccionado por sus técnicos, pues es asunto que encaja plenamente en el artº 133 de la Ley de Régimen Local.

Los Señores presentes por unanimidad aprueban lo manifestado por el Sr. Alcalde y le facultan para que solicite la confección del Plano de urbanización y plan general, de la Excma. Diputación provincial y por cuenta de la

misma.

Clasificación plazas

Seguidamente y con la venia de la Presidencia yo el Secretario di cuenta de la Orden Ministerial de 20 de julio de 1959 (B.O. del Estado del 4 de agosto siguiente), sobre clasificación de las plazas de Interventor, Depositario y Director de la Banda de Música de esta Corporación, así como el estado formulado por el Interventor relativo a los presupuestos ordinarios y promedio de ducido a los efectos de su clasificación. Enterados los señores presentes por unanimidad acuerdan clasificar las plazas de Interventor y Depositario en 4ª categoría y la de Director de la Banda de Música en la categoría 2ª y clase 4ª; con efectos, en todo caso, a partir de 1º de enero del año actual. Con este motivo los señores presentes acuerdan se notifique al Director de la Banda de Música su excedencia forzosa ejecutando el acuerdo adoptado en este sentido por el Pleno y que se lleve a efecto a partir del 1º del próximo mes, abonándole el 80% de sus haberes.

Al propio tiempo la Corporación hace constar que actualmente la plaza de Director de la Banda de Música no existente por cuanto su titular ha sido declarado en excedencia forzosa por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 1958 confirmado por resolución de la Dirección General de Administración Local, de 9 de mayo de 1.959

Incorporación de Municipios

Se dió cuenta a los señores presentes de la moción que presenta el Sr Alcalde relativa al expediente de incorporación de los Municipios de Taderne y Coirós a éste, comprensivo de los acuerdos adoptados por los interesados

en el año 1936, y demás diligencias posteriores, y de orden del Sr. Alcalde dí lectura íntegra a la moción expresada.

Seguidamente la Corporación, por unanimidad de los presentes, manifestándose conformes con la moción en su integridad, acuerda:

Primero.- Estimar la incorporación de los Municipios de Padrenda y Coirós a éste, comprendida en el apartado c) del artº 13 de la Ley de Régimen Local, por ser notorios los motivos de necesidad o conveniencia económica-administrativa, y que se tramite el expediente de conformidad con las normas y requisitos fijados por el artº 20 de la misma Ley y 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Segundo.- Que de conformidad a dichos preceptos se de audiencia por plazo de un mes a las Corporaciones de Padrenda y Coirós, Diputación provincial, Delegación de Hacienda, Jefatura provincial de Estadística, y seguidamente, recibidas las certificaciones con los acuerdos que en el trámite de audiencia acuerden los dos Ayuntamientos interesados, con el Quorum del artº 303 de la Ley, las contestaciones de la Diputación y Servicios provinciales, este Ayuntamiento con el quorum legal, adoptará acuerdo definitivo remitiendo el expediente al Gober-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ... ALCALDIA

nador Civil para que lo eleve con su informe, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación quien, previo dictamen del Consejo de Estado, lo someterá al Consejo de Ministros para que dicte resolución, contra la que no cabrá recurso alguno.

Tercero.- Que por exigencias de la nueva legislación aplicable, se entienda rectificado el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 17 de marzo de 1962, y sustituido por el presente, cuyos efectos jurídicos no pueden ser otros que los previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento que la desarrolla, a cuyos preceptos han de quedar supeditados los derechos y obligaciones de las Entidades municipales interesadas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas quince minutos, de que yo Secretario doy fe.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en 7 de octubre de 1.959

Srs Don	
Tomás Dapena	Espinosa.- Pte.
José Antº Míguez	Rodríguez
Ricardo Vázquez	Doménech
Manuel Fonseca	Pereira
Angel Sánchez	Fraga
José Graneros	Fagoa
Alfredo Vila Dopico	
José Alvarez	Alvarez
Antonio Otero	Saude.- Interventor

En la ciudad de Betanzos a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Presidida por el Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, de la que da fé el Secretario titular D. Valentín Paniceo Fernández, con asistencia de los Señores miembros de la Excma. Corporación municipal expresados al margen, sin que hubiera asistido ningún otro ni presentado excusa, hallándose presente el Sr. Interventor de fondos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, a las veinte horas, por el infrascrito Secretario se da lectura al acta de la sesión celebrada el día cinco del actual, que es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna.

Correspondencia

Se dió cuenta de una circular nº 37 de 26 de septiembre último de la que da traslado el Excmo. Sr. Gobernador Civil, procedente de la Dirección General de Administración Local dando instrucciones para que los Ayuntamientos se presten a colaborar

con el Gobierno en materia de Abastecimientos, Quedando enterados.

Estudio de nuevas tarifas

Seguidamente por el Sr. Interventor se dió cuenta a la Corporación del estudio realizado sobre el establecimiento de Ordenanzas de exacciones municipales, y los Srs. presentes por unanimidad acuerdan aprobar las siguientes:

Nuevas Ordenanzas

1º.- Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos o terrenos del comun, y en general cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.

2º.- Ocupación de la vía pública con escombros.

3º.- Saca de arenas y piedras en terrenos públicos del término municipal.

Revisiones

Y seguidamente fueron aprobadas las revisiones de tarifas de las Ordenanzas vigentes que a continuación se expresan.

1ª.- En la Ordenanza de rodaje y arrastre por vías municipales.

2ª.- En la Ordenanza de escaparates, muestras, letreros y anuncios.

3ª.- En la Ordenanza de tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes que vuelen sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

4ª.- En la id. del arbitrio sobre los solares sin edificar.

Nombramiento de Hijo adoptivo y Reglamento Especial

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de la moción que presenta el Sr. Alcalde sobre nombramiento de hijo adoptivo de esta ciudad a favor del Rvdo. Padre Francisco Blanco de la Rosa, en aten-

ción a los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en el mismo concurran. Leída que fué íntegramente, los Señores presentes por unanimidad acogen y aprueban entusiasticamente la propuesta.

A continuación y a los efectos del nombramiento expresado se dió cuenta del proyecto de Reglamento Especial que marca los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores de que se ha hecho mérito, al que igualmente la Corporación le presta su aprobación por unanimidad, acordando tambien que dicho proyecto se someta a información pública durante el plazo de un mes; y sometido a la autorización del Ministerio de la Gobernación, al que se remitirán dos ejemplares para que se devuelva uno de ellos con la pertinente diligencia, en su caso.

Cuentas de 1945 a 1950

Por el Sr. Interventor se dió cuenta de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios económicos de 1945 a 1950, ambos inclusive, a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en la Circular del Servicio nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 13 de julio del corriente año (B.O. del Estado del 18).

Sobre dichas cuentas hay acuerdo de aprobación del Pleno de su aprobación provisional, a excepción de la de 1950 que solo figura acuerdo de Permanente de 11 de

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS (CORUÑA) EX ALCALDÍA

abril de 1951, y dio que figure en los expedientes la diligencia de exposición al público.

Los Señores presentes por unanimidad acuerdan aprobarlas y que se expongan al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de ocho cuarenta y cinco, extendiéndose la presente acta que suscribirán los que la han intervenido, de que yó el Secretario doy fé.

Sandalio Fraga

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de noviembre de 1959

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa. Pte.
José Anto. Míguez Rodríguez
Manuel Lourido Pereira
Angel Sánchez Fraga
Gabriel Cartelle Naveira
Alfredo Vila do Pico
José Alvarez Alvarez

En la ciudad de Betanzos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, Presididos por el Sr. Alcalde propietario Don Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en primera convocatoria, de la que da fé el Secretario titular D. Nemesio Panizo Fernández, con asistencia de los Seño-

pres miembros de la Corporación expresados al margen, sin que motiven ausentado ninguno otro ni presentado excusa.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, a las 7'45 horas, por el infrascrito Secretario se da lectura al acta de la sesión celebrada el 7 de octubre último, que es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna.

Correspondencia. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de dos cartas de fechas 10 del corriente que le dirige el Banco de Crédito Local de España, así como del proyecto de contrato relativo a la operación autorizada por el Consejo del Banco en su reunión de 29 de enero último sobre préstamo de 1.616.830'55 ptas. con destino a la adquisición de contadores y obras de ampliación y mejora del servicio de abastecimiento de aguas; en cuyos documentos exponen cuantas condiciones previas es preciso cumplir para llegar a la formalización del contrato de préstamo. La Corporación queda enterada, esperando el resultado de la liquidación del presupuesto ordinario del año actual.

Recurso nivelador. La Corporación queda enterada de la comunicación de la Diputación provincial por la que se participa la concesión a este Ayuntamiento de 630.000 ptas. como recurso nivelador del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, prestando su conformidad.

Estadística Igualmente se dió cuenta de una circu-

lar de la Delegación de Estadística Local con-
cernientes al próximo censo general de po-
blación y las fases previas a desarrollar.

La Corporación queda enterada.

Enseñanza Laboral femenina y otros

Del Sr. Alcalde se informó sobre el estado actual de la creación de la enseñanza femenina en el Instituto Laboral; de la concesión de algún mobiliario para las escuelas inauguradas el pasado año; del comienzo de las obras de la Escuela de Cartro; del proyecto de malecones en las márgenes del Mondo y Mandeo y de la marcha de las conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas sobre las marismas.

Escuela de Saavedra Meneses

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación del exceso de matrícula existente en la escuela mixta de Saavedra Meneses, por lo que se hace necesario el desdoblamiento de la misma en dos unitarias de niños y niñas, si se quiere que la enseñanza sea lo eficaz que es de desear para la cultura de los alumnos. Contando como se cuenta con solar adecuado para la construcción de un nuevo edificio en la Plazuela de Enrique IV, que es precisamente la de mayor censo escolar, propone a la Excma. Corporación se adopte el acuerdo de llevar a cabo la construcción de este edificio, una vez que la Inspección de Enseñanza Primaria está de acuerdo con esta idea y así lo ha insinuado reiteradas veces. Hace constar además, que la matrícula actual de dicha escuela es de 58 alumnos, y que el censo escolar se refiere a las calles de Saavedra Meneses, Nuestra Señora, Mandeo, Enrique IV, Travesía de Cavaña, Cavaña de Abajo, del Medio y de Arriba.

La Excma. Corporación mpal. debidamente ente-

da, acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente, al que se faculta para llevar a cabo las diligencias o gestiones preliminares para llevar a efecto este acuerdo.

Y por último informó de algunos asuntos varios y mucha General de los proyectos pendientes.

Construcciones Escolares

Por la Presidencia se informó a los Señores presentes del contenido del oficio circular nº 553 fecha 17 del presente mes, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil Pte. de la Junta Provincial de Construcciones Escolares le dirige, haciendo saber la aprobación por la Junta Central del presupuesto para el año 1959 relativo al Plan del mismo año, en el que esta comprendida la adaptación de cuatro escuelas de San Francisco, y que ha sido subvencionada con la cantidad de 300.000 pesetas. Que el Ayuntamiento debe proceder a la inmediata ejecución de las obras y acordar compromiso de adjudicarlas.

Enterados los Señores presentes por unanimidad acuerdan comprometerse a adjudicar las obras subvencionadas repetidas, y que dicha subvención de 300.000 ptas. sea percibida en dos plazos, el 50% al cubrir aguas, y el otro 50% a la recepción de la obra, y facultar al Sr. Alcalde para que comunique este acuerdo a dicha Junta Provincial y lleve a efecto cuan-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTEAREAS
ALCALDÍA

diligencias sean precisas para su efectividad.

Escuela de Castro

Con relación a las construcciones Escolares el Sr. Alcalde expuso la procedencia de tratar, aunque no estaba en el orden del día, y por ser urgente, sobre la adquisición de solar para la escuela-vivienda de Castro.

La Corporación por unanimidad de los declara el asunto urgente y toma en consideración dicho asunto.

Se dió cuenta de moción del Sr. Alcalde sobre adquisición de un solar para la construcción de una escuela-vivienda en Castro (Pontellas), incluida en el Plan provincial de Construcciones Escolares de 1.958, y como tal, subvencionada, resaltando el hecho de haber llevado a cabo las gestiones que se le encomendaron por acuerdo plenario de 7 de agosto último, sin haber logrado encontrar solar a tal fin, pero que últimamente se ha podido enterar de que el vecino D. Agustín Couchein Golpe está dispuesto a colaborar en el fin escolar que persigue el Ayuntamiento y ofrece en dicho lugar una finca, que según informe técnico reune las debidas condiciones y estima ser aceptable al precio que pide de 15.000 pesetas. Que la referida construcción es inexcusable realizarla en el presente año pues de lo contrario se perdería la subvención concedida, lo que se puede evitar contratándola directamente dadas las circunstancias de estar dentro de los límites del artº 311 de la Ley de Régimen Local, letra f) y nº 6º del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación con el importe del presupuesto ordinario, todo

lo cual consta en el expediente que nos ocupa, existiendo, por otra parte, crédito en el presupuesto para el pago de dicho importe.

Tiene capacidad el Ayuntamiento Pleno y es de su competencia a tenor de lo dispuesto en los artes. 6º y 121 de dicha Ley y para la adquisición adoptar la forma preceptuada por el artº 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Enterados los Sres. presentes, por unanimidad en votación nominal, acuerdan lo siguiente:

1º.- Aprobar la moción del Sr. Alcalde a tenor de lo expuesto.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la compra-venta aceptando y tomando posesión de la finca en cuestión y pagando su importe con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto, a su propietario, Don Agustín Couceiro Golpe de la finca referida, y que es la siguiente:

Labradío de cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas, igual a un ferrado y tres cuartillos y cuarto. Confina al Norte, labradío de los herederos de Dª Juana Brañas; Sur, mas de los herederos de Eugenio Barcina de la Riva; Este, camino público que va a Hisdelo, y Oeste cómaro alto que divide de labradío de los herederos de Dª Luisa Guerra.

Caseta depositos de agua

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso el hecho de que después de cursar la convoca-

ria, el contratista Sr. García Cantiñeiras pe-
sa acuerdo municipal sobre las obras ejecu-
tadas en la caseta de los depósitos del agua
para poder cobrar. Y los Señores presente para-
tados de la necesidad y urgencia de este asunto
acuerdan por unanimidad tomarlo en considera-
ción.

Por la Alcaldía-Presidencia se enteró a los presen
tes del estado en que se encuentra el expediente
sobre construcción de la cubierta de la caseta de
llaves de los depositos del agua, incluida en el
Plan provincial de inversiones estatales para 1958;
y cuyas obras fueron contratadas por este ayunta-
miento, resultando haber sido terminadas por el
contratista D. Victor García Cantiñeiras, cumpliendo
las mismas las exigencias de los pliegos de condi-
ciones, segun resulta de informe al efecto del técni-
co municipal.

Enterados los Señores presentes de las diligencias
practicadas, por unanimidad acuerdan la recepción
definitiva e igualmente la relación valorada o
certificación única expedida por el Sr. Arquitecto mu-
nicipal, autor del proyecto, con fecha 30 de junio
último, por un importe integro de 37.794'54 pesetas
de cuyo total corresponde abonar con cargo
a la subvención estatal 27.794'54 ptas., y con
cargo a la aportación municipal 10.000 pesetas.

Cuentas pre-
supuesto extra.
1944 y 1957

Por el Sr. Interventor se dió cuenta a la Corpo-
ración del estado del expediente de liquidación
y cuenta del presupuesto extraordinario aprobado
por este Ayuntamiento en el año 1944 y sancionado
por el Ministro de Hacienda en 1947, cuyos docu-
mentos han sido expuestos al público juntamente

con los justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, sin que durante el plazo de 15 días se haya interpuesto reclamación alguna ni en los 8 días siguientes, esta liquidación arroja un superávit de 75.932'56 ptas. Los señores presentes, por unanimidad acuerdan la aprobación de dichas cuentas con carácter provisional.

Seguidamente se dió cuenta de otro expediente de liquidación y cuenta del presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en el año 1957 y sancionado por el Ministerio de Hacienda en el propio año, cuyos documentos se expusieron al público con los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, sin que durante el plazo de 15 días se interpusiera reclamación alguna contra los mismos ni durante los 8 días siguientes. Se hace constar que la liquidación del expresado presupuesto arroja un superávit de 29.282'76 pesetas. Y la Excma. Corporación municipal acuerda por unanimidad prestar su aprobación a los documentos de que acaba de darse cuenta, con carácter provisional.

Habilitación y suplemento

Por el Sr. Interventor se dió cuenta a la Corporación del expediente de habilitación y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario actual, para atender algunas consignaciones insuficientes así como para otras nuevas necesidades

AYUNTAMIENTO DE BELMONTE ALCALDIA

y obligaciones surgidas. Este expediente asciende a la cantidad total de
cuyo expediente queda aprobado por unanimidad.

Gratificación al personal

El señor Alcalde informó a los presentes que de conformidad a las instrucciones dictadas por la Superioridad para la formación de los presupuestos ordinarios para 1.950, era preciso adoptar acuerdo en relación a las gratificaciones que aunque en escasa cuantía figuran para algunos funcionarios municipales.

Enterados los señores presentes por unanimidad acuerdan mantener y se lleven al presupuesto del próximo ejercicio, las siguientes:

Gratificación de casa-habitación al Interventor

Id. al personal de Recaudación y Arbitrios D. Ignacio Rivera Pena y D. Fernando Fiaño Olivavallos.

Id. a D. Jose Iglesias García, capataz del Servicio de limpieza.

Id. al Director del Hospital.

Id. al Capellán del Hospital

Id. a la Divulgadora de Sección Femenina.

Al propio tiempo la Corporación queda enterada de quedar vacante la Intervención, de la que está habilitado por acuerdo de la Permanente el oficial Sr. Roitas, prestándole su conformidad.

Aprobación de cuentas del presupuesto de 1945 al 50

Por el Sr. Interventor se dió cuenta a la Corporación que la cuenta-resumen y liquidación de cada uno de los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento de los años 1.945 a 1.950, ambos inclusive, ha sido expuesta al público por quince días mediante anuncio inserto en el B.O. de la Provincia del día 26 del mes de octubre

próximo pasado, a los efectos de reclamaciones y cumplimiento de la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 13 de julio del corriente año por no resultar acreditado en el expediente de dicha exposición, ni por lo que respecta a los del año 1950 el acuerdo plenario. Resultando que durante dicho plazo y los ocho días siguientes no se ha presentado reclamación alguna.

Los Señores presentes por unanimidad acuerdan prestarle su aprobación con carácter provisional y que se eleven al referido Organismo en la forma ordenada.

Plan de Cooperación.

Se dió cuenta de la circular de la Excma. Diputación provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, convocando concurso por plazo de dos meses, para el otorgamiento de anticipos reintegables a interés de 2'5 anual por 100 y comisión del 1% para atender obras y servicios municipales. Enterados los Sres. presentes por unanimidad acuerdan acudir a dicho concurso a cuyo fin autorizan a la Alcaldía-Presidencia a producir la referida solicitud interesando de la Diputación para cada obra la cantidad precisa para cubrir la diferencia a que no alcance la aportación municipal todo de conformidad a dicha circular; siendo las obras objeto de dicha petición las siguientes:

1º.- Cauce de Deportes
2º.- Pavimentación de la calle de Santa María.
3º.- Calle de la Marina.
4º.- Reconstrucción del puente del Manto sobre el río Mendo.

Quinquenios al Depositario

Se dió cuenta de una instancia de fecha 12 de septiembre del pasado año, que el Depositario D. Pedro Navaza Faibo había formulado ante esta Alcaldía sobre reconocimiento de servicios a efectos de quinquenios, y que había quedado sobre la mesa, dada la circunstancia de que coincidió con la formación del escalafón del Cuerpo de la Dirección Gral. de Administración Local y por lo mismo se esperaba a saber el criterio que adoptara ésta. Habiendo resultado que dicho escalafón se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 16 de noviembre de 1969, en el que se le reconocen como servicios hasta el día 31 de diciembre de 1.967, 19 años, 4 meses y 29 días, es por lo que los Señores presentes por unanimidad le reconocen íntegramente los servicios que figuran en dicho escalafón a todos los efectos.

Desafectación paso de la parte posterior calle Ribera, casa nº 7.

Se dió cuenta del expediente de desafectación total del nuevo paso de uso público, construido bajo arcadas en la parte posterior de la casa nº 7 de la calle de la Ribera, perteneciente a D. Edelmiro Alvarez, al objeto de ser cedido y cerrado en permuta al propietario de dicho inmueble por la superficie que corresponde a dicha finca; cuyo expediente sometido a información pública durante quince días, mediante anuncio inserto en el B.O. de la Provincia del día 26 de septiembre último no ha sido objeto de reclamaciones. Los Señores pre-

sentes por unanimidad acuerdan aprobar la desafectación a fin de aceptar la permuta en las condiciones que figuran en el expediente por la casa ofrecida, dejando el ultimar la permuta para la decisión de la Permanente que es a quien compete la disposición sobre terrenos sobrantes de vía pública, caracter que tiene el referido paso y que se declara así por medio de este acuerdo, por ultimar frente las condiciones de dicho, tanto el paso en cuestión como el solar de la finca por la que se permuta. Que esta declaración de desafectación del uso público se hace extensiva a todo el paso de nueva construcción, debiendo pagar los demás propietarios el precio que previa tasación apruebe este Pleno, sin perjuicio de las facultades de la Permanente.

Desafectación del paso lindante con el solar nº 36 de la calle de la Marina

Instruido el expediente del que se da cuenta y expuesto al público por espacio de un mes, mediante anuncio inserto en el B.O. de la Provincia del dia 26 de septiembre del corriente año sin que se haya interpuesto reclamación alguna, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobarlo desafectando dicho paso del uso público y que por la Comisión Permanente se acuerde sobre su venta en subasta privada entre los colindantes del mismo, con la salvedad del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Recurso director Banda de Música

Se dió cuenta de un escrito fecha 29 de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
CALDERÍA

ochibre último por el que D. Víctor Fariña Fernández Director de la Banda Municipal de Música, solicita la reposición del acuerdo por el que se le declara excedente y se le considere a todos los efectos como funcionario en activo. Se da lectura íntegra a dicho escrito y los señores presentes por unanimidad acuerdan no haber lugar a la reposición solicitada manteniendo en su integridad el acuerdo del Pleno del día 4 de diciembre de 1957 declarando la disolución de la Banda de Música que venía sosteniendo este Ayuntamiento, por haber obrado dentro de la competencia y facultades del mismo y además estar apoyado por la Dirección General de Administración Local. Y que en ejecución de dicho acuerdo se cierre la Escuela o Academia de Música, conservando en debida forma todo el instrumental a fin de obtener de él el aprovechamiento debido.

Instancias de varios Músicos: Srs. Fafián Conal, Ucha Brañas y Eduardo Iglesias

Dada cuenta de las mismas por las que solicitan el nombramiento de Profesor de la Academia de Música y dada la circunstancia de que en la sesión de hoy se declara el cierre de dicha Academia, la Corporación declara no haber lugar a la adopción de acuerdo.

Instancia de D. Enrique Dopico Seco.

Dada cuenta de una instancia por la que D. Enrique Dopico Seco solicita del Ayuntamiento autorización para traspasar el local de la nave central del edificio Archivo perteneciente al Ayuntamiento y del que es arrendatario y que dedica a Bar titulado "La Cueva", cuya instancia lleva fecha 17 del cte. mes después de la cual y con fecha 20 del mismo mes presenta otra por la que manifiesta que debido a enfermedad que padece no

puede atender debidamente el negocio y peintera su petición de traspasar el mencionado bar a D. Andres Faraldo Amado valorando la parte que le corresponde al local en 5.000 ptas.

Por el propio Señor Alcalde se expuso que el solicitante es arrendatario de la referida nave-central de la parte baja del edificio "Archivo" propiedad de este Ayuntamiento en virtud de contrato fecha 29 de noviembre del año 1951, una vez reconstruidos totalmente los locales integrantes del edificio "Archivo"; por la parte posterior de dicha nave y de la delantera en virtud de acuerdo plenario de 16 de mayo de 1958, por cesión que de la misma le hizo el Lico, reconociendo el citado de hecho que tenia establecido, habiendosele fijado un precio mensual por la totalidad de la nave 350 ptas. de renta.

Enterados los señores presentes, por unanimidad en votación nominal acuerdan consentir el traspaso con sujeción a lo dispuesto por la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de Abril de 1956, mediante un aumento de renta del 15% y participación en el precio del traspaso del 10%, reservandose el Ayuntamiento los derechos que le conceden los arts. 32, 35 y 36 de dicha Ley; y además a condición de que el arrendatario cumpla todas sus obligaciones como tal con respecto al Ayuntamiento, y pague todo lo que adeude en cuyos terminos instrogará el D. Andres

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
CALDE

Faraldo Amado en los derechos y obligaciones derivados del contrato existente entre el Dopico y el Ayuntamiento propietario con la obligación de abonar al Ayuntamiento los derechos económicos referidos derivados del traspaso en cuanto a elevación de renta y participación expresada facultando al Sr. Alcalde para la diligencia de cumplimiento de este acuerdo.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanto la sesión a las veintiuna horas, extendiendose la presente acta que suscribiran los que la intervinieron, de que yo el Secretario doy fe.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el dia 16 de diciembre de 1959

Srs. Don

Tomás Dapena Espinosa - Pte.
José Antº Míguez Rodriguez
Ricardo Vazquez Domenech
Alfredo Vila do Pico
Gabriel Cartemil Narcisa
Angel Sanchez Fraga
Manuel Lomba Pereira
José Gracero Pagoa

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos a dieciseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. En virtud de convocatoria previamente circulada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunieron los Señores que al margen se expresan para celebrar sesión extraordi-

naria del Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales Señores Vazquez Seijo, Lopez Diaz y Alvarez Alvarez.

Da fe del acto el Secretario titular D. Nemesio Panizo Fernandez, hallándose tambien presente el Interventor accidental Don Hdmundo Portas Seco.

Siendo las diecinueve horas de este dia, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, y a su requerimiento yó, el infrascito Secretario di lectura al acta de la sesión anterior celebrada el 24 de noviembre último, que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, esta sesión extraordinaria estaba especialmente dedicada al exámen, discusión y votación definitiva del proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio del mil novecientos sesenta, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artº 680 de la Ley de Régimen Local.

Acto continuo yó el Secretario procedí a dar lectura íntegra a los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontradas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANZOS
ALCALDÍA

toda Ora parte el presupuesto que nos ocupa sin modificación alguna, quedando en virtud, fijado definitivamente en los términos que por capítulos se expresan:

Estado de gastos

Capítulo 1º.- Personal activo	2.071.579,80	Ptas
" 2º.- Material diverso	578.940,00	"
" 3º.- Cargas Financieras	215.254,57	"
" 4º.- Deuda	0,00	"
" 5º.- Subvenciones y participaciones	140.400,00	"
" 6º.- Extraordinarios y de capital	503.537,16	"
" 7º.- Reintegros, indeterminados e imprevistos	14.288,47	"
Importan los gastos	3.524.000,00	"

Estado de Ingresos

Capítulo 1º.- Impuestos directos	545.000,00	Ptas
" 2º.- Impuestos indirectos	803.582,00	"
" 3º.- Tasas y otros ingresos	1.346.841,94	"
" 4º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	667.000,00	"
" 5º.- Ingresos patrimoniales	111.632,35	"
" 6º.- Extraordinarios y de capital	7.000,00	"
" 7º.- Eventuales e imprevistos	42.943,71	"
Importan los ingresos	3.524.000,00	"

Igualmente acordó el Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público por plazo de quince días el presupuesto aprobado, anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución de dicho presupuesto, y de acompañen al mismo.

Seguidamente los Srs. Concejales quedaron enterados de cuanto guarda relación con las Ordenanzas reguladoras de los recursos incluidos en el presupuesto expresado, lo mismo por lo que se refiere a las nuevas imposiciones que a la modificación o aumento de las tarifas de las existentes, de conformidad con lo acordado en sesiones celebradas por el Pleno en siete de agosto y siete de octubre del corriente año.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de veinte y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que suscribirán los Srs. que la han intervenido, de que yo el Secretario doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de diciembre de 1.959

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa-Pte.
José Antº Míguez Rodríguez
Ricardo Vázquez Drubenech
Alfredo Vila do Pico
Gabriel Carteuil Naveira
Angel Sánchez Fraga
Manuel Loureda Pereira
Joré Graneo Lagoa
Manuel Rojas Seco: Sct. accdal.

En la ciudad de Betanzos a dieciseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Presidida por el Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, se reunio el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de la que da fé el Secretario titular D. Nemesio Paniza Fernandez, con asistencia de los señores miembros de la Corporación expresados al margen, sin que haya asistido ninguno otro Concejal ni presentado excusa.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente a las veintisiete horas, por el infrascrito Secretario se da lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada en esta misma fecha, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del estado de la tramitación del expediente sobre incorporación de los Ayuntamientos de Paderne y Coirós a Betanzos.

Expuso tambien el Sr. Alcalde la necesidad de arbitrar medios economicos y solicitar la colaboración de los Ayuntamientos del Partido judicial a fin de poder llegar a la instalación de la Sección Femenina Laboral.

Igualmente expuso la procedencia de anunciar

el concurso para la concesión de terrenos para instalación de industrias en la zona del Matadero, sobre cuyo extremo el Secretario insistió en que la paralización del concurso obedecía a que se estaba esperando la autorización administrativa que se tenía interesada de la Jefatura de Puertos.

También enteró el Sr. Alcalde a los presentes de una carta del Ministro Secretario General del Movimiento que promete apoyar nuestros deseos de subvención ante el Ministro de la Gobernación.

Expuso igualmente la concesión por parte del Excmo. Sr. Gobernador y con cargo a Servicios Técnicos, de 80.000 ptas. para la calle de Emilio Romay; de 127.847 para urbanización del Cementerio y de 25.000 con cargo a Paro Obrero con destino a obras municipales, todo lo cual permitirá a este Ayuntamiento realizar en el próximo ejercicio obras y servicios de suma necesidad. Con este motivo la Corporación agradece al Sr. Alcalde el haber conseguido gracias a su interés y celo por los asuntos municipales, tan importantes ayudas, y por unanimidad acuerdan otorgar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Teodisio Martín Freire, un voto de gracias por su acertada y competente actuación al frente de los intereses de la provincia.

También queda enterada la Corporación de la contestación de agradecimiento expresado

por el Alcalde y Corporación municipal de reunidos al pésame que se le envió por fallecimiento del poeta D. Ramon Cabanillas.

Correspondencia / Se dió cuenta de un oficio-circular de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Prevision sobre que se le faciliten para el desarrollo de los Cotos Escolares, terrenos en la medida posible para su creación o medios económicos que se llevarian a presupuesto. Los señores presentes acuerdan que tal peticion se pase a estudio y, para en su caso propuesta, a la Junta local de 1ª Enseñanza.

Se dió cuenta, tambien, de otro oficio de la Delegación Provincial de Sindicatos, por el que el Jefe provincial de la Obra hace referencia a escritos anteriores, relacionados con el grupo "Las Marinas" sobre abono de una cuota mensual y otra de una sola entrega. Como se trata de crear un Gasto es por lo que la Corporación por unanimidad acuerda que por Intervención se dictamine su procedencia a fin de dar contestación a dicho escrito lo antes posible.

Nombramiento de Hijo adoptivo / Publicado el Reglamento para la concesión por parte de este Ayuntamiento de los nombramientos de Hijos Adoptivos y Predilectos de esta Ciudad, publicado en el Boletin Oficial de la Provincia del dia 26 de octubre último y expuesto al público por el plazo de un mes que expiró el dia 26 de noviembre pppdo., sin que se haya presentado sobre el mismo reclamación alguna, los Señores presentes por unanimidad acuerdan su aprobación y que se someta a la autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme dispone el artº 305 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corpora-

ciones Locales.

Con motivo de la aprobación definitiva del Reglamento especial expresado, la Corporación, con el Quorum legal, por aclamación unánime acuerdan su aprobación, digo, acuerdan ratificar el acuerdo Plenario del dia 7 de octubre último y de conformidad al repetido Reglamento otorgarle el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad al Rvdo. Padre Francisco Blanco de la Rosa, Superior de la Comunidad de religiosas franciscanas de esta población. Dado el interés que no solo esta Corporación sino el pueblo entero tiene por otorgar tan merecida distinción al favorecido, los Srs. presentes dan amplias facultades al Sr. Alcalde para que la entrega del correspondiente pergamino se haga con la mayor solemnidad, facultandole igualmente para que seguidamente, y por cuenta del Ayuntamiento, tengan una comida de confraternidad en la propia sede de la Comunidad.

Proyecto de contrato

Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los presentes con todo detenimiento sobre el proyecto de contrato de prestamo en negociación entre la Corporación y el Banco de Credito Local, por un importe de 1.616.830,55 pesetas con destino a las siguientes finalidades:

Adquisición de 1.400 contadores de agua por un importe de ——————— 1.000.000 Ptas

Ejecución de obras de ampliación y mejora del Servicio de abastecimiento de aguas 496.830'55

Gastos de operación 120.000 ptas.

Sobre dicho proyecto obra en esta Alcaldía las cartas del Banco de fecha 10 de noviembre último en las que se especifican las condiciones y requisitos a cumplir por parte de este Ayuntamiento para poder llegar al otorgamiento de la escritura pública que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco.

Los señores presentes que constituyen el quorum legal exigido para este acuerdo, oído el informe de la Intervención de Fondos a los efectos del art. nº 2 del artº 783 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerdan aprobar el proyecto de contrato de que se trata y facultar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la escritura pública, una vez cumplidos todos los requisitos de que se ha hecho mérito, siendo el proyecto de contrato que queda aprobado, del tenor literal siguiente:

Cláusulas

Primera.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Betanzos, de la provincia de La Coruña, por un importe de pesetas 1.616.830,55, con destino a adquisición de 1.600 contadores de agua, pesetas 1.000.000; ejecución de obras de ampliación y mejora del servicio de abastecimiento de aguas, pesetas 496.830,55; y gastos de la operación pesetas 120.000.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen

por el concepto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga al Ayuntamiento de Betanzos a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta, será el de 4 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que el interés de las Cédulas de Crédito Local, emitidas en una fecha posterior a la apertura de esta cuenta, resultare superior o inferior al 4 por 100 anual, el Banco cargará intereses a razón de su nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos cuarto y sexto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada - teniendo en cuenta la cuantía total del crédito - en el 1'36 por ciento anual, según lo previsto en la norma segunda del artículo primero de la Orden de 2 de marzo de 1943, y artículo primero del Decreto de 14 de diciembre de 1966, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

En cuanto a la partida de gastos de seguro de colocación y coste de los preceptivos de las Cédulas, se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la disposición ministerial antes citada.

Del saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada, con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el nº 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de

los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de dos años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes de agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas y después de efectuar el cargo, en su caso, de la prima de gastos de seguros de colocación y coste de los premios de las Cédulas previsto en el sexto párrafo de la estipulación tercera de este contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Betanzos a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 30 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la fuente de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al

tipo de interés del 4 por 100 y comisiones establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse según se proviene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Sexta.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Ayuntamiento mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el parrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será en todo caso igual al de las Cédulas de contrapartida, y, por tanto, al de los préstamos autorizados legalmente, y que se concierten por el Banco en la fecha de que se trate; mas si resultare distinto al 4 por 100, podrá el Ayuntamiento en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Serán de aplicación las normas anteriores para el caso de que el adeudo correspondiente a la prorrata de gastos de emisión, si se efectuara, tuviera un volumen que no mereciera la aprobación del Ayuntamiento.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 4 por 100

estipulado, será acordada por el Consejo del Banco, con intervención específica de la representación del Estado en el mismo.

Iguales normas se seguirán, en su caso, para la propuesta de fijación de la prorrata de Gastos de emisión.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 6 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los interesados o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda sean de tipo distinto a los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

solicitará la previa aprovación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima.- El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos, con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipe, si faltaran mas de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0.25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Octava.- El Banco de Credito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Betanzos por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava del modo especial los siguientes:

a) Rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas.

b) Derechos por la prestación de los servicios de Mercado y alcantarillado.

c) Recargo sobre las cuotas del Tesoro de la contribución Industrial y de comercio ("Impuesto Industrial, cuota fija de licencia fiscal")

d) Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería

y caza menor.
e) Arbitrio sobre la Riqueza urbana, rústica y pecuaria.

Estos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 14-6-47 y 5-4-55, ampliadas con:

f) Los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados por los artos 588, 589, y 590, de la vigente Ley de Régimen Local, o sean:

1º.- Recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones urbana y de Utilidades (Impuestos "sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre Sociedades") y del 5.76 por 100 sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio (Impuesto Industrial, cuota fija de licencia fiscal).

2º.- Recargo del 5 por 100 sobre los arbitrios municipales (excluidos los que gravan las riquezas rústica y pecuaria y urbana).

3º.- Arbitrio del 0,25 por 100 sobre los solares edificados y sin edificar.

Con preferencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo unas garantías de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Betanzos otorgará el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
CORUÑA

oportuno poder tan amplio y bastante como sea de derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en los apartados c), e) y f) punto 1º. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afección en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Betanzos no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito

hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo anticiparlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 15 de junio de 1967, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.

Undécima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo del Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la mensualidad, digo, anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Duodécima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la canti-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDÍA

dad prestada, o que dicha aplicación se haga en forma diferente de la necesaria prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula séptima.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimotercera.- Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 1º de Enero de 1.930.

Decimo cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago

como garantía del prestamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía, especial y de los conceptos mas importantes.

Décimo Quinta.- La Corporación deudora remitirá al Banco las tarifas y ordenanzas del Servicio de abastecimiento de aguas, y asimismo queda obligada a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS - ALCALDIA

destinados los que interponga por oposición firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R. D.D. de 22 de julio de 1925, y 9 de agosto de 1.926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1.947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de agosto de 1.953 (B.O del Estado de 6 de septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1.943 (B.O. del Estado del 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Décimo octava.- Teniendo en cuenta lo dispuesto

por el R. D. de 22 de julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos, la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo novena.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional.- Habida cuenta de las previsiones de los artículos 561 (nº 1) y 562 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto articulado y refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, B.B.O.O. del Estado de 10 y 16 de julio siguiente), en relación con el artículo 559 (apartado b) de la misma Ley, referentes a procedimientos de administración y recaudación de los arbitrios sobre la riqueza urbana, rústica

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDIA

y pecuaria, y con el fin de no quebrantar las bases fundamentales de las garantías de esta operación, según lo que resulta de la claúsula octava, el Ayuntamiento de Betanzos se obliga a que en lo sucesivo, para la exacción de los citados arbitrios se siga el sistema de administración por el Estado, comprometiéndose, por lo tanto, la Corporación a no hacer uso de la facultad de recaudación directa que le reconocen los artículos 559 (apartado a) y 562, antes mencionados, hasta que sea cancelado totalmente el préstamo en los términos previstos en este contrato.

A los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 561 del expresado Decreto, la Corporación queda asimismo obligada a notificar seguidamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, sin perjuicio de su ratificación en el mes de junio el contenido íntegro de la presente claúsula; y, por ello, tendrá carácter permanente la gestión de recaudación a cargo de la Hacienda pública, por cuenta del Ayuntamiento de Betanzos de los arbitrios de que se trata, hasta la cancelación de su deuda con el Banco, según queda expuesto. Dicha notificación, con la diligencia pertinente de conocimiento por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se acreditará documentalmente por la Corporación ante el Banco, como trámite previo a la formalización del contrato, en escritura pública, en su caso; requiriéndose, además, la conformidad de esta Institución para acordar la modificación del expresado procedimiento de administración y recaudación a cargo

de la Delegación de Hacienda. La obligada ratificación en el mes de junio se acreditará ante el Banco antes o después de la formalización de este contrato, según sea la fecha del mismo.

Obras en la calle de "Emilio Romay"

Se dió cuenta a los Srs. presentes del oficio de la Comisión Provincial de Servicios Tecnicos fecha 1 del corriente mes, por el que se participa haber sido aprobada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, con cargo al Fondo de Libre Disposición de 1959, la obra de urbanización de la calle de "Emilio Romay" de esta Ciudad, en el que figura un presupuesto total de 160.252,96 pesetas, y plazo de ejecución de dos meses, y subvención de la Presidencia del Gobierno de 80.000,00 pesetas. Seguidamente se sometió a la consideración de la Corporación el proyecto de presupuesto de la mencionada calle redactado por el Arquitecto municipal y que lleva fecha de diciembre del corriente año, cuyo presupuesto ha sufrido una ligera variación elevando el importe del presupuesto por contrata a 161.761,56 ptas.

Los Señores presentes por unanimidad acuerdan aprobar el proyecto expresado y que se remita por triplicado ejemplar con certificación de este acuerdo aprobatorio.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento del oficio del Presidente de la Excma Diputación provincial fecha 12 del corriente mes, por el que comunica que en el Plan de Cooperación para el bienio 1959-1960

aprobado por resolución de 8 de octubre de año en curso, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se incluye una subvención a fondo perdido de 38.732,73 ptas. como ayuda destinada a la obra de pavimentación de la calle de "Emilio Romay" y fija los requisitos a seguir por este Ayuntamiento.

Los Señores presentes informados del particular y enterados del contenido de dicho escrito por unanimidad acuerdan lo siguiente:

a) El Ayuntamiento acepta la expresada ayuda para la obra indicada, y se compromete a ejecutar dicha obra dentro del plazo que la Diputación le señale.

b) El Ayuntamiento segun acuerdo anterior por unanimidad aprueba el proyecto técnico de la repetida obra redactado por el Arquitecto municipal, con fecha del presente mes, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de pesetas 135.026,42.

Petición sobre 3 quioscos en la Plaza Hnos. García

Se da cuenta de instancia formulada por José Gomez Carballo y dos mas sobre prórroga del contrato de concesión de los tres quioscos a instalar en la Plaza de los Hermanos García Naveira. Y la Excma Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad añadir al pliego de condiciones económico-administrativas que rigió para el concurso de referencia, la siguiente cláusula:

"Al finalizar cada período de concesión de cuatro años, el Ayuntamiento notificará por escrito a los adjudicatarios el canon que estima debe pagar en el período a regir. Si los adjudicatarios aceptan el nuevo canon, el contrato se entenderá prorrogado

por otro periodo de cuatro años. En el caso de que los adjudicatarios no acepten el nuevo canon, cuya voluntad deberán manifestar antes de que transcurran quince días a partir de la notificación, el Ayuntamiento podrá sacar a concurso el quiosco por un tipo cuyo canon no podrá ser inferior al notificado (y rechazado) al adjudicatario. Y el mismo sistema de prórroga tendrá lugar en los periodos siguientes."

Traslado de superavits de presupuestos.

Seguidamente por la Excma. Corporación se adoptó el acuerdo con absoluta unanimidad de que teniendo en cuenta el resultado de las liquidaciones practicadas en los Presupuestos extraordinarios de este Ayuntamiento de los años 1944 y 1957, que arrojaron respectivamente superavits de 75.932,56 pesetas y 29.282,76 pesetas, sean aplicados tales superavits a nutrir el Presupuesto ordinario de gastos del año en curso y traspasados los fondos de dichos Presupuestos consiguientemente al expresado documento económico.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que suscribirán los Señores que la han intervenido, de que yo el Secretario doy fé.

Vº Bº
El Alcalde

Rubricado

El Secretario

Rubricado

Rubricado

Rubricado

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día de enero de 1.960.

Srs. Don
Tomás Dapena Espinosa. Pte.
José Antº Iglesias Rodríguez
Gabriel Castromil Taboada
Angel Sanchez Fraga
Alfredo Vila do Pico
Manuel Loureda Pereira
Ramon Vazquez Seijo
José Alvarez Alvarez

En la Ciudad de Betanzos a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta. Presidida por el Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de la que da fé el Secretario interino Srta. Fraiz Hermelles, con asistencia de los Señores Miembros de la Corporación expresados al margen, sin que hubiese asistido ninguno otro Concejal ni presentado excusa alguna.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, a las veintiuna treinta horas de este día, por el infrascrito Secretario se da lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada en 16 de diciembre p.pdo., la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.

Construcción de Viviendas

Del Sr. Alcalde dió cuenta a los presentes del lamentable estado de varias viviendas de la zona urbana de Santa María y sus travesías acusado con caracteres de gravedad en los fuertes temporales de este invierno, cayendose alguna de ellas, hechos de todos conocidos.

Con miras a hacer frente a estas necesidades esta Alcaldía se dirig a la Delegación Provincial de Sindicatos interesando la construcción de un grupo de 50 viviendas de renta limitada estimando se debe insistir en tal

petición por ser de absoluta necesidad, y por ello propone a la Corporación adopte el acuerdo pertinente.

Los Señores presentes aprueban lo manifestado por el Sr. Alcalde y acuerdan por unanimidad se incoe el oportuno expediente y que por la Alcaldía se solicite en forma documentada la construcción de las referidas viviendas.

Contestación Jefatura de Puertos

El Sr. Alcalde entera a los presentes que por la Jefatura de Puertos de la Provincia se contesta con relación a la Zona del Matadero que no procede conceder la autorización administrativa para la construcción de las industrias que el Ayuntamiento pretende establecer en el referido lugar, y entiende el Sr. Alcalde que tal contestación obedece a no haberse tenido en cuenta que aquellos terrenos pertenecen al Ayuntamiento, y los tiene inventariados como de su propiedad.

Los Señores presentes por unanimidad acuerdan interesar de dicha Jefatura ordene a quien corresponda la fijación de la línea de deslinde de aquellos terrenos y deje a salvo las servidumbres marítimo-terrestres, si las hubiere mientras tanto no se hará obra alguna en dicha Zona

Acumulación de Secretaría

Se dió cuenta de una instancia de Don Nemesio Zamiro Fernandez, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Abegrado, solicitando la acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento con caracter

temporal. Y los Señores presentes por unanimidad acuerdan informarla favorablemente, fijando como cantidad a percibir el 40% del Sueldo base por gastos de desplazamiento y otro 40% por retribución del servicio.

Habilitación para jefe G. Municipal.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a los Señores presentes de que con motivo de la jubilación de Don Juan Tejijo García, Cabo de la Guardia mpal. de este Ayuntamiento, y al quedar vacante el cargo tiene a bien exponer a la Corporación que es de suma necesidad proveer inmediatamente el servicio. Debe tenerse en cuenta que al jubilarse dicho interesado por imposibilidad física le asiste el derecho de reingresar en el servicio, de conformidad al artº 66, nº3 del Reglamento de Funcionarios, y por esta razón tiene el firme propósito de designar de forma habilitada y según determina el artº 3º, a Don Antonio Silva Rodriguez, recientemente retirado del Cuerpo de la Guardia Civil con el empleo de Brigada, y que está dispuesto a aceptar y cumplir con las funciones propias del cargo. Dicha plaza está dotada con el sueldo mínimo legal de 12.500 ptas. anuales, y se avine el Sr. Silva a desempeñar su misión por la cantidad de 12.000 ptas. anuales, con lo que esta situación transitoria sería ventajosa para el Ayuntamiento, ya que además economiza todos los derechos propios de un funcionario en propiedad.

Que siendo competencia de la Alcaldía el nombramiento de los Agentes armados, según dispone el apartado d) del artº 116 de la Ley de Régimen Local, nombra a dicho Sr. Silva Rodriguez como jefe inmediato de la Guardia mpal. de la plantilla

de este Ayuntamiento, de conformidad con los artºs. 253, 255 y 258 del Reglamento de Funcionarios de Admon Local, a cuyos preceptos ha de atenerse en el desempeño del referido cargo.

Los Señores presentes por unanimidad aprueban lo expuesto por el Sr. Alcalde, al propio tiempo en relación con la jubilación del titular acuerdan se incoe el correspondiente expediente de habilitación por suplemento de crédito para la efectividad de su haber pasivo en el presupuesto ordinario, abonándose al nombrado su haber con cargo a los de activo que figuran en el capítulo 1º, artº 1º de dicho presupuesto.

Documentos Históricos.

El Sr Alcalde dio cuenta de un "Saludo" que le dirige el Cronista oficial de esta ciudad D Francisco Vales Villamarín, así como a los miembros de este Ayuntamiento, con el que le envia con destino al archivo municipal una publicación-separata del Boletín de la Real academia Gallega-, en la que se insertan diversos documentos existentes en este archivo, de gran importancia todos ellos para el estudio de la Historia Local.

Los Señores presentes por unanimidad acuerdan agradecer el envio de tan importante trabajo y felicitarle por la confección del mismo y las importantísimas notas explicativas que ha tenido a bien agregar a cada documento transcrito en esta publicación. cuyo pié

de imprenta llera fecha 1955.

Construcciones escolares.

Seguidamente y de orden de la Presidencia, yo Secretario di lectura al oficio-circular nº 5 del Departamento de Acción Política Local fecha 19 del corriente, recordando los plazos y condiciones que han de regir para solicitar la construcción de escuelas y viviendas para Maestros, a incluir en el Plan del año 1961.

Debidamente enterada de su contenido, la Excma. Corporación municipal, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de la Junta Provincial incluya en el Plan de 1961, las unidades escolares con viviendas para Maestros, respectivas a las escuelas en funcionamiento de Brañío, Guiliade, Saavedra (Hierro), e Infesta (2 unitarias), que están instaladas en locales considerados malos, y cuyas viviendas son de difícil provisión. (Norma d.) y f.) del apartado 1º de la expresada circular.)

2º.- Que dichas construcciones se realicen por el sistema de aportaciones conjuntas del Estado y Municipio.

3º.- Que el Ayuntamiento asuma el compromiso de hacer la aportación en firme de los solares necesarios, en las condiciones exigidas por las disposiciones especiales sobre esta materia.

4º.- Que asimismo se compromete el Ayuntamiento a la aportación municipal correspondiente al 25% del presupuesto del proyecto tipo de las construcciones de referencia, poniendo en su día la cantidad que resulte a disposición de la Junta en la c/c. que la misma tiene abierta en el Banco de España.

5º.- Que para la financiación de la aportación municipal se solicite del Plan de Cooperación de la Diputación provincial, sea como anticipo reintegrable, o como subvención a Fondo Perdido, la cantidad necesaria, y, en su caso, se compromete igualmente la Excma Corporación a presupuestar anualmente las cantidades precisas para atender las obligaciones a que se refiere este acuerdo.

6º.- Y por último, facultar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones conducentes a la adquisición de los solares, así como para elevar las pertinentes solicitudes a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, acompañadas de los documentos exigidos al efecto.

Plaza de Ingeniero

Se dió lectura a una moción del Sr. Alcalde por la que manifiesta a la Corporación que a fin de poder disponer el Ayuntamiento de los servicios de un Ingeniero titulado, estimaba conveniente crear la plaza de Ingeniero técnico para aquellos casos que fuera necesario; si bien teniendo en cuenta que la prestación de este servicio no exige dedicación primordial y permanente de la actividad, la provisión de tal plaza habría de ser objeto de convenio con arreglo a las normas sobre contratación administrativa que previene el artº 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Continúa diciendo el Sr. Presidente que está enterado de que el Ingeniero D. Enrique

D' Aubarede y Navia Osorio se encuentra dispuesto a aceptar el referido cargo, por lo tanto se puede llegar con el a la prestación del servicio, formalizando el correspondiente contrato.

Los Señores presentes despues de deliberar sobre el particular, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar la referida moción de la Alcaldía que lleva fecha veinticinco del corriente, y en su virtud convenir directamente el servicio de Ingeniero técnico municipal, nombrando para el desempeño de la plaza de referencia, al Ingeniero de Minas Don Enrique D' Aubarede y Navia Osorio, el cual prestará sus servicios en cuantos asuntos municipales propios de su especialidad tenga que desarrollar este Ayuntamiento, y cuyos haberes le serán abonados por años y por los servicios prestados; y toda vez que no existe consignación expresa en el presupuesto ordinario, hacerla efectiva en el año actual contra el capítulo 7, artº 3, partida 119, y consignándola para los demás años con cargo al capítulo 1º artº 1º, partida correspondiente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para que como representante del Ayuntamiento ejecute este acuerdo a su tenor y conforme determina el artº 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente que suscriben los Señores que la han intervenido, de que yo Secretario certifico.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de Febrero de 1.960

Srs. Don

Tomás Dapena Espinosa - Pte
José Antº Míguez Rodríguez
Ricardo Vázquez Domobeech
Gabriel Cartemil Mariña
Angel Sanchez Braga
Alfredo Vía do Pico
Ramón Vazquez Seijo
José Granero Lagoa

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veintidos de febrero de mil novecientos sesenta. Presidida por el Sr. Alcalde D. Tomás Dapena Espinosa, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión extraordinaria en 1ª convocatoria, de la que da fé el Secretario interino Srta. Mª de la Paz Feijoo Miravalles.

Se hace constar que no concurrieron a esta Sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales D. Edmundo Lopez y Don José Alvarez, excusandose debidamente por fallecimiento de su padre, D. Manuel Loureda Pereira.

Se halla presente el Interventor accidental D. Manuel Roibás Seco.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente a las diecinueve horas de este

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALD

dia por el infrascrito Secretario se dá lectura al acta de la sesion extraordinaria de 29 de enero último, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna

Venta eucaliptos bosque Puente Nuevo.

Se dió cuenta de una moción del Sr. Alcalde proponiendo por las razones que expone, se acuerde la venta directa a la Renfe, la mitad de los eucaliptos existentes en el bosque inmediato al Parque del Puente Nuevo, que son de propiedad mpal.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno debidamente enterado y vistos los informes emitidos en orden al particular por la Secretaria e Intervencion, acordó por unanimidad proponer a la Renfe la venta de los expresados eucaliptos, por el precio y condiciones que sirvieron de base para la segunda subasta que debia celebrarse en 5 de junio de 1.959, segun lo previsto al efecto en los articulos 311 de la Ley de Régimen Local y 41-4º del Reglamento de Contratacion de 9 de enero de 1.953.

Aprobacion Cuentas Generales

Enterado el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las cuentas Generales de liquidacion de presupuestos y administracion del Patrimonio, correspondientes a los años de 1.951 a 1.958 ambos inclusive y que las mismas se expongan al pública en la Intervencion municipal durante un plazo de 15 dias, a contar de la fecha de la publicación del oportuno edicto en el B.O. de la Provincia.

Compromiso de aportacion economica

Vista una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comision de Servicios Tecnicos de esta Provincia, fecha 12 del actual, en la que consta la inclusion en

el Plan de Ayuda Económica Estatal a obras y servicios de interés local y provincial, correspondiente al año 1959, con una subvención estatal de 80.000 pesetas, de la obra a realizar en este término municipal, titulada "Pavimentación de la calle de Emilio Romay", cuyo presupuesto inicial es de 161.761,56 pesetas; así como lo que establecen el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1958, la Orden Ministerial de Hacienda de 2 de abril de 1959 y disposiciones complementarias sobre la ejecución de dichos Planes y, especialmente visto el contenido de los apartados de dichas disposiciones que hacen referencia al requisito de aportación económica de las Corporaciones interesadas y forma de hacerla efectiva, se acuerda, con el Quorum de votación exigido por el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local:

1º.- Aceptar el compromiso de aportar a dicho Plan, para ejecución de la obra que queda referida, la cantidad de 81.761,56 pesetas en los plazos y condiciones que la obra requiera y con antelación suficiente para poder efectuar los pagos, según lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda del 2 de Abril de 1959, e instrucciones que se reciban de los Organismos y Autoridades que intervienen en la ejecución del referido Plan, autorizando la retención de cantidades en la Delegación Pro-

vincial de Hacienda y Excma. Diputación de La Coruña, por cuenta de los recursos municipales que de este Ayuntamiento recauden dichos Organismos, para garantizar los pagos; cuya aportación se entenderá incrementada en la cantidad que fuere necesaria, si, como consecuencia de la redacción del proyecto definitivo o revisiones de precios legalmente autorizadas o dispuestas por la Superioridad, aumentare el coste de la obra sobre el inicialmente previsto en el Plan.

2º.- Obligarse a facilitar los terrenos, así como los derechos y elementos necesarios para emplazamiento y ejecución de la obra según su propia naturaleza, con anterioridad a la contratación de la misma, poniéndolos a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o del contratista que ésta designe.

Petición de Juan Vidal la Gil

Se da cuenta del expediente instruido a instancia del peón del Servicio de Aguas D. Juan Vidal Gil.

Y el Ayuntamiento Pleno visto el informe emitido por la Secretaría, acordó por unanimidad reconocer al peticionario, a efectos de jubilación ordinaria, los servicios prestados por el mismo a este Ayuntamiento como peón fontanero, desde el dos de junio de mil novecientos treinta y nueve, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, previo que a partir de la indicada fecha, y a efectos de jubilación y mejoras Reglamentales, los tiene ya reconocidos; según consta del acuerdo adoptado en sesión de 28 de agosto de 1957.

Igualmente acordó por unanimidad la Excma Corporación municipal, prorrogar la continuación del Sr. Videla en el servicio, interin demuestre con certificación médica su aptitud física para el trabajo, que deberá acreditar cada año, o antes, si el Ayuntamiento lo estimare conveniente, y a medio de los facultativos que el Ayuntamiento designe hasta completar la pensión del 60%, que alcanzará en 2 de junio de 1964, cesando antes de esta fecha en el servicio activo si sus facultades disminuyeren sin que tenga derecho a reclamación alguna, a no ser los haberes que legalmente le correspondan como funcionario jubilado.

Petición de Dª Consuelo y Dª Antonia Veiga López

Acto seguido se da cuenta de otra instancia formulada por las pensionistas jubiladas, Dª Consuelo y Dª Antonia Veiga López casada y soltera respectivamente, interesando se les fije la pensión mínima de 400 pesetas, fundadas en haber jubilado al cumplir la edad reglamentaria, después de prestar servicios que exigían dedicación primordial y permanente en Escuelas de 1ª Enseñanza, por mas de 35 años, habiendo satisfecho este Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos, los haberes activos y pasivos de las peticionarias.

Y la Excma Corporación Municipal, teniendo en cuenta las consideraciones alegadas e informe emitido respecto al parti-

cular, acordó por unanimidad conceder a las dos peticionarias los beneficios otorgados por el art.º 5.º del Decreto de Gobernación fecha 30 de noviembre de 1956, señalando a cada una de las mismas la pensión mensual de 400 ptas, a partir del 1º del actual.

Otra de Dª Rosina Naveira Beade

Seguidamente se dió cuenta de otro escrito que formula Dª Rosina Naveira Beade, en súplica de que, por las razones que detalladamente manifiesta, se le fije el haber de jubilación que le corresponde por aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 30 de Noviembre de 1956.

Despues de amplia deliberación sobre el asunto y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el informe emitido por la Secretaría con relación al particular, la Excma Corporación municipal acordó por unanimidad fijar a la Srta Naveira Beade, la pensión de 400 pesetas mensuales establecida en el articulo 5.º del Decreto de que se hizo mérito, la cual comenzará a percibir a partir de 1º del corriente mes, fecha en que fué presentada la reclamación.

Aplicación beneficios de 30 de noviembre de 1956 a varios jubilados

Seguidamente se dió cuenta de escrito formulado por los funcionarios jubilados, D. José Calviño Salazar, Médico, D. Ramon Montes Navaza, Administrador de arbitrios y D. Benito Sanchez Valeiro, Secretario. Interesan en dicha instancia se proceda a la revision de los acuerdos en virtud de los cuales fueron jubilados y, de conformidad con el contenido de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de

30 de noviembre de 1959, de incrementen los haberes reguladores de las pensiones que disfrutan, con las dos pagas extraordinarias, satisfaciendoles las diferencias que resulten con efectos de 4 julio de 1957 para el Sr. Calvino, 7 de diciembre del mismo año para el Sr. Monte y 30 de noviembre de 1953 para D. Benito Sanchez, por ser las fechas desde que pasaron a la situación de pasivos.

Entablada la oportuna discusión sobre el particular; vistos la Resolucion mencionada e informes emitidos con referencia al particular, y habida cuenta de que se trata de acuerdos consentidos por los reclamantes, para cuyo caso la Dirección General de limita a "Aconsejar" a las Corporaciones Locales que "procurent" revisar los mismos acomodándolos al criterio expuesto, la Excma. Corporación Municipal, acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se revisen los acuerdos adoptados para la jubilación de los peticionarios y de cuantos funcionarios han pasado a la misma situación a partir de las fechas señaladas en los apartados a) y b) del artº 3º de la Resolución de 30-11-59, incrementando los haberes reguladores de sus pensiones con las dos pagas extraordinarias a partir de 1º del corriente mes.

2º.- Desestimar la reclamación de los susodichos funcionarios por lo que afecta al pago de atrasos desde las fechas

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

1959

que señalan, en razón a tratarse de una previsión que no tiene carácter de obligatoriedad para el Ayuntamiento; y

3º.- Que por la Intervención de fondos se practiquen las correspondientes liquidaciones, teniendo en cuenta las diferencias que resulten de la aplicación de los beneficios que otorga el Decreto de 30-11-56 y normas de 13 de diciembre siguiente, a las nuevas cuantías básicas de los derechos pasivos.

Asimismo acordó el Ayuntamiento Pleno que si alguno de los funcionarios a que se refiere el precedente acuerdo se encontrara disfrutando alguna mejora graciable otorgada anteriormente por la propia Corporación, se procederá a su reabsorción en forma tal que si el incremento que refiere la Resolución de 30-11-59 es superior a las mejoras concedidas, estas quedarán diluidas en aquel; si, por el contrario, son superiores las mejoras las mejoras otorgadas por la Corporación, estas subsistirán en la parte en que excedan del expresado incremento.

La Excma Corporación Municipal, teniendo en cuenta que no existe crédito suficiente para atender los aumentos de pensión de los jubilados que comprenden los anteriores acuerdos, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó que por la Intervención de Fondos se estudie la forma de hacerlos efectivos a medio de transferencia dentro del actual presupuesto ordinario, o reconociendo el crédito para incluir en el presupuesto del próximo ejercicio.

Liquidación Presupuesto 1959.

Por el Sr. Interventor interino se dió lectura a la liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio, que arroja un déficit de 876.764,37 pesetas.

Y la Excma Corporación mpal. debidamente enterada acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas extendiendose la presente que suscribirán los Srs. que la han intervenido, de que yo Secretario doy fé.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 22 de marzo de 1.960

Srs. Don

Tomás Dapena Echinosa-Pte.
José Antº Meiguez Rodriguez
Ricardo Vazquez Domenech
José Alvarez Alvarez
Gabriel Cartemil Narcira
Alfredo Via do Pico

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta. Presidida por el Sr. Alcalde propietario D. Tomás Dapena Echinosa, se reunió el Excmo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
ALCALDIA

Angel Sanchez Fraga
Ramon Vazquez Seijo

Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, de la que da fe el Secretario interino Srta Fiaño Miravalles.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesion ni presentaron excusa alguna los Concejales Sres. Lopez Diaz, Formoso Pereira y Gravero Lagoa.

Se halla presente el Interventor acctal. D. Manuel Roibas Seco.

Lectura acta

Declarada abierta la sesion por el Sr. Pte. a las 19,30 de dicho dia, por el infrascrito Secretario interino se da lectura al acta de la sesion extraordinaria celebrada en 22 de febrero p.pdo., la cual se aprueba por unanimidad sin modificacion alguna.

Correspondencia

Del Ayuntamiento Pleno se declara enterado de tres escritos del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, nos 198, 199, y 220 de fechas 4 y 11 del actual, por los cuales se sirve prestar su superior aprobacion al presupuesto municipal ordinario que ha regir durante el corriente ejercicio, por un total de 3.524.000 pesetas, asi como a las nuevas Ordenanzas fiscales y modificacion de tarifas en otras, todas las cuales han de motivar los ingresos de dicho presupuesto.

Asi mismo se declara enterado el Excmo. Ayuntamiento de otro oficio de la Jefatura Provincial de Sindicatos en el que manifiesta que habiendo sido aprobado el proyecto de ampliacion presentado sobre construccion de la Casa Sindical Comarcal de Betanzos por un importe de 275.186,22 pesetas, se espera recibir proximamente la autorizacion

de la Superioridad para dar comienzo seguidamente a los trabajos de construcción

Concurso plaza Secretario

Examinadas las declaraciones presentadas para proveer en propiedad la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento incluida en la relación del concurso convocado por Resolución de la Dirección Gral. de Administración Local de fecha 18-1-60, (B.O. del Estado del siguiente día 27), el Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta las circunstancias y méritos de los concursantes, acordó por unanimidad en uso del trámite de audiencia que le confieren los artículos 339 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24-6-55 y 196 del decreto de 30 de mayo de 1958, elevar a la Superioridad la siguiente propuesta:

1º. D. Salvador Salvago Mora.
2º.- D. Francisco Lopez Merino.
3º.- D Ricardo Echanove Fuero.

Casa habitación del Jefe de la Guardia Mpal.

Se da lectura a instancia formulada por el Jefe de la Guardia Mpal. habilitado D. Antonio Silva Rodriguez, en la que dicho señor interesa que, una vez que el edificio destinado a Depósito mpal. de detenidos existen locales utilizables para vivienda, los cuales estuvieron destinados a tales usos cuando en el inmueble se hallaba instalada la Carcel del Partido; se le permita pasar a habitarlos con su familia, comprometiéndose a aportar la ayuda económica que ello a su al-

cauce, a fin de poner tales locales en condiciones de habitabilidad.= La Excma. Corporación mpal delidamente enterada y teniendo en cuenta que el depósito mpal. de detenidos, y por ende, la Oficina de Información establecida en el mismo, se hallarían mejor atendidos al encontrarse un funcionario permanentemente en el edificio; adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Que D. Antonio Silva Rodriguez y su familia pasen a habitar el inmueble de referencia interin dicho Señor se halle desempeñando la plaza de Jefe de la Guardia municipal, debiendo dejarla libre y a disposición de este Ayuntamiento en el momento de cesar en sus funciones, a fin de que la pueda ocupar el funcionario que pase a sustituirlo, o dedicarla el Ayuntamiento a los fines que tenga por conveniente.

2º.- Que las obras que ejecute el peticionario en la casa nº 7 de Sanchez Bregua, a que se refiere este acuerdo, y que satisfará de su peculio particular, reviertan en favor del propio Ayuntamiento, sin que el Sr. Silva Rodriguez tenga derecho a indemnización alguna.

Instituto Laboral Femenino

Por el Sr Alcalde se dió cuenta a la Excma. Corporación de diversas gestiones realizadas con distintos Organismos para ver de conseguir que sea una realidad la implantación del Instituto Laboral Femenino en la Modalidad Agricola, segun lo acordado en sesión de 31 de julio de 1958, cuyo asunto se hallaba detenido por las dificultades surgi-

das para contraer el crédito suficiente a fin de poder aceptar la expresada obligación, sin cuyo requisito serían nulos cuantos acuerdos se adoptaren en orden al particular.

Obviados ya tales particulares según exposición que hace detalladamente el Sr. Alcalde, se entabla la deliberación oportuna, adoptando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º.- Incluir en el presupuesto del próximo ejercicio la cantidad necesaria exigida por la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1.957, en la que se regula el aumento de plantillas y dotaciones de los Centros de Enseñanza Media y Profesional en que se implante la Sección Femenina del Bachillerato Laboral, y cuya aportación municipal se eleva a la cantidad de 88.740 ptas.

2º.- Que sin perjuicio del anterior acuerdo, se eleve instancia a la Dirección General de Enseñanza Laboral, a fin de que teniendo en cuenta la mayor potencialidad económica de las Diputaciones provinciales, se estudie la forma de aumentar la aportación exigida a aquellos Organismos, en favor de la reducción de la cifra señalada para los Ayuntamientos, proporcionalmente a las obligaciones económicas que vienen rigiendo para la enseñanza masculina de los citados Centros.

3º.- Facultar a la Alcaldía para llevar a cabo cuantos trámites sea preciso efectuar

para la consecución de lo que se pretende.

El Sr. Alcalde expone a continuación, por lo que se refiere a la implantación de la Sección Femenina Laboral en el Instituto de esta ciudad, que está realizando gestiones con los Sres. Alcaldes del Partido judicial, a fin de que acuerden contribuir con una cantidad para ayudar a soportar la carga que supondrá para este Ayuntamiento la puesta en marcha de tales enseñanzas, de las que habrán de beneficiarse no solo las alumnas de este Municipio, sino también las de toda la comarca. Añade que si se consigue que satisfagan en el actual ejercicio las cifras que hayan de señalarse, se podría interesar de la Dirección Gral. de Enseñanza Laboral, que la inauguración del Centro tuviese lugar en 1º de octubre próximo, atendiendo los gastos de este primer trimestre con cargo a tales aportaciones, toda vez que en otra forma no podría hacerse hasta 1º de Enero de 1961, desde cuya fecha se contaría con las 88.740 ptas. que se acordó incluir anualmente en los sucesivos presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos de este día, extendiéndose la presente que Suscriben los señores que la han intervenido, de que yo la Secretario interina doy fé.

D. Rafael Ricardo Gabriel Cardenal

Sandes Frade

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 20 de mayo de 1960

Srs Don
Tomás Dapena Echinosa.-Pte.
Jose Antº Miguez Rodriguez
Angel Sanchez Fraga
Alfredo Via Dopico
José Gramero Lagoa
Jose Alvarez Alvarez
Gabriel Bartemil Naveira
Ramon Vazquez Seijo

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde propietario, D. Tomás Dapena Echinosa, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión con caracter extraordinario en 1ª convocatoria, de la que da fé la Oficial Mayor, en funciones de Secretario, por hallarse vacante la Plaza.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión ni presentaron excusa alguna los Concejales Srs. Vazquez Domenech, López Diaz, y Loureda Pereira.

Asiste a este acto el Interventor interino Sr. Roibás Seco.

Lectura acta

Siendo las diecinueve horas, treinta minutos de este dia, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dándose lectu-

ra. por el infrascrito Secretario extendido al acta de la sesión que tuvo lugar en 27 de marzo último, que se aprobó por unanimidad sin rectificación ni modificación alguna.

Embellecimiento población

Enterado el Pleno de la Circular de la Jefatura provincial del Movimiento con las Bases para el II Concurso de Embellecimiento de Pueblos, acordó facultar al Sr. Alcalde a fin de que ejecute lo que a su buen criterio le sugiera para que, dentro de las escasas posibilidades de este Ayuntamiento, se lleven a cabo las obras de ornamentación que considere necesarias y se dirija a la fábrica suministradora del alumbrado eléctrico para que proceda al pintado de las farolas y columnas, a la mayor rapidez posible.

Pésame

Enterada igualmente la Excma. Corporación del fallecimiento de la Señora madre del Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Evaristo Martín Freire, acordó por unanimidad de los asistentes, se haga constar en acta el sentimiento del Pleno municipal, comunicándolo así a dicha primera Autoridad provincial.

Comisión de Fiestas

Con el fin de ir organizando los festejos patronales del corriente año, se acordó por unanimidad de los asistentes, que formen parte de la Comisión Especial que se constituya, los Concejales Srs. Sánchez Fraga, Gravero Lagoa y Vila do Pico, facultando al Sr. Alcalde para que designe los demas miembros que hayan de integrarla.

Instalación luces

Debidamente enterado el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que se proceda a

la instalación de tres luces aéreas en el centro de la Plazuela del Valdoncel o Feria Nueva, en sustitución de la que existe actualmente en las proximidades del Banco de Herrar allí existente; para lo cual se comunicará lo convaniente a la Empresa que suministra la energía eléctrica a esta población.

Obras Puente Viejo

El Sr. Alcalde entera a los Señores Concejales que según noticias que le han sido suministradas extraoficialmente, se halla en período de aprobación el proyecto sobre preparación de aceras en el Puente Viejo.

La Corporación se declara enterada, viendo con satisfacción cuantas gestiones se han hecho por la Alcaldía en orden al particular.

Concurso Fotográfico

El Sr. Alcalde expone al Pleno que sería muy conveniente organizar un concurso fotográfico a base de motivos Brigantinos, para lo que se le ha ofrecido por el Gobierno Civil una subvención de 500 ptas y otra de 750 de la Diputación provincial, estimando que pueden obtenerse otros donativos para cubrir gastos que dicho Concurso habrá de ocasionar.

La Excma. Corporación municipal acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo las gestiones necesarias para la efectividad del mencionado Concurso

Reparación

Por el propio Sr. Alcalde-Pte. se dió cuenta

Pavimento Plaza García Hermanos

de que se habían realizado las obras de reparación de parte del pavimento de la Plaza de los Hermanos García Noreña, en el frente de los Soportales, cuyas obras se ejecutaron por administración hasta un total de 24.500 pesetas, las cuales habían de ser satisfechas por el Gobierno Civil de la Provincia con cargo al Faro, para lo cual se remitió oportunamente la documentación justificativa de la ejecución de las obras, solicitada al efecto.

Lavadero Cascas

El mismo Sr. Alcalde continúa diciendo que procede que el Aparejador mpal. informe si es factible la sustitución de los hierros que cierran el lavadero de las Cascas por otro cierre cuyas características debe indicar, manifestando así bien si el producto de la venta de los mismos puede alcanzar a cubrir el gasto que suponga el nuevo cierre. Y el Pleno así lo acordó.

Urbanización Cementerio

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de urbanización y saneamiento, con la construcción de capilla en el Cementerio Católico de esta Ciudad por un total de 152.808,38 ptas., a ejecutar con cargo al fondo de Libre Disposición del Plan Provincial de Inversiones de 1958, con una subvención estatal de 127.847 ptas. y aportación municipal de 25.000 pesetas.

Y la Excma Corporación municipal debidamente enterada acordó por unanimidad aprobar el expresado proyecto y que se cumplan los trámites reglamentarios para proceder a su ejecución.

Vista una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión de

Servicios Técnicos de esta Provincia, de fecha 4 del actual, en el que consta la inclusión en el Plan de Ayuda Económica Estatal a obras y Servicios de interes local y provincial correspondiente al año de 1.959, con una subvención estatal de 127.847,00 ptas. de la obra a realizar en este termino municipal, titulada "Urbanización del Cementerio", cuyo presupuesto inicial es de 152.808,38 ptas.; así como de lo que establece el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1.958, la Orden Ministerial de Hacienda de 2 de abril de 1.959 y disposiciones complementarias, sobre la ejecución de dichos Planes y, especialmente visto el contenido de los apartados de las expresadas disposiciones que hacen referencia al requisito de aportación económica de las Corporaciones interesadas, y forma de hacerla efectiva, se acuerda, con el Quorum de votación exigido por el artº 303 de la vigente Ley de Régimen Local:

1º.- Aceptar el compromiso de aportar a dicho Plan, para ejecución de la obra que queda referida, la cantidad de 25.000,- pesetas en los plazos y condiciones que la obra requiera y con antelación suficiente para poder efectuar los pagos, segun lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 2 de abril de 1.959, e instrucciones que se reciban en los Organismos y Autoridades que intervienen en la ejecución del referido Plan, autorizando

la retención de cantidades en la Delegación Provincial de Hacienda y Excma. Diputación de La Coruña, por cuenta de los recursos municipales que de este Ayuntamiento recauden dichos Organismos, para garantizar los pagos; cuya aportación se entenderá incrementada en la cantidad que fuere necesaria, si, como consecuencia de la redacción del proyecto definitivo o revisiones de precios legalmente autorizadas o dispuestas por la Superioridad, aumentare el coste de la obra sobre el inicialmente previsto en el Plan.

2º.- Obligarse a facilitar los terrenos (y aguas, en su caso) así como los derechos y elementos necesarios para emplazamiento y ejecución de la obra y para la prestación del servicio que con la misma se establezca, según su propia naturaleza, con anterioridad a la contratación de las obras, poniéndolos a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o del contratista que ésta designe.

Construcción Nichos

Dióse cuenta del expediente instruido para la construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno en la ampliación del Cementerio Católico (muro divisorio entre éste y el Civil), de idénticas características a los demás allí existentes; y cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 10.734 pesetas cada cuerpo, o sean 107.340 pesetas la totalidad de su ejecución.

Vistos los informes que constan en el referido expediente, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el proyecto formado por el Arquitecto municipal, de que también

se dió cuenta, así como el pliego de condiciones económica-administrativas que ha de servir de base a la subasta, que tendrá efecto mediante los trámites reglamentarios; y como quiera que de la cantidad consignada en presupuesto no quedan disponibles más que 45.000 ptas. por haberse contraido compromiso de 25.000 ptas. en esta misma sesión para las obras de urbanización del Cementerio, se acordó igualmente por unanimidad anunciar la subasta para la construcción de Cuatro Cuerpos, y que los seis restantes se construyan con cargo al presupuesto del próximo ejercicio, haciendo las pertinentes modificaciones en el anuncio que se publique, que serán los que resulten del presente acuerdo.

Adquisición piedra en Garga

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo la adquisición de 100 m/3 de cantería de Garga al precio de 80 ptas. metro en punto de origen, la cual, según le informe el técnico municipal, es necesaria para proceder a la reparación de los desperfectos existentes en la calle de San Francisco.

Y la Excma. Corporación mpal. acordó por unanimidad que, previa ver existe consignación en presupuesto para hacerla efectiva, se faculte al Sr. Alcalde para su adquisición.

Anuncio

Por el propio Sr. Alcalde se manifestó a la Corporación que en vista del contenido

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOZNIEZ
CALDA

de la carta fecha 3 del actual recibida de la redacción del diario "Pueblo" de esta Capital, procedió a aceptar el anuncio de nuestra población en "Vacaciones 1.960", por el importe de 3.400 pesetas.

Y el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar lo realizado por el Sr. Alcalde y que se satisfaga el importe del mencionado anuncio con cargo a la partida perpetua del presupuesto vigente.

Adquisición de una mula

Acto seguido se da cuenta de otra moción formulada por el Sr. Alcalde en orden a la adquisición de una mula para los distintos servicios municipales, la cual se encuentra a prueba desde hace algún tiempo.

Y la Excma Corporación mpal. acordó por unanimidad aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que se abone al propietario del semoviente, D. José Marcote Vazquez, las 8.000 ptas. en que se fija su importe.

Alteración jurídica, para la Campo Feria

Dióse cuenta de una moción de la Alcaldía-Presidencia en la que expone que según se ha enterado, existe la pretensión de trasladar el Centro de Inseminación Artificial Ganadera instalado en esta ciudad, para la de La Coruña, por no reunir los locales de la Plazuela del Matadero las debidas condiciones; añadiendo que el Sr. Gobernador Civil le ha manifestado que si este Ayuntamiento hace el ofrecimiento del terreno a la Dirección General de Ganadería, podría construirse el edificio con cargo al Plan Agrícola de la Coruña.

Sigue diciendo que, estudiado el asunto, y luego de cambiar impresiones respecto al particular con algunos Sres. Concejales, le ha pare-

cido el lugar mas adecuado al efecto, el Campo de la Feria, en la llamada Plazuela del Valdoncel.

Y la Excma Corporación mpal. debidamente enterada acordó por unanimidad lo siguiente:

1º Que por la Comisión de Obras se señale el lugar en donde va a ser instalado el edificio que se pretende construir.

2º Que por hallarse comprendido el Campo de la Feria entre los bienes a que alude el artº. 185 de la Ley de Régimen Local, se inicie expediente para alterar la calificación jurídica de los 600 m/2 aludidos, desafectándolos de la condición de bien de servicio público para incluirlos entre los de propios.

3º.- Que una vez resuelto el expediente de referencia y siguiendo los trámites reglamentarios, se haga el ofrecimiento de la parcela que resulte desafectada, a la Dirección General de Ganadería, al exclusivo objeto de que se construya sobre la misma el edificio destinado a los servicios de Inseminación Artificial Ganadera.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas de este día, extendiéndose la presente que suscribirán los Señores que han intervenido, de que yo la Secretaria interina doy fé.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de julio de 1.960.

Srs Don	
Tomás Dapena Espinosa.	Pte.
José Antonio Miguez Rodriguez	
Jose Gravero Fagoa	
Alfredo Via de Pico	
Gabriel Cortemil Naveira	
Manuel Lourido Pereira	
Angel Sanchez Fraga	
Ramon Vazquez Seijo	
Manuel Rubias	Secº-Int-acctal.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos, a veintidos de julio de mil novecientos sesenta. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, Presidente de la Corporación Municipal, D. Tomas Dapena Espinosa se reunió el Excmo Ayuntamiento en Pleno, a las veinte horas, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, con asistencia del Secretario titular de esta Corporación que suscribe y da fe del acta y con la presencia del Interventor accital. Asistieron los Srs. Concejales designados en el margen, encontrandose ausentes los Señores Vazquez Domenech, Lopez Diaz y Alvarez Alvarez, quienes no presentaron excusa por su inasistencia.

Toma de posesión del Secretario

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde-Pte. da cuenta a la Corporación de haber tomado posesión como titular de esta Secretaria en propiedad, Don Federico Larios Fabuenca, nombrado para el desempeño del cargo por la Dirección General de

Admon. Local en Resolucion de Concurso publicado en 23 de junio de 1.960 (B.O. del Estado de la misma fecha, al que se dá la bienvenida.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura al acta de la sesión anterior, que por hallarse conforme fué aprobada por unanimidad.

Concesión de dos votos de gracias

A continuación el Alcalde-Presidente propuso a la Corporación la concesión de dos votos de gracias: uno al Capitan de Ingenieros del Grupo de Automoviles del Octavo Cuerpo de Ejercito D. Angel Ramirez Dopico, quien en virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1.959 prestó servicio como vigilante de obras en este Ayuntamiento, desempeñando su cometido durante los seis meses a entera satisfacción de esta Corporación, y, otro a Don Manuel Vila Golpe, quien se ha ofrecido a satisfacer el presupuesto económico del material que se precise para el arreglo de la fuente existente "en las inmediaciones del "Campo de los Caneiros" y construir la pista en este campo. Ambos votos de gracias fueron concedidos por unanimidad.

Comisión de Fiestas Patronales

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de la dimisión ante él presentada por la Comisión de fiestas celebrada con anterioridad, como consecuencia de la falta de medios económicos obtenidos formalmente para sufragar el importe de las mismas, quedando enterada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TINAJO
ALCALDÍA

la Corporación de la situación creada y asimismo de haberse publicado hoy un Bando poniendo en conocimiento del vecindario la supresión, en tanto se mantenga esta situación económica, de las fiestas patronales para el presente año. Los Señores Sánchez y Vázquez insisten en que la ciudad no debe quedar sin fiestas y por tanto en la conveniencia de que asuma la iniciativa de la organización de las mismas una comisión sin participación corporativa, se acuerda dejar a la discrecionalidad del Sr. Alcalde, la convocatoria a los industriales de la localidad para que asuman el cometido indicado.

Seguidamente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Provisión de plazas vacantes

Sacar a concurso las plazas vacantes existentes en las plantillas municipales, consistentes en: 4 de Guardias mples., 2 del servicio de limpieza, 1 de obras y 2 de Agentes de arbitrios, estableciéndose como base para la provisión de estas vacantes las que estuvieron vigentes en anteriores concursos con excepción de que en la de Guardias Municipales han de tener la altura mínima de 1,75 metros.

Envío de funcionarios a la Escuela de Formación Prof. Acelerada

Moción de la Presidencia sobre la conveniencia de enviar funcionarios a la Escuela de Formación Profesional Acelerada de La Coruña, lo que se toma en consideración para ser efectivo con posterioridad a la provisión de las plazas vacantes en la plantilla que se ha acordado sacar a concurso.

Petición de D. Constantino Rábade

Desestimar la petición de indemnización interpuesta por Constantino Rábade alegando haber sido causado perjuicio en su propiedad al llevarse a cabo por los funcionarios municipales tala de higueras en sus terrenos, basándose la Corporación en no estar suficientemente probada la propiedad de esas fincas a favor del reclamante, conforme con el informe emitido por el letrado asesor y considerando la inexistencia de un deslinde o posibilidad anterior de medición por oposición del reclamante.

Prestamo provincial para obras cierre campo deportes

Aceptar las condiciones de préstamo y reintegro establecidas por la Diputación Provincial para la realización de las obras de cierre del campo de deportes, cuyo contenido queda expresado en los siguientes términos:

Primero.- Aceptar el anticipo de 155.435,37 pesetas (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y cinco ptas. y treinta y siete céntimos) asignado a este Ayuntamiento por acuerdo de la Excma Diputación provincial de 27 de febrero de 1960, en trámite de resolución de concurso, convocado al efecto, para la realización de la obra de cierre del Campo de Deportes.

Segundo.- Aceptar las siguientes condiciones reguladoras de dicho anticipo, que este Ayuntamiento se obliga a cumplir, y a asumir los compromisos que en relación con el mismo y la Excma Diputación provincial se deriven de aquellos.

a).- El Ayuntamiento se obliga a reinte-

EXCMO. AYUNTAMIENTO

Gar el anticipo de diez anualidades de 15.543,537 ptas., cada una, de las cuales podrá satisfacer la primera en el ejercicio correspondiente a 1.961; y a consignar en su presupuesto ordinario y en los sucesivos el importe de las anualidades que se ingresarán en la depositaría de fondos provinciales dentro del primer trimestre natural del año en que vencan hasta su total amortización. La demora en el pago de cada anualidad devengará un interés anual del 4% de su importe a favor de la Diputación, independientemente de los demás efectos que dicho incumplimiento de obligación pudieran acarrear a este Ayuntamiento conforme a las presentes condiciones del Plan de Cooperación a los Servicios municipales para el bienio 1.959-1.960.

b).- El anticipo se entiende como préstamo sin interés, salvo la hipótesis del anterior apartado y la del apartado g).

c) El Ayuntamiento queda obligado a dedicar el anticipo a su fin específico y a ejecutar la obra objeto de ayuda dentro del plazo máximo que la Diputación fije.

d).- El Ayuntamiento afecta en garantía del reintegro del anticipo los siguientes recursos: Participación en el 10% del arbitrio sobre la Riqueza provincial, arbitrio sobre rústica, arbitrio sobre urbana y arbitrio sobre cargas. El Ayuntamiento queda obligado a completar o sustituir la garantía en el caso de que la anteriormente establecida fuera insuficiente o dejaran de exaccionarse los recursos

comprendidos en la misma.

e).- La Diputación queda facultada para percibir directamente las cantidades que recaude por sí, o la Delegación de Hacienda, de los recursos especialmente afectados en garantía, para lo cual este Cpto. se obliga a otorgar por medio de su Alcalde-Presidente, cuando fuere preciso, poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera para efectuar aquellas retenciones y cobros. Los recursos especialmente afectados en garantía serán considerados en todo caso como depositos hasta la total cancelación del anticipo, no pudiendo dedicarlos a otras atenciones mientras no esté el Ayuntamiento al corriente del pago de los vencimientos.

f).- La Diputación tendrá en todo momento la facultad de comprobar la finalidad de la inversión, digo, la realidad de la inversión del anticipo en la finalidad a que se destina. Y el Ayuntamiento quedará obligado a facilitar la gestión comprobatoria que la Diputación considere conveniente realizar a este respecto.

g).- En caso de incumplimiento por este Ayuntamiento de las obligaciones que le incumben, segun las presentes condiciones, especialmente por lo que se refiere a la consignación y pago de las forzosas anualidades, la Diputación podrá declarar por sí la caducidad del anticipo

y hacer efectivas las cantidades que se le adeuden en las formas antes expresadas, devengando en este supuesto a favor de la Diputación un interés del 4 por ciento anual sobre la integridad del anticipo concedido, siendo de cuenta del Ayuntamiento los demás gastos, costas e indemnización por daños y perjuicios que pudieran originarse. Esta declaración requerirá expediente previo tramitado sumariamente, en el que será oído el Ayuntamiento.

b).- No se efectuará ningún libramiento aparte de las demás condiciones que el Ayuntamiento debe cumplir según las vigentes Plan y Legislación, mientras no se encuentre al corriente del pago de las obligaciones económicas que tuviera pendientes con la Diputación.

c) En el caso de que el Ayuntamiento formule en el futuro peticiones de Recursos Vinculados, se le previene que las anualidades que consigne en sus presupuestos ordinarios para el reintegro de los anticipos concedidos, se deducirán de dicho Recurso.

Tercero.- Este Ayuntamiento queda enterado de que el incumplimiento constituirá antecedentes desfavorables para la obtención sucesiva de ayudas o beneficios de la misma o distinta índole, procedentes de la Corporación Provincial, y que se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, por si estimara procedente la exigencia de responsabilidad administrativa, a las Autoridades, Gestores o Funcionarios.

Cuarto.- El Ayuntamiento queda obligado

a comunicar a la Diputación todos los acuerdos que afectan a los intereses de la misma en relación con el anticipo concedido, especialmente, a las garantías que lo respaldan, y a recibir anualmente justificación acreditativa de estar consignada en presupuesto la correspondiente anualidad, y cuando le fuere exigido con cargo a la cuenta de Liquidación del Fondimiento de los recursos que constituyan garantía por si se considera conveniente completarlo o sustituirla.

Quinto.- El Ayuntamiento se obliga a tramitar y a obtener en el plazo mas breve posible la aprobación del Presupuesto con que haya de financiarse el gasto, así como a obtener, en su caso, la autorización de la Delegación Provincial de Hacienda para dicho Presupuesto y operación de anticipo, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de julio de 1.959, Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Sexto.- Los libramientos se harán contra oficio del Sr. Alcalde-Presidente, solicitándolo así, acompañando al mismo certificación de acuerdo municipal aprobatorio de la certificación de la obra, expedida por el técnico director de la misma y por la cantidad de obra certificada. Solo se efectuarán, como máximo, tres libramientos. El último, o único, en su caso libra-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AREVALO
ALCALDÍA

miento, procederá contra certificación de obra terminada.

Proyecto del cierre del C. de Deportes

Debidamente enterada del mismo, la Corporación acordó aprobar el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal, fechado en junio de 1960, para realizar las obras de cierre del Campo de Deportes con arreglo al mismo, con un importe de 156.445,56 pesetas. La diferencia existente se sufragará de la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Ayuda económica al Club. Brigantium

Conceder ayuda de 5000 ptas al Club de Fut. bol Brigantium para la realización de obras de acondicionamiento en el campo de deportes.

Deslinde del Monte "Arcosa"

Que se proceda a la reivindicación y deslinde del monte "Arcosa" situado en Villadesuso, por estimarse constituye un bien comunal de este municipio.

Desafección del paño de la casa Nº 11 de la Ribera

Desafectar en principio del uso público el paño situado en la parte posterior de la casa nº 11 de la calle de la Ribera, propiedad en la actualidad de D. Pedro Leijeiro, y que en cumplimiento del párrafo segundo del artº 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se practique información pública durante un mes, mediante edictos que se publicarán en el B.O. de la provincia y en tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Aprobación de la cuenta gral. presupuesto extra. de 14-2-1944

Aprobar la cuenta General y liquidación del presupuesto extraordinario que fué aprobado por este Ayuntamiento en 14 de febrero de 1944, habiendo sido favorablemente por el Ministro de Hacienda el 13 de mayo de 1957. El Sr.

Intervención la cuenta de que su liquidación arroja un superavit de 65.933,56 pesetas, habiéndose emitido los informes y dictámenes reglamentarios por la Comisión Municipal Permanente y publicado en el B.O. de la provincia nº 243 de fecha 27 de octubre de 1959, sin se ha producido reclamación alguna.

Aprobación de la cuenta gral. presupuesto ord. de 1959

Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y nueve y la de Administración patrimonial del mismo ejercicio, dándose conocimiento por el Sr. Interventor a la Corporación de que se ha liquidado con un déficit de 876.764,37 pesetas.

Id. del extra de 4/6/57

Aprobar la cuenta General y liquidación del presupuesto extraordinario de 4 de julio de 1.957 y aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Coruña en 30 de septiembre del mismo año 1.957, cuya liquidación arroja un superavit de 29.282,76 ptas., siendo tramitado y publicado simultaneamente con el anterior presupuesto extraordinario en el mismo periódico oficial, sin que se produjeran reclamaciones.

Id. del extra de 17/10/51

Aprobar la cuenta general del presupuesto extraordinario de 17 de octubre de 1.951, aprobado por el Ministerio de Hacienda en 29 de septiembre de 1.954, el cual llevandose a cabo los trámites legales y expuesto al público en el B.O. de la provincia nº 140 de fecha 18 de junio de 1.960, sin que contra el mismo se pro-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA SECRETARIA

dujeran reclamaciones, arrojando un líquido de 125,60 ptas en su líquido.

Honorarios ocasionados por el pleito con la Renfe.

Ratificar acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1959 de abono de honorarios formulado por el Procurador Sr. Bonilla, honorarios que quedan reconocidos a favor del Letrado Sr. Palla, en la cuantía de 12.000 ptas. del total de su importe que asciende a 17.000 ptas. Se acuerda el pago de las cinco mil pesetas restantes, las cuales vienen a integrar la totalidad de la cuenta presentada por actuaciones en el pleito habido con la Renfe.

Subasta de los encaliptos del Porque

Proceder a la enajenación por subasta con el tipo indicado en el informe técnico, de 250.000 ptas, de los encaliptos pertenecientes a este municipio en copropiedad con la Renfe, dando cuenta previa a ésta de la subasta para su conformidad, así como del pliego de condiciones que se mantiene el de la anterior subasta de los mismos árboles con el cambio del tipo por adaptación a las valoraciones actuales. Se hace constar que para la adopción de este acuerdo se mantiene el Quorum que determina el artº 303 de la Ley de Régimen Local.

Baja en la contribución territorial de la casa nº 75 de la Ribera

Iniciar el expediente para obtener la baja en la contribución territorial urbana de anulación del folio en que figura inscrita en el Registro Fiscal de Edificios y Solares la casa señalada con el nº 75 de la calle de la Ribera, ya que demolido el edificio su solar ha quedado con-

vertido en vía pública.

Desafección del paso público de la casa nº 7 de la Ribera

Acordar declarar definitivamente desafectado del uso público el paso situado en la parte posterior de la casa nº 7 de la calle de la Ribera propiedad de D. Edelmiro Alvarez, pasando a tener la consideración de bienes de propios y permutar este terreno por el inmueble señalado con el nº 33 de la misma calle, y que se proceda a su inscripción en el inventario de bienes municipales en la próxima rectificación anual.

Contratación de la Banda "Orquesta Franz Schuber" y Banda Militar de la Cruz Roja de Barcelona

Provisión del Sr. Alcalde para contratar la Orquesta Franz Schuber y la Banda Militar de la Cruz Roja Española de Barcelona, a fin de que den dos conciertos en la Plaza del Gral. Franco y amistar a los actos que se celebren conveniente con motivo de las fiestas patronales.

Adquisición de material de alumbrado público

Facultar al Sr Aldalde para la adquisición de cuatro columnas con globos destinadas al alumbrado de la Alameda y diez brazos con pantalla para la calle de la Argentina y Avenida de Jesus García Navajas.

Herencia de D. Manuel Silvar Bello

El Sr. Alcalde dió cuenta de la postulación por parte del Sr. Gobernador Civil de la provincia de una participación en la herencia de D. Manuel Silvar Bello a repartir entre las instituciones benéficas y destinarlas para obras en el Hospital de San Antonio.

PLENO

4-6-52

22-7-60